



**BENEMÉRITA UNIVERSIDAD  
AUTÓNOMA DE PUEBLA**

---

**INSTITUTO DE CIENCIAS SOCIALES Y  
HUMANIDADES  
“ALFONSO VÉLEZ PLIEGO”**

**LA CÁRCEL DE LA CIUDAD DE OAXACA: LOS ROSTROS Y  
ESCENARIOS DEL DELITO (1877-1903)**

**TESIS**

**QUE PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTOR EN HISTORIA  
PRESENTA:**

**ISRAEL MORALES BECERRA**

**DIRECTORA**

**DRA. ROSALINA ESTRADA URROZ**

Esta tesis recibió el apoyo de la SEP-SES mediante el programa para estudios de posgrado de alta calidad. Programa presupuestario S247.

**PUEBLA, PUE., NOVIEMBRE DE 2021**

Para el amor: *a Ileana, Regina y Franco*

## AGRADECIMIENTOS

Doctora Rosalina Estrada Urroz, profesora-investigadora de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla: mi eterno agradecimiento por creer en mí para realizar esta investigación, fue un camino largo que bien valió la pena recorrer con su guía.

Doctora Fernanda Núñez Becerra, investigadora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, centro Veracruz: sus pertinentes observaciones me ayudaron para realizar precisiones y mejorar este documento con reflexiones puntuales.

Doctora Blanca Esthela Santibáñez Tijerina, profesora-investigadora de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla: mi gratitud por inducirme a pensar una agrupación viable del delito.

Doctora Nydia Cruz Barrera, profesora-investigadora de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla: mi agradecimiento por haber aceptado formar parte del sínodo, así como su apoyo con la proporción de bibliografía especializada.

Doctor José Luis René Aranda Romero, profesor-investigador de la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla: mi agradecimiento por sus gestiones al frente de la Coordinación del Posgrado en Historia, así como sus observaciones en el proceso de elaboración de los datos cuantitativos que refiere este texto.

Licenciada Nora Olivia Sedeño López, Directora del Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Oaxaca: muchas gracias por su apoyo para volver más sencillo el acceso a las fuentes de información que articularon este trabajo.

Doctora María del Rosario Enríquez Rosado, Vicerrectora Académica de la Universidad del Mar: gracias por su confianza y apoyo para concluir esta tesis.

## ÍNDICE

### **Introducción:**

Distintas miradas para observar a los sujetos del delito.....	1
---	---

### **CAPÍTULO UNO**

<b>OAXACA Y LOS ESPACIOS DEL DELITO.....</b>	<b>18</b>
Oaxaca a finales del siglo XIX: Una sociedad estratificada.....	19
El campo y la ciudad: entre la permanencia y la aceleración .....	25
Hacia Valle Nacional: entre trabajo y pena.....	33
“Mendigos, desgraciados e inmorales”.....	38
La moral pública y las “buenas costumbres”.....	43
El gendarme, “moralizante y vigoroso”.....	46
¿Quién es el ladronzuelo?: perfil del delincuente oaxaqueño.....	53
Los espacios del delito y su concentración.....	55

### **CAPÍTULO DOS**

<b>LA LEY Y EL DELITO EN OAXACA: UNA REFERENCIA CUANTITATIVA....</b>	<b>64</b>
El delito y el delincuente en la constitución liberal de 1857.....	65
La influencia científica en el código penal oaxaqueño.....	69
La prisión como castigo en Oaxaca.....	73
El castigo moral para el delincuente.....	77
La concepción positivista del delito como una ideología de clase .....	79
Antropología criminal: una explicación racial del delincuente.....	83
El delito en México y en Oaxaca: una referencia cuantitativa.....	88
La disminución del delito en el discurso oficial.....	93
Delitos cometidos entre 1884 y 1894.....	98
La concentración del delito.....	99
El delito en las zonas rurales.....	101

### **CAPÍTULO TRES**

<b>UN ESPACIO IMPROVISADO: LA CÁRCEL DE LA CIUDAD .....</b>	<b>105</b>
La adaptación de un espacio.....	111
Separos de la libertad.....	118
Confinados para la explotación.....	121
El proyecto Crofton: una iniciativa fallida.....	123
Vicios y pasatiempos.....	126
Entre la enfermedad y la muerte.....	128
Los oficios y el trabajo.....	135
Primero la escuela.....	137
Prevenir y aprender.....	153
Educar y bordar.....	159

### **CAPÍTULO CUATRO**

<b>DE LA RIÑA A LA MUERTE.....</b>	<b>167</b>
Ladronzuelos y bandidos.....	168
Dos jornaleros y sus robos.....	175
La riña, entre la cantina y la calle.....	179
Los homicidios: entre el golpe, la piedra y la navaja.....	189
La escritura, entre la necesidad y el sentimiento.....	199

### **CAPÍTULO CINCO**

<b>LOS ESCENARIOS DE LA FOTOGRAFÍA CARCELARIA.....</b>	<b>206</b>
Espacio y tiempo: la fotografía en Oaxaca.....	208
Atributos biográficos: José Perfecto Monterrubio.....	211
La fotografía como instrumento de control social.....	215
Corpus: una lectura fotográfica.....	222
Encuadramiento y arreglo.....	228
Matrices en los retratos.....	231
Conclusiones generales.....	236
Bibliografía.....	241

## ÍNDICE DE MAPAS

Mapa 1. División municipal del estado de Oaxaca en 1895.....	56
Mapa 2. Delitos por distrito registrados en los extractos de 1884 a 1894.....	59
Mapa 3. Plano de la ciudad de Oaxaca dividido por manzanas, con identificación de instituciones de previsión y seguridad social. Año de 1910.....	114
Mapa 4. Croquis de la manzana número 143 donde se encontraba la cárcel y hoy es el hotel Quinta Real.....	116

## ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. División política por distritos y cantidad de habitantes por distrito de Oaxaca en 1895.....	57
Tabla 2. Cuadro comparativo de las medias sobre la población, arrojadas por la criminalidad de los lugares que se expresan entre 1895 y 1905.....	89
Tabla 3. Delincuencia en las entidades federativas años de 1877 y 1885.....	91
Tabla 4. Edad de los reos registrada en los extractos de 1884 a 1894.....	264
Tabla 5. Estado civil de los reos registrado en los extractos de 1884 a 1894.....	264
Tabla 6. Reos por oficio y profesión en Oaxaca registrados en los extractos de 1884 a 1894.....	265
Tabla 7. Duración y frecuencia del tiempo de encarcelamiento de 1884 a 1894.....	266
Tabla 8. Cantidad de personas acusadas que fueron castigadas en Oaxaca, Distrito Federal, Michoacán, y Jalisco de 1871 a 1885.....	267
Tabla 9. Cantidad de delitos naturales que “alarman” y “escandalizan”.....	268
Tabla 10. Negocios criminales que ingresaron por año a la Corte de Justicia de Oaxaca entre 1877 y 1904.....	269
Tabla 11. Cantidad de reos que ingresaron a prisión entre 1884 y 1894.....	270
Tabla 12. Delitos registrados en los extractos de 1884 a 1894.....	271
Tabla 13. Oficio desempeñado entre primer delito cometido de 1884 a 1894.....	272
Tabla 14. Delitos contra la vida y la integridad corporal.....	273
Tabla 15. Delitos en contra de las personas en su patrimonio.....	274
Tabla 16. Delitos contra la autoridad.....	274
Tabla 17. Delitos sexuales.....	275
Tabla 18. Delitos contra el honor.....	275
Tabla 19. Extractos sin el dato de delito cometido.....	275
Tabla 20. Delitos cometidos por los reos residentes en el Distrito Centro.....	276
Tabla 21. Oficios desempeñados por los reos residentes en el Distrito Centro.....	277

Tabla 22. Delitos cometidos por los reos con oficio de labrador registrados en los extractos de 1884 a 1894.....	279
Tabla 23. Delitos cometidos por los reos con oficio de jornalero.....	279
Tabla 24. Cantidad de cárceles y recogidas por distrito en 1885.....	120
Tabla 25. Certificados de la Escuela de Instrucción Primara de la cárcel de varones 1884-1895.....	145
Tabla 26. Clases y cantidad de alumnos que sufrieron examen en las cárceles.....	147
Tabla 27. Programación de exámenes para alumnos de la Escuela de la Cárcel.....	150
Tabla 28. Inventario de la Escuela Primaria de la Cárcel de la Ciudad de Oaxaca en 1893.....	152
Tabla 29. Presupuesto anual de la Escuela Primaria de la Cárcel de la Ciudad de Oaxaca de 1893.....	152
Tabla 30. Analfabetismo en hombres y mujeres presas en Oaxaca, Distrito Federal, Michoacán y Jalisco de 1871 a 1885.....	160
Tabla 31. Características de la vestimenta en las fotografías.....	231

## ÍNDICE DE IMÁGENES

1. La Ciudad de Oaxaca hacia 1913.....	32
2. Fotografías de policías municipales.....	50
3. Expenitenciaría de San Javier en Puebla.....	107
4. Sistema panóptico penitenciario.....	109
5. La cárcel de la ciudad de Oaxaca en el año de 1910.....	116
6. Parte norte del exconvento Santa Catalina de Siena hacia el año 2015.....	117
7. Extemplo de Santa Catalina de Siena hacia el año 2015.....	117
8. Entrada principal de lo que fue el Palacio del Ayuntamiento hacia el año 2015.....	117
9. Esquina del expalacio del Ayuntamiento hacia el año 2015.....	117
10. Fotografías del interior de la cárcel de la ciudad de Oaxaca hacia 1962.....	132
11. Ejercicio de caligrafía hecho por un alumno de la escuela de la cárcel.....	149
12. Primer patio de la Escuela Correccional de Oaxaca.....	154
13. Clase de dibujo en la Escuela Correccional del Oaxaca.....	155
14. Taller de carpintería de la Escuela Correccional de Oaxaca.....	155
15. Taller de zapatería de la Escuela Correccional de Oaxaca.....	156
16. Salón de la clase de música en la Escuela Correccional de Oaxaca.....	156
17. Salón de primero y segundo años de primaria en la Escuela Correccional de Oaxaca...	157
18. Salón de quinto y sexto años de primaria en la Escuela Correccional de Oaxaca.....	157
19. Fotografía del reo no.14 Miguel Juárez.....	175
20. Fotografía del reo no. 522 Laureano Martínez.....	177

21. Fotografía del reo no. 428 Margarito Caballero.....	181
22. Fotografía del reo no. 179 Santiago Ledesma.....	184
23. Fotografía del reo no. 217 Carlos Cataneo.....	187
24. Fotografía del homicida Francisco Guerrero "el chalequero".....	189
25. Fotografía del reo no. 266 Emilio Burgoa.....	192
26. Fotografía del reo no. 216 Luciano Santiago.....	195
27. Certificado de estudios de Luciano Santiago.....	197
28. Fotografía de Cornelio Casasola.....	218
29. Fotografía de la reo No. 744 Ventura Robles.....	221
30. Ejemplo de Extracto de Reo.....	224
31. Ejemplo de Extracto de la Reo.....	224
32. Fotografía del reo No. 251 Pedro Rodríguez.....	228
33. Fotografía del reo No. 298 Nestor Alejandro Leandro.....	229
34. Fotografía del reo No. 227 Román Cadeza.....	229
35. Fotografía del reo No. 180 Feliciano Juárez.....	230
36. Fotografía del reo No. 547 Juan Arrazola.....	231
37. Fotografía del reo No. 73 Juan Alva.....	233

## ÍNDICE DE ANEXOS

Anexo 1. Fotografía carcelaria.....	252
Anexo 2. Tablas porcentuales.....	263
Anexo 3. Ejemplo de base de datos de los extractos.....	279
Anexo 4. Reglamento para el régimen interior de las cárceles de esta Ciudad.....	289
Anexo 5. Reglamento de la escuela de la cárcel.....	295

## **Introducción**

### **Distintas miradas para observar a los sujetos del delito**

Al que escribe siempre le ha interesado estudiar la condición de los pobres, de los sujetos excluidos del capitalismo porfiriano a quienes les fue más complicada la vida. La historia de Oaxaca es la de una sociedad injusta e inequitativa donde no hubo cabida para los que transgredieron las normas y valores que predominaron. Observar el fenómeno del delito permite una mayor comprensión de su desarrollo histórico, ofrece la posibilidad de una visión más cercana a la realidad y condición de la sociedad oaxaqueña. Caracterizar la atmósfera social del delito nos acerca a aquellos seres humanos cuyos trazos de vida olvidados, ahora seducen al historiador que hurgando en los archivos los devela. La investigación se aborda desde la perspectiva de la historia social con el propósito de profundizar y observar desde una visión más amplia y a su vez, específica, el contexto en el cual se desarrolla el fenómeno. También se busca dilucidar el cambio en el nuevo orden derivado del modelo de desarrollo implementado por Porfirio Díaz, amparado en el discurso de un país moderno. Aunque la investigación es principalmente cualitativa, el comportamiento del delito también se observa parcialmente desde una perspectiva cuantitativa. En Oaxaca los delitos se concentraron en lesiones, robo, y homicidio.

El estudio nos permite aprehender de manera detallada la realidad del delito en Oaxaca desde el ámbito regional y pluricultural. El período propuesto aborda las consecuencias de la política porfiriana en aquellos excluidos: indígenas, pobres y delincuentes. En este sentido, la investigación regional aporta elementos ausentes del discurso oficial. Parte medular de este trabajo se centra en las instituciones penales y las leyes vigentes que atienden el problema del delito. En el análisis se estudió la extracción y el

entorno social de los castigados, los trazos de la difícil vida del delincuente y del sistema de valores que los juzgó. Desde tiempos y localidades diferentes, el delincuente ha sido visto por algunos autores como parte de una subclase, objeto de control social, e individuos sometidos a las leyes del derecho individual que han generado formas propias de resistencia.

De esa historia del pobre, de la historia de los que soportan en su espalda la pesada carga de la estructura piramidal de poder y riqueza, es a la que nos referimos. Desde el ángulo de la sociología histórica, Romana Falcón expresa la necesidad de acercarse al mundo complejo de la disrupción social que oscila entre violencia y revolución, “del mundo vivo del plebeyo y marginal de los pobres del campo y de la ciudad”. Nos exhorta a indagar el pasado desde la perspectiva “de quienes conformaban la parte ínfima del pueblo, con el propósito de distinguir sus actividades, valores, anhelos, proyectos y autonomía relativa”.<sup>1</sup> Falcón propone estudiar al pobre desde la perspectiva de la “resistencia” y la “subalternidad” a través de los límites simbólicos e identificación de los diversos “nódulos” del tejido social. Reflexiona sobre la conformación de las naciones latinoamericanas en su proceso de transformación radical donde anteriormente los actores sociales colectivos eran sus “nódulos vitales”, pero a los cuales se les fue introduciendo un “carácter más moderno e individualista”. Los sectores populares como el indígena y el campesino comunero quedaron excluidos del país moderno y progresista y se individualizan las propiedades de carácter colectivo transformándolas en propiedades delimitadas y amparadas en títulos legales avalados por el nuevo régimen.<sup>2</sup> El carácter individual de las leyes liberales mostrado en la defensa de las garantías individuales o de la regulación y fomento a la propiedad privada

---

<sup>1</sup> Romana Falcón, *Culturas de pobreza y resistencia: estudios de marginados, proscritos y descontentos. México, 1804-1910* (México: COLMEX-Universidad Autónoma de Querétaro, 2005), 13.

<sup>2</sup> *Ibidem*, 14-25.

muestran un acercamiento con el derecho y valores burgueses planteados por Pashukanis en su texto *Law and Marxism: A general theory*, donde reflexiona cómo es que “el derecho reproduce conceptos relativos a la persona y a las relaciones sociales que son claramente capitalistas”.<sup>3</sup>

Falcón plantea que los grupos subalternos, sobre todo en la segunda mitad del siglo XIX, con el triunfo del liberalismo, retomaron los privilegios que habían mantenido antes de la constitución de 1857 y negociaron a conveniencia el uso común de bosques y lagos, aprovecharon la forma útil del proceso individual que la modernización del derecho liberal ofrecía.<sup>4</sup> Ante la pregunta sobre si ¿podemos integrar a los delincuentes oaxaqueños en un grupo subalterno?, es imprescindible considerar los aportes de Antonio Gramsci, quien propone integrar a las masas populares dentro de las clases “subalternas”, aquellas subordinadas a los grupos de poder y que a su parecer no tienen consciencia de su fuerza y de sus posibilidades de desarrollo, donde el Estado no permite a estos grupos obtener poder político ni económico. Para él, “La clase tradicional dirigente, que tiene un numeroso personal adiestrado, cambia hombres y programas y reabsorbe el control que se le estaba escapando con una celeridad mayor que la que poseen las clases subalternas”.<sup>5</sup> Gramsci retomó a Thierry, quien planteó que las clases subalternas no tenían historia o al menos no dejarían huella en los documentos del pasado, en cierta medida, porque para las clases dominantes los grupos subalternos destruyen las relaciones morales y jurídicas existentes pues en ellas existen menos remordimientos morales ya que “...lo que hacen no les concierne

---

<sup>3</sup> E. B. Pashukanis citado por David Garland en: *Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social*, 2ª ed. (México: Siglo XXI, 2006), 138.

<sup>4</sup> Romana Falcón, *Historias desde los márgenes: senderos hacia el pasado de la sociedad mexicana* (México: COLMEX, 2011), 54-55.

<sup>5</sup> Antonio Gramsci, *Cuadernos de la cárcel. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana*, t. 5 (México: ERA-BUAP, 1999), 52.

más que en sentido lato”. Entonces, el Estado será insistente en formar civilizaciones capaces de pensar y actuar moralmente:

la misión educativa y formativa del Estado, que tiene siempre el fin de crear nuevos y más elevados tipos de civilización, de adecuar la civilización y la moralidad de las masas populares más vastas a las necesidades del continuo desarrollo del aparato económico de producción, y por lo tanto de elaborar incluso físicamente tipos nuevos de humanidad.<sup>6</sup>

Para Perry Anderson, Foucault considera que la función de “... los sistemas carcelarios del siglo XIX ... no era eliminar sino generar una sub clase que sirviera para justificar el control total de la población”, que se concreta en instituciones como “escuelas, hospitales, fábricas y regimientos” con los mismo principios “de organización”.<sup>7</sup> Contrario a lo que se podría pensar, el tema de investigación de Foucault no era el poder aislado del sujeto, en su artículo “El sujeto y el poder” sugiere que “mientras que el sujeto humano está inmerso en relaciones de producción y de significación, también se encuentra inmerso en relaciones de poder muy complejas”.<sup>8</sup> Para estudiar esas relaciones amplía la conceptualización de poder para utilizarla en un estudio de “objetivación del sujeto”. Para pensar el delito en Oaxaca, es necesario conocer las condiciones históricas que motivan esa conceptualización, revisando el tipo de realidad que se estudia ya que el poder no se limita a cuestiones teóricas “sino que forma parte de nuestra experiencia”. Pensando el fascismo y al estalinismo, alude al papel de la filosofía de vigilar los excesos de la “racionalidad política”.<sup>9</sup>

---

<sup>6</sup> Antonio Gramsci, op. cit. *Cuadernos de la cárcel...*, 21.

<sup>7</sup> Perry Anderson citado por Javier MacGregor Campuzano en: “Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario”, *Secuencia*, no. 22 (enero-abril 1992): 224.

<sup>8</sup> Michael Foucault, “El sujeto y el poder”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 50, no. 3 (jul. - sep., 1988): 3, <http://links.jstor.org/sici?sici=0188> (Consultado el 6 de abril de 2016).

<sup>9</sup> *Ibidem*, 4.

El abuso de poder podría ser un “hecho banal”, pero como lo sugiere Foucault, lo que el historiador debe descubrir es su especificidad y originalidad, relacionándolo con el proceso de “racionalización y los excesos”. Para efectos de este estudio será necesario entonces cuestionarse sobre “¿Qué hacer con un hecho tan evidente?”. Foucault propuso analizar “racionalidades específicas” como el delito, en lugar de la racionalización en general. Para comprender el significado de la cordura en una sociedad, se propuso investigar lo que acontecía en el campo de la locura y para el significado de la legalidad, el de la ilegalidad.<sup>10</sup> Así, el sujeto es sometido a otro mediante el control y la dependencia, subyugándolo y atrapándolo en sí mismo, en Oaxaca, parece que el delincuente buscó distintas formas de liberarse cuando era dominado por sus características étnicas, diferencias sociales, o religiosas. Encontramos el maltrato físico y encierro individual al que fue sometido, del cual su único medio de defensa fue su propio cuerpo.

Para pensar a nuestro sujeto del delito, es necesario considerar varios aspectos de una misma realidad. En el marco de la modernización porfiriana, a finales del siglo XIX, la lucha popular fue vista como un atentado a la “buena imagen” que quería darse del país, pues desestabilizaba el orden social y repercutía en su desarrollo económico. A su vez los pobres que han formado el grueso de la sociedad mexicana, debían controlarse y ocultarse. El Estado en su intención de preservar el orden público, aplicó medidas coercitivas para mantener temerosas a las clases. Si miramos hacia otras latitudes como es la Francia del siglo XVIII, Arlette Farge nos devela al pobre y la preocupación constante de la autoridad por las posibilidades de su desorden, revuelta o tumulto, así “el pobre, el loco, el marginal desarticulan la sociedad y el deber de asistencia también es una manera de mantener el orden

---

<sup>10</sup> *Ibidem*, 5.

público. Aún más, socorrer a los pobres no tiene como corolario ni como objetivo suprimir la división de la sociedad entre ricos y pobres, sino atenuar las diferencias demasiado profundas entre las clases, que se vuelven peligrosas”.<sup>11</sup> Lo cierto es que, “aquel que no tiene, no es”, la persona que no posee ningún bien, está excluida de la sociedad oficial, aunque esta condición se haya pensado constantemente, el planteamiento representa una realidad que no ha perdido vigencia, la relación entre pobreza y delincuencia está presente siempre que no exista la posibilidad de integrarse a las formas de producción que predominan. El pobre de finales del siglo XIX en Oaxaca es predominantemente de origen campesino, labra la tierra y depende de ella, sus cuerpos presentan el cansancio y la angustia que implica la vida rural, para el proyecto porfirista de un país “moderno”, los pobres obstaculizaban el proceso de desarrollo, se les intenta ocultar, pero siempre permanecieron ahí. Mediante la teoría, puede mirárseles desde distintos horizontes, para efectos de este análisis, son simplemente seres humanos y sociales, protagonistas de la historia, hombres y mujeres que con sus cuerpos y sentimientos hundidos en la violencia se convirtieron en sujetos del delito.

### **El delito en la historia**

El delito tiene una larga historia, no es un fenómeno social exclusivo del porfiriato en Oaxaca, ha estado presente siempre, en todas las sociedades con cualquier tipo de desarrollo, aunque a veces, con mayor intensidad. Autores como Robert M. Buffington observaron el desmesurado incremento de las tasas de criminalidad a finales del siglo XIX en Europa y diversas partes del mundo. Para estos años descubrimos en la sociedad oaxaqueña un

---

<sup>11</sup> Arlette Farge, *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII* (Buenos Aires: Katz Editores, 2008), 112.

incremento del delito, el cual caracterizamos como común, más cercano al contexto rural que al urbano.

Los estudios sobre historia del delito en México siguen siendo limitados, sin embargo, existe ya una línea de investigación específica dentro de la historia social y cultural. En la historiografía mexicana es posible encontrar libros publicados desde la década de los ochenta del siglo XX que, si bien no son específicamente sobre el delito, permiten un acercamiento a las instituciones policiales, al marco jurídico que regulaba el sistema penitenciario, y a la criminalidad en ciertas regiones del país. La historia del delito en Oaxaca no ha sido objeto de una obra mayor.

En 1901 Julio Guerrero caracterizó el delito y lo relacionó con el trabajo desempeñado, desde una perspectiva medioambiental que denominó “cuestiones atmosféricas”, influido por la corriente positivista italiana de Lombroso, propuso que la conducta criminal estaba relacionada con los atavismos y el citadismo.<sup>12</sup> Carlos Roumagnac, quien se desempeñó como periodista durante el porfiriato, se introdujo al mundo del delito desde la psicología, hace uso de la estadística criminal, pero se muestra crítico hacia los defectos en la elaboración de los datos estadísticos, razón por la que Roumagnac, ya en aquel momento, valoraba la importancia de documentarse mediante el archivo judicial para acercarse a datos más precisos a través de los expedientes de los reclusos.<sup>13</sup>

---

<sup>12</sup> Julio Guerrero, *La génesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social*, 1ª ed. 1901, Librería de la Vda. de Ch. Bouret (México: Cien de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996).

<sup>13</sup> Carlos Roumagnac, *La estadística criminal en México*, (México: Imp. De Arturo García Cubas Sucesores Hermanos, 1907).

Desde la perspectiva de la ciencia antropológica, también se encuentran las memorias del médico Francisco Martínez Baca y su auxiliar Manuel Vergara, publicadas en 1892.<sup>14</sup> Martínez Baca se desempeñó como médico de la penitenciaría de Puebla, en ella fundó el Departamento de Antropología, donde se registraron los datos antropométricos de los presos que morían. Mediante “la criminología positivista”, se intentaba explicar la criminalidad. El texto es una muestra de los estudios médico-antropológicos que se realizaban a los presos en el estado de Puebla y aunque no se han encontrado evidencias de antropología médica en los reos de Oaxaca, los trabajos de Martínez Baca nos dan referencia inmediata al discurso científicista que denostaba al indígena por sus hábitos alcohólicos y degenerativos. Los autores de la época trataron de explicar el crimen y la “desviación social” con hipótesis y posturas teóricas opuestas que no permitían construir una explicación real de la criminalidad. Núñez menciona que en lo que los distintos autores de renombre estaban de acuerdo era en “que cualquier atributo físico y moral que incumpliera con una norma dada representaba una anomalía y, en muchos casos, señalaba una degeneración”.<sup>15</sup>

El propósito e intenciones de los llamados “intelectuales porfirianos”, son estudiados por Pablo Piccato, su trabajo muestra los mecanismos de observación que estos intelectuales utilizaron influenciados por la ciencia positivista que refuerzan los “viejos prejuicios hacia los grupos populares urbanos” y explican la criminalidad mediante la sociología y la antropología criminal, disciplinas consideradas hijas del darwinismo social y el positivismo que dieron sus fundamentos científicistas. El autor conceptualiza a la “ciudad moderna” a través del análisis del discurso de los liberales en la prensa oficialista. Aunque el estudio

---

<sup>14</sup> Francisco Martínez Baca, *Estudios de antropología criminal* (Puebla: Imprenta, litografía y Encuadernación de Benjamín Lara, 1892).

<sup>15</sup> Fernanda Núñez Becerra, “El agridulce beso de Safo: discursos sobre las lesbianas a finales del siglo XIX mexicano”, *Historia y Grafía*, núm. 31 (2008): 57.

abarca la Ciudad de México a inicios del siglo XX, nos permite pensar en aspectos de la vida cotidiana similares a los vividos en la Oaxaca porfiriana.<sup>16</sup> Beatriz Urías analiza la idea de los liberales del siglo diecinueve en el sentido de que el indígena representaba un factor de atraso, aborda los estudios que se hicieron en el porfiriato sobre la configuración racial del indígena y las intenciones de uniformarlo fisiológica y moralmente. La autora aporta información sobre la craneometría antropométrica utilizada por Cesare Lombroso en la ciencia médica europea.<sup>17</sup> Los estudios nos ayudan a comprender los prejuicios hacia el indígena como una raza humana “peligrosa” y “salvaje” e inferior al mestizo.

Elisa Speckman nos ofrece de igual manera el contexto de la Ciudad de México entre 1872 y 1910, la autora analiza la legislación liberal y modernizadora del siglo XIX donde fue de vital importancia la defensa de la propiedad privada. Desde otro ángulo, aborda la visión que la legislación penal tuvo del criminal y su idea sobre la justicia y el castigo que respondió a los postulados del derecho clásico liberal, que por otro lado, “pretendió modelar la conducta, los hábitos y la moral del individuo, con base en un código de conducta y de valores heredero de la tradición judeocristiana así como conceptos en boga dentro de la burguesía europea”<sup>18</sup>. En su artículo “Las flores del mal”, Speckman ofrece un modelo de “reconstrucción cuantitativa” que “agrupa” y “dibuja” el perfil de las mujeres criminales, lo hace con el propósito de ubicar el sector del que provenían, su perspectiva deja ver el trato que el sistema judicial les proporcionó. Para efectos de esta investigación nos pareció útil la

---

<sup>16</sup> Pablo Piccato, “La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad”, *Historia Mexicana*, XLVII: 1 (1997). Ver también: Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos: crimen en la ciudad de México, 1900-1931* (México: CIESAS-FONCA, 2010), 356.

<sup>17</sup> Beatriz Urías Horcasitas, *Indígena y criminal: interpretaciones del derecho y la antropología en México, 1871-1921* (México: Universidad Iberoamericana, 2000), 58.

<sup>18</sup> Eliza Speckman Guerra, *Crimen y castigo: legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*. (México: COLMEX-CEH-UNAM-IIIH, 2002), 15.

reconstrucción cuantitativa del delito en Oaxaca debido a que complementa los datos cualitativos y diseña una geografía de la delincuencia. De otro período, el trabajo de Teresa Lozano Armendares *La criminalidad en la Ciudad de México: 1800-1821*<sup>19</sup> complementa su visión cualitativa con la cuantitativa, relaciona porcentajes del delito cometido con sus particularidades. En la construcción de esa relación la autora parece privilegiar la perspectiva cuantitativa sobre la cualitativa lo cual nos introduce por momentos en el frío mundo de los números en detrimento de rostros, pesares e interpretación. Conscientes somos de los sesgos en la generación de interpretaciones estadísticas, pero consideramos pertinente aprovechar los datos cuantitativos que ofrecen los registros para poder ilustrar con estos, el tema que nos atañe.

Desde el ámbito regional, Jorge Alberto Trujillo Bretón aborda el problema de la delincuencia en Jalisco durante el porfiriato, su lectura ofrece una serie de reflexiones respecto de la cuestión social del delito y son de utilidad para comprender nuestro objeto de estudio desde una perspectiva sociocultural. Trujillo aborda la estadística criminal de los delitos en el Jalisco porfiriano, enfatiza en las agresiones sexuales, delitos estadísticamente considerables y que contradecían el discurso moralista de la sociedad moderna.<sup>20</sup> Encontramos coincidencias en Oaxaca sobre un discurso moralizante de la prensa, las características del delito y su incidencia.

---

<sup>19</sup> Teresa Lozano Armendares, *La criminalidad en la ciudad de México: 1800 – 1821* (México: UNAM, 1987).

<sup>20</sup> Jorge Alberto Trujillo Bretón, *Entre la celda y el muro: rehabilitación social y prácticas carcelarias en la penitenciaría jalisciense “Antonio Escobedo”, 1844-1912* (Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2011).

Los estudios sobre la prostitución en México se han desarrollado de manera importante, aunque no se sitúan de manera estricta en el campo del delito, pues la prostitución es legal, la práctica del oficio lleva a las mujeres a ubicarse en su umbral. Autoras como, Nydia Cruz, Rosalina Estrada, Fabiola Bailón, Fernanda Núñez, entre otras, han fijado su atención en este tema, trasciende la visión burguesa de la mujer recatada, representante de la época. En sus textos, las autoras le han permitido al lector conocer otro tipo de mujeres, como es la campesina, la trabajadora doméstica, o la dedicada a la prostitución, cuyos orígenes de desintegración familiar las vinculan con el delito, con el crimen, y con la discriminación de una sociedad con doble moral cuyo discurso se ve reflejado en la prensa porfiriana. Por otro lado, el discurso higienista de regular y controlar a quienes “transgredían la ley” con actos “impúdicos”, se refleja en los diversos artículos de las autoras, lo cual nos orienta sobre la discriminación y el “imaginario moral” de la época porfiriana.<sup>21</sup>

La consulta de la legislación y normatividad que reguló el orden social en Oaxaca a fines del siglo XIX permite observar los criterios morales y jurídicos, así como las categorías económicas con que fueron juzgados los delincuentes. Al respecto Eliza Speckman realizó un análisis sobre la medición de la criminalidad y las políticas adoptadas durante el porfiriato

---

<sup>21</sup> Elisa Speckman Guerra, “Las flores del mal. Mujeres criminales en el porfiriato,” *Historia Mexicana*, XLVII: 1. (1997): 183-186. Para el caso específico de Oaxaca, un estudio amplio sobre las mujeres domésticas y del comercio sexual se encuentra en el libro de Fabiola Bailón Vásquez: *Mujeres en el servicio doméstico y en la prostitución. Sobrevivencia, control y vida cotidiana en la Oaxaca porfiriana* (México: El Colegio de México, 2014), 325 p. Otra referencia obligada son los artículos de Rosalina Estrada Urroz “La pasión siempre culpable. El criminal y la víctima: Una muestra de la prensa porfiriana”, en *Voces y memorias del olvido: historia, marginalidad y delito en América Latina*, Jorge Alberto Trujillo Bretón (Coord.), (México: Universidad de Guadalajara, 2015), que permite guiar al investigador para abordar el relato de la prensa en el tema del crimen y la víctima femenina en Puebla y Veracruz, identifica el papel que desempeñó la prensa en su labor moral. El artículo es un referente para considerar otros casos, otros contextos, que puedan compararse con Oaxaca. así como “La inevitable lujuria masculina, la natural castidad femenina” *En el umbral de los cuerpos: estudios de antropología e historia*. Editado por Laura Cházaro y Rosalina Estrada. (México: El Colegio de Michoacán, 2005).

para su control, donde nuevamente aparece la escuela del positivismo en el derecho penal.<sup>22</sup> Por su parte, Nydia Cruz ha estudiado el sistema penitenciario y de la prisión como “establecimiento social” destinado a la “enseñanza del orden, la obediencia y la disciplina” encontrando en sus estudios que el grueso de la población reclusa en Puebla durante el porfiriato, estaba constituida por jornaleros e indígenas de origen campesino,<sup>23</sup> correspondiendo con las características del grueso de la población reclusa en la cárcel de la Ciudad de Oaxaca. Sobre la tipificación del delito, los estudios de Sergio García Ramírez apoyan al historiador en su comprensión de conceptos básicos sobre el delincuente, la ley y el castigo, así como su evolución histórica durante el siglo XIX mexicano, el autor plantea el delito como un hecho histórico, un fenómeno cultural que “cambia con el paso del tiempo y la transformación de la cultura”.<sup>24</sup> En su conjunto, los textos referidos nos apoyaron para orientar la investigación y pensar o considerar aspectos que no estaban contemplados al inicio y que ahora ofrecen una perspectiva más integrada a través de concordancias y discrepancias en los autores. Los estudios regionales de Puebla y Jalisco nos han permitido hacer comparativos pertinentes con el caso de Oaxaca.

El periodo abordado en esta tesis hace referencia a acontecimientos sucedidos entre 1877 y 1903. Los datos cuantitativos refieren principalmente a la década 1884 a 1894, el cual está determinado por las fechas que cubren los extractos de los presos disponibles en los fondos del Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Oaxaca. Los datos analizados

---

<sup>22</sup> Elisa Speckman Guerra, “El derecho penal en el porfiriato: un acercamiento a la legislación, los discursos y las prácticas” en *Proyectos legislativos y otros temas penales. Segundas Jornadas sobre Justicia Penal. Serie Doctrina Jurídica* (México: UNAM-IIJ-IIH, 2003). También ver *Crimen y castigo: legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*, (México: COLMEX-UNAM-IIH, 2002).

<sup>23</sup> Nydia E. Cruz Barrera, “Indígenas y criminalidad en el porfiriato”, *Ciencias*, no. 60-61 (octubre 2000 – marzo 2001): 50.

<sup>24</sup> Sergio García Ramírez, *El sistema penal mexicano* (México: FCE, 1993), 8.

proviene de delitos cometidos en los veintiséis distritos político-administrativos que formaban el territorio del estado de Oaxaca, el panorama del contexto es, sobre todo, del Distrito Centro donde se encontraba la “Cárcel de Ciudad” y cumplían pena los reos.

La investigación demuestra que en la sociedad oaxaqueña de finales del siglo XIX, el delito fue una condición común. El discurso oficial y el de la prensa, estigmatizó al delincuente, asociándolo con el alcoholismo, la vagancia y la violencia. Las fuentes de archivo solo nos dejaron ver encarcelados a delincuentes mayoritariamente de origen indígena, solteros y jóvenes, dedicados a las actividades del campo, no es posible observar con claridad en este registro, a otros sectores delictivos. El prejuicio de que por ser pobre e indígena, había una propensión natural al delito, predominó en la antropología criminal de la época. La modernización económica, característica del período, generó un nuevo orden moral público, el gobierno buscó el control social mediante el poder coercitivo de las nuevas instituciones policiales, incrementando la cantidad de detenciones para evitar la descomposición social. A su vez, el sistema judicial juzgó a los delincuentes mediante un sistema de valores propios del derecho positivista castigándolos con la pérdida de la libertad individual. Los hombres que delinquirían provenían del mundo rural, padecían carencias de todo tipo y emigraban a la zona centro de Oaxaca donde parecería que tendrían mejores posibilidades. El estado de Oaxaca era inminentemente rural, la mayoría de sus habitantes, aún en el Distrito Centro, vivían y realizaba actividades del campo. La mayoría de los declarados culpables eran originarios de zonas rurales, dedicados a labrar la tierra o a trabajar por jornadas en el campo. Para finales del siglo XIX, el delito se encuentra concentrado en el Distrito Centro y la periferia de la Ciudad de Oaxaca.

Arlette Farge propone que una tarea imprescindible del historiador es recuperar del silencio a los archivos histórico-jurídicos, dándole sentido a su función de preservar la memoria y cumplir algunos propósitos de los historiadores que se han interesado en ver cobrar vida al pobre, al declarado culpable, utilizando al archivo como un documento excepcional que separe las fuentes del “sello falaz que se le ha puesto al miserabilismo”. El archivo histórico-judicial, permite al historiador leer a esa sociedad compuesta de “las vidas ínfimas, las existencias desprovistas y trágicas, los personajes risibles e insignificantes” que forman “la arena fina de la historia, su trama frágil aunque esencial”.<sup>25</sup> Rescatando esos trazos de vidas, es posible alejarlas del discurso de la literatura jurídica que las ha mantenido encerradas en lo estrecho del aparato judicial, del sistema político y policiaco que las gobernó. Para Farge, “el archivo se convierte posiblemente en un desafío a los significados que de antemano queríamos otorgar a los acontecimientos, un desplazamiento en relación con todos los intentos de teorización globalizantes”.<sup>26</sup> El archivo se mueve en el mundo de la representación, para Agnes Heller “todo juicio referente a la sociedad es un juicio de valor, en la medida en que se presenta en el seno de una teoría, de una concepción del mundo”.<sup>27</sup> Los sujetos de la historia, delincuentes de Oaxaca ¿fueron juzgados por el sistema que los dominó en su momento y serían sometidos a un nuevo juicio científico inspirado en el positivismo?.

---

<sup>25</sup> Arlette Farge, *La vida frágil: violencia, poderes y solidaridades en el París del siglo XVIII* (México: Instituto Mora, 1994), 9.

<sup>26</sup> *Ibidem*, 11.

<sup>27</sup> Agnes Heller, *Historia y vida cotidiana*, (México: Grijalbo, 1972), 34.

## **Las fuentes para la investigación**

La presente investigación entrelaza un conjunto de trozos de historias de vida que dan testimonio de existencia en un lugar y tiempo determinado, que, si bien pueden acercarse a los tiempos actuales, pertenecieron a un contexto único, el de finales del siglo XIX.

El trabajo de archivo permitió efectuar la recopilación de información de fuentes primarias como son los “extractos”, documentos en hojas tamaño oficio localizados en el Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Oaxaca, en lo sucesivo (AHMCO). Un total de 906 registros con fotografías de hombres, principalmente, y de algunas mujeres que se juzgaron y encarcelaron entre 1884 y 1894, dan referencia del nombre, lugar de origen, lugar de residencia, edad, oficio desempeñado, delito cometido, y sentencia. Los registros disponibles en el AHMCO, pueden ser considerados una muestra debido a que no representan el total de los reos juzgados en todo el estado durante esa década. La mayoría cuenta con fotografía de cuerpo entero del reo, la cual tenía como principal función su identificación física, sin embargo si la observamos desde una perspectiva más amplia podemos vislumbrar la condición social y caracterizar el grado de exclusión de este sector de la población. La información de los extractos se capturó en una base de datos de Excel de acuerdo con el orden que el mismo documento ofrece. El tiempo de captura fue lento derivado de factores como la tipografía, el horario de servicio del AHMCO, la disposición de recursos económicos, etc. La captura se inició en agosto del 2014 y se terminó en diciembre del 2015, a partir de esta fecha se comenzó la cuantificación de los datos con una interpretación estadística básica que ofrece porcentajes diversos.

Aunque son pocos los expedientes disponibles en el AHMCO sobre el proceso legal de los presos, su consulta nos ayudó a construir la historia de sus casos. Otros documentos

importantes en lo referente a la administración de justicia, fueron los informes de labores del Alcaide de Cárceles, los legajos proporcionan datos sobre las actividades diarias al interior del presidio, la disciplina, la alimentación, y la ejecución de los castigos. El Archivo General del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca (AGPEEO) nos proporcionó los fondos documentales que permitieron abordar la educación en la cárcel.

En el análisis presentado, un elemento fundamental del discurso escrito ha sido la prensa oaxaqueña de finales del siglo XIX, de donde se han retomado actores institucionales como la iglesia, las empresas, y el sector gobierno, que reflejan las relaciones sociales que se dieron entre las clases y la élite, aspectos que se aprecian en las notas periodísticas que amparan lo que la opinión pública entendía como moral, su parecer respecto del pudor y de las buenas costumbres, la posición social que ocupaba el mendigo y los “ladronzuelos”. El discurso oficial también es recuperado de las Memorias de Gobierno, documento entregado por el gobernador al congreso del estado, los cuales se encuentran disponible en el fondo del AGPEEO y en la Biblioteca Pública Municipal “Margarita Maza de Juárez” de la Ciudad de Oaxaca.

Respecto a su contenido, el capítulo uno nos deja ver la Oaxaca porfiriana de finales del siglo XIX en su proceso de modernización. Con distintas fuentes se analiza lo que en aquella época se entendía como moral y buenas costumbres. En este capítulo se estudian las instituciones policiales fundadas por Porfirio Díaz y se presenta el perfil del delincuente oaxaqueño en su contexto y espacio.

En el capítulo dos se expone el marco histórico-jurídico de la legislación vigente, la ideología jurídica que predominó, y su conceptualización. A su vez se ofrece una panorámica cuantitativa de los tipos de delitos cometidos en el contexto rural y en el urbano, sus formas

de castigo, y sentencias dictadas. Mediante tablas y gráficas, construimos una referencia cuantitativa que visualiza la concentración del delito.

Con un preámbulo sobre las penitenciarías en México, el capítulo tres documenta la historia de la Cárcel de la Ciudad de Oaxaca, desde su infraestructura, administración y problemáticas. Recuperamos del olvido esos trazos de vida, donde comportamientos, sufrimientos y subsistencia, son aligerados por los vicios al interior de un espacio improvisado. Los esfuerzos para prevenir el delito se manifiestan en el programa de reinserción social con talleres, escuelas correccionales y primarias para mujeres y hombres.

Para el capítulo cuatro abordamos expedientes judiciales sobre los procesos de reos en casos específicos entre los que destacan los delitos más frecuentes, entre ellos robos, lesiones, riñas y asesinatos. En esta sección se insiste en las prácticas violentas y su desarrollo, pues en éstas se presentan evoluciones y conjunciones. La prensa escrita da cuenta ambigua de los hechos, somete al escrutinio y denuncia públicamente al individuo, sin embargo, la propia escritura reivindica al ser humano enamorado, deshonrado y juzgado mediante su correspondencia personal.

Por último, en un quinto capítulo, recuperamos antecedentes sobre la invención de la fotografía y su llegada a Oaxaca, invento que el Estado utilizó como medida de control social mediante el registro fotográfico de los reos. Valoramos el oficio del fotógrafo de estudio para legar la imagen que nos proporciona información única del cuerpo vivido, facciones físicas, vestimenta y condiciones económicas. La tesis finaliza con un análisis iconográfico-morfológico de las fotografías de los extractos que se han podido recuperar.

## **CAPÍTULO UNO**

### **OAXACA Y LOS ESPACIOS DEL DELITO**

\*\*\*

Las aspiraciones modernizadoras del régimen porfirista, no pueden comprenderse sin la influencia europea. Oaxaca, con sus características multiétnicas y con una sociedad de prominencia rural, constituida en su mayoría por población indígena, se encontraba inmersa entre sus formas tradicionales de organización social, y su lucha por el progreso, los cuales trajeron nuevos códigos de comportamiento social, sobre todo en las zonas urbanas. Enseguida mostramos estos aspectos que trastocaron la vida cotidiana en la ciudad de Oaxaca.

Nuestro interés es conocer los planteamientos de la sociedad burguesa sobre el delincuente, temas como la moral pública y las buenas costumbres, fueron fundamentales para conceptualizarlos. Sin olvidar sus antecedentes, las instituciones policiales fundadas por Porfirio Díaz para resguardar la seguridad de la ciudad de Oaxaca nos permiten comprender la resistencia hacia las nuevas normas de control social y cómo su violación fue juzgada por las instituciones jurídicas. Aunado a ello, los transgresores de la ley se sometieron al escrutinio público de una sociedad moralista y elitista. Podemos aprehender a este sector a través de sus datos demográficos, las fuentes nos proporcionan datos generales como edad, sexo, estado civil y oficios, además de las actividades que realizaban en su vida diaria y los espacios geográficos en los que delinquieron.

## **Oaxaca a finales del siglo XIX: una sociedad estratificada**

Para finales del siglo diecinueve, en el estado de Oaxaca subsistía una sociedad estratificada inmersa en una economía de predominancia rural, en este tiempo se reflejaron los cambios respecto de la política económica implementada por Porfirio Díaz. La aceleración económica propició en el estado cambios sustanciales en su estructura social, se presentó un mayor dinamismo económico en las zonas más urbanizadas como eran la Capital, el Istmo de Tehuantepec, y la colindancia con el estado vecino de Puebla en la región de Huajuapán de León. En una década la población de Oaxaca creció 12.79%, pasó de 761,274 habitantes en 1885, a 872,902 en 1895. Presentó un crecimiento medio anual del 1.27% reflejado en 11,162 habitantes más en promedio por cada año. Aunque se encontraba por debajo del promedio nacional que fue de 1.6%, hay un crecimiento favorable en comparación con otras regiones como Colima en donde el crecimiento poblacional fue negativo, o como en San Luis Potosí, Zacatecas y Aguas Calientes, estados donde la población creció a un ritmo mucho más lento que en Oaxaca.<sup>28</sup>

De todo el territorio oaxaqueño, el Distrito Centro fue el que más población concentró, en 1877 tenía 58,350 habitantes, para 1891 había pasado a 60,244 (3.15% más). En el año de 1895 ya contaba con 66,381 habitantes (9.25% más). Del total de la población del estado, el 7.60% de los oaxaqueños vivían en el Distrito Centro, el crecimiento poblacional observado en el cuatrienio 1891-1895 corresponde con la expansión económica de la época.<sup>29</sup> Este Distrito se componía de la Ciudad de Oaxaca, tres villas, veintiocho pueblos, veinte haciendas, catorce ranchos, tres molinos, y un trapiche.<sup>30</sup> La ciudad de

---

<sup>28</sup> Francie R. Chassen-López, *Oaxaca: entre el liberalismo y la revolución. La perspectiva del sur (1867-1911)*, (México: UAMI-UABJO, 2010), 296.

<sup>29</sup> *Ibidem*, 296-297.

<sup>30</sup> Matías Romero. *El estado de Oaxaca* (Barcelona: Tipo-litografía de Espasa y Compañía, 1886) 7.

Oaxaca, cabecera del Distrito Centro, tenía en junio de 1883 un censo de 28,248 habitantes, 12,863 eran hombres, y 15,385 eran mujeres. La Ciudad de Oaxaca era la residencia de los tres poderes, Legislativo, Ejecutivo, y Judicial del Estado. Su Ayuntamiento se componía de un presidente, tres regidores y un síndico procurador.<sup>31</sup>

El estado de Oaxaca del último tercio del siglo XIX, concentraba una población mayoritariamente indígena, con costumbres y tradiciones propias. A inicios del porfiriato (1878), la composición racial de la población en Oaxaca se dividía en solo un 1.79% blanca, 15.22% mestiza, y un abrumador 77.97% indígena. Lingüísticamente sólo el 23.97% hablaba español y un 71.90% se comunicaba en su lengua nativa. En 1895 únicamente el 6.85% sabía leer y escribir, y un 2.50% solamente leía.<sup>32</sup> Un mosaico social diverso compuesto por diferentes grupos étnicos con un grado de analfabetismo alto, formaban el grueso de un sector popular<sup>33</sup> que se fue reconfigurando. A la par se fue formando una clase media de profesionistas, principalmente abogados y médicos que accedieron a la educación superior asistiendo al Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca. Esta institución formó a los políticos liberales de aquella época, con catedráticos que a su vez realizaban funciones de traductores con fines científico-didácticos, de idiomas como el inglés y el francés. Algunos de los autores que se tradujeron a textos en español fueron el físico A. Klossowsky, el médico estadounidense George Miller Sternberg y el francés Max Parchappe. Otras obras de interés

---

<sup>31</sup> Gobierno del Estado, *Colección de "Cuadros Sinópticos" de los pueblos, haciendas y ranchos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Anexo número 50 a La Memoria Administrativa presentada al H. Congreso del mismo el 17 de septiembre de 1883*, Vol. I, (Oaxaca: Imprenta del Estado a cargo de I. Candiani, 1883), 1.

<sup>32</sup> Secretaría de Economía, *Estadísticas sociales del porfiriato. 1877-1910* (México: Secretaría de Economía, 1956).

<sup>33</sup> En adelante, aludimos al sector popular refiriéndonos al grupo de personas que integraron el sector marginado del proceso de desarrollo económico de la sociedad oaxaqueña, mismo al que pertenecieron los delincuentes de este estudio que nos acerca a los indígenas pobres del campo, así como de los que habitaron la ciudad de Oaxaca, ya que correspondemos con lo propuesto por Romana Falcón en su texto: *Culturas de pobreza y resistencia: estudios de marginados, proscritos y descontentos. México, 1804-1910* (México: COLMEX-Universidad Autónoma de Querétaro, 2005), 13.

académico fueron de ciencia política, escritos de Charles Nordhoff y Felix Liouville también se tradujeron, representaban la “cultura moderna” europea, la jurisprudencia positivista, y la investigación científica internacional más actual en el ámbito de la medicina. Estos textos eran leídos en el Instituto de Ciencias y Artes por los estudiantes ahí formados, más tarde, muchos de ellos formarían la élite política que gobernó el estado.<sup>34</sup>

A la diversidad multiétnica y cultural de Oaxaca se sumaron nuevas actividades y posiciones sociales derivadas de la prosperidad económica. Para Francie R. Chassen-López:

A nivel local, regional y estatal el proceso dinámico de la reconfiguración de las clases sociales en Oaxaca fue similar al que se dio en el resto de la nación. Por ejemplo, los comuneros indígenas se convirtieron en pequeños propietarios, rancheros, aparceros, jornaleros o mineros, los políticos liberales se hicieron mineros y hacendados y los inmigrantes españoles prosperaron como finqueros o industriales. A lo largo del siglo XIX, sólo una minoría se enriqueció mientras que otros muchos perdieron considerables recursos<sup>35</sup>

La autora refiere que un grupo reducido de familias controlaba el comercio, el sistema de haciendas, la minería, la industria, el sistema financiero, así como la propiedad inmueble de las zonas urbanas. Este grupo generó una oligarquía con poder político y económico que integró a la comunidad extranjera mediante “matrimonios mixtos” conformando la élite de la “vallistocracia oaxaqueña”.<sup>36</sup>

El discurso político de un estado moderno mexicano se encuentra presente en la mayor parte de la segunda mitad del siglo XIX, con distintas facetas y características, pero

---

<sup>34</sup> Pauly Ellen Bothe, “Catedráticos traductores del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca (1865-1902)” en: *Aproximaciones a la historia de la educación en Oaxaca*, Israel Morales Becerra (Coord.), (Oaxaca: Universidad La Salle Oaxaca, 2019), 90-112.

<sup>35</sup> Francie R. Chassen-López, op. cit. *Oaxaca: entre el liberalismo y la revolución...*, 302.

<sup>36</sup> Término derivado a partir de que pobladores de otras regiones del estado se referían a los habitantes de los Valles Centrales como “vallistos”. Ver: Francie R. Chassen-López, op. cit. *Oaxaca: entre el liberalismo y la revolución...*, 305.

finalmente, con el único propósito de convertirse en un país moderno al estilo occidental. A partir de 1857 con la implementación de reformas liberal-capitalistas, el país comenzó su etapa de certeza legal y jurídica que dieron a la Constitución las llamadas “Leyes de Reforma”, que sentaron las bases del “progreso” económico durante el porfiriato. Partiendo de la premisa de que México era un país atrasado e inculto, la política de organización social del porfiriato se basó en la idea de vivir de una forma moderna con estilo afrancesado en lo que a cultura se refiere, así como un modelo de desarrollo económico inspirado en el estadounidense.<sup>37</sup>

Al Parecer de Overmyer-Velázquez, la élite de gobernantes, empresarios y extranjeros europeos y estadounidenses, trataron de controlar y ubicar a los sectores populares, así como los espacios que habitaban en la ciudad, en un espacio imaginado de mestizos y blancos que representaban a la modernidad, y por otro lado, a las zonas rurales y pueblos indígenas, en un espacio de tradición. La formación de la élite empresarial extranjera atrajo a los oaxaqueños y los influyó en buena medida. A través del tiempo, Oaxaca se ha caracterizado por ser una sociedad estratificada, esta circunstancia fue más evidente para finales del siglo XIX, “las élites seculares intentaron ubicar a los trabajadores urbanos, a las

---

<sup>37</sup> Jacques Le Goff, hizo un estudio minucioso sobre la idea de lo moderno, menciona que fue una oposición cultural a lo antiguo, manifestada en Europa en el siglo V cuando se desmoronó el Imperio Romano, y ya para el siglo XVI la comunidad académica había subdividido a la historia en tres épocas: antigua, medieval y moderna. Durante el periodo que abarca desde el siglo V hasta la primera mitad del siglo XIX, lo antiguo se concibió como tradicional, mientras que lo moderno representaba lo reciente o nuevo, a mediados del siglo XIX apareció en concepto de modernidad, la modernización rompía con la idea de retraso, Le Goff menciona también que la conciencia de la modernidad nace del sentido de ruptura con el pasado, lo reciente se opone al pasado, en donde lo moderno significa una fase superior a lo antiguo. Para finales del siglo XVIII lo moderno era representado por la Revolución Industrial inglesa, es decir, la modernidad en este sentido era ya un criterio económico reflejado en la industria y en la moda, el dandismo y el esnobismo representativo de la modernización social y cultural del siglo XIX. Para un concepto más amplio sobre modernidad véase: *Modernidad, presente, progreso* (Barcelona: Paidós, 1991), 145-173.

clases medias-bajas, a las mujeres y a los indios en los márgenes de sus visiones de la Ciudad Esmeralda”.<sup>38</sup>

Como referimos más adelante de este capítulo, el discurso político vallistocrático vinculaba a la población indígena con la vagancia, la embriaguez, la violencia y con la delincuencia. Aunque con otras características que debemos tomar en cuenta, Julio Guerrero<sup>39</sup> podría acercarnos a una primera estratificación social derivada de la aglomeración humana en el caso de la ciudad de México donde la población de jornaleros había vivido en “estado estacionario”, sin capacidad de ahorro ni posibilidades para mejorar sus condiciones de vida, sin participación en los procesos de producción, y malbaratando su trabajo. Para Guerrero estas condiciones económicas habían producido las clases sociales:

es decir grupos en los cuales el progreso en bienestar físico, desarrollo intelectual y participación en los negocios generales de la comunidad ha quedado sujeto a límites infranqueables a veces de generación en generación, obligando a sus miembros a vivir las mismas costumbres que sus padres, formulándose un coeficiente intelectual especial y hasta un tipo físico a cada una.<sup>40</sup>

La distinción de clases que planteó Guerrero para la ciudad de México, corresponde en cierta medida con las condiciones y problemáticas sociales de la población que habitó la ciudad de Oaxaca en esa época, ponderando claro, que en el tamaño y cantidad de habitantes no había proporcionalidad. Su propuesta fue una “clasificación” de los habitantes basada en su “vida privada”. En el último peldaño del estrato social, ubicaba en una primera clase a los “léperos indios”, que no tenían “medio normal ni seguro para subsistir”, vivían en las calles

---

<sup>38</sup> Mark Overmyer-Velázquez, *Visiones de la ciudad esmeralda: Modernidad, tradición y formación de la Oaxaca porfiriana* (México: UABJO-Congreso del Estado de Oaxaca, 2010), 29.

<sup>39</sup> Julio Guerrero (1862-1937) fue un jurista y sociólogo que estudió la conducta antisocial y la criminalidad en el contexto de la Ciudad de México en su libro *La génesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social* publicado originalmente en 1901.

<sup>40</sup> *Ibidem*, 130.

y en dormitorios públicos, en los escombros de las casas en construcción, o “arrimados” con algún familiar, eran:

mendigos, traperos de los basureros públicos, papeleros, seberas, hilacheras, fregonas, etcétera. Con mucha dificultad ganaban 20 o 30 centavos cada día [...] Están cubiertos de andrajos, se rascan sin interrupción y en las greñas de sus cabezas se acumula el polvo y lodo de todos los barrios de la ciudad [...] no llegan a la vejez, sino a una crepitud precoz, agotados por la sífilis, la miseria, el pulque y el mezcal, [...] han perdido el pudor, [...] viven en promiscuidad sexual, se embriagan cotidianamente, frecuentan pulquerías de los últimos barrios, riñen y son los promotores principales de los escándalos, [...] de su seno se reclutan los rateros y son encubridores oficiosos de crímenes [...] Al hablar revelan un intelecto embrionario y tan destrozado por la vida como su cuerpo, [...] Son ateos con veleidades fetichistas por el santo de su escapulario, o la medalla del rosario, que traen debajo de una camisa asquerosa.<sup>41</sup>

Guerrero describe una particular visión en donde no podemos dejar de identificar una posición positivista y una estigmatización social, sin embargo reproduce los cánones sociales e identifica una evidente segregación social. Desde la mirada de Guerrero una primera clase estaba conformada por un sector de la población muy numeroso, constituía el “bagazo” de las clases productoras y eran un grupo “hundido en el vicio”. Una segunda clase estaba conformada por “tropa, soldaderas, operarios y sirvientes”, con una jerarquía definida por su salario “pero con un mismo coeficiente de moralidad, hábitat y costumbres”. En la jerarquía social propuesta por Guerrero seguía una tercera clase compuesta por artesanos, escribientes, gendarmes y oficiales, así como los extranjeros radicados en México. Este grupo se caracterizaba por cumplir todas las responsabilidades que implicaban la formación y el sostenimiento de una familia, “toman pulque en la comida, pero reprueban la embriaguez”. Finalmente, un cuarto y último grupo lo formaban las “clases directivas”, dedicadas al trabajo intelectual como abogados, médicos, ingenieros, artistas, periodistas, profesores, grandes

---

<sup>41</sup> *Ibidem*, 132.

comerciantes, los hacendados, militares, y los empleados superiores del gobierno, a esta clase la caracterizaba el “confort” y el lujo según sus fortunas, y “moralmente” se distinguen “por la honestidad en el lenguaje y hábitos privados”.<sup>42</sup>

En la interpretación que hace Guerrero de los grupos que formaron la sociedad porfirista de la ciudad de México encontramos en primer lugar a un grupo marginado y discriminado a quien se le atribuía el vicio, la violencia y el crimen. Esta mirada es cercana a las concepciones elitistas de gobernantes y legistas oaxaqueños.

### **El campo y la ciudad: entre la permanencia y la aceleración**

Aún con el desarrollo económico impulsado por el porfiriato, en Oaxaca continuó predominando una economía rural “los factores tradicionales tuvieron una fuerza y una resistencia verdaderamente impresionantes, frenando el avance de la modernización, y no permitiendo que se transformara en un desarrollo autosostenido y permanente”<sup>43</sup>, es decir, ante las prácticas capitalistas de inversiones extranjeras, de crecimiento de infraestructura, y del surgimiento de “una clase de rancheros” y de la clase media urbana, prevalecieron las comunidades indígenas tradicionales al cuidado de sus tierras de cultivo y en la práctica de la elaboración artesanal. A diferencia de otras regiones del país, el desarrollo de un mercado capitalista no se pudo dar en Oaxaca, como sostiene Chassen, este territorio tenía otro ritmo que no correspondía con el “tiempo nacional”, aun cuando el tiempo económico afectó a las comunidades indígenas, no logró romper la continuidad de su ritmo lento y cotidiano que “siempre fue más lento que el nacional”.<sup>44</sup> En la capital del estado continuó predominando

---

<sup>42</sup> *Ibíd.*, 134 - 144.

<sup>43</sup> Francie R. Chassen, *Oaxaca: del porfiriato a la revolución, 1902-1911* (México: Tesis doctoral de la UNAM, 1986), 9.

<sup>44</sup> *Ibíd.*, 10.

el trabajador artesano independiente, propietarios de talleres de herrería, carpintería, alfarería, de telares, así como pequeños comerciantes de pan, miscelánea, carnicería, recaudería y demás necesidades básicas de la ciudad:

La mayoría de los obreros del estado seguía trabajando en calidad de campesinos rurales. Por ejemplo, de los 11,605 obreros textiles del estado, sólo 570 trabajaban en fábricas, el resto laboraba como productores individuales en pequeñas industrias domésticas que vendían sus mercancías en los mercados regionales. Los artesanos independientes o productores propietarios constituían la mayor parte de la población trabajadora de la ciudad capital <sup>45</sup>

Las habilidades y experiencia del trabajo en telar fue bien aprovechado por la industria textil, tres fábricas grandes funcionaban para finales del siglo diecinueve, una ubicada en la población de Xía, distrito de Ixtlán, y dos más en el distrito de ETLA, una de ellas fue fábrica de hilados y tejidos Vistahermosa del empresario español José Zorrilla fundada en 1885.<sup>46</sup> Los empleos asalariados eran pocos y la mayoría de la población dependía de los ingresos que pudiera obtener de la venta de sus productos o del intercambio de estos en los días de plaza. Un amplio sector de la población urbana, tanto hombres como mujeres, eran empleados domésticos, ayudantes de zapatero, tocineros, aguadores, ayudantes de herrero, panaderos, y demás oficios.<sup>47</sup> Bailón señala que sectores como el de la herrería, la joyería, talleres de carpintería, elaboración de productos de cera, cerámica, se mantuvieron

---

<sup>45</sup> Mark Overmyer-Velázquez, “Un nuevo orden político religioso: Iglesia, Estado y Trabajadores durante el Porfiriato” en *Reconociendo al Pasado: miradas históricas sobre Oaxaca* (México: CIESAS-UABJO, 2008) 265-266.

<sup>46</sup> Héctor Martínez Medina y Francisco José Ruiz Cervantes, “La ciudad de Oaxaca: De la independencia a los inicios del periodo posrevolucionario” en *475 años de la fundación de Oaxaca: Siglos XIX y XX*, Sebastián van Doesburg (Coord.), Vol. I (México: Ayuntamiento de la Ciudad, FAHE, Provedora Escolar, Casa de la Ciudad, 2007), 64.

<sup>47</sup> Oficios identificados en el análisis de los extractos disponibles en el Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Oaxaca. Ver anexo 2, Tabla 13 pág. 272. Oficio desempeñado entre primer delito cometido de 1884 a 1894.

prácticamente igual durante el porfiriato, mientras que la construcción y renta de bienes raíces, incluyeron actividades más especializadas como ebanistas y yeseros.<sup>48</sup>

En 1872 el gobernador del estado informó que las cosechas eran muy “abundantes”, la producción era superior a las necesidades de la población y se mantenía guardada en los graneros de los hacendados, pudriéndose “por falta de consumidores y de mercado”, el desequilibrio entre la producción y el consumo era atribuido a la poca población que tenía Oaxaca y a la falta de vías de comunicación apropiadas para acceder al mercado de la capital del país. En 1872 se registró un incremento considerable en la producción anual de maíz en regiones como Etna, Ejutla, Miahuatlán y el Centro. El Distrito de Nochixtlán presentó una producción extraordinaria de 82,506 fanegas con un valor de \$82,506 pesos, es decir, a un peso cada fanega.<sup>49</sup>

La industria de la transformación era incipiente, en ella sobresale la participación de extranjeros en la producción de bebidas alcohólicas, el historiador oaxaqueño Fernando Iturribarria plantea:

la situación de las industrias de transformación en la capital era de desastre: 16 fábricas pequeñas de jabón para lavado de ropa, 6, de aguardiente; 5, de cerveza, instaladas por los italianos Carlos Sodi y Emilio Brachetti, y el austriaco de Francisco Sakar; 12, de pólvora, fina y corriente, y 17 de ladrillo. Lo que más consumíamos era: manta, pasamanería de algodón, muselinas, cinta de lana, seda y algodón, trué, madapollan, zarazas, casimir de lana, calicó y dril de algodón estampado.<sup>50</sup>

Era notoria la explotación y exclusividad de extranjeros en la pequeña industria de bebidas embriagantes. En el informe citado por Iturribarria se enlistan otros productos

---

<sup>48</sup> Fabiola Bailón Vásquez, *Mujeres en el servicio doméstico y en la prostitución: sobrevivencia, control y vida cotidiana en la Oaxaca porfiriana* (México: El Colegio de México, 2014), 31.

<sup>49</sup> Jorge Fernando Iturribarria, *Historia de Oaxaca. La restauración de la República y las revueltas de la Noria y Tuxtepec. 1867-1877*. (Oaxaca: Publicaciones del Gobierno de Estado de Oaxaca, 1956), 89-90.

<sup>50</sup> Ídem, 90.

primarios que Oaxaca enviaba al mercado externo. Aparecen el aguardiente y mezcal; productos alimentarios como sal, quesos y quesillos; productos de origen animal: cueros de res, venado y chivo, ganado ovino, caprino y porcino; materias primas como el zacatillo, la pita floja y la yesca. Para el sector textil se producía grana blanca e hilo de ovillo. Se elaboraban prendas de vestir y para la monta como rebozos, sombreros de lana, zapatón corriente, sillas de montar y frenos; el informe también refiere la exportación de plata en barras.<sup>51</sup> En su mayoría productos de origen natural, agrícola y de manufactura artesanal.

Progresivamente se fueron realizando proyectos de infraestructura, en 1882 inició la construcción del ferrocarril en Tehuantepec teniendo un impacto en las comunicaciones y en el transporte de mercancía y pasajeros. Para 1883 se amplió la red telegráfica, se inauguró la primera sucursal del Banco Nacional de México que otorgaba créditos a la industria, a los proyectos de agricultura comercial, y al propio gobierno para financiar obras públicas. El estado se comunicaba rápidamente con Puebla mediante la vía angosta de Tehuacán.<sup>52</sup> Durante el gobierno de Luis Mier y Terán que inició en 1884, se fortalecieron los caminos y puentes, iniciándose la construcción del camino al pueblo de Santa Lucía donde trabajaron diariamente un promedio de treinta presos que cumplían condena.<sup>53</sup> La ampliación del transporte ferroviario fortaleció a la industria minera, permitió la ampliación de la red telegráfica y favoreció la electrificación.

---

<sup>51</sup> Ídem, 90.

<sup>52</sup> Manuel Esparza, “Los proyectos de los liberales en Oaxaca (1856-1910)”, en *Historia de la cuestión agraria mexicana: Estado de Oaxaca*. Prehispánico, Vol. I, Leticia Reina, José Sánchez (Coords.), (México: Juan Pablos Editores, 1988), 278.

<sup>53</sup> Carlos Lira Vásquez, *Arquitectura y sociedad: Oaxaca rumbo a la modernidad 1790-1910* (México: UAM, 2008), 131.

El sector financiero y de servicios operó bajo la lógica del sistema capitalista, se orientó hacia la búsqueda de fuerza de trabajo capacitada para el ejercicio de sus actividades. La política gubernamental de incentivar la inversión privada trajo cambios evidentes, el sector minero tuvo un resurgimiento con inversión privada y el comercio agrícola se dinamizó con el beneficio del ferrocarril en su ruta ciudad de México Oaxaca inaugurada en 1892:

El estado empezó a exportar maíz, frijol y carne de cerdo a otras partes de México. La minería atrajo por igual la inversión inglesa y estadounidense, por lo que el estado tuvo más de cien minas, ocupando el quinto lugar en el país.<sup>54</sup>

La inversión extranjera en la capital del estado se destinó a rubros como la industria cervecera, la fabricación de cigarrillos, la industria del vidrio, del jabón, a la elaboración de sombreros y de cerillos, principalmente. A pesar de la llegada de empresas e instalación de pequeñas industrias, la clase obrera asalariada no era un grupo muy representativo de la estructura social, continuó predominando el trabajador campesino-artesano en los Valles Centrales y en la misma Ciudad de Oaxaca.

Frente a la promesa económica que empezaba a significar el crecimiento de Oaxaca y las comunicaciones telefónicas, telegráficas, de caminos y del ferrocarril, que se consolidaban dándole un aspecto “moderno”, las inversiones en el estado y en la ciudad empezaron a perfilarse como atractivas, tanto para inversionistas extranjeros y de otras ciudades mexicanas como para los propios habitantes de la ciudad y del estado en general. Así, se inició una etapa de prosperidad económica que los oaxaqueños habían dejado de experimentar en su ciudad desde varias generaciones atrás.<sup>55</sup>

---

<sup>54</sup> Arthur D. Murphy y otros, *La cabeza de Jano. La desigualdad social en Oaxaca* (Oaxaca, México: Programa Fondo Editorial, IEEPO, 2014), 58.

<sup>55</sup> Carlos Lira Vásquez, op. cit. *Arquitectura y sociedad...*, 133.

La agricultura comercial se fomentó con el cultivo de café en las laderas de la Sierra Sur, fue un proyecto ideado por Matías Romero Avendaño. Entre 1873 y 1893 México comenzó a exportar café hacia los Estados Unidos llegando a representar entre el 4% y 6% de las exportaciones totales del país,<sup>56</sup> período en el que creció la demanda internacional del grano y por consiguiente fue una época en que se cotizó a precios altos. El fomento del cultivo de café oaxaqueño inició con inversionistas nacionales, la mayoría de origen oaxaqueño, particularmente de Miahuatlán, en las fuentes consultadas se pueden identificar apellidos de familias provenientes de los distritos de Miahuatlán, Pochutla, así como de la capital, el café fue de los productos agrícolas más redituables y obedeció a la demanda del mercado que incrementó su consumo per cápita sobre todo en Europa y los Estados Unidos.

En el porfiriato, los habitantes de Oaxaca coexistían entre sus formas tradicionales de organización social y la implementación de políticas y estilos de vida modernos. El desarrollo se midió por la cantidad de infraestructura ferroviaria, de telecomunicaciones, minera, de obras y servicios públicos. En zonas urbanas como en la capital del estado fue muy evidente este proceso de transformación:

Más importante aún fue la influencia de Porfirio Díaz en la infraestructura de la Ciudad; así, en los últimos quince años del siglo la ciudad pudo experimentar la introducción de la educación pública, la instalación de los servicios de electricidad, la construcción de un teatro, el rastro y la sucursal del banco nacional [...] un mercado, un parque, un edificio nuevo para el Instituto de Artes y Ciencias, así como el sistema de drenaje para la ciudad.<sup>57</sup>

Ángel Taracena resalta que Díaz se ocupó de reorganizar la hacienda pública, de sustituir el alumbrado público de aceite, por el de petróleo, así como el establecimiento de la

---

<sup>56</sup> Mabel Rodríguez Centeno, “México y las relaciones comerciales con Estados Unidos en el siglo XIX: Matías Romero y el fomento del café”, *Historia mexicana*, vol. 45, no.4 (1996): 740.

<sup>57</sup> Arthur D. Murphy y otros, op. cit. *La cabeza de Jano...*, 59.

Escuela de Artes y Oficios para la capacitación de los jóvenes atendiendo las necesidades de las diversas actividades económicas que se desarrollaban en la ciudad capital.<sup>58</sup> Los servicios presentaron significativas mejoras en el alumbrado y drenaje público. La energía eléctrica empezó a llegar por medio de una compañía privada, un pequeño servicio de luz eléctrica que, aunado al telégrafo y el teléfono, fueron mejorando la vida de las familias ciudadinas a medida que se acababa el siglo.<sup>59</sup>

Luego de alumbrarse los espacios públicos, en 1884 se comenzó a proporcionar el servicio de transporte público mediante un tranvía con tracción animal, se realizaron obras de desagüe, se remodelaron los parques y jardines públicos con el propósito de darles un “carácter cívico”, con diseños “acordes a la moda europea” con fuentes proveedoras de agua para los habitantes que no contaban con suministro al interior de la vivienda, se erigieron monumentos de héroes nacionales como Benito Juárez en cuyas estatuas se conmemoraba su natalicio, espacios e infraestructura que tenían como propósito mejorar la calidad de vida e higiene de los habitantes de la ciudad.<sup>60</sup>

En 1881 se remodeló la Plaza de Armas -actualmente zócalo de la ciudad- con un kiosco y un jardín estilo europeo para funcionar como área de esparcimiento. En 1885 se inauguró la estatua de Benito Juárez en el zócalo, al año siguiente se erigió la de Antonio de León y Loyola que fue un militar y político oaxaqueño muerto en la intervención estadounidense de 1847. Los héroes estatales sustituyeron el “culto a los santos y vírgenes

---

<sup>58</sup> Angel Taracena, *Apuntes históricos de Oaxaca (desde los tiempos precortesianos hasta la época actual)*, (Oaxaca, México: 1941), 194.

<sup>59</sup> Margarita Dalton, *Breve historia de Oaxaca* (México: Fondo de Cultura Económica, 2004), 182.

<sup>60</sup> Fabiola Bailón Vásquez, op. cit. *Mujeres en el servicio doméstico y en la prostitución...*, 26.

por un panteón de héroes nacionales”<sup>61</sup> en los espacios de socialización donde se cometían los delitos.

### 1. La Ciudad de Oaxaca hacia 1913



**Fuente:** Kahlo, “Vista de la Ciudad de Oaxaca”. Año: 1913. Fototeca Nacional, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

La tradicional Verde Antequera colonial, se fue convirtiendo en la moderna ciudad de Oaxaca, un lugar donde era posible encontrar ofertados todo tipo de productos comerciales provenientes de diversas partes del mundo que atraían a la población e incentivaban al consumo. Pobres y ricos coexistían en plazas públicas limpias y calles iluminadas con energía eléctrica en el primer cuadro de la ciudad. Las viejas chozas de adobe no podían formar parte

---

<sup>61</sup> Héctor Martínez Medina y Francisco José Ruiz Cervantes, “La ciudad de Oaxaca: De la independencia a los inicios del periodo posrevolucionario” en: op. cit. *475 años...*, 60.

de la imagen urbana, gradualmente fueron sustituyéndose por casas construidas a base de ladrillo rojo conectadas a la red eléctrica y al nuevo drenaje profundo de la ciudad. Las clásicas bardas de cimientos de cantera con adobe arriba, se repellaron con cemento sustituyendo la madera por hierro forjado en las puertas para hacer de ellas una fachada moderna: “Los Oaxaqueños, tanto las élites como los plebeyos, trabajaron y manipularon las prácticas y nociones de tradición y modernidad en mutua relación para definirse a sí mismos y a su ciudad como partes integrales de un México moderno”.<sup>62</sup>

### **Hacia Valle Nacional: entre trabajo y pena**

La ley que declaró la desamortización de las tierras de manos muertas que estaban en posesión de la iglesia<sup>63</sup> –también conocida como Ley Lerdo promulgada por el presidente Ignacio Comonfort el 5 de junio de 1856-, tuvo efecto en las comunidades indígenas de Oaxaca que históricamente habían mantenido la propiedad de sus tierras comunitarias desde la colonia. Si bien Oaxaca es un estado que se caracteriza por tener la mayor parte de su territorio como tierras comunales y sus comunidades indígenas siguen manteniendo un apego a sus tierras de cultivo, un alto porcentaje de lo que hoy son tierras privadas se nacionalizaron durante de la segunda mitad del siglo XIX. Con la aplicación de esta ley, se limitaba la

---

<sup>62</sup> Mark Overmyer-Velázquez, op. cit. *Visiones de la ciudad esmeralda...*, 27.

<sup>63</sup> Con el gobierno de Juan Álvarez iniciaron los gobiernos liberales en México, los principios que regían al partido liberal decimonónico mexicano eran: organizar al territorio en un sistema de república federal igual al modelo estadounidense; la separación de la influencia de la Iglesia en la toma de decisiones del gobierno, es decir, un estado laico; igualdad de los individuos ante la ley; libertad de expresión, de imprenta y de culto; así como el derecho a recibir una educación laica y gratuita. Para restar el grado de influencia que la Iglesia tenía sobre el gobierno debido a que era la principal financiadora de los gobiernos conservadores y que a mediados del siglo XIX era la institución más rica y poderosa, los liberales propusieron regular los cobros de los derechos parroquiales, que los terrenos que poseía se nacionalizaran y vendieran en beneficio de quienes quisieran trabajarlos debido a que la Iglesia era el principal terrateniente en aquella época. El presidente Juan Álvarez nombró a Benito Juárez ministro de Justicia y de Asuntos Eclesiásticos, los liberales promulgaron las reformas que a su parecer requería el país, en el contexto de la época, la única constancia de ciudadanía era el acta de bautizo, el registro de los ciudadanos estaba controlado y regulado por la iglesia y le representaba una fuente de ingresos económicos bastante altos.

retención por parte de las comunidades indígenas, de solo aquellas tierras que se estuviesen trabajando para resolver las necesidades inmediatas, y todas aquellas que se mantuvieran improductivas pasarían a manos del Estado.<sup>64</sup>

Los liberales en Oaxaca veían obstaculizado el proceso de modernización derivado del “comunalismo indígena” que a su parecer no permitía la civilización, en 1861, el gobernador Ramón Cajiga intentó llevar a cabo la privatización de las tierras comunales, quejándose de los indígenas de Oaxaca porque eran “egoístas”, “tercos a sus antiguas costumbres”, y resistentes a cualquier reforma, sin embargo, millones de hectáreas sí se privatizaron y se transformaron en propiedad privada para producir café, tabaco, caña de azúcar, añil, algodón, hule y cítricos en regiones del río Papaloapan, el Istmo de Tehuantepec, la región de la Cañada, y la Costa.<sup>65</sup>

Un ejemplo del latifundismo formado a costa de tierras comunales fue el de Eulogio Gillow<sup>66</sup>, quien despojó al pueblo chinanteco de sus tierras. Su principal propiedad estaba ubicada en San Juan Papantla, en Valle Nacional, Oaxaca; la adquirió en 1895 por solamente 13,000 pesos, se componía de un terreno de 7,155 hectáreas. También acumuló fincas con grandes extensiones de tierra; la finca “El Paraíso de Usila, tuvo una extensión de 500 hectáreas que adquirió en 1907 por un precio de 1,400 pesos, fue ampliando su terreno, se encontraron cinco escrituras más de terrenos aledaños a la finca.<sup>67</sup>

---

<sup>64</sup> Jaime Bailón Corres, *Pueblos indios, élites y territorios, sistemas de dominio regional en el sur de México: una historia política de Oaxaca* (México: COLMEX, 1999), 129-130.

<sup>65</sup> Francie R. Chassen-López, op. cit. *Oaxaca entre el liberalismo y la revolución...*, 111-114.

<sup>66</sup> Eulogio Gillow y Zavala fue un personaje que llegó a la ciudad de Oaxaca en 1887 para desempeñarse como obispo de la iglesia católica, es considerado en la historia como amigo entrañable de Porfirio Díaz, así como integrante de la élite de la sociedad oaxaqueña de aquella época. Ver: Margarita Dalton, *Breve historia de Oaxaca* (México: Fondo de Cultura Económica, 2004).

<sup>67</sup> Margarita Dalton, op. cit. *Breve historia de Oaxaca...*, 193-194.

Sin embargo, la gran mayoría de las tierras comunales se han mantenido bajo el control indígena luego de los procesos expropiatorios de la ley de tierras baldías, es pertinente destacar que en Oaxaca existen en la actualidad 85 ejidos y 714 territorios comunales con una extensión de 7,359,680 hectáreas, es decir, del total del territorio del estado que es de 9,375,770 hectáreas, 78% es propiedad social, pertenece a los pueblos originarios y es el tipo de posesión de la tierra que predomina en Oaxaca.<sup>68</sup> Sin embargo, para finales del siglo XIX, había un porcentaje considerable de jornaleros sin tierra de cultivo que emigró del campo a la ciudad. Habitantes de pueblos circunvecinos llegaron a buscar nuevas formas de vida en la industria instalada en la capital, personas de diversas partes del país emigraron a Oaxaca, la movilidad social mediante el ramal ferroviario lo permitía, sobre todo a partir de 1892. Un número considerable de los inmigrantes se empleaba en la minería, actividad que dependía en gran medida de la mano de obra indígena que llegaba a la ciudad, otros más trabajaron en los proyectos ferroviarios y las obras públicas de la nueva infraestructura que se construía en la ciudad. Algunos otros salían del territorio oaxaqueño para irse a trabajar a la zona algodonera de Veracruz donde se les pagaba un salario mayor, en 1879 el jornal se pagaba en 50 centavos, mientras que en Oaxaca recibían un ingreso de 25 centavos por jornada en las zonas rurales.<sup>69</sup> Para 1897, el jornal se pagaba en promedio en el país a 37 centavos, mientras que el salario de un ministro del Estado mexicano podía ser mayor a 41 pesos por jornada:

El tipo general de éstos fue hasta el año de 1897 de 37 centavos, pero los muchachos y mujeres ganaban 10, 18 y 25 centavos a lo sumo. Los oficiales de carpintería, albañilería, herrería, etcétera, 62 centavos y los maestros de

---

<sup>68</sup> Dirección General de Comunicación Social, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, *Boletín* núm. 067 (Mayo 2012):. <http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/noticias/noticias-2012/mayo-2012/12272/> (consultado el 5 de abril de 2016).

<sup>69</sup> Matías Romero. *El cultivo del café en la República Mexicana*, 2ª ed. (México: Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1893) 41.

1 peso en adelante [...] Los gendarmes ganaban 1 peso diario, los empleados particulares, de 15 a 25 pesos cada mes y los del comercio 30, 40, 50 y 80 a lo sumo [...] En los ministerios, los oficiales de sección que tramitan e informan ganan de 100 a 150 pesos; los jueces y magistrados del Distrito Federal 4000 pesos anuales; los federales 8000; y 15000 los ministros de Estado.<sup>70</sup>

Matías Romero mostraba su preocupación por la “despoblación gradual” que padecía el estado. Según su percepción, la gente que se iba a trabajar a Veracruz era víctima de un mal sistema higiénico, climas inapropiados, una alimentación precaria, alcoholismo, y que cuando enfermaba, no tenía médico que los atendiera, ni medicamentos, razones por las que muchos jornaleros morían.<sup>71</sup> En 1870 había una esperanza de vida en México de apenas 25 años, para 1910 solo había aumentado cinco años y era menor de cinco a diez años que lo que podía vivir una persona en España, en Londres o en París.<sup>72</sup>

Para Manuel Esparza, el despojo de la tierra de los campesinos y el aumento demográfico había hecho crecer el bandolerismo. Señala que los vagabundos y desempleados habían sido llevados a trabajar a Valle Nacional, donde se explotaba la mano de obra indígena mediante medidas represivas.<sup>73</sup> Guerrero sostiene que en el Distrito Federal, debido al exceso de población que existía en esa región, los trabajadores vivían en situación de hacinamiento, disputándose el empleo debido a que no había sido posible subir los jornales en las 248 fábricas y talleres que existían en 1897. La falta de empleo incrementó el “raterismo” y propició la deportación de delincuentes a Valle Nacional; el autor sostiene que cuando un trabajador conseguía emplearse, derivado de factores como la competencia laboral y los

---

<sup>70</sup> Julio Guerrero, op. cit. *La génesis del crimen en México...*, 124.

<sup>71</sup> Matías Romero, op. cit. *El cultivo del café en la República Mexicana...*, 40.

<sup>72</sup> Sandra Kuntz Ficker y Eliza Speckman Guerra, “El Porfiriato” en: *Nueva historia general de México*, Erik Velásquez y otros autores, (México: El Colegio de México, 2010), 522.

<sup>73</sup> Manuel Esparza, op. cit. *Los proyectos de los liberales en Oaxaca...*, 280.

salarios bajos, no le era posible conseguir “lo estrictamente necesario para satisfacer sus necesidades”.<sup>74</sup>

Las deportaciones fueron denunciadas por el periodista estadounidense John K. Turner. En su reportaje publicado en 1911, narró las condiciones de esclavitud en esa región, menciona que ahí llegaban en promedio quince mil trabajadores cada año, de los cuales un 10% eran “pequeños delincuentes” que en lugar de cumplir su pena en la cárcel, eran “vendidos” por los jefes políticos de distrito a los hacendados por cantidades de entre cuarenta y cinco y cincuenta pesos cada uno para trabajar en las plantaciones de tabaco de la treintena de haciendas que había en la región propiedad de españoles, quienes aparentemente contrataban esa mano de obra a través de “agentes de empleos” que en diversas regiones del país, tenían las “casas de enganchadores” mediante las cuales operaban convenciendo con engaños a los trabajadores para “engancharse” y ser trasladados a los plantíos mediante un contrato falso. Esta forma de enganche era la menos violenta, según el reportaje, al agotarse la mano de obra, una práctica común era que el enganchador actuara coludido con la jefatura política para fincar delitos a los ciudadanos y conseguir la fuerza de trabajo necesaria, “los aprehende en la calle y los encierra en la cárcel. A veces los acusa de algún delito, real o imaginario; pero en ningún caso les instruyen proceso a los detenidos. Los mantiene en prisión hasta que hay otros para formar una cuadrilla, y entonces los envía aquí a todos”.<sup>75</sup> Margarita Dalton menciona que estas prácticas de “enganche” que los mantenía presos, aunado a las condiciones antihigiénicas en que se mantenía a los trabajadores, hizo de ese lugar el “Valle de la Muerte”. Otra manera de enganche fue aplicando la “Ley de Vagancia”

---

<sup>74</sup> Julio Guerrero, op. cit. *La génesis del crimen el México...*, 118.

<sup>75</sup> John Kenneth Turner, *México Bárbaro* (México: Editores Mexicanos Unidos, 1982), 69.

que existía en Oaxaca desde 1820 permitiendo a las autoridades poder acusar de “vago” a todo aquel que en un día de asueto se emborrachara por las calles de la ciudad, encarcelándolo, y posteriormente “engancharlo para trabajar en las haciendas”.<sup>76</sup>

Por su parte, Vanderwood en sus estudios sobre los rurales,<sup>77</sup> citó el expediente de Juan J. Jiménez quien trabajó en la plantación de tabaco La Oaxaqueña, donde los trabajadores “enganchados”, que eran considerados “delincuentes de poca monta”, vivían reprimidos y maltratados: “allí la policía rural literalmente dobló sus sables golpeando a los trabajadores. Para aterrorizarlos, los azotaba con vergajos y los vigilaban, armados y a caballo, desde las rejas de la plantación para impedir que se fugaran”<sup>78</sup> y si lo hacían, los fugitivos eran capturados fácilmente por la fuerza policial con la velocidad de sus caballos.

### **“Mendigos, desgraciados e inmorales”**

En estos años la idea porfiriana de la sociedad moderna impuso nuevos estilos de vida donde la higiene, el pudor, y las buenas costumbres debían ser parte integral del oaxaqueño. Durante el proceso, la reconciliación iglesia-estado que se dio en el porfiriato jugó un papel fundamental para “moralizar” a la sociedad oaxaqueña, la llegada a Oaxaca en 1887 del obispo Eulogio Gillow personificó dicha reconciliación. Con la reestructuración de la infraestructura y administración eclesiástica, durante su obispado se ofreció el sacramento de confirmación a más de 600,000 personas; en enero de 1896 instaló imprentas en la Sociedad Protectora de la Buena Prensa que publicaba el periódico *La Voz de la Verdad*, órgano oficial

---

<sup>76</sup> Margarita Dalton, op. cit. *Breve historia de Oaxaca...*, 192.

<sup>77</sup> Los rurales eran la policía montada encargada de cuidar el orden en el campo mexicano, también se encargaban del control de los peones en las haciendas, fueron aliados estratégicos de los jefes políticos durante el régimen de Porfirio Díaz. Ver: Paul J. Vanderwood, *Los rurales mexicanos* (México: FCE, 1982).

<sup>78</sup> *Ibidem*, 17.

de la iglesia en Oaxaca que emitía constantes editoriales acerca de la “inmoralidad de las masas”.<sup>79</sup>

El pobre, el mendigo, el jornalero proveniente del campo, el hijo del trabajador urbano que se mantenía analfabeta, las mujeres prostitutas, todos cuya abrumadora mayoría era indígena y no hablaba español, no tenían cabida en una sociedad regida bajo nuevos códigos de comportamiento, al menos así lo demuestran los escritos en la prensa.<sup>80</sup> Un discurso oficial y progresista donde el Estado se ocupaba más en “transformar a los pobres en ciudadanos útiles a la patria”, que en hacer un análisis de las múltiples problemáticas de la sociedad y más bien había que ocultar la miseria porque “la pobreza urbana aparecía ante los ojos de las elites como un “espectáculo” de mal gusto que debía enmendarse”.<sup>81</sup> Al pobre se le trató constantemente con un discurso despectivo, esos “desgraciados” debían mantenerse al margen de la embellecida ciudad de Oaxaca porque “molestaban” a los transeúntes. En el semanario *El Adelanto* publicado el 11 de agosto de 1891, se lee una nota sobre los mendigos:

En nuestro número anterior dimos cuenta de la escandalosa cantidad de mendigos que abundan en la ciudad, y ahora tenemos que agregar algo más sobre el particular [...] ¿No nos podrá decir el bien informado “*Eco Mercantil*”, lo que se piensa hacer con esos desgraciados?<sup>82</sup>

El artículo 448 del Reglamento de Policía de la Ciudad de Oaxaca, publicado en 1882 establece que:

---

<sup>79</sup> Mark Overmyer-Velázquez, op. cit. *Un nuevo orden político religioso...*, 264.

<sup>80</sup> Rosalina Estrada señala que la prensa del siglo diecinueve es insistente en las concepciones morales debido a su propósito de “civilizar”, se destacan notas sobre la “barbarie y el desenfreno como evidencias” de lo inmoral para que la sociedad comprenda la necesidad del orden y así evitar la descomposición social. Véase “La pasión siempre culpable...”, 163-164.

<sup>81</sup> María Dolores Lorenzo Río, “La moralización de los indigentes. Normas y prácticas asistenciales a finales del siglo XIX”, en *Crimen y justicia en la historia de México*. Nuevas miradas, Salvador Cárdenas Gutiérrez, Elisa Speckman Guerra (Coords.), (México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2011), 159.

<sup>82</sup> Editor, “Mendigos”, *El Adelanto. Semanario de ciencias, literatura, artes, oficios, industria, variedades*. año I, núm. 8, Oaxaca, 11 de agosto de 1891. 5.

Serán recogidos y presentados a la Comisaría los que sin licencia del Jefe Político pidan limosna, o cuando anden pidiéndola juntos más de tres mendigos, aunque tengan licencia, o cuando el mendigo ande con disfraz, armas, ganzúa u otros instrumentos que den motivos fundados para sospechar que trata de cometer un delito. También serán presentados los padres y superiores de los niños, cuando dediquen a éstos a la mendicidad.<sup>83</sup>

Muchas de las personas que llegaban a la ciudad no lograban emplearse en las actividades asalariadas o comerciales de la capital manteniéndose desocupados y pidiendo limosna, haciendo de esta práctica una forma de mantener a la familia pero que incomodaba a la “sociedad moderna”. Una nota periodística del domingo 16 de mayo de 1880, solicitaba que los mendigos portaran un distintivo para saber si tenían licencia para pedir limosna, de no ser así, solicitaban que la policía los recogiera. El reporte informa sobre la existencia de un “asilo de mendigos” que no ha evitado que éstos siguieran molestando al público cuando no se les daba limosna en las calles de la ciudad, donde eran bien ubicados por el tiempo que llevaban establecidos ahí, así como por su forma de vestir.<sup>84</sup>

Para Porfirio Díaz, la policía en Oaxaca debía influir en la moral y las buenas costumbres y fungir como apoyo en la protección de las garantías individuales, de la seguridad, la propiedad privada, de la libertad de las personas y de sus bienes pues “las modernas sociedades ejercen la más benéfica influencia en la moralidad y en las costumbres de los pueblos [...] La escuela y la experiencia, la moralidad y la constancia, llegarán a hacer eficaz y provechosa su acción”.<sup>85</sup> En las aspiraciones de que México fuera un país sin delincuencia, eran constantes las comparaciones que diversos sectores de la sociedad hacían

---

<sup>83</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Reglamento de Policía de la Ciudad de Oaxaca,” en *Colección de Leyes, Decretos, Circulares y demás disposiciones dictadas por el Congreso y Gobierno del Estado*, 1º de diciembre de 1881 – 31 de diciembre de 1883, tomo XI (Oaxaca: H. Congreso del Estado de Oaxaca/LVII Legislatura, 2001), 274.

<sup>84</sup> Editorial, “Mendigos”, *El Atomo. Periódico semanal*. tomo I, núm 31, México, domingo 16 de mayo de 1880. 4.

<sup>85</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1883), 12.

con los índices de criminalidad de otros países. Los policías no solamente vigilaban los espacios públicos, también debían ser ellos mismos representantes de una moral pública y de las buenas costumbres de la gente de bien. Overmyer-Velázquez plantea que:

Para las élites, la tarea pendiente era quitar, o al menos reubicar a las clases de gente indeseables de la vista de la gente decente de la ciudad. La institucionalización de la fuerza policial de la ciudad, de la prisión y del sistema de asilos y manicomios, así como las regulaciones sanitarias, brindaron al gobierno de Oaxaca mecanismos adicionales para gobernar las clases populares.<sup>86</sup>

Carlos Roumagnac consideró que el grado de civilización de un país<sup>87</sup> podía medirse con el “termómetro” de la criminalidad para valorar su moralidad, estaba convencido de la “íntima” relación que había “entre el nivel moral de un pueblo y su criminalidad”.<sup>88</sup> Había voces como la de los empresarios que buscaron proyectar una imagen positiva de Oaxaca, un diario oficialista de la época, *El Correo de Oaxaca*, afirmaba en 1895 que los delitos en la ciudad eran poco representativos e insignificantes y que el pueblo oaxaqueño era una referencia de moralidad y orden, el título a primera plana sostenía que “El pueblo oaxaqueño puede citarse como modelo de moralidad y orden”, visión que se refrenda en el cuerpo del artículo:

No queremos decir que nuestro pueblo este exento de vicios y defectos [...] en toda población hay gentes de todas clases y condiciones [...] Pero lo que tratamos de sostener es, que nuestro pueblo es bastante morigerado en sus costumbres [...] Y nosotros lo sabemos bien, porque diariamente concurrimos a las Comisarías de Policía [...] y tenemos el placer de manifestar a nuestros lectores, que esos sucesos son bien escasos, y de tan

---

<sup>86</sup> Mark Overmyer-Velázquez, op. cit. *Visiones de la ciudad esmeralda...*, 119.

<sup>87</sup> En este sentido Antonio Gramsci argumenta que el Estado será insistente en formar civilizaciones capaces de pensar y actuar moralmente, señala que “la misión educativa y formativa del Estado, que tiene siempre el fin de crear nuevos y más elevados tipos de civilización, de adecuar la civilización y la moralidad de las masas populares más vastas a las necesidades del continuo desarrollo del aparato económico de producción, y por lo tanto de elaborar incluso físicamente tipos nuevos de humanidad”. Ver: Antonio Gramsci, *Cuadernos de la cárcel. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana*, t. 5 (México: ERA-BUAP, 1999) 21.

<sup>88</sup> Carlos Roumagnac fue un criminólogo, periodista y traductor con influencia positivista de la época porfirista, se esmeró por investigar las causas del crimen y procuró proporcionar elementos para entender los motivos de la delincuencia en México. Dejó un legado de varios libros que en la actualidad son referentes obligados para la historia del delito, sus textos nos refieren a la psicología y la estadística criminal mediante obras como: *Los criminales en México; ensayo de psicología criminal*, publicado en 1904, *Crímenes sexuales y pasionales*, de 1906, *Matadores de mujeres* de 1910 y la obra a que hacemos referencia: *La estadística criminal en México*, (México: Imp. De Arturo García Cubas Sucesores Hermanos, 1907), 5.

poca significación [...] Ayer, por ejemplo, en la 1ª Comisaría solo hubo dos notas de policía: la 1ª, un individuo que en estado de ebriedad, trató de robar un zarape a una mujer; la 2ª, dos individuos que se propinaron mutuas bofetadas por una pizarra, cuyo valor disputaban si era de 25 o de 35 centavos.<sup>89</sup>

Coincidente con el discurso de que el estado gozaba de seguridad pública, el *Boletín de la Agencia Agrícola Minera* publicado en la Ciudad de Oaxaca el 16 de julio de 1898, aseguraba en su editorial que el gobierno había terminado con la inseguridad y que los hombres de trabajo podían sentirse seguros de que se gozaba de una época de bienestar:

El sostenimiento del orden y seguridad públicos son las bases esenciales de todo progreso y por fortuna gozamos de ellos: El Gobierno del Estado, ha sofocado con mano de hierro el menor síntoma de alteración en el orden y la confianza ha nacido en el hombre de trabajo al asegurarse de que puede abandonar los centros, sin temor a una agresión criminal y emplear sus energías en la apropiación de riquezas, cuyos elementos, diseminados en todo el territorio, prometen una época de bienestar.<sup>90</sup>

La publicación se encargaba de hacerle buena promoción al gobierno de Oaxaca ya que entre sus propósitos estaba incentivar la inversión de capital en el estado y para eso era necesario garantizar la seguridad pública en una sociedad moderada en sus sentimientos y acciones perversas proclive a delinquir.

---

<sup>89</sup> Editor, “El pueblo oaxaqueño puede citarse como modelo de moralidad y orden”, *El Correo de Oaxaca. Diario de intereses generales*. tomo I. núm 4, Oaxaca de Juárez, Jueves 8 de agosto de 1895. 1.

<sup>90</sup> Son frecuentes las publicaciones oficialistas que legitimaban las acciones del gobierno, que enfatizaban en el progreso alcanzado en el tema de la seguridad pública y en la prosperidad económica, un ejemplo es este boletín que fomentaba principalmente la actividad minera. Editorial, “El porvenir de Oaxaca”, *Boletín de la “Agencia Agrícola Minera”*. Dedicado al adelanto de la agricultura y minería. tomo I. núm. 10, Oaxaca, 16 de julio de 1898. 1.

### **La moral pública y las “buenas costumbres”**

La herencia moralista que la iglesia católica legó a un Estado supuestamente laico, se retomó mediante lo que Durkheim a finales del siglo diecinueve, en el proceso de secularización de Francia, denominó la moral laica, aquel país había decidido enseñar a los niños de primaria “la moral en términos puramente laicos” despojándola de la religión o de “alguna especie de teología racional” y más bien concentrándose en que la moral era “un sistema de reglas” que formaban ciudadanos patrióticos y civilizados.<sup>91</sup>

Una serie de instrumentos legales entre los que se encuentran códigos y reglamentos aluden a la moral, por ejemplo, en relación a lo que se consideraba como ultrajes a la moral pública. El *Reglamento de Policía de la Ciudad de Oaxaca* hacía referencia a los artículos 785 y 787 del Código Penal, en los cuales se establecía que “El que exponga al público, o públicamente venda o distribuya, canciones, folletos u otros papeles obscenos, o figuras, pinturas, grabados o litografías que representen actos lúbricos”, sería castigado con una pena que iba de ocho días a seis meses de prisión más el pago de una multa desde 20 y hasta 250 pesos. El artículo 787 asentaba que “Se impondrá la pena de arresto mayor y multa de 25 a 500 pesos, al que ultraje la moral pública y las buenas costumbres, ejecutando una acción impúdica en un lugar público [...] Se tendrá como impúdica toda acción que en el concepto público esté calificada de contraria al pudor”,<sup>92</sup> lo impúdico se juzgaba por un concepto público que era demasiado ambiguo.

---

<sup>91</sup> Émile Durkheim, “La enseñanza de la moral en la escuela primaria”, *Sociológica*, año 17, núm. 50 (sept-dic 2002): 156-169.

<sup>92</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Reglamento de Policía de la Ciudad de Oaxaca”, en *Colección de Leyes*, tomo XI..., 274.

En el *Boletín Municipal*<sup>93</sup> publicado el 31 de julio de 1903, se lee el título “Moralidad Pública” en referencia a las palabras “prohibidas”, propias de “la clase baja” sin “intelecto”, palabras estudiantiles que ofendían a la clase llamada “educada”:

Con frecuencia se oye en los Mercados o por disputas callejeras, palabras de cierto género prohibidas por las buenas costumbres, y lo que es más, por nuestras leyes. Del mismo modo en algunas calendas y vítores se deslizan conceptos que hieren á ciertos grupos dando a conocer con esto la ninguna cultura por la falta de tolerancia que, tan sabiamente, da la ley; pero si esto es lamentable, no obstante venir de la clase que se llama baja y de intelecto escaso, lamentable en grado sumo lo es, oír de varios jóvenes estudiantes palabras mal sonantes y gritos escandalosos en pugna con los reglamentos de Policía.<sup>94</sup>

En 1901 el abogado Demetrio Márquez, egresado del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca, planteó que al “Poder público”, es al que le corresponde garantizarle a la sociedad “la acción de reprimir el delito” aplicando acciones correctivas al transgresor con la finalidad de adaptarlo al medio social en el que se desenvuelve.<sup>95</sup> El gobierno municipal cumplía con el objetivo de moralizar a la población prohibiendo el uso de palabras utilizadas por la “clase baja” que a su parecer era gente poco inteligente. Las “faltas a la moral” regularmente iban acompañadas por la embriaguez, en la mayoría de los casos se presentaba el alcoholismo en los hombres, y en escasas ocasiones, en mujeres. El periódico *El Celeja* denunció el actuar de una mujer, “completamente desmoralizada”, que se paseaba en la calle de Abasolo en estado de ebriedad, “embrutecida” realizaba “cuadros indecentes” y pronunciaba “palabras obscenas”.<sup>96</sup>

---

<sup>93</sup> El *Boletín Municipal* fue una publicación oficial del Ayuntamiento de Oaxaca dedicada principalmente a fomentar la agricultura comercial del café y la explotación de la minería.

<sup>94</sup> Editor, “Moralidad pública”,. *Boletín Municipal. Organo del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez*. tomo I. núm. 11, Oaxaca, 31 de julio de 1903. 2.

<sup>95</sup> Demetrio Márquez, *El poder público y el delito, estudio que presenta Demetrio Márquez en su primer examen profesional de abogado al jurado calificador* (Oaxaca: Imprenta del Comercio, 1901), 4-10.

<sup>96</sup> Editor, “Faltas a la moral”, *El Celaje. Periódico de literatura y variedades*. Primera época. tomo I. núm. 2, Oaxaca, 23 de mayo de 1897. 4.

El General Albino Zertuche, gobernador de Oaxaca, mencionó en su informe de 1889 al Congreso del estado que “los delitos de homicidio y lesiones reconocen por causa el uso de las bebidas alcoholicas y las fiestas titulares de los pueblos en que abundan con profusión”.<sup>97</sup> Al parecer de la moral socialmente aceptada, los actos impúdicos florecían con la embriaguez y el gendarme debía castigar esos “cuadros indecentes” y el pronunciamiento de palabras obscenas, más aún, en las mujeres. Las élites políticas y comerciantes fueron el sector alfabetizado en Oaxaca y a su vez eran quienes tuvieron acceso a la prensa para plasmar sus ideas “sobre sus conciudadanos indígenas”, estas élites compartieron una visión general donde el indio resultaba “ser el otro. Un personaje ajeno a la sociedad no india, perteneciente a grupos sociales extraños muy distante al progreso anhelado por los grupos dominantes” que lo ubicaron “en una posición de inferioridad”.<sup>98</sup> En la prensa, sobre todo en el último tercio del siglo XIX, existe un reflejo del “estereotipo que equipara al indígena con el sublevado y el criminal” obteniendo una categoría inferior al resto de los habitantes, cuya presencia cultural y económica contrastaba con la urbana, planteandose en los diarios “la idea de que en los grupos étnicos existían inclinaciones naturales hacia la ruptura del orden”.<sup>99</sup> Al respecto Rosalina Estrada señala que “no es casual que la prensa insista en la degeneración y las tendencias orgánicas y, además, muestre una preocupación para describir al criminal, sobre todo al considerado nato”.<sup>100</sup> Incluso la criminología identificaba ese prejuicio concedido al indígena o a quienes formaban parte de “las últimas capas sociales”, como señala Roumagnac, por:

---

<sup>97</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1889), 44.

<sup>98</sup> Daniela Traffano, “En torno a la cuestión indígena en Oaxaca: La prensa y el discurso de los políticos”, en *Historia, Sociedad y Literatura de Oaxaca. Nuevos enfoques*, Carlos Sánchez Silva (Coord.), (Oaxaca: UABJO-IEEPO, 2004), 128-131.

<sup>99</sup> Beatriz Urías Horcasitas, op. cit. *Indígena y criminal...*, 58.

<sup>100</sup> Rosalina Estrada Urroz, op. cit. “La pasión siempre culpable...”, 160.

la tiranía de los prejuicios vulgares, sólo queremos ver y disculpar criminales por pasión en los que visten paño y no jerga; y aunque -y perdónese me esta cita de zarzuela ‘también la gente del pueblo tiene su corazoncito’, no admitiremos celos y ceguedades de amor más que en viejos o jóvenes de buena familia: el homicida salido de la escoria será siempre el sanguinario, el cruel, el desalmado asesino<sup>101</sup>

El planteamiento de Roumagnac confirma el prejuicio que las clases privilegiadas tenían del sector popular. Denigraban al pobre cuidándose de él con el propósito de que el gobierno tomara medidas precautorias para proteger el interés privado mediante el fortalecimiento de la policía.

### **El gendarme, “moralizante y vigoroso”**

El modelo del Departamento de Gendarmería de la ciudad de México se replicó en Oaxaca cuando Porfirio Díaz fue gobernador. Este modelo había funcionado en la capital del país. La organización de la Policía Rural y Urbana influyó a favor del orden y la seguridad, la policía recorría la ciudad y se estacionaba en puntos convenientes para prevenir la comisión de delitos e inspirar “confianza a las empresas y a los hombres de trabajo”, según el informe presidencial, la criminalidad había bajado considerablemente tanto en la ciudad, como en los Caminos Nacionales donde había una mayor presencia de la Policía Rural, estos cuerpos de seguridad dependían de la Secretaría de Gobernación a cargo de Manuel Romero Rubio. Ya para el año de 1893 había en la Ciudad de México diez grupos de la Policía Rural con cien integrantes cada uno.<sup>102</sup>

---

<sup>101</sup> Carlos Roumagnac, *Matadores de mujeres* (México: Librería de Ch. Bouret, 1910), 20-21.

<sup>102</sup> Jorge Nacif Mina, *La policía en la historia de la Ciudad de México (1524-1928)*, (México: Desarrollo Social SOCICULTUR, 1986), 143-146.

Oaxaca no fue la excepción, una de las primeras medidas tomadas por Díaz como gobernador, fue la creación de la Gendarmería Municipal, acción aplaudida por los simpatizantes de la época. Al respecto, Portillo menciona que “Cuando el Sr. General Porfirio Díaz gobernaba el Estado de Oaxaca en el año de 1882, estableció la Gendarmería semejante por su equipo, su selección y su reglamento, á la que sirve en la Capital de la República”.<sup>103</sup> A solo nueve días de haber tomado protesta como gobernador del estado, el 10 de diciembre de 1881, Porfirio Díaz decretó que “Para la seguridad pública del Distrito del Centro del Estado, se establece un cuerpo a quien deberán estar encomendadas las funciones del resorte de la policía y que se denominará “Gendarmería Municipal, Guardianes de Oaxaca”.<sup>104</sup> En su primer informe de gobierno de 1882, Porfirio Díaz manifestó:

México camina a pasos apresurados en el sendero del progreso material e intelectual en todos sus ramos y todas sus clases, Oaxaca, eminentemente liberal, organiza su policía a semejanza de los países más cultos y civilizados. Verdad es que al implantarse por primera vez en esta Capital el cuerpo de “Guardianes de Oaxaca”.<sup>105</sup>

Estas instituciones policiales estaban a cargo del Jefe Político, figura que se había mantenido desde la colonia pero que en el régimen porfirista tuvo un papel protagónico porque vinculaba al presidente con todas las localidades del país, esto le permitía tener control en los estados de la república. Los jefes políticos eran los principales aliados del presidente, jugaron un papel fundamental en la consolidación del régimen, las jefaturas fueron utilizadas como mecanismos de control y a su vez, estos funcionarios públicos

---

<sup>103</sup> Andrés Portillo, *Oaxaca en el Centenario de la Independencia Nacional*, 2ª. ed., edición facsimilar del original publicado en 1910 (México: H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, 1998), 155.

<sup>104</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Presupuesto de la Gendarmería Municipal,” en *Colección de Leyes*, tomo XI..., 160-161.

<sup>105</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1882), 12.

aprovecharon su posición estratégica para realizarse en sus propias ambiciones, eran incondicionales en el apoyo a las disposiciones del gobierno central.<sup>106</sup>

Porfirio Díaz concedió mayor autoridad al Jefe Político, reestructuró y redefinió las funciones de la policía que ahora estaría a cargo de la jefatura política. El 17 de junio de 1882 el gobernador decretó que la ciudad de Oaxaca se dividiría en dos demarcaciones de Policía.<sup>107</sup> La primera tenía una compañía formada por 60 gendarmes, la segunda demarcación contaba con igual número. Ambas compañías contaban con una reserva de aspirantes de 60 hombres que habían pasado revista.<sup>108</sup> Para fortalecer al Jefe Político, el 10 de diciembre de 1881, es decir, a nueve días de haber toma protesta como gobernador constitucional de Oaxaca, mediante decreto, Díaz suprimió la figura de Inspector General de la Policía, atribuyó esas facultades al Jefe Político del Distrito Centro donde se anexó la oficina de inspección y el personal correspondiente.<sup>109</sup>

Para 1891 el Jefe Político del Distrito Centro le reportó al gobernador del estado que “como tiene conocimiento ese superior gobierno, la gendarmería que cuida de la seguridad pública en esta capital se compone actualmente de 190 gendarmes, 58 aspirantes, comandados respectivamente por 7 suboficiales, seis oficiales, dos capitanes comandados”.<sup>110</sup> En diez años la gendarmería había pasado de 120, a 190 hombres.

---

<sup>106</sup> Leticia Reina Aoyama, *Caminos de luz y sombra. Historia indígena de Oaxaca en el siglo XIX* (México: CIESAS-CDI, 2004), 205.

<sup>107</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Decreto, 17 de junio de 1882” en *Colección de Leyes*, tomo XI..., 162-163.

<sup>108</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa*, Documento número 17. (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1883), 221-222.

<sup>109</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Decreto, 10 de diciembre de 1881” en *Colección de Leyes*, tomo XI..., 323.

<sup>110</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa*, (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1891), s/p.

El gendarme fue la autoridad encargada de ofrecer seguridad en los barrios y espacios públicos. El artículo de *El Correo de Oaxaca* publicó la convocatoria para formar el nuevo cuerpo de gendarmes, se convocó por parte del Gobierno de Oaxaca el 6 de junio de 1882, para reclutar a los integrantes del cuerpo de gendarmes que se encargarían de “proteger el libre desarrollo de la actividad particular”, así como velar por la seguridad de la sociedad y el respeto de la propiedad privada, razón por la que el gobierno exhortaba a “individuos plenamente honrados” y de conducta intachable para formar el cuerpo de gendarmes, advertía que se escogería a los que reunieran “condiciones de moralidad” y que tuvieran buena conformación “vigorosa” y la energía necesaria para el desempeño de sus funciones.<sup>111</sup>

Para ser gendarme en la Ciudad de Oaxaca, primero se obtenía una plaza de “aspirante”, entre otros, los requisitos de admisión solicitados eran: ser mexicano, no haber sido condenado por algún delito o encontrarse en proceso, saber leer y escribir ya que un “aspirante” que no cubriera este requisito, no podía ascender a gendarme. Tener entre veintiún y cincuenta años, “ser de buena salud y regular inteligencia”, buen carácter y buenas costumbres, así como una buena constitución física. El “aspirante” debía practicar mínimo dos meses antes las habilidades y técnicas de seguridad para ser propuesto como gendarme.<sup>112</sup> En el presupuesto de la Gendarmería Municipal de 1882, un “aspirante” tenía un salario promedio por día de treintaisiete y medio centavos, cuando ascendía a gendarme su salario se incrementaba a 51 centavos.<sup>113</sup>

---

<sup>111</sup> Editor, “La Gendarmería Municipal. Debe reorganizarse este Cuerpo”, *El Correo de Oaxaca*. no.1, 6 de junio de 1882. 1.

<sup>112</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Reglamento de Policía del Distrito Centro del Estado de Oaxaca”, en *Colección de Leyes*, tomo XI..., 200.

<sup>113</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Presupuesto de Gendarmería Municipal,” en *Colección de Leyes*, tomo XI..., 160.

## 2. Fotografías de policías municipales



Policía Municipal Adalberto González. Edad: 18 años.  
Estado Civil: Soltero. Fecha de registro: 1o de marzo de 1918.



Policía Municipal José Contreras. Edad: 54 años.  
Estado Civil: Soltero. Fecha del registro: 1o de marzo de 1918.



Policía Municipal Tiburcio López. Edad: S/D. Estado  
Civil: Soltero. Fecha de registro: 1919.

**Fuente:** AHMCO. Secretaría Municipal. Registros fotográficos, Policía municipal, Caja 1, Libro 1, Libro de registro de los policías municipales.

El Reglamento de Policía del Distrito Centro del Estado de Oaxaca, publicado el 17 de junio de 1882 con 529 artículos, dividió el servicio de la policía en “orgánico”, refiriéndose al que afectaba a la disciplina y moralidad del mismo departamento de gendarmería. El “servicio general” era el que se efectuaba de manera permanente en las vías o lugares públicos con el propósito de prevenir, reprimir y perseguir a los infractores de la ley. El reglamento denominó “servicio especial” a aquellos servicios de seguridad que la gendarmería debía ofrecer en ciertos lugares, épocas o días por motivos extraordinarios. Finalmente, el “servicio requerido” se refería a la protección ofrecida a autoridades o corporativos gubernamentales. La vigilancia se ejercía mediante la fuerza física apoyada con todo el equipo con el que contara el Departamento de Gendarmería. El artículo 160, referente al servicio orgánico, establecía que la moralidad que constituye a la Gendarmería se refiere a la “conservación de costumbres intachables”.<sup>114</sup> Al parecer de Fabiola Bailón, los proyectos de modernización durante el siglo XIX obedecieron a un orden social burgués donde fenómenos como la prostitución y los vicios se convirtieron en problemas para alcanzar el progreso, sujetándose a medidas restrictivas de parte de las autoridades, “estas medidas no fueron extraordinarias, sino que la construcción de un orden social distinto exigió la implantación de una ‘nueva’ moral social y sexual y la necesidad de resolver problemas higiénicos y sociales que podían impedir el avance de la modernidad y el progreso”.<sup>115</sup> En ese sentido, Márquez plantea que desde un principio, el delito apareció como un “elemento perturbador y capaz de estorbar la marcha de la humanidad, disminuyendo los factores de su

---

<sup>114</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Reglamento de Policía del Distrito Centro del Estado de Oaxaca”, en *Colección de Leyes*, tomo XI..., 209-212.

<sup>115</sup> Fabiola Bailón Vásquez, op. cit. *Mujeres en el servicio doméstico y en la prostitución...*, 166.

progreso” y por esta razón, la sociedad estaba en su “más perfecto derecho para remover esos obstáculos”.<sup>116</sup> Durante el último tercio del siglo XIX, es posible encontrar distintos estudios que abordan con estas perspectivas moralistas y progresistas los problemas sociales.

El servicio general del gendarme en la vía pública cumplía diversas funciones, la principal de ellas fue la vigilancia de las personas que habitaban el vecindario, así como de los transeúntes, el artículo 415 estableció que el guardián del orden debía procurar enterarse sobre “la razón del tránsito de las personas” que constantemente pasaban por su zona de resguardo, vigilando que su conducta coincidiera con actividades lícitas y honestas. Debía procurar vigilar cuidadosamente a las personas “cuya fisonomía, traje desordenado, falta de sombrero”, les pudiera parecer sospechosas. Debían auxiliar a los ebrios que no pudieran valerse por sí mismos, impedir reuniones de embriaguez y poner especial atención en los indígenas, “a quienes se hacen con frecuencia robos, aprovechándose los rateros de la embriaguez de aquellos”.<sup>117</sup>

El fortalecimiento de las instituciones policiacas fue de las primeras medidas que tomó Díaz en Oaxaca, sus sucesores estatales continuaron el desarrollo de este proyecto como medida para controlar a los grupos “peligrosos” que atentaban con el “orden y progreso”, se desarrollaron también instituciones de salud mental y asilos, no para ancianos, sino para vagabundos. Overmyer-Velázquez menciona que “la institucionalización de la fuerza policial de la ciudad, de la prisión y del sistema de asilos y manicomios, así como las regulaciones sanitarias, brindaron al gobierno de Oaxaca mecanismos adicionales para gobernar las clases

---

<sup>116</sup> Demetrio Márquez, op. cit. *El poder público y el delito...*, 11.

<sup>117</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Reglamento de Policía del Distrito Centro del Estado de Oaxaca” en *Colección de Leyes*, tomo XI..., 209-212.

populares”,<sup>118</sup> es decir, a parte de buscar el orden y control social, también se planificaron para una cuestión de gobernanza y de higiene de los sectores populares.

El incremento de policías en las calles, así como los temidos rurales, le permitió al régimen operar con una política de miedo como medida de control social que hacía más fácil la detección y detención de aquellos que transgredían la ley. Si bien, las medidas coercitivas permitieron un mayor control sobre la sociedad, al mismo tiempo tensaron el ambiente social sobre todo en las zonas más urbanizadas donde la presencia de los cuerpos policiacos era mayor.

### **¿Quién es el ladronzuelo?: perfil del delincuente oaxaqueño**

La ciudad vigilada nos permite ahora tener registros documentales y fotográficos que nos acercan a los transgresores de la ley, son un total de 906 registros que comprenden los años de 1884 a 1894, cada uno de ellos proporciona: nombre, lugar de origen, de residencia, edad, oficio desempeñado, delito cometido, y sentencia dictada. En una primera aproximación encontramos que el mayor porcentaje de los registros (98%) corresponden a hombres que en mayor proporción eran indígenas solteros (55.52%). Una mínima parte (2%) son mujeres, razón por la que la delincuencia es atribuida inminentemente al sexo masculino.<sup>119</sup>

En el caso de Oaxaca, la edad del delito oscilaba entre los 20 y 35 años, en este rango se encontraban la mayoría (71.96%) de los transgresores que cumplían su pena en prisión. A partir de los 36 años comienza a descender la edad en que se delinque.<sup>120</sup> Este rango coincide

---

<sup>118</sup> Mark Overmeyer-Velázquez, op. cit. *Visiones de la ciudad esmeralda...*, 119.

<sup>119</sup> Ver anexo 2, tabla 5 pág. 264. Estado civil de los reos registrado en los extractos de 1884 a 1894.

<sup>120</sup> Ver anexo 2, tabla 4 pág. 264. Edad de los reos registrada en los extractos de 1884 a 1894.

con el de Jalisco, encontrado por Jorge Trujillo en los años de 1896 a 1898. De un total de 1115 internos, 678 tenían entre 20 y 35 años.<sup>121</sup>

Podemos señalar que los oficios que aparecen en los registros caracterizan al mundo rural, entre ellos labradores (53.2%) y jornaleros (11.36%) desposeídos de tierra y que posiblemente ofrecía su mano de obra para trabajar el campo, por ejemplo, en las haciendas.<sup>122</sup> Esta tendencia la encontró Trujillo en Jalisco, a diferencia de Oaxaca, la mayor cantidad de internos desempeñaban el oficio de jornalero, de 781 reclusos, 609 (78%) eran jornaleros, ningún interno se reportó con el oficio de labrador aunque el autor refiere que en la referencia que consultó no se menciona “si un agricultor poseía la tierra, era mediero o un simple jornalero agrícola”, concluye que 60 de cada 100 internos procedían de zonas rurales y realizaban actividades agrícolas en Jalisco.<sup>123</sup>

En un contexto más urbano como la ciudad de México, en su estudio sobre el crimen situado entre los años de 1900 a 1931, Pablo Piccato encontró que los oficios que desempeñaban los sospechosos por robo estaban encabezados por el de artesano (25.46%), seguido del de comerciante (18.98%), y el resto por diversos oficios como el de jornalero que representó un porcentaje mínimo (2.20%), estos datos nos refieren a oficios más urbanos, atendían a las necesidades de una gran urbe como ya lo era la ciudad de México.<sup>124</sup> En la ciudad de Oaxaca los empleos asalariados eran pocos y la mayoría de sus habitantes dependían de los ingresos que pudieran obtener de la venta de sus productos o del intercambio

---

<sup>121</sup> Jorge Alberto Trujillo Bretón, op. cit. *Entre la celda y el muro...*, 147.

<sup>122</sup> Ver anexo 2, tabla 6 pág. 265. Reos por oficio y profesión en Oaxaca registrados en los extractos de 1884 a 1894.

<sup>123</sup> Jorge Alberto Trujillo Bretón, op. cit. *Entre la celda y el muro...*, 149-150.

<sup>124</sup> Pablo Piccato, *Ciudad de sospechosos: crimen en la ciudad de México, 1900-1931* (México: CIESAS-FONCA, 2010), 356.

de estos en los días de plaza. Un amplio sector de la población urbana, tanto hombres como mujeres, eran empleados domésticos, ayudantes de zapatero, tocineros, aguadores, ayudantes de herrero, panaderos y demás oficios característicos de una zona urbana. Los registros refieren que en la capital se desarrollaban algunas actividades profesionales como la de profesor, estudiante, o aficionado a la medicina y cirugía.<sup>125</sup>

### **Los espacios del delito y su concentración**

Los aspectos políticos, económicos y sociales nos ofrecen elementos para pensar el delito pero estos son limitados sin la dimensión espacial debido a que mediante ella comprendemos su distribución geográfica, así como los espacios en donde se concentraron los delitos. Entre 1832 y hasta 1940, Oaxaca tuvo 26 distritos político-administrativos, el estado se ha caracterizado por tener una población dispersa en su territorio aunque la zona más poblada ha sido el Distrito Centro, en 1895 concentraba el 7.60% de la población con un total de 66,381 habitantes.<sup>126</sup> Resulta comprensible que con el pasar de los años se refleje el poder coercitivo de las instituciones policiales con el incremento de las detenciones en esta región, que a su vez, era la zona más vigilada debido a su importancia geográfica, económica y política. En el siguiente mapa se muestra la división política que tenían los distritos.

---

<sup>125</sup> Ver anexo 2, tabla 6 pág. 265. Reos por oficio y profesión en Oaxaca registrados en los extractos de 1884 a 1894.

<sup>126</sup> Aurea Commons de la Rosa, María del Carmen Juárez Gutiérrez, Elena Vázquez Vázquez. *Cambios en nomenclatura y evolución de la población de los municipios de la República Mexicana, 1895-2000*. CD-ROM. Instituto de Geografía. UNAM. 2009.

DIVISION MUNICIPAL DEL ESTADO DE OAXACA, 1895



**Mapa 1.** División municipal del estado de Oaxaca en 1895

**Fuente:** Áurea Commons de la Rosa, María del Carmen Juárez Gutiérrez, Elena Vázquez Vázquez. *Cambios en nomenclatura y evolución de la población de los municipios de la República Mexicana, 1895-2000*. CD-ROM. Instituto de Geografía. UNAM. 2009.

El estado de Oaxaca se encuentra en el suroeste de México, tiene colindancia con los estados de Guerrero, Puebla, Veracruz y Chiapas, cuenta con un litoral marítimo extenso con salida al Océano Pacífico. Su territorio ha estado dividido en muchos municipios, el censo de 1895 registró 877 municipalidades y agencias municipales, mientras tanto, en 1900 el censo reportó 26 distritos y 1123 municipios. Actualmente cuenta con 30 distritos y 570 municipios que representan el 24% del total de municipalidades del país.<sup>127</sup> Enseguida se enlistan los distritos existentes en 1895 por número y por nombre. Las *Estadísticas Sociales*

<sup>127</sup> María de Jesús Ordoñez, “El territorio del estado de Oaxaca: una revisión histórica”, *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, Núm 42, (2000): 79-83.

*del porfiriato* indican que en 1895 Oaxaca tenía un total de 884,909 habitantes<sup>128</sup>, en la tabla se agregó la cantidad de habitantes por cada distrito, así como la cantidad y porcentaje de reos residentes por distrito al momento de cometer el delito.

**Tabla 1.**

<b>División política por distritos y cantidad de habitantes por distrito de Oaxaca en 1895</b>				
<b>No. de distrito</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cantidad de habitantes por distrito en 1895</b>	<b>Cantidad de reos por distrito de residencia</b>	<b>Porcentaje</b>
I	Centro	66,381	231	25.49
II	Coixtlahuaca	16,924	11	1.21
III	Cuicatlán	22,142	15	1.65
IV	Choapam	11,763	3	0.33
V	Ejutla	24,121	24	2.64
VI	Etla	30,475	52	5.73
VII	Huajuapán	44,811	63	6.95
VIII	Ixtlán	27,254	14	1.54
IX	Jamiltepec	44,995	17	1.87
X	Juchitán	44,966	6	0.66
XI	Juquila	21,661	7	0.77
XII	Juxtlahuaca	20,265	10	1.11
XIII	Miahuatlán	40,963	43	4.74
XIV	Nochixtlán	41,300	23	2.53
XV	Ocotlán	33,573	57	6.29

<sup>128</sup> *Estadísticas Sociales del porfiriato. 1877-1910* (México: Secretaría de Economía, 1956), 8.

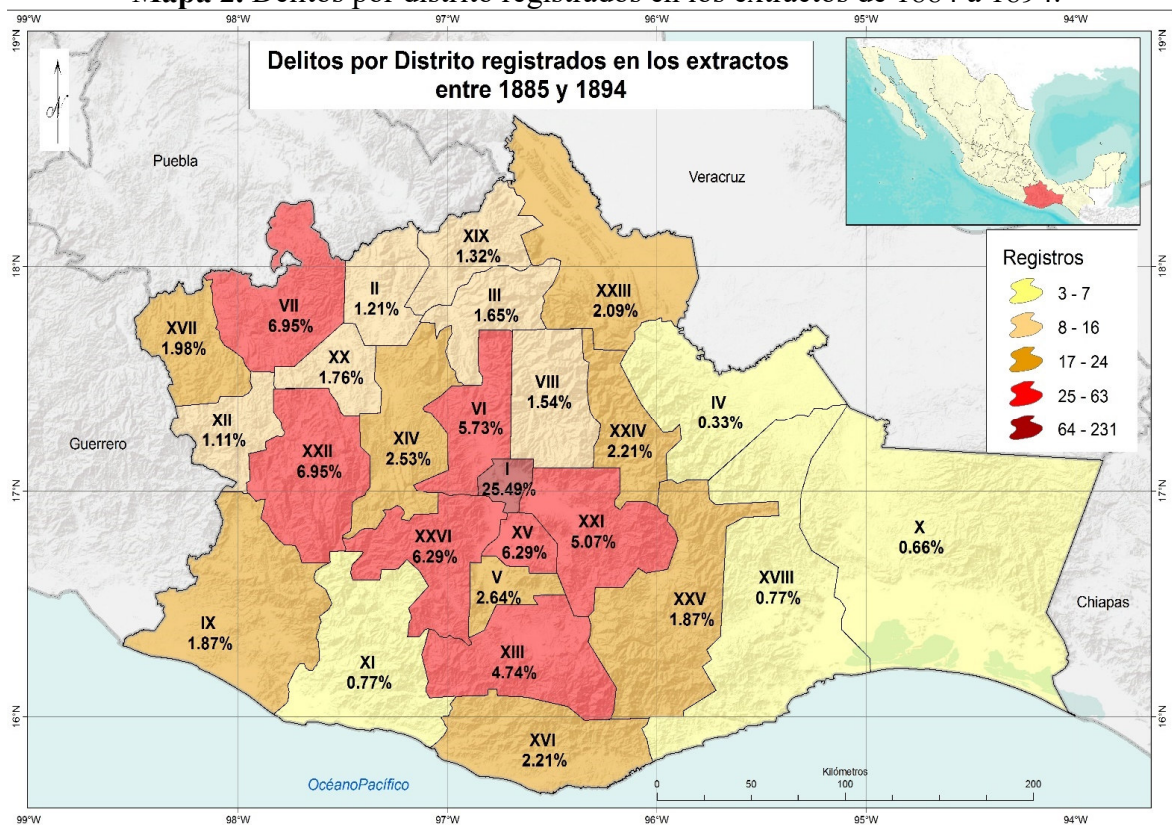
XVI	Pochutla	20,807	20	2.21
XVII	Silacayoapan	27,360	18	1.98
XVIII	Tehuantepec	31,757	7	0.77
XIX	Teotitlán	35,576	12	1.32
XX	Teposcolula	31,081	16	1.76
XXI	Tlacolula	41,417	46	5.07
XXII	Tlaxiaco	64,617	63	6.95
XXIII	Tuxtepec	30,717	19	2.09
XXIV	Villa Alta	40,150	20	2.21
XXV	Yautepec	24,134	17	1.87
XXVI	Zimatlán	45,699	57	6.29
	Sin Dato		35	3.86
	<b>TOTALES</b>	<b>884,909</b>	<b>906</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con información de Áurea Commons de la Rosa, María del Carmen Juárez Gutiérrez, Elena Vázquez Vázquez. *Cambios en nomenclatura y evolución de la población de los municipios de la República Mexicana, 1895-2000*. CD-ROM. Instituto de Geografía. UNAM. 2009. *Estadísticas Sociales del porfiriato. 1877-1910* (México: Secretaría de Economía, 1956). AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

En la tabla se observa que cada uno de los distritos de Etna, Huajuapán, Ocotlán, Tlacolula, Tlaxiaco y Zimatlán, tenían una población mayor a 30,000 habitantes, 44.23% de los reos residía en estos distritos. Podemos entender la proporcionalidad entre cantidad de habitantes y número de registros de reos residentes si consideramos que en estos seis distritos habitaba el 29.44% del total de la población. El Distrito Centro es el que más población concentró, ahí vivían 66,381 personas. Para ilustrar el siguiente mapa, los porcentajes de delitos cometidos en cada distrito se asociaron con el lugar de residencia que tenía el reo, este ejercicio refiere la cantidad de delitos por cada distrito y las regiones con mayor

concentración. Se utilizó el método estadístico de Jenks<sup>129</sup> para organizar los datos por rangos, formándose cinco grupos con las etiquetas de número de distritos y porcentaje de representatividad de acuerdo con la cantidad de reos provenientes por distrito.

**Mapa 2.** Delitos por distrito registrados en los extractos de 1884 a 1894.



**Fuente:** Elaboración propia con base en información del AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

La imagen muestra que el delito se encontraba concentrado en el Distrito Centro (I), una cuarta parte de ellos (25.49%) sucedieron en este distrito. Los distritos periféricos de Etlá

<sup>129</sup> Este método fue propuesto por el cartógrafo estadounidense George Frederick Jenks, es utilizado para agrupar datos, generar intervalos de una serie numérica con el propósito de generar automáticamente rangos de valores en las leyendas de los mapas. El método encuentra los puntos donde se maximiza la diferencia y los utiliza como límites de cada clase o intervalo. Ver: *Comisión Económica para América Latina y el Caribe*. Organización de las Naciones Unidas. Disponible en: <https://dds.cepal.org/infancia/guia-para-estimar-la-pobreza-infantil/guia-contenido-441-d1.php> (Consultado el 25 de marzo de 2018).

(VI), Ocotlán (XV), Tlacolula (XXI) y Zimatlán (XXVI) tienen porcentajes similares y acumularon juntos 23.38%. La delincuencia es alta hacia la zona norte, Tlaxiaco (XXII) refleja 6.95% y Huajuapán (VII), que se ubica en los límites con el estado de Puebla, tiene 6.95% del delito, fenómeno que no sucede en las zonas limítrofes con los estados de Guerrero, Veracruz y Chiapas donde la delincuencia es baja. Los registros indican que los reos que reportaron haber nacido fuera del estado, provenían de regiones del centro y norte del país como Durango, Nuevo León, Sonora, Jalisco, Guanajuato, Estado de México y Puebla. Ningún reo reportó ser originario de regiones del sur.

\*\*\*

El crecimiento económico propició un incremento poblacional permanente durante la década de estudio, la aceleración económica se reflejó en rubros como la minería, la industria de la construcción, de los servicios, así como de pequeñas industrias de cerveza, cigarros, textil, y cafetalera. Los habitantes de la ciudad comenzaron a tener acceso a servicios de luz eléctrica, de telégrafo, telefonía, y transporte ferroviario que representaban los avances tecnológicos de la época.

Encontramos que una población multiétnica, mayoritariamente indígena, se mantuvo al margen del desarrollo económico que benefició a una pequeña clase media de políticos y extranjeros que controlaron el poder y las actividades económicas, élite que buscó hacer de Oaxaca una ciudad moderna, manteniendo en sus márgenes a las clases bajas conformadas por los distintos grupos étnicos, un incipiente sector obrero de la clase trabajadora, una clase trabajadora donde predominaron los servicios domésticos, los pequeños artesanos, y los que continuaron desempeñando las labores propias del campo. Todos ellos cohabitaron la capital de Oaxaca, la imagen urbana del primer cuadro de la ciudad fue cambiando su aspecto colonial por una arquitectura al estilo francés iluminada con energía eléctrica, con jardines y calles al cuidado de la gendarmería.

La desamortización de las tierras comunales, el reimpulso de la minería y las nuevas actividades económicas, movilizaron a un sector importante de campesinos que buscaron nuevas formas de vida en la ciudad capital, o incluso, fuera de los límites del territorio oaxaqueño donde los jornales se pagaban mejor, el grueso de la población de Oaxaca era de gente dedicada a las labores del campo, con costumbres y tradiciones que también emigraron a la ciudad modernizada. No a todo aquel campesino que llegaba a la ciudad le era posible

emplearse en las actividades venidas con la aceleración económica, en el mejor de los casos, algunos se dedicaron a comercializar algún producto, otros mendigaban y vagaban, múltiples factores atienden al incremento de las actividades delictivas, las cuales se combatieron con medidas represivas, reclusión, e incluso con la explotación y comercialización de la mano de obra de los delincuentes que fueron trasladados a Valle Nacional de donde muchos, contrario a obtener su libertad, encontraron la muerte.

La élite social de la moderna ciudad impulsó nuevos códigos de conducta moral, de higiene, de pudor y de lenguaje que se fortalecieron mediante la intervención de la iglesia, las instituciones gubernamentales y los propios policías. El pobre, el indígena, y el transgresor de la ley no tenían cabida en esa vida pública porque los sectores populares se denostaron constantemente en el discurso político y en la prensa del último tercio del siglo XIX. La mendicidad incomodaba a la clase acomodada de la ciudad que pensaba que los niveles de criminalidad determinaban su grado de moralidad, si los delitos eran pocos, su grado de moralidad era alto y se conservaba el orden social. El mayor vicio social, el alcoholismo, representó un problema de salud pública y se asoció con la alteración del orden. El prejuicio de que, por ser pobre e indígena, había una propensión natural al delito puede leerse en la prensa y en los informes de gobierno, porque, si se trataba de identificar a quienes atentaban contra el interés privado, primero había que buscar en las clases más bajas de la población, razón por la que las instituciones de seguridad pública se reestructuraron y se multiplicó la cantidad de policías al mando del Jefe Político.

El gendarme no solamente se encargaba de vigilar y cuidar el orden aplicando la ley, sino que tenía la encomienda de moralizar e implementar medidas higienistas en la población de los sectores populares. Finalmente, encontramos que el delito en Oaxaca era en su mayoría

masculino, hombres de origen indígena, solteros, que delinquieron entre los 20 y 35 años, procedentes de zonas rurales, que desempeñaban oficios de labrador o jornalero, y que la mayoría de los delitos se concentraron en el Distrito Centro.

## **CAPÍTULO DOS**

### **LA LEY Y EL DELITO EN OAXACA: UNA REFERENCIA CUANTITATIVA**

\*\*\*

El presente capítulo se centra en conceptualizar el delito en Oaxaca, inicia con un marco histórico-jurídico que permite conocer las reformas y adhesiones que se hicieron en las leyes, la influencia y la ideología jurídica que predominó, sus posturas ante lo que se entendía como las formas modernas de aplicación del castigo y de la impartición de justicia en una sociedad formada por una población de mayoría indígena. Este enfoque es necesario para comprender el escenario y criterio jurídico con el que fueron juzgados los transgresores de la ley en Oaxaca, así como observar diferencias, correspondencias o similitudes con otras regiones y realidades del país mediante estudios previos, historiografía e información que el propio gobierno generó.

Como parte del capítulo el comportamiento del delito se observa mediante cifras oficiales nacionales, estatales, y municipales, así como un conjunto de valores porcentuales de estadística básica, estamos conscientes de la ambigüedad de estos datos pero nos apoyan para mostrar tendencias e ilustrar cuantitativamente el tema. Los delitos cometidos en el campo y en las zonas urbanas de Oaxaca, tienen características propias, los indicadores que se ofrecen enseguida nos acercan a las dimensiones alcanzadas por este fenómeno, así como su concentración en determinadas regiones del estado. El capítulo concluye con una sección dedicada al delito femenino, también presente en la sociedad oaxaqueña patriarcal de finales del siglo diecinueve.

## **El delito y el delincuente en la constitución liberal de 1857**

La diversidad cultural y étnica de Oaxaca nos hizo pensar que encontraríamos registro de estas características en los documentos jurídicos, tal como sucedía en la época colonial. El origen étnico es esencial en un estado con mayoría indígena en su población, sin embargo, el dato étnico desapareció en el discurso y en los documentos jurídicos de la segunda mitad del siglo XIX. Los estudios de Beatriz Urías identificaron que el principio liberal sobre igualdad ante la ley borró de los documentos la conceptualización indígena, eliminando consigo lo que se había considerado una “jurisdicción especial” para este sector de la población. En el último tercio del siglo XIX, los estudios sobre la configuración racial del ser humano estaban orientados para la constitución del estado moderno mediante una uniformidad fisiológica y moral de los grupos étnicos, su propósito era lograr prosperidad económica y una adecuada implementación del modelo educativo que se perseguía, es decir, continuó el proceso de homogeneización hacia una sola raza, la mestiza, así como su proceso de incorporación a la educación occidental. La igualdad jurídica de los indígenas significó asimilar la cultura predominante en el poder político, es decir, una cultura occidental ajena a su realidad.

Francisco Pimentel, intelectual porfirista y cercano a la realidad indígena de finales de siglo, escribió: “debe procurarse que los indios olviden sus costumbres y hasta su idioma mismo si fuera posible. Sólo de este modo perderán sus preocupaciones, y formarán con los blancos una masa homogénea, una nación verdadera”.<sup>130</sup> Pimentel consideró que una de las problemáticas que enfrentaba la comunidad indígena en el sistema de justicia era su

---

<sup>130</sup> Francisco Pimentel, citado por Beatriz Urías en op. cit. *Indígena y criminal...*, 15.

inclinación natural al robo y la embriaguez. A su vez, en 1880 el gobernador de Oaxaca mencionó en su informe que “Un mal, regularmente es consecuencia de otro, y crimen se deriva por lo común de la ociosidad y la embriaguez, gérmenes a su vez de la ignorancia y la miseria, que son los más poderosos estímulos del crimen”.<sup>131</sup> Son constantes las alusiones que se hacen en la época sobre una “orientación natural al robo y la embriaguez”, prejuicios que se legitimaban a través del discurso del poder y que perjudicaron severamente la imagen de la gente que formaba al sector popular.

El robo fue uno de los delitos más cometidos por la comunidad de origen indígena, la embriaguez con mezcal era la condición mediante la cual en muchos casos se infringía en los delitos de riña y lesiones, el alcoholismo representó un problema de salud pública en la entidad, los criminólogos positivistas lo calificaban como una “patología social”. Las reformas liberales significaron el inicio del “proceso de individualización jurídica”, le quitaron a las comunidades su capacidad de actuar colectivamente en términos jurídicos. A partir de la promulgación de las Leyes de Reforma, se inhabilitó el actuar colectivo, ahora su acción era como individuos con igualdad de derechos y obligaciones, en términos de ley, se eliminaba la “condición de inferioridad” a la que se había relegado al indígena:

La promulgación del Código de 1871 despersonalizó y secularizó definitivamente la noción de delito; erradicó formalmente toda referencia a la condición racial o social de los acusados, y despenalizó actos sancionados por la religión [...] cualquier acusado fue concebido como un sujeto cuya esfera personal era inviolable en la medida en que sólo el Estado podía infringir su libertad cuando había transgredido la ley, y cuya inocencia era presumible hasta que se probara lo contrario. Tanto en los manuales procesales como en la jurisprudencia penal de la última parte del siglo XIX, el término de indios desaparece totalmente<sup>132</sup>

---

<sup>131</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1883), 6.

<sup>132</sup> Beatriz Urías Horcasitas, op. cit. *Indígena y criminal...*, 50.

Para los liberales tradicionales, incluyendo al mismo Benito Juárez que provenía de la etnia zapoteca, la prosperidad del país dependería de la integración de las diversas culturas originarias en una sola identidad cultural y de sangre, la mestiza, que hablara español y que se ciudadanizara mediante el acceso a la educación.<sup>133</sup> Francie Chassen-López sugiere que para los liberales mexicanos del siglo XIX, la modernización del país significaba la “desindianización” de la población, donde la identidad nacional mexicana negaba su tradición indígena, en particular, la del México del sur.<sup>134</sup>

La *Constitución Política del Estado de Oaxaca* de 1857 en su título primero sobre los derechos del hombre, establecía en su artículo primero que “El Estado reconoce que los derechos del hombre son la base y fin de las instituciones sociales. Las leyes y la autoridad deben asegurar estos derechos, siendo su protección igual para todos los hombres”,<sup>135</sup> en su artículo tercero menciona que las manifestaciones de las ideas no serán objeto de ningún juicio judicial “sino en el caso de que ataque la moral, los derechos de tercero, provoque crimen o delito, o perturbe el orden público”.<sup>136</sup> En este sentido, el artículo octavo menciona que:

Nadie está obligado a responder cargos de crimen o delito que no esté suficientemente justificado [...] todo hombre tiene derecho a que se le reciban las pruebas que le sean favorables, a que se le manifieste la causa de su prisión, a que se le faciliten los datos que necesite y que conste en el proceso para preparar sus descargos, a que se le caree con los testigos que depongan en su contra, a que se le oiga en defensa por sí, por otra persona, o por ambos si lo quisiere, y a ser juzgado, siempre que se trate de delitos

---

<sup>133</sup> Benito Juárez, *Apuntes para mis hijos* (México: UAEM, 2006), 22-25.

<sup>134</sup> Chassen-López, op. cit. *Oaxaca, entre el liberalismo y la revolución...*, 25-29.

<sup>135</sup> Congreso de Estado de Oaxaca, “Constitución Política del Estado de Oaxaca”, en *Colección de leyes y decretos del Estado libre y soberano de Oaxaca formada de orden superior por el C. Juan Nepomuceno Cerqueda*, Tomo II (Oaxaca: Impreso por Ignacio Rincón, 1861), 307.

<sup>136</sup> *Ibíd.*, 307-308.

graves, por un jurado de hecho, compuesto de ciudadanos en los términos que fije la ley<sup>137</sup>

La constitución oaxaqueña estipulaba que “ningún negocio judicial” tendría más de tres instancias, y que ningún “negocio civil o criminal” se sujetaría por una segunda vez a los tribunales cuando ya se hubiera resuelto el caso de acuerdo a las leyes vigentes. En el artículo veintiuno establecía que “solo el poder judicial puede imponer penas. La autoridad política o administrativa puede castigar correccionalmente las faltas que designe la ley, con multas [de] hasta quinientos pesos, o con reclusión o trabajos en obras o establecimientos públicos, sin que excedan de un mes”.<sup>138</sup> Este artículo confería al jefe político facultades para castigar faltas menores y le permitió a esta figura abusar de su poder. En su artículo setentauno depositaba el ejercicio del poder judicial en la Corte de Justicia que se componía de un regente, cinco ministros, y un fiscal, eran electos de forma indirecta en primer grado, y duraban en su cargo seis años. Los requisitos para formar parte de la Corte eran ser abogado, ser mayor de veinticinco años, mexicano “y tener un capital físico ó moral” que le proporcionara un modo honesto de vivir. La Corte debía fungir como un tribunal de apelación o de última instancia de los negocios civiles y criminales.<sup>139</sup>

Para el gobierno del estado de Oaxaca, la justicia era entendida como “la fuerza moral que se relaciona con todos los actos del hombre en sociedad, sirviendo la fuerza física para ejecutar y llevar a buen término sus sentencias y resoluciones; y es fecunda en sus resultados benéficos si está bien organizada y más o menos expedita para resolver los casos que en la

---

<sup>137</sup> Ídem, 308.

<sup>138</sup> Ibídem, 310.

<sup>139</sup> Gerardo A. Carmona Castillo, *Historia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca (1824 – 2000)*, (México: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, 2000), 51.

práctica se presentan”,<sup>140</sup> aunado a la interpretación de la justicia como una fuerza moral y física que conducía al hombre en sociedad y que con ella se obtenían buenos resultados para combatir el delito, el gobierno estaba convencido de que la administración de justicia era el “más poderoso auxiliar para engendrar y robustecer la moralidad del pueblo, porque esto es lo que más necesita nuestra sociedad, y porque perdonar a los malos del castigo es perder a los buenos”.<sup>141</sup> Para el gobernador, un pueblo moralizado se conseguiría mediante un castigo ejemplar para los “malos”.

### **La influencia científica en el código penal oaxaqueño**

El *Código de Procedimientos Penales* para el estado de Oaxaca expedido por el Congreso de Oaxaca en 1887 y aplicado a partir del año 1888, sustituyó al de 1878 que se había adoptado del Distrito Federal, considerando que era preciso “que el Estado formase un código especial, conforme con los adelantos de la ciencia, con sus necesidades locales y con sus elementos”<sup>142</sup>. Para su elaboración, el nuevo código oaxaqueño tuvo influencia del francés y del español a nivel internacional, así como de los códigos vigentes en el del Estado de México, el de Veracruz, y el del Distrito Federal a nivel nacional. El documento enfatiza en tener un “plan científico”, refería que el delincuente era aquel que había perpetrado la moral pública, el texto cita a varios pensadores, desde Aristóteles hasta Lombroso, éstos habían notado “una relación entre las diversas clases de delincuencias y los signos físicos exteriores de los criminales”, el código se refiere a la definición antropológica que hizo Lombroso del delincuente, la cual enfatizaba los rasgos físicos atávicos del asesino quien tendría “la mirada

---

<sup>140</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1883), 16.

<sup>141</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1883), 17.

<sup>142</sup> *Código de Procedimientos Penales expedido por el H. Congreso del Estado en 14 de diciembre de 1887* (Oaxaca: Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios a cargo de Ignacio Candiani, 1888), VI.

vidriosa, fría, inmóvil, á veces sanguinolenta é inyectada; la nariz aguileña y afilada, tal vez en figura de pico de ave de rapiña, siempre voluminosa; fuertes mandíbulas, largas las orejas, anchos los pómulos, cabellos crespos abundantes y oscuros; con frecuencia rala la barba, dientes caninos muy desarrollados, labios delgados...”.<sup>143</sup> Destaca el hecho de que el código del Distrito Federal se fundamentaba en las teorías de jurisconsultos como “Rossi, Ortolan, Pacheco y otros”. El abandono del código del Distrito Federal se debió a que en Oaxaca no existía un régimen penitenciario que permitiera seguir dicho sistema, a falta de este, subsistían las penas de “presidio, obras públicas, servicio interior de cárceles y de hospitales; pero estableciéndose también la de prisión”<sup>144</sup>, acordándose que dichas penas permanecerían hasta que se estableciera el régimen penitenciario.

En el nuevo código se hicieron una serie de reformas que obedecían a las nuevas circunstancias sociales y también, a las nuevas tecnologías, como el teléfono, mediante el cual se cometía el delito de falsedad. El código de 1878 no contemplaba lo relacionado con la luz eléctrica, en el nuevo código planteaba que incurría en un delito aquel que por alguna razón interrumpiera la corriente eléctrica. Para 1888 era posible obtener la libertad preparatoria, se estipuló que “Más como la penalidad es bastante dura y por largo tiempo en muchos casos, se hace extensivo el beneficio de la libertad preparatoria no sólo a la buena conducta positiva, sino también a la negativa, aunque más limitada que aquella”.<sup>145</sup> Facilitar la obtención de la libertad correspondió con la propuesta de la escuela clásica del derecho penal para aplicar un castigo útil que permitiese una inserción social más inmediata.

---

<sup>143</sup> Ídem, VI.

<sup>144</sup> Ibídem, VII.

<sup>145</sup> Ídem, VII.

A los reos que habían sido sentenciados a prisión extraordinaria y que volvían a delinquir luego de cumplirse ésta, no se les imponían penas iguales a la anterior con el propósito de que no resultaran condenados para toda la vida como en muchos casos había sucedido. Las principales modificaciones en el código de 1888 respecto de los delitos eran, primeramente, el robo, disminuyéndose la pena “en los hurtos de poca importancia que se ejecutan en lugares cerrados y habitados, pues no parece justo que se castigue con toda severidad en semejantes casos, cuando muchas veces los cometen indígenas en cosas de pequeño valor, con insignificante perjuicio para los dueños y en lugares que casi se encuentran en la calle pública”.<sup>146</sup> Así la pena para robo era menos severa a comparación del código anterior, se reconocía en muchos de los casos que las penas habían sido injustas y se rectificó respecto de lo que había sido la impartición de justicia.

En los delitos de lesiones y homicidio la palabra “contendiente” se sustituyó por “ofensor” para generalizar la idea y comprender el caso de riña, como el de pelea. La definición del delito de infanticidio apareció en el nuevo código, era aplicable a los padres del niño, a los abuelos maternos interesados en honrar a la madre. El nuevo código, en su artículo cuarto establecía que “el delito es la infracción voluntaria de una ley penal, haciendo lo que ella prohíbe o dejando de hacer lo que manda”, el artículo sexto mencionaba que “todos los delitos son intencionales o de culpa” siendo el delito intencional “el que se comete con conocimiento de que son punibles el hecho o la omisión en que consiste”. El artículo onceavo establecía que hay delito de culpa “Cuando se ejecuta un hecho o se incurre en una

---

<sup>146</sup> *Ibíd.*, VIII.

omisión, que aunque lícitos en sí, no lo son por las consecuencias que producen, si el culpable no las evita por imprevisión, por negligencia, por falta de reflexión o de cuidado”.<sup>147</sup>

Más adelante, en el artículo treintaidós, el código establecía que “todo delito produce responsabilidad criminal, esto es, sujeta a una pena al que lo comete, aunque sólo haya tenido culpa y no dañada intención”, sin embargo, había circunstancias que excluían la responsabilidad criminal como la enajenación mental, la locura, ser menor de nueve años, así como la embriaguez, condición estrechamente vinculada al delito. En el artículo treintaicuatro, fracción tercera, se menciona que “la embriaguez completa que priva enteramente la razón, si no es voluntaria o habitual, ni el acusado ha cometido antes una infracción punible estando ebrio; pero ni aun entonces queda libre de la pena señalada a la embriaguez, ni de la responsabilidad civil”.<sup>148</sup> La ley no eximía de su responsabilidad civil al ebrio pero sí consideraba esta condición si es que antes no había cometido algún delito o su condición de ebriedad no era constante. Speckman menciona que la embriaguez era considerada en la legislación de la época como una circunstancia atenuante en todos los delitos, es decir, tal circunstancia podía modificar la responsabilidad en el delito y muchas veces, el delincuente obtenía una pena menor a que si hubiera estado sobrio.<sup>149</sup>

---

<sup>147</sup> *Ibidem*, 3-4.

<sup>148</sup> *Ibidem*, 9.

<sup>149</sup> Elisa Speckman Guerra, “Las flores del mal. Mujeres criminales en el porfiriato,” *Historia Mexicana*, XLVII: 1. (1997): 211.

## **La prisión como castigo en Oaxaca**

La prisión como forma de castigo en México debe su origen a las autoridades eclesiásticas del periodo colonial, quienes, mediante castigos como los azotes, de una forma “tormentosa” y con la exposición y escrutinio público del cuerpo, buscaron la “mortificación moral” de los herejes para obtener su arrepentimiento, de no hacerlo, aplicaban medidas drásticas como la quema en la hoguera y la horca. El movimiento de la Ilustración francesa trajo consigo la transformación del castigo buscando formas más humanas en su aplicación, fue el antecedente de la abolición de la pena de muerte en diversas partes del mundo. Pensadores como César de Bonessana concentraron las ideas de los ilustres, Bonessana fue enfático en plantear el principio de la legalidad que caracterizó después al pensamiento liberal, se buscó que las penas fueran proporcionales al delito cometido considerando que el origen de éstas se encontraba en el contrato social, surgió entonces la idea del castigo útil, es decir, una pena mínima capaz de prevenir nuevos delitos.<sup>150</sup>

Luego de la independencia de México en 1821, y durante todo el siglo diecinueve, se promovieron diversas reformas para lograr un trato más humano del delincuente y “modernizar las prisiones” para detener el incremento de la criminalidad y mantener el control social de las denominadas “clases populares”. Jorge Trujillo coincide con Garland y Fernández en el sentido de que la “prisión moderna” es consecuencia de un proceso histórico cuyo origen es la sociedad industrial, que la prisión ha operado como una institución social integrada por normas jurídicas, reglamentos de seguridad social, y un vocabulario científico especializado que se traduce en la máxima capacidad de poder del Estado sobre el delincuente

---

<sup>150</sup> Jorge Alberto Trujillo Bretón, op. cit. *Entre la celda y el muro*.... 29-30.

para “arrebarle”, de forma legítima, su tiempo en prisión mediante una vigilancia constante como forma de castigo.<sup>151</sup>

La pena de muerte que se aplicó en México no había detenido ni disminuido el crimen para finales del siglo diecinueve, Roumagnac apoyaba la idea de su eliminación: “hace todavía poco tiempo se creyó que el fusilamiento de un reo [...] pondría algún coto á las hazañas de los matadores de mujeres”.<sup>152</sup> Más adelante de su texto plantea que en la práctica de la pena de muerte había “algo todavía de los métodos inquisitoriales; con una sola diferencia; que la tortura moral ha substituído á la tortura física”<sup>153</sup> aludiendo al juicio moral al que eran sujetos los delincuentes.

En el *Código Penal para el Estado de Oaxaca* se establece en su artículo 143 que “La pena de muerte se reduce á la simple privación de la vida, y no podrá agravarse con circunstancia alguna que aumente los padecimientos del reo, ya sea antes ó en el acto de verificarse la ejecución”, estaban exentos de dicha pena las mujeres y los hombres que hubieran cumplido sesenta años. El artículo 145 establece que la pena de muerte podía ser sustituida por “prisión extraordinaria” cuando la ley lo permitiese, que se sufriría en el mismo establecimiento que la de prisión ordinaria y duraría veinte años. Si el condenado delinquire durante la extinción de su condena y el nuevo delito mereciera pena de muerte, entonces sí se le aplicaría ésta.<sup>154</sup>

La abolición de la pena de muerte caracterizó al primer código penal mexicano que entró en vigor en 1872, más tarde, en 1880 se aplicó el Código de Procedimientos Penales, ambos,

---

<sup>151</sup> Jorge Alberto Trujillo Bretón, op. cit. *Entre la celda y el muro....* 27-28.

<sup>152</sup> Carlos Roumagnac, op. cit. *Matadores de mujeres...*, 24.

<sup>153</sup> Roumagnac, op. cit. *Matadores de mujeres...*, 48.

<sup>154</sup> *Código Penal para el Estado de Oaxaca expedido por el Ejecutivo del mismo* (Oaxaca: Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios a cargo de Ignacio Candiani, 1888), 41-42.

con los principios del liberalismo<sup>155</sup> político de la época que influyó en el Poder Judicial, manifestándose “la igualdad jurídica y la defensa de las garantías individuales, en este caso de los procesados y de los condenados”, en las leyes de la época es posible identificar la influencia de la escuela clásica liberal del derecho penal representado por juristas como Rogmanosi, Filangeri, Carrara, y Lardizábal, principalmente, quienes consideraron que el crimen atentaba contra toda la sociedad, en dichas leyes se establecía la idea de que el individuo tenía “la posibilidad, la libertad y la capacidad para decidir sus acciones, la responsabilidad penal como condición del castigo, la sanción basada en el delito sin consideración de las características o personalidad del delincuente, la creencia en la capacidad de enmienda de los criminales, y la defensa de un castigo humanitario y en proporción al delito cometido”.<sup>156</sup> En este sentido, la comunidad indígena, que mayoritariamente era hablante de una lengua nativa, con sus propias características, sería tratada por igual que la mestiza. La contraparte de la escuela clásica fue la escuela positivista italiana que durante el siglo XIX tuvo una fuerte influencia en América Latina, esta escuela se basó en un enfoque antropológico<sup>157</sup>, tema que analizamos en el siguiente apartado denominado la concepción positivista del delito.

En Oaxaca había un sistema de presidio que funcionó mediante distintas cárceles donde los reos sentenciados “sufrían la pena de prisión” ya que no existía un sistema penitenciario

---

<sup>155</sup> De acuerdo con los postulados de Harold Laski, el liberalismo es una doctrina filosófica orientada hacia la libertad del individuo y su igualdad ante la ley, donde el estado deja de regir de manera absoluta la conducta social, la iglesia toma un papel secundario: la ciencia reemplaza a la religión como factor principal de la nueva mentalidad humana, ahora es una relación del hombre con el hombre, ya no una relación del hombre con dios. El ser es un individuo capaz de generar su propia riqueza y tener derecho a su propiedad, el espíritu capitalista se adueña de la conciencia del hombre y el objeto principal de la sociedad será la búsqueda del progreso individual. Ver: Harold Joseph Laski, *El liberalismo europeo*, (México: Fondo de Cultura Económica, 1987).

<sup>156</sup> Elisa Speckman Guerra, *Proyectos legislativos y otros temas penales. Segundas jornadas sobre justicia penal*, Sergio García Ramírez y Leticia A. Vargas Casillas (Coords.), Serie Doctrina Jurídica, 129 (México: UNAM-IIJ-IIH, 2003), 202.

<sup>157</sup> Jorge Alberto Trujillo Bretón, op. cit. *Entre la celda y el muro...*, 30.

como en otros estados de la república. En el discurso político la pena era “justa, porque significando la pena, no una venganza sino una corrección, desde que el reo, habiendo sufrido parte de su condena, da muestras, por una serie continua de sus actos, de haber contraído hábito de moralidad y orden, la razón del castigo cesa”<sup>158</sup>.

La tesis de Adolfo Arias, presentada en su primer examen profesional de abogado en la Escuela de Jurisprudencia de Oaxaca titulada *La nueva teoría criminalista*, planteó que la Escuela Positiva, conocida también como Antropológica, estaba llamada a transformar radicalmente el sistema penal que servía de base para los códigos vigentes, consideraba a sus “apóstoles” fundadores a Lombroso, Ferri y Garofalo, el tesista pensaba que los libros *El hombre delincuente*, *La sociología criminal* y *La criminología* eran “verdaderos evangelios” y constituían las obras más perfectas de sus tres apóstoles”, para este abogado, el positivismo obedeció a la necesidad del progreso y constante desarrollo de la ciencia penal.<sup>159</sup>

---

<sup>158</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1883), 63.

<sup>159</sup> Adolfo Arias, *La nueva teoría criminalista. Breve estudio que presenta Adolfo Arias, en su primer examen profesional de abogado, al Jurado Calificador* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1904), 9-10

## **El castigo moral para el delincuente**

Tanto en México como en Oaxaca, los delincuentes fueron juzgados desde la moral. Anteponiendo un concepto general, el código penal mexicano define al delito como el acto o la omisión que se sancionan con las leyes penales, es decir, el delito es lo que la ley establece que es delito, es la infracción “a las normas jurídicas que regulan la vida social”. Para García Ramírez la diferencia entre las normas morales y lo determinado por el derecho en el ámbito de la moral refiere a:

deberes ante la conciencia del sujeto; no hay instancia externa que imponga, por coerción, el cumplimiento de esos deberes. En cambio, el Derecho establece facultades y obligaciones exigibles; pretende el cumplimiento a toda costa [...] El ámbito de la moral es más profundo que el derecho. Acaso su concepto central es el amor -la caridad-, del que derivan numerosas obligaciones: lo que debemos hacer para beneficio de nuestro prójimo <sup>160</sup>

Acercándonos a la época que estudiamos, encontramos que el abogado Adolfo Arias retomó a Frank, quien refiere que el delito era “la violación de un derecho individual ó colectivo fundado, como la sociedad misma, en la ley moral”, a su vez, Arias consideraba que el delito era “un sentimiento adquirido por la evolución y por la herencia [...] diversamente desarrollado según las razas y los lugares [...] constituyendo lo que se llama el sentido moral de una sociedad [el delito existía] en el seno de una sociedad civilizada, de individuos cuya moralidad es nula ó inferior a la del común de la población, estableciendo verdaderas anomalías ó deformaciones sociales”.<sup>161</sup>

El abogado positivista consideraba que “el sentido moral” ya estaba muy desarrollado en las diversas capas sociales, y que las “ideas morales” se habían ido acumulando durante

---

<sup>160</sup> Sergio García Ramírez, op. cit. *El sistema penal...*, 7-8.

<sup>161</sup> Adolfo Arias, op. cit. *La nueva teoría criminalista...*, 12.

siglos transmitidas por la herencia, a su parecer, el individuo se conduciría según el sentido moral de la sociedad en que viviera mediante “sentimientos altruistas” como la benevolencia y la justicia que conducían a practicar el bien mediante el amor a los hijos y a la familia. Desde su perspectiva, en la moral, el amor al prójimo es la fuente primordial de la sociedad, de la solidaridad humana y del orden social. <sup>162</sup>

Retomando a García Ramírez, el orden social depende del mínimo ético exigible en el ser humano, por lo que el delito es el “quebranto a la parte nuclear, irreductible, de ese *minimum* ético”. Por sus características el delito se divide en dos, el delito “natural”, y el delito “artificial”. Se habla de naturaleza del delito cuando hay una violación en los sentimientos de piedad y probidad cuya afectación es directa a la vida e integridad humana traduciéndose en delitos como homicidio y lesiones, o bien, cuando el sentimiento de probidad arriesga o daña los bienes de subsistencia o bienestar del hombre, manifestándose en el robo, el fraude o el despojo, delitos que han sido permanentes a lo largo de la historia del hombre. En referencia a los delitos artificiales, éstos no son permanentes, son circunstanciales, aparecen y desaparecen en la historia de las sociedades que los crearon, ejemplos de ellos son el contrabando de mercancías, o la expedición de cheques sin fondos, que no tienen mayor trascendencia que una sanción económica.<sup>163</sup> Mientras tanto, el delito se sanciona con la pena buscando “retribuir un mal (el delito) con otro mal (la pena). Es un medio de corresponder a la conducta reprobada. Implica retribución [...] También se suele entender que la pena pretende sentar un ejemplo. Se sanciona al delincuente para que otros hombres no cometan delitos”<sup>164</sup>, siendo la prisión, la pena más importante. Al parecer de

---

<sup>162</sup> *Ibidem*, 13.

<sup>163</sup> Sergio García Ramírez, *El sistema penal...*, 9.

<sup>164</sup> *Ibidem*, 10.

Garland, “La penalidad es, en última instancia, un instrumento político de represión, a pesar de que regularmente se ve limitada por intereses ideológicos y procedimientos legales”<sup>165</sup>, a su parecer, un sistema penal tiene ataduras ideológicas. Podemos observar el caso de México, donde su legislación tuvo influencia del positivismo europeo decimonónico.

### **La concepción positivista del delito como una ideología de clase**

La filosofía positiva de Augusto Comte llegó a México a través del intelectual porfirista Gabino Barreda, de ella se sacaron y adecuaron los conceptos utilizados por los positivistas que sentían afinidad con los postulados comtianos adecuándolos a una realidad mexicana que distaba mucho de la francesa. Barreda aportará elementos para explicar el comportamiento social del mexicano a través de la ciencia con elementos de la moral y la lógica para fomentar “un ejercicio espiritual, guiado por el saber lógico que conduciría una moral colectiva”, así, la “moral positiva” se basaría en la racionalidad de la ciencia y los individuos debían aceptar las pruebas o refutaciones de sus ideas.<sup>166</sup> En la filosofía positivista se encontraba presente la idea de progreso como un proceso histórico con distintas fases de desarrollo donde las últimas etapas son superiores y gradualmente mejores a las condiciones del pasado.<sup>167</sup>

Para Leopoldo Zea “una filosofía no es sino una expresión conceptual de una determinada circunstancia histórica”<sup>168</sup>, amparado en la tesis de Karl Mannheim, Zea coincide con que

---

<sup>165</sup> David Garland, *Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social*, 2ª. ed. (México: SXXI, 2006), 142.

<sup>166</sup> Laura Cházaro García, “El pensamiento sociológico y el positivismo a finales del siglo XIX en México”, *Sociología*, año 9, número 26 (septiembre-diciembre 1994): pdf s/p.

<sup>167</sup> Matteo Manfredi, *La fotografía como fuente para el análisis de los procesos migratorios: metodología, conceptualización y crítica en la historia de la emigración vasca a Uruguay* (siglos XIX-XX), (Salamanca, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2008), 28.

<sup>168</sup> Leopoldo Zea, *El positivismo en México: Nacimiento, apogeo y decadencia* (México: FCE, 2002) 39.

“toda ideología es expresión de una determinada clase social, la cual justifica los intereses que le son propios por medio de una doctrina o teoría”.<sup>169</sup> Comte consideraba la ideología de la burguesía como una dinámica que predicaba el progreso, para él “no hay orden sin progreso ni progreso sin orden”,<sup>170</sup> pensaba que era necesaria una sociedad con jerarquía social donde ningún hombre era igual a otro ni tenía el mismo puesto social, por lo que existían hombres dirigentes, y trabajadores obedientes. Desde un enfoque marxista, Garland plantea que “las instituciones penales están atrapadas entre las relaciones de clase y las estructuras económicas [...] es la función que desempeña la penalidad en la búsqueda del punto de equilibrio entre la hegemonía de la clase dominante y la conservación de un orden social estable”.<sup>171</sup> Para Garland, históricamente, las formas burguesas del derecho han sido el resultado de la respuesta legal al desarrollo de la economía, a su parecer, el derecho está determinado por los procesos económicos.

Speckman considera que en el Poder Legislativo porfirista se reflejaron dos posturas distintas, la ecléctica y la escuela positivista del derecho penal, para la autora, el eclecticismo se caracterizaba por sus bases científicas, en la postura ecléctica se creía que el método científico podría ayudar a localizar las leyes correctas para resolver los problemas y el progreso de la sociedad, señala que el Poder Legislativo se había obsesionado “por localizar las causas de la delincuencia y, lo que es más importante, una preferencia por atribuir el comportamiento delictivo a ciertos grupos socioculturales o étnicos, pero sin caer en el determinismo o negar la idea del libre albedrío, es decir, sin considerar que las acciones del hombre escapan a su voluntad,”<sup>172</sup> al parecer de la postura científica, los grupos étnicos,

---

<sup>169</sup> *Ibidem*, 40.

<sup>170</sup> Augusto Comte citado por Leopoldo Zea, op. cit. *El positivismo en México...*, 41.

<sup>171</sup> David Garland, op. cit. *Castigo y sociedad moderna...*, 37.

<sup>172</sup> Elisa Speckman, op. cit. *Proyectos legislativos y otros temas penales...*, 203.

como el indígena, eran propensos a cometer delitos. Mientras que para el positivismo el delito se relacionaba con características biológicas, donde el criminal y la violencia eran producto de la “conformación orgánica” del ser humano. Ambas posturas nos acercan al concepto del delito y su caracterización reflejada en el discurso jurídico y legislativo, así como en los reportes y cifras oficiales sobre la tipificación del delito que se verá más adelante.

Juristas, criminólogos, médicos, antropólogos, y distintos sectores de intelectuales y académicos han buscado las razones del delito, el tema se ha querido explicar desde distintas perspectivas y enfoques. En el Congreso de Antropología Criminal celebrado en Ginebra en 1896, se dejó clara la preocupación por el crimen y se generó una discusión sobre las diversas razones que lo provocaban, éstas se abordaron desde la biología, la sociología, la psicología, la patología, y la antropología. En todas las disciplinas el tema tuvo el enfoque de criminalistas destacados como Tarde, Bertillon, Lacassagne y Lombroso.<sup>173</sup> Así también, desde la perspectiva de la psicología y la criminalística, Roumagnac sugirió algunas causales sociales y no exactamente biológicas del delito como las condiciones económicas, acontecimientos locales trascendentes como guerras, epidemias, sequías y catástrofes naturales, huelgas, restricciones gubernamentales, principalmente.<sup>174</sup>

En México, así como en Oaxaca, había una clara influencia del representante del positivismo italiano, Cesare Lombroso, que, a través de la ciencia médica y de la antropología, influyó en las conceptualizaciones del delito como un aspecto de inadaptabilidad social. Para Olivia López Sánchez, el discurso de la ciencia médica obtuvo

---

<sup>173</sup> Rosalina Estrada Urroz, “La pasión siempre culpable. El criminal y la víctima: Una muestra de la prensa porfiriana” en *Voces y memorias del olvido. Historia, marginalidad y delito en América Latina*. Jorge Alberto Trujillo Bretón (Coord.), (México: Universidad de Guadalajara, 2015), 159.

<sup>174</sup> Carlos Roumagnac, op. cit. *La estadística criminal...*, 18.

autoridad al desarrollar el conocimiento científico, clasificando a los individuos y excluyendo a los que salieran de los “principios normales”, así se constituyó el discurso que diferenciaba “lo normal de lo anormal, lo sano de lo patológico, lo verdadero de lo falso, lo moral de lo inmoral”.<sup>175</sup> Al parecer de Le Breton, el pensamiento de Lombroso es un pensamiento biológico basado en categorías sociales: “delincuentes, criminales, ladrones, prostitutas y revolucionarios, transformadas en categorías absolutas”.<sup>176</sup>

En referencia a la antropología médica decimonónica, el abogado oaxaqueño Demetrio Márquez planteó que “la escuela antropológica italiana” definía al delito como “toda acción que manifiesta la inadaptabilidad del individuo que la realiza, al medio social en que habita”<sup>177</sup>, en esta definición es posible comprender por qué, el estereotipo social que prevalecía del delincuente era el de un individuo inadaptado a su entorno. Los discípulos de Lombroso en Italia fueron Enrico Ferri, Giulio Fioretti y Scipio Sighele. Los mexicanos influenciados por esta escuela fueron, entre otros, el Médico Francisco Martínez Vaca, y Carlos Roumagnac, que a su vez fue simpatizante de Enrico Ferri quien había incluido elementos del determinismo biológico en su explicación criminalística. Roumagnac publicó tres estudios practicados a reos de la cárcel de Belem de la ciudad de México durante la época del porfiriato, pretendieron “ubicar patologías físicas y síquicas y establecer vínculos entre sexualidad desviante y conducta delictiva”, Speckman sostiene que durante el porfiriato se adoptó el “sistema de identificación de delincuentes propuesto por M. Alphonse Bertillon”<sup>178</sup>, sistematizándose las técnicas para realizar un retrato hablado del delincuente y

---

<sup>175</sup> Olivia López Sánchez, “La mirada médica y la mujer indígena en el siglo XIX”, *Ciencias*, núms. 60-61 (octubre 2000 – Marzo 2001): 44.

<sup>176</sup> David Le Breton, *Rostros: Ensayo de antropología* (Buenos Aires: Letra Viva, 2010), 83.

<sup>177</sup> Demetrio Márquez, op. cit. *El poder público y el delito...*, 8.

<sup>178</sup> Alphonse Bertillon (1853-1914) fue un investigador francés famoso por utilizar el “sistema de mediciones tomadas a individuos en vivo” que se conoció como *bertillonage* influyó en la criminología e investigación

tomar la fotografía que lo identificaba a plenitud, procedimiento que nos refiere a la implementación de la medición antropométrica propuesta por Lombroso, que permitió un método innovador para la clasificación de los expedientes de reos a partir de los resultados obtenidos en dichas mediciones.<sup>179</sup>

### **Antropología criminal: una explicación racial del delincuente**

El registro de ingreso a la cárcel de Oaxaca que se observa en los extractos es muy elemental, aunque existen semejanzas con referir los datos personales del inculcado como nombre, edad, sexo, estado civil, oficio desempeñado y los generales sobre el delito cometido, en el estado de Puebla se puede apreciar un estudio más exhaustivo que en Oaxaca. En 1897 Frederick Starr narró a detalle el procedimiento de ingreso a la penitenciaría de Puebla, a cada prisionero se le hacía un estudio detallado cuyos datos se asentaban en un libro de registros donde el retrato del prisionero se colocaba en la esquina superior izquierda de la página y abajo se detallaban las cuestiones legales y los detalles del crimen cometido, seguido de los datos personales. El procedimiento se apegaba al método científico utilizado en Europa por Cesare Lombroso e implementado en Puebla por el médico Francisco Martínez Vaca, quien desde 1881 había montado un departamento de antropología física que contó con un laboratorio bien equipado, una oficina de estadística y un museo. En su artículo, Starr clasificó los datos generados en el departamento de la siguiente manera:

---

policial de la época. Su obra más importante se titula *Identification Antropométrique. Instructions signalétiques*, fue publicada por primera vez en 1885. Ver: Jesús Bustamante, “¿Estadística o censo?. La probabilidad como una cuestión política y moral”, en *La novedad estadística: cuantificar, cualificar y transformar las poblaciones en Europa y América Latina, siglos XIX y XX*. Bustamante, J., Giraudo, L., Mayer, L. (Coords.), (Madrid: Polifemo, 2014), 29.

<sup>179</sup> Elisa Speckman, op. cit. *Proyectos legislativos y otros temas penales...*, 205.

- Generalidades: Nombre, número de registro, edad, el estado; negocio, raza, religión, origen, lugar de nacimiento, última residencia, latitud, altitud, clima y topografía de estos dos lugares, declaración sobre si el delito es frecuente en esos lugares.
- Biografía: Antecedentes de los padres, hermanos, parientes inmediatos, historia previa, condiciones de la vida familiar, así como la historia neuropatológica de la familia.
- Cefalometría: se consideraban once diámetros de la cabeza, la cara y el ángulo facial.
- Antropometría: estatura, peso, alcance del brazo, circunferencia del pecho; longitud total de los miembros superior e inferior; longitudes relativas del brazo, antebrazo, mano, y el dedo medio; longitudes relativas del muslo, la pierna y el pie; notas de asimetrías o anomalías.
- Fisonomía: Estudio de la forma de la cabeza y la forma del cuerpo; examen de la frente, la nariz, los ojos, la boca, los dientes, los aspectos generales, color de ojos, muecas, abundancia de pelo, color de pelo, la barba, etc.; prominencia de los pómulos, y de los ángulos superiores; color de piel; desarrollo muscular; condición general.
- Organoscopia: sensibilidad general según las pruebas de estesiómetro y eléctricas; sensibilidad al calor; reacción de los músculos y las venas a la excitación eléctrica; pruebas dinamométricas; desarrollo del sentido del tacto; de otros sentidos; tipo de piel, etc.

- Psicológico: Desarrollo de la inteligencia, memoria, imaginación, sentimientos predominantes, afectos y pasiones, temperamento dominante, nivel de educación, tatuajes, escritura, el uso de símbolos o jeroglíficos escritos; su firma.<sup>180</sup>

A diferencia de Puebla, en Oaxaca no hay mención de carácter racial en los documentos de los reos, como se mencionó anteriormente, tiene relación con que el código penal de 1871, ya con la influencia del liberalismo juarista y del individualismo jurídico, se declararon inexistentes las referencias por condición social, económica o de carácter racial de los individuos sometidos a juicio, sin embargo, el discurso de la ciencia antropológica se caracterizó por diferenciar racialmente a las personas. Pero los prejuicios seguían permeando en la impartición de justicia en cada estado y no se había logrado la aplicación de una ley penal uniforme en todo el país, aun se aplicaban “leyes especiales” como medidas para prevenir el crimen cuando se suponía que el código de 1871 evitaría la aplicación de este tipo de leyes: “había un profundo arraigo que ejerció en el pensamiento de la clase política de la época el uso de estas disposiciones especiales y, a los prejuicios todavía latentes de que la sociedad mexicana, compuesta en su mayoría por indígenas y mestizos, aun no presentaba los adelantos de una moralidad superior”.<sup>181</sup>

Durante el siglo XIX en México el proyecto del Estado para encontrar el prototipo de “ciudadano ideal” fue orientado a homogeneizar a la población con la raza mestiza, los intelectuales de la época trabajaron para crear un imaginario social de ese individuo que cumpliera con los “rasgos morales, intelectuales y físicos del ciudadano tipo”, así, conforme

---

<sup>180</sup> Frederick Starr, “Study of the Criminal in Mexico”, *American Journal of Sociology*, The University of Chicago Press, Vol. 3, No. 1, (Julio 1897): 13-17, disponible en: [www.jstor.org/stable/2761701](http://www.jstor.org/stable/2761701) (Consultado el 11 de mayo de 2015).

<sup>181</sup> Yanceli Verján Vásquez, “Bandolerismo en el siglo XIX. Una revisión legislativa”, en op. cit. *Crimen y justicia en la historia de México...*, 132.

avanzó el siglo, el proyecto del Estado de eliminar lo indígena fue reforzado con el discurso científico, donde “el evolucionismo biológico sentó las bases del evolucionismo social que imperó durante la segunda mitad del siglo XIX, cuyo propósito fue eliminar la condición indígena en aras de mejorar la raza que habría de conformar la población de la nación mexicana”.<sup>182</sup> La “regeneración” de la raza india “degenerada” fue uno de los esfuerzos que personajes del porfiriato como el lingüista, etnólogo y abogado oaxaqueño Francisco Belmar, así como el médico Jesús Díaz de León, llevaron a cabo mediante “la educación elemental y la uniformidad lingüística”. Urías Horcasitas identificó que en México, a partir de la década de 1880, existió una gran cantidad de teorías sobre las razas humanas que se implementaron en una realidad mexicana alejada de la europea y que sin embargo, tuvieron gran influencia entre los abogados y antropólogos mexicanos en quienes la idea del crimen y del criminal era la que se tenía en la Europa del siglo XIX en que los estudios de criminalística estaban más orientados al delincuente, que al delito. En 1895 se publicó el *Catálogo de la Colección de Antropología del Museo Nacional*, sus autores fueron Alfonso Herrera y Ricardo Cicero, en el texto se integraron estudios sobre las razas y grupos étnicos que habitaban el país, así como las técnicas utilizadas para la medición antropométrica de Martínez Vaca para definir el “grado evolutivo” de los indígenas, también se integraron estudios sobre antropología criminal que pretendieron mostrar los rasgos atávicos que relacionaban al indígena con razas primitivas y salvajes.<sup>183</sup> Julio Guerrero compartía la idea atávica, para él, el espíritu nacional no se había desarrollado por completo en el siglo XIX debido a las ineficiencias del sistema educativo: “las tendencias atávicas de los analfabetas reaparecían en la vida civil, como consecuencia forzosa de los malos métodos educativos, claudicando a la postre todas las

---

<sup>182</sup> Olivia López Sánchez, op. cit. “La mirada médica y la mujer indígena en el siglo XIX”..., 45.

<sup>183</sup> Beatriz Urías Horcasitas, op. cit. *Indígena y criminal...*, 134-139.

generaciones educadas con torpeza, en las mismas preocupaciones, vicios y crímenes”.<sup>184</sup>

Roumagnac también correspondió con esta postura racista:

Pues también nuestra gente posee, sobre el lúgubre cuadro en que se la contempla, el sentimiento de la *omertá*, tan fecundo, por desgracia, en crímenes, pero que, dentro del fangal en que se mueve, no deja de representar, digan lo que quieran los criminalistas-poetas, un fondo de nobleza salvaje y primitiva, huella indiscutible de atavismo, perdida y corrompida entre las mil lacras que van agregándola la degeneración, la perversión del miedo, la carencia de ideales y tantas otras causas de extenuación fisiológica y psicológica.<sup>185</sup>

Olivia Sánchez señala que el racismo practicado en el México decimonónico se manifestó “como una expresión de prejuicios o como una metáfora de la opresión; significó el dominio de una elite para referirse a los indios”, en un contexto donde éstos eran calificados por algunos sectores como “gente poco evolucionada” o una “raza que había que desaparecer” a través del mestizaje ya que impedía el progreso del país.<sup>186</sup>

El estereotipo social del indígena alcohólico, violento y propenso al delito mostrado en la visión nacional de la élite intelectual y la clase gobernante, aludía a una raza humana inferior ausente de calidad moral y con mayor incidencia en delinquir, aunado a los argumentos científicistas de la antropología oficial que categorizaban al indígena como una raza primitiva degenerada anormal. La influencia que tuvo el positivismo en las leyes oaxaqueñas, definió criterios para juzgar al delincuente de acuerdo con “los adelantos de la ciencia”.

---

<sup>184</sup> Julio Guerrero, op. cit. *La génesis del crimen...*, 100.

<sup>185</sup> Carlos Roumagnac, op. cit. *Matadores de mujeres...*, 19.

<sup>186</sup> Olivia López Sánchez, op. cit. “La mirada médica y la mujer indígena en el siglo XIX”..., 49.

## **El delito en México y en Oaxaca: una referencia cuantitativa**

Las características de los documentos de registros de presos nos permitieron generar una serie de datos cuantificables a través de la estadística básica, disciplina que significa literalmente “ciencia del Estado” y que durante el siglo XIX fue utilizada tanto en Europa como en América para “designar un procedimiento científico” en los métodos para realizar censos y catastros, pero también para conocer las características de su población.<sup>187</sup> Esta disciplina tuvo un auge durante el porfiriato, obedeció, en buena parte, a las medidas regulatorias implementadas por el régimen. La estadística tenía entonces una fuerte carga política, sus sesgos e inminentes errores nos obligan a tomar ciertas precauciones cuando el dato se reduce a un porcentaje, el mismo Roumagnac fijó una postura crítica sobre los defectos de la estadística: “materia tan espinosa y tan sujeta á que se la haga, cuando de mala fe científica se procede, decir lo que conviene y lo que no conviene”<sup>188</sup>, ya en aquel momento, valoraba la importancia de documentarse mediante el archivo judicial para acercarse a datos más precisos. Mirando hacia otras latitudes, en su texto *La estadística criminal en México*, Roumagnac nos aproxima a porcentajes generales sobre el crimen en otras ciudades de Francia, Italia, España, Chile y Uruguay hacia finales del siglo diecinueve y principios del siglo veinte. El cuadro de Roumagnac se encuentra expresado en porcentajes, divide el total de los presos acusados o sentenciados, entre el total de la población del lugar al que hace referencia.

---

<sup>187</sup> La estadística comenzó a utilizarse en Alemania a mediados del siglo XVIII, en México sus antecedentes refieren al Instituto Nacional de Geografía y Estadística creado en 1833 con el objetivo de realizar la cartografía y levantar la estadística nacional del México independiente, en 1839 la institución comenzó a publicar el boletín *Comisión de Estadística Militar* que fue la primera revista de geografía que se publicó en el país. Ver: Jesús Bustamante, “¿Estadística o censo?...”, 17-20.

<sup>188</sup> Carlos Roumagnac, op. cit. *La estadística criminal...*, 3.

**Tabla 2**

<b>Cuadro comparativo de las medias sobre la población, arrojadas por la criminalidad de los lugares que se expresan entre 1895 y 1905</b>					
<b>LUGARES</b>	<b>Total de presos, acusados ó sentenciados por crímenes, delitos, etc., etc.</b>	<b>Por delitos de sangre.</b>	<b>Por homicidios de todas clases.</b>	<b>Por delitos contra la propiedad.</b>	<b>Años.</b>
<b>México.</b> Distrito Federal	2.052	1.386	0.018	0.538	<b>1905</b>
<b>Francia.</b> Departamentos: del Sena... del Calvados... del Ródano...	0.657 1.208 1.031	0.066 0.158 1.208		0.221 0.279 0.228	<b>1903</b>
<b>Italia.</b> (Delitos denunciados) Roma... Nápoles... (Sentenciados) Roma... Nápoles...	5.485 4.023 3.900 1.992	0.509 0.509	0.19 0.026	0.699 0.263	<b>1892</b>
<b>España.</b> Logroño... Granada...			0.017 0.015		<b>1900</b>
<b>Chile.</b> Valparaiso... Santiago...	4.61 2.24	0.206 0.244		0.884 0.673	<b>1905</b>
<b>Uruguay.</b> Montevideo...	2.48	0.257	0.074	0.065	<b>1895</b>

**Fuente:** Carlos Roumagnac, *La estadística criminal en México* (México: Imp. de Arturo García Cubas Sucesores Hermanos, 1907), 31.

Romagnac fue el primero en reconocer que el cuadro era muy incompleto y que solamente ofrecía una referencia de determinados lugares pero que ayudaba para comprender por qué el Distrito Federal tenía cifras tan altas de criminalidad cuando en estos países sucedía lo mismo en sus departamentos o distritos y que, si bien, el Distrito Federal ocupaba el primer lugar “en los sentenciados por delitos de sangre”, se encontraba en la tercera posición por homicidio, en cuarto lugar por delitos contra la propiedad, y en la sexta posición para el delito en general. De acuerdo a la propia interpretación del autor, México estaba alejado de los índices delictivos si se comparaba con dichos países, tres de los cuales eran europeos.<sup>189</sup>

Enseguida se presentan una serie de cifras de fuentes oficiales sobre la delincuencia en los estados de la República Mexicana, son una referencia de los años de 1877 y 1885, datos generados durante el gobierno porfirista que muestran la cantidad de personas procesadas y sentenciadas en cada entidad federativa. Si bien no alcanzan para identificar las particularidades del delito, sí nos permiten conocer sus generalidades debido a que se concentran en la unidad de sentencia. En la siguiente tabla, el número de personas sentenciadas en el año de 1885 se dividió entre la cantidad total de habitantes que existían ese año en cada estado, obteniendo un porcentaje promedio de delitos por cada habitante.

---

<sup>189</sup> Carlos Roumagnac, op. cit. *La estadística criminal en México...*, 31.

**Tabla 3**

Delincuencia en las entidades federativas						
Años de 1877 y 1885						
Entidad federativa	Procesados en el año de 1877	Procesados en el año de 1885	Sentenciados en el año de 1877	Sentenciados en el año de 1885	Cantidad de habitantes por entidad federativa en 1885	Sentenciados entre cantidad de habitantes en el año de 1885
Aguascalientes	372	236	337	240	96331	0.0024
Baja California	83	67	182	32	31659	0.0010
Campeche	52	46	24	23	87034	0.0002
Coahuila	319	633	173	279	144594	0.0019
Colima	166	97	184	99	69549	0.0014
Chiapas	311	451	87	177	257719	0.0006
Chihuahua	162	134	162	160	217206	0.0007
Distrito Federal	7404	5546	3782	2780	324365	0.0085
Durango	1569	2299	386	582	237182	0.0024
Guerrero	443	515	188	289	354170	0.0008
Hidalgo	1323	813	1582	917	485748	0.0018
Jalisco	1149	2393	598	1078	1159341	0.0009
Michoacán	666	1031	617	1171	766187	0.0015
Morelos	947	1133	372	581	156663	0.0037
Nuevo León	317	263	292	174	242842	0.0007
<b>Oaxaca</b>	<b>2967</b>	<b>2695</b>	<b>1537</b>	<b>1218</b>	<b>792282</b>	<b>0.0015</b>
Querétaro	331	552	171	322	198008	0.0016
San Luis Potosí	247	402	248	384	544366	0.0007
Sinaloa	299	523	385	517	201118	0.0025
Sonora	148	128	91	96	146569	0.0006
Tabasco	280	124	185	58	106427	0.0005
Tamaulipas	37	193	37	196	169552	0.0011
Nayarit	SD	213	SD	115	117479	0.0009
Tlaxcala	148	253	182	195	148298	0.0013
Veracruz	1044	3325	978	3800	665574	0.0057
Yucatán	267	351	169	196	290006	0.0006
Zacatecas	1256	3273	693	1873	430923	0.0043
<b>TOTAL</b>	<b>22307</b>	<b>27689</b>	<b>13642</b>	<b>17552</b>	<b>8441192</b>	<b>0.0020</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en las *Estadísticas Sociales del porfiriato. 1877-1910* (México: Secretaría de Economía, 1956) 7-8, 201-202.

Encontramos que el porcentaje delincidencial más alto en el año de 1885 lo tenía el Distrito Federal con 0.0085% por cada habitante, el segundo lugar lo ocupó Veracruz con 0.0057%, y el tercero fue Zacatecas con 0.0043%. El estado de Oaxaca no se encontraba dentro de los diez estados con mayor índice delictivo, compartió el onceavo lugar con

Michoacán, ambos tenían un promedio de 0.0015% de delitos por número de habitantes y se encontraron por debajo del promedio nacional que fue de 0.0020% para ese año.

El castigo aplicado a los reos por tiempo de sentencia fue de entre 1 y 5 años de prisión, luego de cinco años fue disminuyendo la pena recibida por los reos, esta disminución puede deberse a la reducción de la pena que el código penal de 1888 concedía al delito de robo. Sin embargo, en el delito de homicidio, en muchos de los casos, el reo recibía la sentencia máxima de veinte años, por lo que se vuelve a elevar considerablemente el indicador<sup>190</sup>. En el caso del estado de Jalisco, la investigación de Trujillo muestra que de 13,527 penas impuestas entre el año de 1892 y 1912, un total de 9,570 sentencias recibieron una pena de entre uno y tres años.<sup>191</sup> Aunque la temporalidad es posterior, en Jalisco la mayoría de las sentencias son dos años menores comparándolas con Oaxaca.

La aplicación de las penas correspondía exclusivamente a la autoridad judicial, el artículo 181 del código penal establecía que ningún juez podía aumentar ni disminuir las penas traspasando el máximo o mínimo de ellas, “ni agravarlas, ni atenuarlas sustituyéndolas con otras”, es decir, nada que no estuviera establecido en los términos prevenidos por la ley. El artículo 199 establecía que los “delitos de culpa grave” debían ser castigados con una pena de dos años de prisión y una pena leve se castigaría con ocho meses.<sup>192</sup>

---

<sup>190</sup> Ver anexo 2, tabla 7 pág. 266. Duración y frecuencia del tiempo de encarcelamiento de 1884 a 1894.

<sup>191</sup> Jorge Alberto Trujillo Bretón, op. cit. *Entre la celda y el muro...*, 153.

<sup>192</sup> Op. cit. *Código Penal para el Estado de Oaxaca...*, 49-53.

## **La disminución del delito en el discurso oficial**

En febrero de 1888 la Dirección General de Estadística, entonces dirigida por el médico Antonio Peñafiel, emitió una circular a los gobernadores de los estados manifestando el deseo del entonces presidente Porfirio Díaz de presentar a México en la Exposición de París de 1889 para mostrar los “adelantos materiales”, y también, el “progreso moral” que había llegado a obtener el país. Para este objetivo los gobernadores tuvieron la encomienda de realizar “cuadros completos de estadística criminal” del periodo de 1870 a 1885, en la circular se manifiesta que en los datos reportados se debe “apreciar el progreso moral del país y el cambio notable que han impreso en su marcha la tranquilidad administrativa y los beneficios de la paz”.<sup>193</sup> El concepto que se utilizó en las tablas que elaboraron los gobiernos de los estados fue “acusados que fueron castigados”, es decir, los que ya habían recibido sentencia. Las cifras se reportaron por parte de los gobiernos estatales en quinquenios, con el propósito de observar la disminución. Los cuadros también reportan datos generales de los presos como el estado civil, su ocupación, origen, grado de instrucción, y delitos cometidos, algunos de los cuales retomaremos posteriormente.

Retomamos los datos que proporcionan los cuadros de estadística criminal para realizar un consecutivo de quince años divididos en quinquenios sobre las personas sentenciadas en Oaxaca, comparándose con el Distrito Federal, Michoacán, y Jalisco, entidades a las que esta investigación hace referencia constante sobre el tema que nos atañe. Aunque son sólo cuatro estados, las cifras quinquenales corresponden con el resultado nacional donde en algunos estados disminuyó la cantidad de sentenciados, pero en otros

---

<sup>193</sup> Secretaría de Fomento, *Estadística General de la República Mexicana*, a cargo del Dr. Antonio Peñafiel (México: Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1890), IV.

aumentó considerablemente. Para el caso de Oaxaca observamos una disminución considerable, de 8,144 casos en el quinquenio de 1875, pasó a 7,304 para el quinquenio de 1880, lo que significó 840 sentenciados menos, y para el quinquenio de 1885 hubo 5,787 sentenciados, una disminución de 1517 casos entre un quinquenio y otro. No sucedió lo mismo en las otras tres entidades de referencia donde la cantidad de sentenciados se incrementó.<sup>194</sup>

Contrario a una disminución en la delincuencia, como creía Porfirio Díaz, en las conclusiones de la estadística criminal nacional se muestra un aumento global en el país de los “criminales castigados” de 10,565 más<sup>195</sup> en el tercer quinquenio comparándolo con el segundo, en parte, los gobernadores justificaron dicho incremento porque:

...en el periodo de frecuentes revoluciones Habidas en la nación, que alcanza hasta el año de 1876 en que desgraciadamente lo primero que se destruía eran los archivos judiciales, y por consiguiente, no existen de aquella época muchos de los expedientes, en consecuencia aparece menor número de criminales en los primeros quinquenios; mientras que, estando establecida la paz desde el año de 1877 al de 1885, en que termina este trabajo, los citados archivos están en perfecto estado y naturalmente el número de expedientes es mayor, dando por preciso resultado un aumento en la cantidad de delincuentes...<sup>196</sup>

Los mandatarios locales justificaron las inconsistencias porcentuales por la pérdida del registro de los archivos judiciales que se había dado en el contexto de los conflictos armados del país antes de 1877, al establecerse “la paz”, refiriéndose al inicio del periodo porfirista, comenzó un registro documental y estadístico, ordenado y completo, razón con la que justificaban el aumento reflejado en la cantidad de delincuentes. Otros argumentos

---

<sup>194</sup> Ver anexo 2, tabla 8 pág. 267. Cantidad de personas acusadas que fueron castigadas en Oaxaca, Distrito Federal, Michoacán, y Jalisco de 1871 a 1885.

<sup>195</sup> Secretaría de Fomento, op. cit. *Estadística General...*, VI.

<sup>196</sup> Ídem..., VI.

utilizados por los mandatarios estatales para justificar dicho incremento, fueron la actuación de la policía que eficientemente había capturado más criminales, así como el desarrollo de las telecomunicaciones que:

ha quintuplicado toda clase de movimiento, atrayendo como consecuencia natural y precisa la concurrencia de un gran número de criminales del exterior y del interior á los centros ó lugares donde se ha verificado muy especialmente el movimiento, y además el perfeccionamiento en el sistema de policía, la facilidad en todos los medios de acción por el gran desarrollo habido en las líneas telegráficas y ferrocarrileras, han dado el resultado natural de que, multitud de crímenes en la época anormal por que hemos atravesado, no eran ni denunciados ni descubiertos por la acción espontánea de la policía...<sup>197</sup>

Las cifras federales no indican una disminución en el delito, tampoco hay menores índices criminales, el gobierno estatal muestra su preocupación por el crimen en la sociedad a través de los informes al Congreso de Oaxaca, en 1877 el gobernador manifestó su agobio por el crimen ya que era “inherente a la débil condición humana”, para él, solamente la educación y la religión podían atenuarlo, atribuyéndole los delitos contra la propiedad a la miseria que caracterizaba al estado. Pero el discurso gubernamental sigue siendo reiterativo en informar sus exitosas estrategias para disminuir el delito, en el informe del gobernador de Oaxaca de 1879 se lee:

es grato al Ejecutivo anunciaros que según se dirá en la sección de justicia, la criminalidad pública fue menor en el citado periodo que en el que abraza el informe anterior; lisonjeándome en aseguraros que no ha sido ajena a tan favorable diferencia la tenaz persecución que por encargo de este gobierno se hace a la vagancia y a la embriaguez, como fuentes impuras del crimen y la perversidad <sup>198</sup>

Al siguiente año, en 1880 el gobernador informó que “ningún crimen atroz se ha perpetrado en el período que abraza esta memoria, y según consta de la estadística respectiva

---

<sup>197</sup> *Ibíd.*, VII.

<sup>198</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1879), 16.

que se aduce en la sección de justicia, la criminalidad fue en dicho período mucho menor que en los anteriores”<sup>199</sup>. En 1882, el gobernador también reportó una disminución del delito “en la escala de los delitos se nota que van desapareciendo casi algunos, y que otros se disminuyen notablemente”<sup>200</sup>. Tres años más tarde, en su informe de 1885, el gobernador Luis Mier y Terán, reportó cifras haciendo un comparativo con la Memoria Administrativa del año anterior mencionando solamente aquellos delitos que por su “propia naturaleza”, eran los que mantenían alarmada a la sociedad y la escandalizaban.<sup>201</sup>

El gobernador reportó convenientemente solo algunos delitos que a su parecer eran los más agravantes para la sociedad, la tabla refiere una disminución de esos delitos de un año a otro y coincide con la disminución referida para Oaxaca en las estadísticas de Peñafiel del quinquenio 1880 - 1885. Para 1891, el gobernador Gregorio Chávez informó al congreso lo siguiente: “complacencia me causa manifestarles que en el periodo a que se refiere este informe, no ha habido un solo atentado contra la propiedad que pueda llamarse asalto en poblado en caminos públicos, como los verificados el año pasado”<sup>202</sup>. En las memorias administrativas de 1894 y, de acuerdo al número de procesos en ese año, no era alarmante la cantidad de delitos, matizando que: “suelen cometerse también algunos asesinatos y robos que merecen el calificativo de prioritarios; pero en tan reducido número y con tal eficacia y severidad castigados, que es verdaderamente pasajera la alarma que causan, y el escarmiento que se impone retrae a los hombres de malos instintos, de cometer crímenes semejantes”<sup>203</sup>. Con la revisión cronológica que se realizó de las memorias administrativas de los

---

<sup>199</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1880), 6.

<sup>200</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1882), 11.

<sup>201</sup> Ver anexo 2, Tabla 9 pág. 268. Cantidad de delitos naturales que “alarman” y “escandalizan”.

<sup>202</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1891), s/p.

<sup>203</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1894), 32.

gobernadores, se hizo un concentrado del número de “negocios criminales” que ingresaron, concluyeron, y quedaron pendientes en cada año en la Corte de Justicia de Oaxaca.<sup>204</sup>

Hay una disminución a partir de 1880 del número de “negocios criminales” que ingresaron, se vuelve a incrementar para 1883 y se mantiene la tendencia a la alza hasta 1889, disparándose exponencialmente en el año de 1894, lo que refiere un incremento por año de 8.70% en la década 1884 - 1894. El discurso político sobre la disminución del delito se contradice con los datos cronológicos recuperados de las memorias, al menos en lo que refiere al periodo de análisis de este trabajo (1884-1894).<sup>205</sup> Se observa una disminución del delito a partir de 1900 pero se incrementa nuevamente en 1903 y 1904<sup>206</sup>, no hay una tendencia a la baja, el delito aumenta y disminuye por periodos diferidos. En la investigación de Pablo Piccato sobre el caso del Distrito Federal, el número de sentenciados para el año de 1884 fue de 2,558, de presuntos delincuentes sumó un total de 8,004. Para el año de 1895 fue de 7,165 sentenciados y el número de presuntos delincuentes fue de 12,838 personas, cifras que corresponden con el incremento observado en la tabla comparativa de las estadísticas de Peñafiel.<sup>207</sup>

Otra referencia es la cantidad de reos que ingresaron a prisión según la cantidad de registros de extractos localizados en el Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Oaxaca, aunque no representan el total de los delitos cometidos, nos permitieron hacer una

---

<sup>204</sup> Ver anexo 2, tabla 10 pág. 269. Negocios criminales que ingresaron por año a la Corte de Justicia de Oaxaca entre 1877 y 1904.

<sup>205</sup> Ver anexo 2, tabla 11 pág. 270. Cantidad de reos que ingresaron a prisión entre 1884 y 1894.

<sup>206</sup> Se debe considerar que de 1895 a 1899 no se cuenta con los datos debido a que no se pudieron localizar las memorias de gobierno correspondientes a esos años.

<sup>207</sup> Pablo Piccato, op. cit. *Ciudad de sospechosos...*, 344.

aproximación. Según esta referencia, la mayor cantidad de los reos (81.23%) ingresó a prisión en la cárcel de la ciudad de Oaxaca entre 1888 y 1892.

### **Delitos cometidos entre 1884 y 1894**

Aproximarse al delito de una manera cuantitativa y cualitativa es una cuestión difícil, el documento que utilizamos no nos deja observar especificidades pero sí aspectos generales cualitativos que se analizan de manera fina más adelante. Enseguida se hace un concentrado general del tipo de delitos cometidos y la cantidad de veces que se cometieron según los datos proporcionados por los extractos en la década de 1884 a 1894, se determinó el porcentaje que representa cada delito en el total de la comisión. Los extractos corresponden a un total de 906 casos de reos sentenciados, con 987 delitos cometidos que representan cincuenta diferentes tipos de delito. Los más frecuentes fueron el robo (25.44%), lesiones (24.93%), y homicidio (23.92%).<sup>208</sup> La mayoría de los delitos y delincuentes juzgados se concentran en el oficio de labrador, el delito que se comete con mayor frecuencia es el de lesiones, le siguen robo y homicidio. El robo fue un delito constante de domésticos (5%), zapateros (4.28%) y albañiles (3.92%).<sup>209</sup>

Las tablas 6 y 7 no agrupan las distintas modalidades del delito ni concentran sus porcentajes totales por grupo, por esta razón, se realizó una integración de los delitos en sus distintas modalidades sumando la cantidad de veces que se repitieron y el porcentaje total que representa cada grupo. En el texto *Estadísticas sociales del porfiriato* se utilizó la legislación vigente en 1890 para agrupar los delitos en cinco categorías: Delitos contra la

---

<sup>208</sup> Ver anexo 2, tabla 12 pág. 271. Delitos registrados en los extractos de 1884 a 1894.

<sup>209</sup> Ver anexo 2, tabla 13 pág. 272. Oficio desempeñado entre primer delito cometido de 1884 a 1894.

vida y la integridad corporal; de las personas en su patrimonio, de la autoridad, sexuales y contra el honor.<sup>210</sup> Utilizando esta agrupación, aunque sabemos sobre su ambigüedad, pero nos permite hacer un ejercicio de integración de los delitos en grupos, acorde con los criterios utilizados en el porfiriato, resultó que el grupo que representa mayoritariamente a Oaxaca, son los delitos contra la vida y la integridad corporal de las personas, donde se encuentran lesiones y homicidio, los cuales representaban para finales del siglo XIX (59.83%). En los delitos contra el patrimonio (31.15%), en sus distintas formas, el robo caracterizó este grupo. En menor proporción se encuentran los delitos contra la autoridad (3.91%), delitos sexuales (2.80%), los delitos contra el honor alcanzan (0.60%) y pocos extractos no consignan delito cometido (1.51%).<sup>211</sup>

### **La concentración del delito**

Recordemos que los porcentajes a los que hacemos referencia en este capítulo son una aproximación a la diversidad del delito pero no podemos deducir en estas cifras, el número total de delitos cometidos y su frecuencia. Los extractos consultados pertenecen a reos que acudieron a la segunda instancia para la revisión de sus casos. Del total, más del 25% de los delitos se concentraron en el Distrito Centro. Se tiene otra perspectiva de la concentración cuando se observa el tipo de delitos que cometieron los reos que residían en un espacio más cercano a lo urbano, como era el de la ciudad de Oaxaca y sus alrededores. Si bien, analizar

---

<sup>210</sup> Retomamos esta clasificación para formar las agrupaciones sumando la cantidad de veces que se repitieron esos delitos y obtener el porcentaje que representa cada uno de ellos.

<sup>211</sup> Ver anexo 2, tablas: 14. Delitos contra la vida y la integridad corporal pág. 273. 15. Delitos en contra de las personas en su patrimonio pág. 274. 16. Delitos contra la autoridad pág. 274. 17. Delitos sexuales pág. 275. 18. Delitos contra el honor pág. 275. 19. Extractos sin el dato de delito cometido pág. 275.

el delito de acuerdo al lugar de residencia puede proporcionar una interpretación, ésta no es determinante.

En el Distrito Centro, los delitos de robo (7.36%) y lesiones (3.46%) representan un bajo porcentaje, al contrario del delito de homicidio que llegó a 52.81%. A nivel estatal esta distribución cambia, el delito de robo ocupó el primer lugar, seguido de lesiones.<sup>212</sup> Podemos suponer que el homicidio predominó en un contexto de diversas riñas que eran constantes en los expendios de bebidas embriagantes donde las raíces de la violencia se asumen en escenarios de sociedades urbanas que concentran una cantidad mayor de habitantes, siendo un “rasgo distintivo” de la criminalidad que avanza en las ciudades.<sup>213</sup> Como ejemplo, en el Distrito Federal durante el año de 1877 hubo 1,584 convictos por hurto, para el año de 1884 solamente eran 386 convictos por dicho delito, este dato nos ofrece una referencia de la disminución del delito de hurto en la capital del país,<sup>214</sup> situación similar a lo sucedido en la ciudad de Oaxaca donde el porcentaje de robo bajó considerablemente en ese periodo.

Si bien, se puede considerar que el Distrito Centro para finales del siglo diecinueve ya tenía un grado de urbanización mayor a las demás regiones del estado, los oficios que continuaron predominando en los reos de este distrito fueron los de labrador (51.08%) y jornalero (12.99%), oficios que dejan ver a la Oaxaca rural en el contexto de la “ciudad moderna”. La pequeña ciudad capital de finales de siglo se encuentra inmersa en prácticas agrícolas de campesinos que forman el grueso de la población. En este concentrado resulta interesante destacar oficios de servicios característicos de una capital estatal, así como los que requerían otro tipo de capacitación que no fuera lo relacionado con las actividades del

---

<sup>212</sup> Ver anexo 2, Tabla 20 pág. 276. Delitos cometidos por los reos residentes en el Distrito Centro.

<sup>213</sup> Sergio García Ramírez, op. cit. *El sistema penal mexicano...*, 14.

<sup>214</sup> Pablo Piccato, op. cit. *Ciudad de sospechosos...*, 353.

campo, como el empleado estatal, el reportero, el aficionado a la medicina, y los que incluso, reportaron haber sido estudiantes.<sup>215</sup>

### **El delito en las zonas rurales**

La policía rural fue una institución policiaca creada desde antes del porfiriato, sin embargo, durante este periodo tuvo una reorganización legal e institucional a partir de la llegada de Díaz a la presidencia, la corporación tenía como función combatir el bandidaje en el campo para garantizar la seguridad interior. Vanderwood considera que la función de la policía rural no era reprimir, más bien se desempeñaba como un apoyo de la ley para obtener el “dominio social” y el orden que se pretendía mantener. Estos policías dependían del respaldo de los integrantes de la comunidad que aprovechaban su posición para obtener ciertos beneficios, fungiendo como una fuerza política a las órdenes del presidente, pero también, de los intereses privados. En Oaxaca, para el año de 1910, los destacamentos de rurales se encontraban principalmente en zonas con mayor desarrollo económico o de actividad comercial como era el Istmo y Golfo de Tehuantepec, la región costa de Puerto Ángel y Puerto Escondido, así como la zona limítrofe con Puebla y Guerrero.<sup>216</sup>

En la colindancia con Puebla se registraban constantes robos, en su informe al Congreso de 1879, el gobernador de Oaxaca reportó que el territorio oaxaqueño “se vio infestado ... por una banda de forajidos que, procedentes en su mayor parte de algunos Estados vecinos, llegaron a asaltar y robar la hacienda de la pradera, en el distrito de

---

<sup>215</sup> Ver anexo 2, tabla 21 pág. 277. Oficios desempeñados por los reos residentes en el Distrito Centro.

<sup>216</sup> Ver el libro de Paul J. Vanderwood, *Los rurales mexicanos* (México: FCE, 1982), 13-47. También su texto *Desorden y progreso: bandidos, policías y desarrollo mexicano* (México: Siglo XXI, 1986), 160-2015.

Huajuapam”<sup>217</sup>, los bandoleros azotaban constantemente esta zona debido a que también fue paso comercial para la ciudad de México. Francisco Pimentel señaló, que cuando no encontraban resistencia, “los indios” salían de sus pueblos en cuadrillas para robar a los pasajeros en los caminos y cada vez que podían, hurtaban en las haciendas: semillas, ganado, y hasta los propios terrenos.<sup>218</sup>

En 1894 el gobernador del estado Gregorio Chávez, explicaba a los diputados el tipo de infracciones y sus causas, manifestó ante el congreso local que la mayoría de los delitos consistieron en “pequeños” robos de ganado, heridas propiciadas por el “ocio y la embriaguez” en el ambiente de las constantes fiestas religiosas de la entidad.<sup>219</sup>

La predominancia de una población delictiva mayoritariamente campesina y joven, nos puede ayudar a entender que los conflictos se resolvían de manera diferente en las zonas rurales, donde lesiones, homicidio y robo fueron los delitos más cometidos, en el campo muchos de los duelos eran a muerte y prevalecieron los delitos contra la vida y la integridad de las personas, en su conjunto, delitos como lesiones y homicidio sumaron 58.88% del total de delitos cometidos por personas que desempeñaron el oficio de labrador, lo mismo que con los de oficio de jornalero, 57% son delitos violentos de lesiones y homicidio correspondiendo con las preponderancias estatales. El delito de robo fue constante en las zonas rurales. La desocupación ha sido una condición permanente en Oaxaca e históricamente ha contribuido en el incremento del delito que a su vez se relaciona con la carencia de recursos, condición que orillaba al robo, tan solo en el oficio de labrador este delito representó el 27.27%, y en

---

<sup>217</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1879), 14-15.

<sup>218</sup> Francisco Pimentel citado por Beatriz Urías en op. cit. *Indígena y criminal...*, 15.

<sup>219</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1894), 32.

el de jornalero 27.18%, entonces, el robo tenía mayor incidencia en el campo si se compara con la ciudad donde representó solamente el 7.36%.<sup>220</sup>

\*\*\*

En los conceptos de delito y delincuencia establecidos en las leyes del estado de Oaxaca, vigentes a finales del siglo diecinueve, hubo influencia del pensamiento liberal y del cientificismo europeo. La búsqueda de una explicación sobre las razones del delito fue constante en los discursos gubernamentales que atribuían la delincuencia a la población indígena, aun cuando en el proceso de individualización jurídica desapareció el término de “indio” y se restó el actuar colectivo a las comunidades y pueblos originarios. La embriaguez fue un problema de salud pública y se convirtió en una atenuante del delito en las reformas a los códigos penales de finales de siglo que evolucionaron acorde con los adelantos tecnológicos y presentaron avances para acceder a penas menos severas o a la conmutación de éstas, así como para la obtención de la libertad preparatoria. Si bien se alcanzaron algunos progresos en la impartición de justicia al retomar la idea europea de aplicar un castigo útil para lograr una inserción social más pronta, continuó una postura cientificista y positivista en la conceptualización del delito, posición que nos acerca a la visión racista sobre la población indígena en el porfiriato, cuando la antropología definió al delincuente como un inadaptado social, proveniente de una raza indígena degenerada, alcohólica, violenta y por naturaleza, propensa al delito.

---

<sup>220</sup> Ver anexo 2, tabla 22 pág. 279. Delitos cometidos por los reos con oficio de labrador registrados en los extractos de 1894 a 1894, así como la Tabla 23 pág. 279. Delitos cometidos por los reos con oficio de jornalero.

Aunque en el discurso político se registra una insistencia en el reflejo de menores índices delictivos, éstos se mantuvieron e incluso aumentaron en términos reales en el país. Oaxaca no era de los estados con los índices más altos de delincuencia, según los datos recuperados de las estadísticas oficiales, en el quinquenio 1880 – 1885, bajó la cantidad de delitos en Oaxaca, pero no se mantuvieron para la década siguiente cuando aumentó en algunos años y disminuyó en otros, pero mantuvo un promedio respecto del número de sentencias sin mostrar una tendencia a la baja. Los delitos que más se cometieron en Oaxaca fueron el robo, las lesiones, y el homicidio. Delitos contra la vida y la integridad corporal de las personas fueron los que predominaron el periodo estudiado, sin embargo, Oaxaca no era la excepción, en México estos tres delitos fueron los más cometidos. El delito se encontraba concentrado en el Distrito Centro. En las zonas rurales, el robo y lesiones predominaron, mientras que el homicidio fue muy alto en zonas más cercanas a la urbanidad.

### CAPÍTULO TRES

#### UN ESPACIO IMPROVISADO: LA CÁRCEL DE LA CIUDAD

En un muro al interior de la cárcel, se leía el verso: “En este lugar maldito donde impera la tristeza, no se castiga el delito, se castiga la pobreza”<sup>221</sup>

\*\*\*

La cárcel de la ciudad de Oaxaca fue un espacio improvisado, el exconvento de Santa Catalina de Siena, expropiado por las Leyes de Reforma fue su primer morada, atendió a la necesidad de un lugar central para encerrar a los presos de los distintos distritos que integraban el territorio. Las edificaciones eclesiásticas se adaptaron a diversos proyectos gubernamentales. Desde 1862 esta cárcel albergó a centenares de presos, nos acercamos a las instalaciones que se ubican dentro de la zona urbana, un espacio compartido con áreas de la administración municipal y las oficinas de los juzgados. Los reglamentos nos hacen saber las formas de castigo y las problemáticas vividas al interior de un espacio no apto para ser prisión.

En las cárceles centrales de Oaxaca la reinserción social se buscó mediante la capacitación con talleres de oficios, destaca el funcionamiento de escuelas de instrucción primaria tanto para mujeres, como para hombres, además de la escuela correccional, las cuales permitieron el acceso a la educación formal. Durante el periodo de estudio, el estado no contó con un sistema penitenciario y programa integral de reintegración basado en teorías filosóficas y penológicas como sí lo hubo en Puebla o Jalisco.

---

<sup>221</sup> Juan Veras, “Un viaje al infierno”, *Oaxaca en México*, no. 9, año I, (febrero-marzo, 1962): 20.

## **Algunos antecedentes de las penitenciarías en México**

Durante el porfiriato la elite política aspiró a formar una clase social homogénea, buscó limpiar lo inmoral de las clases populares mediante su readaptación a través de un sistema penitenciario que se fortaleció a nivel nacional, la prensa porfirista “da cuenta de que casi por toda la república se construían cárceles o se modernizaban y se hacían mejoras sanitarias en las ya existentes”.<sup>222</sup> Como muestra de estas construcciones, la penitenciaría del estado de Puebla tiene sus antecedentes en 1840 cuando se encomendó la obra a José Manzo y se puso la primera piedra el 11 de diciembre de ese año, aunque la expenitenciaría de San Javier fue inaugurada hasta el 2 de abril de 1891 por Porfirio Díaz, calificándose en el *Periódico Oficial* de Puebla como un acontecimiento “deseado por todos los liberales” concluido en una obra que sería “en todo tiempo el más bello timbre de orgullo de su pueblo entusiasta, progresista y pundonoroso”.<sup>223</sup> Por su parte, Nydia Cruz menciona que esta penitenciaría fue “la primera en América latina destinada al estudio científico del delincuente y la criminalidad” mediante una arquitectura planificada que incluía celdas individuales, talleres, anfiteatro, departamentos de fotografía y de estadística, e incluso, un Departamento de Antropología Criminal y jurídicamente, basada en los principios tradicionales positivistas.<sup>224</sup>

---

<sup>222</sup> Elisa García Barragán, “El palacio de Lecumberri y su contexto arquitectónico”, en *Lecumberri: un palacio lleno de historia*, Patricia Galeana (Coord.), (México: Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, 1994), 57.

<sup>223</sup> Sergio García Ramírez, “Pena y prisión. Los tiempos de Lecumberri”, en *Lecumberri: un palacio lleno de historia...*, 77-78.

<sup>224</sup> Nydia E. Cruz Barrera, “La modernización del orden y la cotidianidad en Puebla a fines del siglo XIX”, en *La Ciudad Contemporánea, Espacio y Sociedad*, José María Beascochea Gangoiti, Manuel González Portilla, Pedro A. Novo López (Eds.), (España: Universidad del País Vasco, 2006), 394-402.

### 3. Expenitenciaría de San Javier en Puebla



**Fuente:** Imagen aérea de la expenitenciaría de San Javier, ciudad de Puebla, en: *Puebla: historia de una identidad regional*, Carlos Contreras Cruz, Miguel Ángel Cuenya (Coords.), tomo II, (México: Grupo Milenio, 2012), 166.

La Penitenciaría de Escobedo en Guadalajara, Jalisco forma parte de estas fortificaciones “elefantiásicas”, fue planeada por el gobernador José Antonio Escobedo en 1843 y se inauguró en 1858, de igual manera, su construcción se concluyó durante el porfiriato.<sup>225</sup> En 1881 el gobernador de la ciudad de México, Ramón Fernández, inició el proyecto para “levantar una penitenciaría lo más moderna posible” aunque la construcción se inició en 1885, el desarrollo de los trabajos duró 15 años, la obra tuvo dos niveles con un total de 740

---

<sup>225</sup> Rodney D. Anderson, “Las clases peligrosas: crimen y castigo en Jalisco, 1894-1910”, *Relaciones*, vol. 7, núm. 28, (1986): 5.

celdas.<sup>226</sup> Fue inaugurada por Porfirio Díaz el 29 de septiembre de 1900, la prensa porfiriana la consideró como un “edificio redentor”.<sup>227</sup> La penitenciaría era conocida como la cárcel de Lecumberri por ubicarse en la calle que llevaba este nombre. Se diseñó con una composición circular, que partía de las ideas carcelarias del filósofo inglés Jeremías Bentham. Michael Foucault describe esta figura arquitectónica, la cual cuenta con una periferia en forma de anillo y torre en el centro con anchas ventanas que se abren en la cara interior del anillo. La construcción periférica está dividida en celdas, cada una de las cuales atraviesa toda la anchura de la construcción. Tiene dos ventanas, una que da al interior, correspondiente a las ventanas de la torre, y la otra, que da al exterior, lo cual permite que la luz atraviese la celda de una parte a otra. Basta entonces situar un vigilante en la torre central y encerrar en cada celda a un loco, un enfermo, un condenado, un obrero o un escolar.<sup>228</sup>

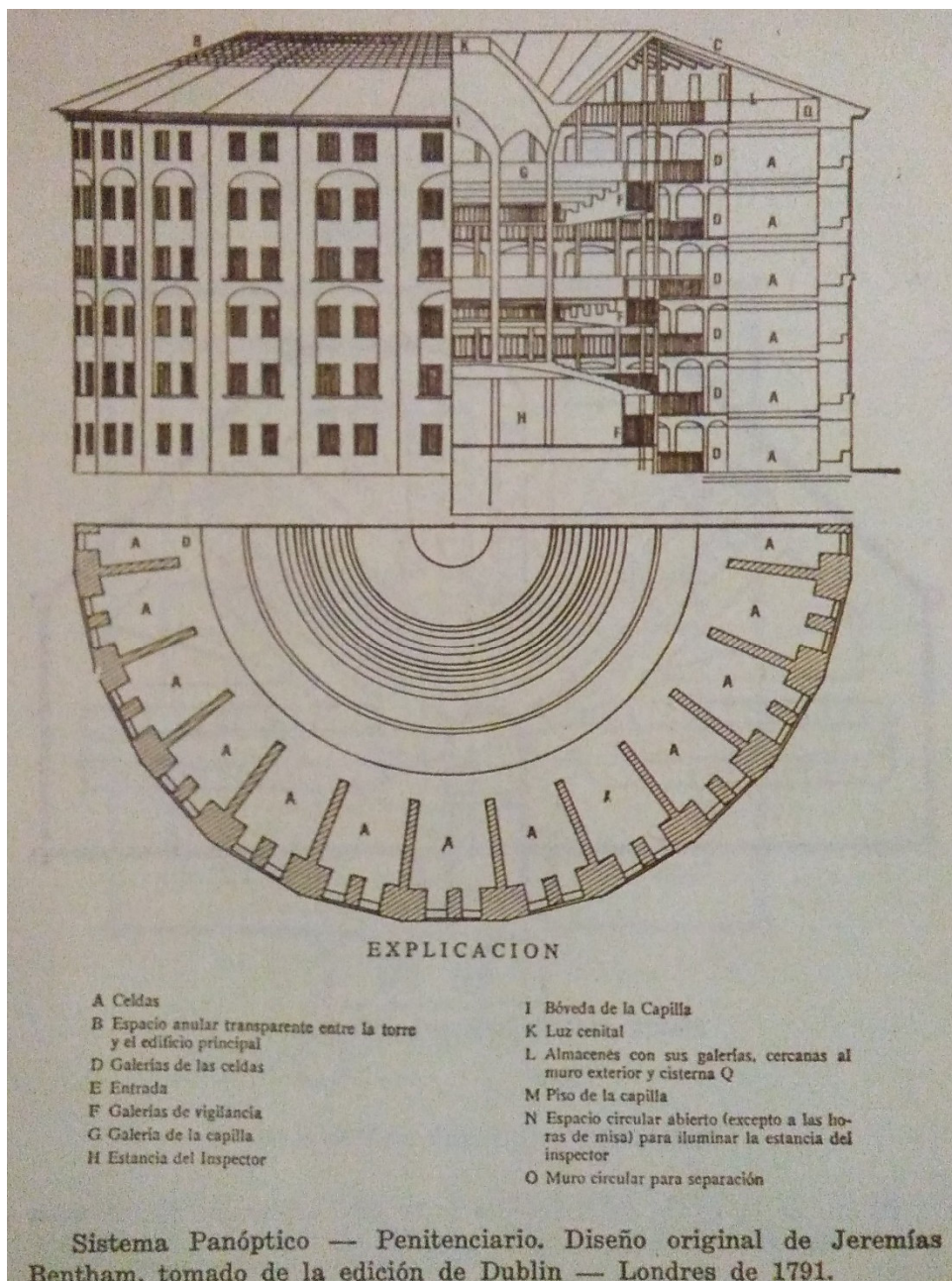
---

<sup>226</sup> Eliza García Barragán, op. cit. “El palacio de Lecumberri...”, 60-62.

<sup>227</sup> William Brinkman-Clark, “El Archivo Negro. Operaciones penitenciarias y archivísticas en el Palacio de Lecumberri”, *Historia y Grafía*, núm. 38 (2012): 134-135.

<sup>228</sup> Michael Foucault, *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Versión digital (Argentina: Siglo XXI, 1976) 121.

#### 4. Sistema panóptico penitenciario



**Fuente:** *Lecumberri: un palacio lleno de historia*, Patricia Galeana (Coord.), (México: Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, 1994), 49.

En este tipo de construcción se evitaba en el encierro tumultuoso, cada uno de los presos permanecía solo, individualizado, y visible y los muros no le permiten entrar el contacto con los demás, evitando el complot y la evasión colectiva. El panóptico induce en

el prisionero “un estado consciente y permanente de visibilidad que garantiza el funcionamiento automático del poder.”<sup>229</sup>

En seguida hacemos referencia a la estructura de la cárcel de Querétaro con el propósito de comparar características muy similares con la cárcel de la ciudad de Oaxaca. En estos estados no se construyeron penitenciarías, solo se realizaron algunas mejoras a los antiguos recintos carcelarios o se remodelaron en su exterior, cuestión que no resolvía las condiciones insalubres y el hacinamiento de los presos.

En Querétaro, la cárcel de la capital era la “menos mala”, contaba con dos calabozos para hombres y dos para mujeres, en un solo calabozo dormían hacinados en petates más de 170 presos. Contaba con patios pequeños y muros muy altos que no permitían la libre circulación del aire provocando condiciones de insalubridad. Era necesario distinguir entre personas detenidas y sentenciadas, los detenidos se concentraban abajo del interior del palacio municipal y los sentenciados en un área de confinamiento con mayores medidas de seguridad.<sup>230</sup>

---

<sup>229</sup> *Ibidem*, 122.

<sup>230</sup> Blanca Estela Gutiérrez Grajeda, “El sistema carcelario en Querétaro durante el porfiriato”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 38 (julio-diciembre, 2003): 69, 75, 79.

## **La adaptación de un espacio**

Las penitenciarías pretendían ser proyectos integrales de readaptación social y se encontraban a cargo de los gobiernos estatales. Los sistemas penitenciarios decimonónicos eran planificados espacial y arquitectónicamente con locutorios, celdas individuales para un régimen celular. En su interior el uso del tiempo planificaba la vida del prisionero con actividades disciplinarias y de control sobre el individuo que buscaron alcanzar una aplicación del castigo más exitosa para la reintegración social, este sistema se caracterizaba, entre otros aspectos, por el uso de uniformes para diferenciar a los presos de la población externa basándose en el sistema norteamericano de Auburn. La penitenciaría se especializaba en prisioneros de condenas largas y era sostenida con fondos estatales. A diferencia de la penitenciaría, las cárceles municipales sólo se encargaban de presos de condenas cortas y eran financiadas por los ayuntamientos. La inversión que implicaba poseer una infraestructura penitenciaria era una limitación para gobiernos estatales con pocos fondos públicos, situación que implicó que cárceles estatales se encargaran de prisioneros con condenas largas.

Las cárceles eran una preocupación del gobierno oaxaqueño, son constantes las alusiones sobre la responsabilidad de su operación y los propósitos que se perseguían. En 1882 el gobernador de Oaxaca señaló que las cárceles eran soberanas, moralizaban y sancionaban, ponían en alto la función imprescindible que desempeñaban para regular la conducta social. Este discurso fue reiterativo conforme pasaron los años, las cárceles eran consideradas instituciones cuya autoridad recaía en el poder público:

Reconocen su origen en el poder público y es su base la soberanía del pueblo, para establecer y sancionar la moralidad del individuo; corrigen los

vicios y los delitos; cura y mata la gangrena de las sociedades; depuran a todas las clases en sus costumbres, y apartándolas de todo lo que pueda dañarlas, engendran el amor de lo bueno y lo justo.<sup>231</sup>

El recinto carcelario debía atender al proyecto gubernamental de moralizar al individuo para engendrarle amor y justicia, era necesario contar con una cárcel donde se aplicaran medidas correccionales para “depurar” las malas costumbres de la sociedad. Durante la primera mitad el siglo XIX la cárcel de la ciudad de Oaxaca se encontró en diferentes recintos hasta que finalmente se estableció en el exconvento de Santa Catalina de Siena. Su antecedente legal es la Ley Lerdo del 25 de junio de 1856, la cual establecía que los bienes del clero pasaban a ser propiedad de la nación. Desde el congreso constituyente de 1857, los liberales ya habían considerado la posibilidad de adaptar de manera inmediata diversas construcciones para que los estados de la República contaran con penitenciarías y con posibilidades de “dar moralidad” y evitar “la horca”. Tempranamente los liberales se ocuparon de improvisar prisiones en edificios “a la mano” de los “viejos conventos”, así, los monasterios se convirtieron en la etapa inicial de las cárceles mexicanas.<sup>232</sup> Posteriormente, los liberales oaxaqueños utilizaron el decreto del 1º de febrero de 1861 para reducir el número de conventos y ante este amparo, el presidente del Ayuntamiento, Tiburcio Montiel, motivado por las gestiones del Regidor Francisco Vasconcelos<sup>233</sup>, le solicitó al presidente Benito Juárez que el Convento de Santa Catalina de Siena, que había funcionado como monasterio de monjas desde 1571, fuera confiscado para adaptarse como cárcel e instalar

---

<sup>231</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1883), 41-42.

<sup>232</sup> Sergio García Ramírez, op. cit. “Pena y prisión...”, 77.

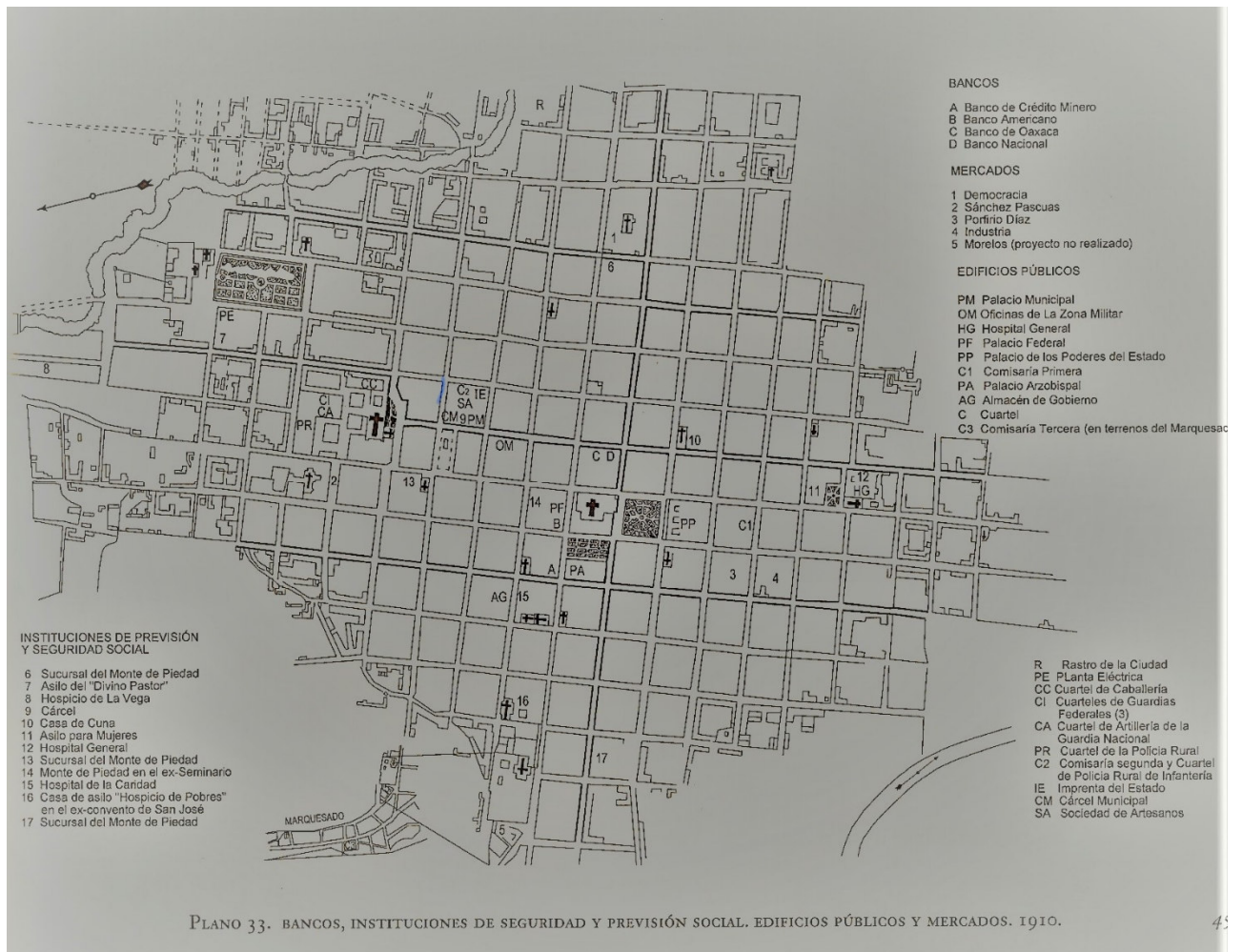
<sup>233</sup> Francisco Vasconcelos (1837-1916) fue un político oaxaqueño que participó activamente en el Ayuntamiento de Oaxaca como Regidor, Secretario y Presidente Municipal, a nivel estatal fue Jefe Político del Centro, y Diputado por Jamiltepec. Formó parte de las comisiones para fundar el Hospital de la Caridad, la cárcel pública en el exconvento de Santa Catalina con el propósito de que los reclusos estuvieran más cómodos, trabajó para capacitar a los trabajadores mediante los estudios de instrucción primaria, y en la historia del estado se le reconocen sus actividades filantrópicas a favor de la sociedad oaxaqueña. Ver: María del Carmen Ruiz Castañeda, *Francisco Vasconcelos: costumbres oaxaqueñas del siglo XIX* (Oaxaca: Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, A. C., 1993).

también las oficinas del Ayuntamiento justificando que se carecía de estos espacios. Juárez apoyó la solicitud y en marzo de 1862 el gobierno federal cedió la parte norte del convento, improvisando este espacio para habilitar las prisiones de hombres y de mujeres en lo que anteriormente habían sido las habitaciones de las religiosas. El 7 de diciembre de 1859 el Gobernador de Oaxaca dividió la ciudad en cuarteles, por secciones que integraban las manzanas, esta reorganización territorial partió la zona centro de la ciudad en cuatro cuarteles, subdivididos en 34 secciones y 179 manzanas. El exconvento de Santa Catalina quedó ubicado en la parte noroeste de la ciudad en el tercer cuartel, formado de 48 manzanas y 8 secciones, la cárcel se ubicaba en la zona centro de la ciudad, coexistía en un espacio donde había construcciones de edificios religiosos, una pequeña plaza, solares, huertas y casas de propietarios de los apellidos Bonavides, Jiménez y Unda, así como la del licenciado Miguel Castro, quien fue considerado un liberal moderado y gobernó el estado por tres ocasiones entre 1858 y 1874.<sup>234</sup> En el siguiente plano se puede localizar la ubicación de la manzana donde se encontraban las instituciones de seguridad y previsión social en el año de 1910, entre ellas, la Cárcel de la Ciudad que funcionó aquí hasta 1958.

---

<sup>234</sup> Carlos Lira Vásquez, op. cit. *Arquitectura y sociedad...*, 84-85.

### Mapa 3. Plano de la ciudad de Oaxaca dividido por manzanas, con identificación de instituciones de previsión y seguridad social. Año de 1910



**Fuente:** Carlos Lira Vásquez, *Arquitectura y sociedad: Oaxaca rumbo a la modernidad 1790-1910*. Anexo gráfico (México: UAM, 2008), 45.

Si bien el recinto del exconvento se edificó durante la colonia con una sólida construcción de cimentación y muros de cantera altos que ofrecían cierta seguridad para una cárcel, no fue un espacio con condiciones apropiadas para el encierro de prisioneros. A esta fortificación se le hicieron nuevas modificaciones como torres de vigilancia y cambios en ciertas áreas de su fachada. En 1898, durante el gobierno del general Manuel González, y fungiendo como Jefe Político del Centro el Coronel Prisciliano Benítez, se realizaron adaptaciones para poner las oficinas de los juzgados penales en la esquina que se aprecia en

la siguiente fotografía, construyéndose la fachada transversal que cambió radicalmente el aspecto virreinal que tenía el recinto, convirtiéndolo en una fortaleza penitenciaria, al menos en el exterior esto parecía con su nueva fachada diseñada en “pan coupé”, un estilo de “chaflán” arquitectónico francés usado en México, otros elementos que constituían la fachada fue una puerta de acceso muy amplia, de “doble altura”, con “arco escarzano” flanqueada por dos torres de vigilancia con “troneras”, rematadas con “almenas” que caracterizaron a sus garitas.<sup>235</sup> En la década de los setenta en México hubo varios arquitectos que habían estudiado en París obteniendo conocimientos sobre las edificaciones eclécticas francesas hijas de la “inspiración romántica”, los arquitectos influenciaron la academia y la arquitectura mexicana de las últimas décadas del siglo XIX marcando una tendencia nacional.<sup>236</sup> La fachada y las torres fueron demolidas durante las obras de 1972 cuando el recinto se adaptó para hotel regresándole su aspecto colonial. El exconvento de Santa Catalina albergó las cárceles durante casi un siglo, dejó de ser prisión en el año de 1958.<sup>237</sup>

---

<sup>235</sup> Sergio Spíndola, *La ciudad de Oaxaca y su arquitectura porfiriana* (Oaxaca: Casa de la Cultura Oaxaqueña, 2016), 153-155.

<sup>236</sup> Eliza García Barragán, op. cit. “El palacio de Lecumberri...”, 52.

<sup>237</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Cartel* (México: Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social, 1989).

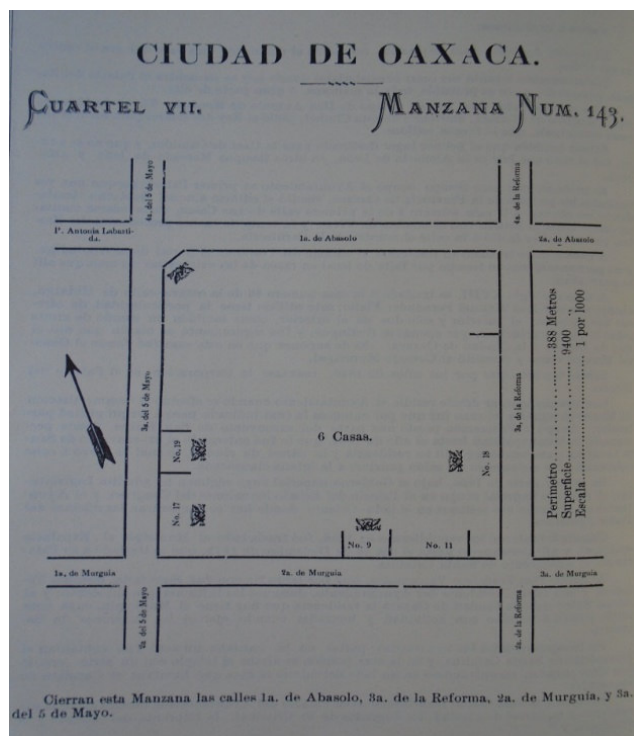
## 5. La cárcel de la ciudad de Oaxaca en el año de 1910



CARCEL DE CIUDAD.

**Fuente:** Andrés Portillo, *Oaxaca en el Centenario de la Independencia Nacional*, 2ª. ed., edición facsimilar del original publicado en 1910 (México: H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, 1998).

**Mapa 4.** Croquis de la manzana número 143 donde se encontraba la cárcel y hoy es el hotel Quinta Real.



**Fuente:** Andrés Portillo, *Oaxaca en el Centenario de la Independencia Nacional*, 2ª. ed., edición facsimilar del original publicado en 1910 (México: H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, 1998).



6. Parte norte del exconvento Santa Catalina de Siena hacia el año 2015

**Fuente:** Israel Morales Becerra



7. Extemplo de Santa Catalina de Siena hacia el año 2015

**Fuente:** Israel Morales Becerra



8. Entrada principal de lo que fue el Palacio del Ayuntamiento hacia el año 2015

**Fuente:** Israel Morales Becerra



9. Esquina del expalacio del Ayuntamiento hacia el año 2015

**Fuente:** Israel Morales Becerra

Igual que en la ciudad de Querétaro,<sup>238</sup> la manzana e instalaciones de la cárcel fueron un espacio compartido con el Ayuntamiento municipal y la logia masónica. En 1873, en lo que fue el atrio conventual en el área sur, se construyeron las oficinas que albergaron el Palacio Municipal al cual estaban “unidas las cárceles de ambos sexos.” En la parte noroeste, el Palacio y las cárceles tenían una superficie de 5,200 metros cuadrados.<sup>239</sup> La iniciativa de

<sup>238</sup> Blanca Estela Gutiérrez Grajeda, op. cit. “El sistema carcelario en Querétaro durante el porfiriato”..., 69.

<sup>239</sup> Gobierno del Estado, op. cit. *Colección de “Cuadros Sinópticos”*..., 3.

establecer ahí el Ayuntamiento corresponde también a Francisco Vasconcelos, quien en 1873 se desempeñaba como secretario particular del gobernador Miguel Castro, la obra de remodelación la dirigió el obrero mayor Tomás Sánchez.<sup>240</sup> El Ayuntamiento funcionó hasta el año de 1970. A fines del siglo XIX, un particular de apellido Cházari, compró al estado la parte de la esquina colindante con las calles de Reforma y Murguía con el propósito de cederla a la “Logia Masónica”.

La cárcel de la ciudad era la más grande e importante del estado, en el año de 1887 recluía a más de setecientos presos que provenían mayoritariamente de zonas rurales, con carencias de todo tipo, carentes de educación escolar, y de servicios sanitarios.<sup>241</sup> El edificio de la cárcel del distrito centro estaba valorado en 200,000 pesos en el año de 1885, su construcción era a base de piedra, ladrillo, cantera y era una de las construcciones más antiguas e importantes de la ciudad.<sup>242</sup> Las cárceles de los municipios eran más precarias aunque cuantiosas debido a la cantidad de municipios que ha tenido el estado.

### **Separos de la libertad**

En cada una de las cabeceras municipales del estado había una cárcel, se conocían como separos, muchos de ellos se encontraban en muy malas condiciones. En 1879 el gobernador reportó al congreso que las cárceles debían ser firmes y sólidas para garantizar la seguridad de los presos, además de ser amplias, tener ventilación, y estar aseadas para garantizar la higiene y comodidad de los reos. El gobernante consideró a las prisiones del estado como

---

<sup>240</sup> Héctor Martínez Medina y Francisco José Ruiz Cervantes, “La ciudad de Oaxaca: De la independencia a los inicios del periodo posrevolucionario” en op. cit. *475 años...*, 60.

<sup>241</sup> Miguel Bolaños Cacho, “Editorial”, *La Palabra. Periódico literario y de variedades*. tomo I. núm. 4, Oaxaca, 29 de junio de 1887. 1.

<sup>242</sup> AHMCO. *Cuadro estadístico de los edificios públicos de esta capital*. Secretaría, documentos empastados. Exp. 16, libro 3, año 1885, foja 127.

“uno de los objetos característicos de las mejoras materiales del Estado, habiéndose ministrado al distrito de Tuxtepec un regular subsidio para ese importante objeto”, en el reporte se especifican las reparaciones que se habían hecho a las cárceles de varios municipios.<sup>243</sup> En 1880, el gobernador informó al congreso la construcción de nuevas cárceles en los distritos de Tlacolula, Miahuatlán, Teotitlán, Juquila, Villa-Juárez, Huajuapam, Juchitán, y Choapam, así como la reparación de las que ya existían en los distritos de Ejutla, Teposcolula, Nochixtlán, Silacayoapam y Tuxtepec.<sup>244</sup> Según la memoria de gobierno de 1885, había en promedio una cárcel por cada cabecera municipal y una por cada agencia, aunque para la estadística los municipios las reportaban como cárceles, eran en realidad separos, espacios pequeños compuestos de una sola pieza con ciertas medidas de seguridad que servían “para corregir delitos ligeros” como eran infracciones a los reglamentos de la policía.<sup>245</sup> Sin embargo, estos separos significaron el primer contacto con la pérdida de la libertad por delitos graves, penas que se pagaban en la cárcel central.

---

<sup>243</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1879), 17.

<sup>244</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1880), 7.

<sup>245</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1894), 34.

Tabla 24. Cantidad de cárceles y recogidas<sup>246</sup> por distrito en 1885

No. DISTRITO	NOMBRE DEL DISTRITO	No. DE MUNICIPIOS	No. DE AGENCIAS	CANTIDAD DE CÁRCELES POR DISTRITO	CANTIDAD DE RECOGIDAS POR DISTRITO
I	Centro	25	17	1	0
II	Coixtlahuaca	12	7	20	20
III	Cuicatlán	16	23	32	4
IV	Choapam	9	22	39	2
V	Ejutla	17	7	SD	4
VI	Etla	19	38	44	27
VII	Huajuapán	24	72	67	6
VIII	Ixtlán	21	28	SD	SD
IX	Jamiltepec	28	22	48	10
X	Juchitán	15	5	11	0
XI	Juquila	17	16	30	13
XII	Juxtlahuaca	8	0	28	1
XIII	Miahuatlán	25	42	66	30
XIV	Nochixtlá	13	39	62	1
XV	Ocotlán	21	18	30	13
XVI	Pochutla	7	13	63	6
XVII	Silacayoapan	16	33	44	9
XVIII	Tehuantepec	11	15	18	7
XIX	Teotitlán	24	3	24	1
XX	Teposcolula	20	15	36	6
XXI	Tlacolula	28	15	39	24
XXII	Tlaxiaco	38	28	64	31
XXIII	Tuxtepec	7	11	15	1
XXIV	Villa Alta	36	31	68	8
XXV	Yautepec	20	38	58	11
XXVI	Zimatlán	19	36	SD	SD

**Fuente:** Memoria constitucional presentada por el ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca al H. Congreso del mismo el 17 de septiembre de 1885.

<sup>246</sup> Nombre dado durante el siglo XVI en España a las casas encargadas de recoger mujeres arrepentidas de sus pecados. Establecimientos que funcionaban como centros de reclusión. Ver: María Dolores Pérez Baltasar, "Orígenes de los recogimientos de mujeres," en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, VI, (1985). Disponible en: <file:///C:/Users/ismob/Downloads/1170-1258-1-PB.PDF> (Consultado el 16 de noviembre de 2017).

Había más cárceles municipales para hombre que para mujeres, el número de separos era proporcional a la cantidad de municipios y agencias municipales que había en cada distrito. En Juchitán se encontraban once cárceles para hombres y ninguna para mujeres, en Tuxtepec había quince para hombres y una para mujeres. Lo contrario a distritos como Etna, Huajuapán y Villa Alta que tenían más de setenta cárceles, o Tlaxiaco que tenía noventaicinco y Miahuatlán con noventa y seis separos.

### **Confinados para la explotación**

En la ciudad de Oaxaca se desarrollaron distintas obras públicas, en varias de ellas hubo participación de prisioneros. Del total de 906 registros, 192 reos recibieron la pena de obras públicas y fueron puestos a disposición del gobierno del estado. El 21.19% de ellos debían pagar con trabajo sentencias que iban de 1 a 15 años.<sup>247</sup> El trabajo de los presos era explotado y bien aprovechado en la construcción de nuevos espacios, un buen número de ellos contribuyó para el desarrollo de caminos, avenidas, y edificios públicos de la moderna ciudad de Oaxaca. En el camino al pueblo conurbado de Santa Lucía trabajaron diariamente, 29 ó 30 presos, en la primera quincena del mes de marzo de 1885, laboraron en dichas obras 267 presos.<sup>248</sup> En los trabajos de la avenida denominada en un principio La calzada de la Reforma, posteriormente, calzada Porfirio Díaz, vialidad que da acceso al centro y hoy se comunica con la colonia de San Felipe del Agua, hubo la participación de fuerza de trabajo de prisioneros. En su construcción participaron los sentenciados de la cárcel de la ciudad, y por ello se habría bautizado como “la calzada de las lágrimas”. Lira Vásquez, considera

---

<sup>247</sup> AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

<sup>248</sup> Carlos Lira Vásquez, op. cit. *Arquitectura y sociedad...*, 131, 155.

melodramática esta aseveración pues provenía de los detractores del gobernador porfirista de Manuel González, ya que en la práctica el “sufrimiento y pesar de aquellos hombres” se padecía desde tiempos virreinales.<sup>249</sup> La solicitud que hizo el presidente municipal de San Felipe del Agua al Jefe Político del Centro para que enviara a los presos a componer una fuga de agua, demuestra cómo la mano de los presos se encontraba a disposición del gobierno:

Tengo en conocimiento que en el Centro de este pueblo es mucha el agua que sale de la atargué y está dejando la calle principal intrancitable por lo que espero de U. tenga la bondad de enviar al obrero mayor de esa Capital, para que venga con los presos a componer para evitar los perjuicios que está causando.<sup>250</sup>

En la *Planilla de los haberes de los reos* se registraban los espacios públicos donde laboraban los reos, entre ellos áreas administrativas, actividades propias de la función pública, así como en lugares donde se extraían y explotaban recursos naturales como la Agencia de minería, en las obras de extracción de cantera verde, material que se utilizaba en las diferentes construcciones. Otros reos se encontraban realizando trabajos en el Hospital General, Juzgados, la Jefatura Política, oficinas de Correos, la Imprenta del Estado, la Comisaría de la Policía, la Estación de Luz Eléctrica, y la de Luz Incandecente; otros más fueron asignados al desarrollo de las obras de la calzada Porfirio Díaz, el Jardín Hidalgo, y el Paseo Nezahualcóyotl. En el embellecimiento de la imagen urbana tuvo presencia la fuerza de trabajo de los presos. El mismo documento de los “haberes”, fechado el 25 de enero de 1900, refiere que el sueldo semanal pagado a cada reo era de 84 centavos, esta cantidad dividida en siete días de la semana, equivale a 12 centavos al día,<sup>251</sup> cuando en 1879 un jornal ascendía a 25 centavos, mientras en 1882 un gendarme ganaba

---

<sup>249</sup> Carlos Lira Vásquez, op. cit. *Arquitectura y sociedad...*, 166.

<sup>250</sup> AHMCO. Fondo: Documentos empastados. Expediente 100. Año 1875. Tomo 9. Foja 109.

<sup>251</sup> AHMCO. Fondo: Cárceles. *Planilla de los haberes de reos*. Año 1900. Exp. 1. Caja 1

51 centavos por día.<sup>252</sup> En ocasiones los mismos presos solicitaban conmutar la pena de presidio por la de obras públicas, pues aunque el ingreso se situaba por debajo del promedio salarial, esta cantidad representaba la posibilidad de subsistencia del reo, ya que debía costear su alimentación y vestido.<sup>253</sup>

### **El proyecto Crofton: una iniciativa fallida**

Oaxaca no pretendía quedarse atrás en el proceso de modernización penitenciaria que se desarrolló en México durante el porfiriato. En 1887 se planteó un proyecto para construir instalaciones exprofesas para una penitenciaría considerando que las instalaciones del exconvento de Santa Catalina de Siena eran insuficientes para albergar a los más de setecientos presos. Al parecer de Bolaños Cacho, la situación que prevalecía en la cárcel de la Ciudad de Oaxaca era precaria y aplaudía la propuesta del gobernador de Oaxaca, Agustín Canseco, quien propuso una nueva penitenciaría en el estado. El sistema adoptado para dicha penitenciaría era el de “Crofton” proyectado con un edificio cuadrilátero de 150 metros de frente por 200 metros de fondo, circundado por un muro en el exterior que formaría un camino de ronda de cuatro metros de ancho y se hallaría dividido en tres departamentos principales con un total de 784 celdas en dos pisos. Separado del edificio estarían las instalaciones de la administración penal, en sus lados los departamentos de cocinas, panaderías, lavaderos y almacenes.<sup>254</sup> Este concepto penitenciario se había utilizado en 1882

---

<sup>252</sup> Ver: Matías Romero, *El cultivo del café en la República Mexicana*, 2ª ed. (México: Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1893) 41. Congreso del Estado de Oaxaca, “Presupuesto de Gendarmería Municipal,” en *Colección de Leyes...*, tomo XI. 160.

<sup>253</sup> AHMCO. Fondo: Justicia, Sección: Corte de Justicia, Serie: 2ª. Sala, caja 8, año 1892, Expediente de conmutación de Santiago Ledesma Romano. Foja 3.

<sup>254</sup> Miguel Bolaños Cacho, “Editorial,” en op.cit. *La Palabra...*, 1.

para el proyecto global de la penitenciaría de Lecumberri que fue aprobado para iniciar su construcción por Porfirio Díaz en 1885.<sup>255</sup>

El sistema penitenciario de Crofton se implementó en Europa en 1854 atribuido a sir Walter Crofton, penólogo irlandés que se desempeñó como Director de Prisiones de su país y que posteriormente se conoció como el régimen progresivo irlandés. Este se dividía en cuatro diferentes periodos de condena donde el reo iba obteniendo mayor libertad disminuyendo el rigor e intensidad de su pena dependiendo de su conducta, en el tercer periodo, llamado “intermedio”, afirmaba Crofton, “existía un cambio demasiado brusco entre cárcel y libertad; era necesario ir adaptando al reo al autocontrol, mediante una variación en el tratamiento”, razón por la que en esta etapa de reclusión, los reos eran alojados en “barracas metálicas desmontables” donde vivían como trabajadores libres dedicados a actividades de cultivo o industriales. En la cuarta etapa, el recluso obtenía su libertad condicional y posteriormente la definitiva.<sup>256</sup>

La función del sistema carcelario debía contar con una disciplina rigurosa sin llegar a la crueldad, ser intimidatorio pero procurando cuidar las emociones del reo y sus aspiraciones para alcanzar la libertad porque “muerto el deseo de tornar a la vida libre, no hay esperanza próxima que aliente a perseverar en la difícil obra de la regeneración moral”<sup>257</sup> ya que el sistema carcelario, debía funcionar como una institución que regenerara la moral perdida, formando seres humanos que se reintegraran a la sociedad con un oficio o habilidades de trabajo aptas para el modelo de desarrollo basado en la producción industrial.

---

<sup>255</sup> Eliza García Barragán, op. cit. “El palacio de Lecumberri”..., 59.

<sup>256</sup> Fernando Vega Santa Gadea, “Regímenes Penitenciarios”, *Derecho PUCP: Revista de la Facultad de Derecho*. núm. 30 (1972): 201-204. file:///C:/Users/ismob/Downloads/Dialnet-RegimenesPenitenciarios-5084622.pdf (Consultado el 11 de junio de 2016).

<sup>257</sup> Miguel Bolaños Cacho, “Editorial,” en op. cit. *La Palabra...*, 1.

En el proyecto, la nueva penitenciaría contaría con talleres, servicios médicos, jardines, baños. Se contemplaba que la construcción fuera de cantera y en el centro del segundo departamento hubiera una rotonda destinada para la escuela y encima un torreón de vigilancia que dominara todo el edificio, así como diez torreones más con garitones para los vigilantes distribuidos en los ángulos exteriores. En el fondo de la construcción estarían los salones para el área de enfermería, la botica y las habitaciones para médicos, enfermeros y vigilantes:

El edificio será construido de canteras de las conocidas con el nombre de piedra de pito y piedra azul, los techos de barras de hierro y bóvedas de ladrillo. Su costo probable, según presupuestos formados, es el siguiente:  
Total \$283,416 10.<sup>258</sup>

En el año de 1894 el gobernador reportaba en su informe que se había adquirido un terreno para construir la nueva penitenciaría: “el Gobierno que, como es natural, aspira al perfeccionamiento, tiene ya comprado un terreno apropósito para el establecimiento de una Penitenciaría que mis sucesores, a no dudar, procurarán construir para llenar esta ingente necesidad social”<sup>259</sup>, el proyecto de la nueva penitenciaría era muy ambicioso y costoso, nunca se llevó a cabo, la “Cárcel de Ciudad” continuó funcionando en el exconvento hasta el año de 1958.

---

<sup>258</sup> *Ibíd.*, 2.

<sup>259</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1894), 34.

## Vicios y pasatiempos

“el crimen y el castigo sirven para promover códigos morales colectivos en las sociedades modernas”<sup>260</sup>

Al interior de la cárcel se vivían circunstancias difíciles que complicaban el deseo de tener un control absoluto sobre la disciplina, había diversas prácticas y vicios que ameritaban castigos severos para los reos. Se enfrentaban problemas para controlar la entrada de bebidas alcohólicas y drogas como la marihuana, la hierba circulaba libremente para su venta pero el 4 de julio de 1882, Porfirio Díaz, gobernador de Oaxaca, emitió un decreto para prohibir su venta. Conocida en aquella época como “planta Rosa María”, sus expendedores se sujetaban a “las prescripciones sobre venta de sustancias venenosas”.<sup>261</sup> En el expediente de Victoriano López se encontró parte de un oficio donde se manifiesta que se tenía conocimiento de la introducción de aguardiente y marihuana por la azotea de la cárcel. Por esta razón, el Alcaide de la Cárcel solicitó una guardia nocturna para vigilar la azotea durante la noche.<sup>262</sup>

El castigo por la venta de marihuana se establecía con base a los artículos 842 y 843 del Código Penal vigente. El *Libro de anotaciones de los presos de presidio y reclusión*, documento generado por el Alcaide<sup>263</sup> de la Cárcel Municipal de Oaxaca, contiene una

---

<sup>260</sup> Robert M. Buffington, “Cómo narrar la historia del delito en tiempos difíciles”, en *Voces y memorias del olvido: historia, marginalidad y delito en América Latina* (Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2015), 31.

<sup>261</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Decreto. 1º de diciembre de 1881”, en *Colección de Leyes, Decretos, Circulares y demás disposiciones dictadas por el Congreso y Gobierno del Estado*,– 31 de diciembre de 1883, Tomo XI (Oaxaca: H. Congreso del Estado de Oaxaca/LVII Legislatura, 2001), 300.

<sup>262</sup> AHMCO. Fondo: Justicia, Sección: Corte de Justicia, Serie: 2a. Sala, caja 8, año 1896. *Contra Victoriano López por homicidio*. Foja 1.

<sup>263</sup> El Alcaide era la máxima autoridad en la cárcel, debía administrar y gestionar recursos económicos, aplicar medidas disciplinarias, y castigar las faltas al reglamento. Los requisitos para ser Alcaide de cárceles en el estado de Querétaro eran ser una persona de “pública confianza”, ser mayor de 25 años, tener buena conducta, saber leer y escribir, y no tener antecedentes penales. Ver: Blanca Estela Gutiérrez Grajeda, “El sistema carcelario en Querétaro durante el porfiriato”..., 68.

relación que reportaba a la Jefatura Política del Centro sobre los presos que fueron castigados por cometer faltas como ebriedad o embriaguez escandalosa, introducir licor y “yerba Rosa María” al interior de la cárcel, así como por decir palabras obscenas, insultos o injurias principalmente al personal, y en menor medida, practicar el juego del dado o violar la incomunicación a la que estaban condenados los reos.<sup>264</sup>

El *Reglamento para el régimen interior de las cárceles de esta Ciudad*, en su artículo quince menciona que “La embriaguez se castigará por el alcaide, quien tiene facultades de imponer la pena de veinticuatro horas de incomunicación por la primera falta, doble por la segunda, triple por la tercera [...] poniendo á los incorregibles separados hasta que se enmienden”. El artículo onceavo de la sección tercera prohibía que los presos subieran a las azoteas de la prisión, el artículo siguiente establece que “se prohíbe que los presos, se comuniquen con la guardia del retén y otras personas por las azoteas”.<sup>265</sup>

A los presos se les prohibía cualquier actividad lucrativa en el interior del recinto, el artículo veinte del reglamento establece que “Se prohíbe a los presos el agio<sup>266</sup> y demás contratos que los perjudiquen”. Finalmente, el artículo veintidós referente a los juegos establecía que “No se permitirá ninguna clase de juegos, chanzas de voz y manos para evitar malos resultados. Los infractores de este artículo serán castigados con las mismas penas que los ebrios”.<sup>267</sup>

---

<sup>264</sup> AHMCO. Sección: Cárceles, Serie: Libros y certificados de conducta de presos, caja 1, año 1889. Fojas 1-30.

<sup>265</sup> AHMCO. *Reglamento para el régimen interior de las cárceles de esta Ciudad*. Ayuntamiento de la Capital. Oaxaca de Juárez. enero 20 de 1879. A. Liévana. Secretario. Documento suelto.

<sup>266</sup> El agio se refiere al beneficio que se obtiene de la especulación, a su vez, especular es la actividad de adquirir un bien que se supone subirá de precio para luego venderlo y obtener beneficio económico. Ver: Diccionario Santillana del Español, (México, SEP-Santillana, 2002).

<sup>267</sup> AHMCO. *Reglamento para el régimen interior de las cárceles de esta Ciudad*. Ayuntamiento de la Capital. Oaxaca de Juárez. enero 20 de 1879. A. Liévana. Secretario. Documento suelto.

## Entre la enfermedad y la muerte

En el interior de las cárceles, las políticas gubernamentales de sanidad se sujetaban a las proposiciones de higiene y salud pública presentadas por el ministro de sanidad, Dr. Pedro Ramírez, que el gobierno de Oaxaca aceptó en su circular del 18 de julio de 1879, entre otros aspectos, se establecía que:

Se visitará por los presidentes municipales, asociados a las comisiones de salubridad, las cárceles o prisiones de ambos sexos, los hospitales, el hospicio si lo hubiera, las amigas y escuelas públicas y cualquiera otro establecimiento donde haya aglomeración de personas, ordenándose se observe la mayor limpieza posible [...] Al practicarse la expresada visita en dichos establecimientos, se observará por las comisiones si tienen una ventilación amplia, con las ventanas suficientes para que se renueve el aire y entre la luz solar necesaria, y en caso contrario, se dictarán por quien corresponda las medidas conducentes al objeto indicado.<sup>268</sup>

Cuando un preso se quejaba de padecer alguna enfermedad, el Alcaide de las Cárceles informaba al Juez 1º de lo Criminal quien a su vez recibía la petición y solicitaba que el preso fuese examinado por médicos. Consta en las “diligencias de enfermedades del preso Florentino Fachada” del día 9 de marzo de 1885 donde se daba constancia de la enfermedad: “Presente los C C. Manuel de Esesarte y Jesus R. Campos, protestaron y dijeron: ser de esta Ciudad, casados, mayores de edad y profesores en medicina y cirugía. Examinados como corresponde expusieron que: al reconocimiento que han practicado en el preso Florentino Fachada resulta que está padeciendo fiebre tifoidea y necesita pasar al hospital para su curación.”<sup>269</sup> Así, el juzgado certificaba que efectivamente había un padecimiento y el reo era remitido al hospital. En la averiguación sobre la enfermedad de la cual se quejó el preso

---

<sup>268</sup> Editor, *El Estudio. Organó de la “Sociedad Médico-Farmacéutica” de Oaxaca*. vol I., núm. 1. Oaxca de Juárez, 20 de abril de 1882. 28.

<sup>269</sup> AHMCO. Fondo: Justicia, Sección: Juzgado 1º Criminal, Serie: Proceso, caja 29, año 1885, *Diligencias de enfermedad del preso Florentino Fachada*. Foja 3. El director del Hospital General lo dio de alta el 2 de abril de 1885.

Francisco Gonzáles, la revisión médica del 13 de marzo de 1885 determinó que sufría “pneumonía aguda”. Para el caso de la enfermedad de Carlos Cataneo, en las diligencias del 24 de marzo de 1885, los médicos determinaron que padecía “...de chancros sifilíticos en el prepucio”<sup>270</sup>, fue enviado al hospital y salió dos semanas después. Son múltiples las anotaciones en los extractos que indican la fecha del fallecimiento del reo en el Hospital General, de 906 registros, 68 murieron, lo cual representa 7.50% de los reclusos.<sup>271</sup> Otras causas de muerte provinieron de enfermedades como la viruela epidémica, la viruela confluyente, tuberculosis, tuberculosis pulmonar, gastroenteritis y enfisema pulmonar. Algunas de éstas tenían relación con las condiciones del inmueble, en la visita general de cárceles realizada el 24 de diciembre de 1880:

el Ministro fiscal manifestó: que habiendo notado en algunas partes del edificio como en los calabozos y otras piezas, descomposturas de puertas, desaseo en el interior y humedad, así como poca ventilación, que por lo mismo hacían insalubres esas habitaciones, lo hacía presente para que se excitara al ciudadano protector de cárceles y al cuerpo Municipal, a efecto de que éste dictara las providencias de su resorte para la reparación de las faltas mencionadas.<sup>272</sup>

Situación similar reportó Bolaños Cacho en su editorial, al señalar que la cárcel no cumplía con su objetivo, que era “un edificio sucio, húmedo, oscuro” y que no tenía las condiciones higiénicas necesarias para “la conservación y salud de los desgraciados que, por maldad ó por falta de prudencia, han ido a caer a aquel fúnebre recinto del vicio y la degradación”.<sup>273</sup> En muchas de las cárceles del país la situación no era distinta. La de Querétaro no poseía las mejor las condiciones de higiene, sobre todo en época de lluvias la

---

<sup>270</sup> AHMCO. Fondo: Justicia, Sección: Juzgado 1º Criminal, Serie: Proceso, caja 29, año 1885, *Diligencias sobre la enfermedad del preso Carlos Cataneo*. Foja 3.

<sup>271</sup> AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

<sup>272</sup> Editor, *La Victoria, Órgano Oficial del Gobierno del Estado*, tercera época, Tomo VI. núm. 5, Oaxaca de Juárez, enero 18 de 1881. 2.

<sup>273</sup> Miguel Bolaños Cacho. “Editorial”, en op. cit. *La Palabra...*, 1.

situación era “inhumana”, causando conatos de fuga debido a que los reos se sentían vulnerables por las posibilidades de que se viniera abajo el techo del calabozo por la cantidad de goteras que presentaba. La prensa queretana denunció en noviembre de 1881 que la alimentación era insuficiente, que los calabozos “eran insalubres y carentes de toda ventilación; que en el edificio había enfermos de epidemias contagiosas y presos a los que durante tres años no les administraban justicia”.<sup>274</sup>

En 1962<sup>275</sup>, mucho más tarde a nuestro periodo de estudio, antes de que dejara de utilizarse la cárcel de la ciudad de Oaxaca, Juan Veras denuncia en su reportaje, las pésimas condiciones de reclusión y del inmueble:

Nos adentramos por pasillos, corredores, y patios de la horrenda prisión de Santa Catarina donde centenares de infelices reclusos ven transcurrir sus días aniquilantes en un mundo oscuro, maloliente, promiscuo, triste y en ruinas, donde la pena para el transgresor de la Ley equivale al doble, debido a las condiciones terribles de existencia a que es sometido en tan anticuada e inhumana prisión.<sup>276</sup>

El reportaje de Veras ofrece un panorama triste sobre las condiciones en que vivieron su reclusión los transgresores de la ley, también nos permite conocer más sobre las actividades ejecutadas por los reclusos para su subsistencia diaria:

en sombríos corredores vimos a los hombres hacer escobas, petates, sombreros, canastos, redes, etcétera. Más allá, en algún pasillo oscuro, hilanderos y tejedores trabajando incansablemente con sus ruecas y telares del siglo antepasado. Los patios, que son dos, con sus altos muros de convento, tienen poca luz; en uno, los jóvenes matan el tiempo [...] el otro patio, con una hermosa fuente colonial en su centro, es lugar de trabajo; en su torno hay pequeños e incómodos tallercitos de carpintería, de zapatería y de trabajos de palma; son cosa de los mismos reclusos. En el patio todos trabajan haciendo algo.<sup>277</sup>

---

<sup>274</sup> Blanca Estela Gutiérrez Grajeda, op. cit. “El sistema carcelario en Querétaro durante el porfiriato”..., 75.

<sup>275</sup> En 1962 se concluyeron las obras de construcción de la actual Penitenciaría Central de Oaxaca en la colonia Ixcotel, en la Agencia de Santa Lucía del Camino durante la gubernatura de Alfonso Pérez Gasga.

<sup>276</sup> Juan Veras, op. cit. “Un viaje al infierno”..., 20.

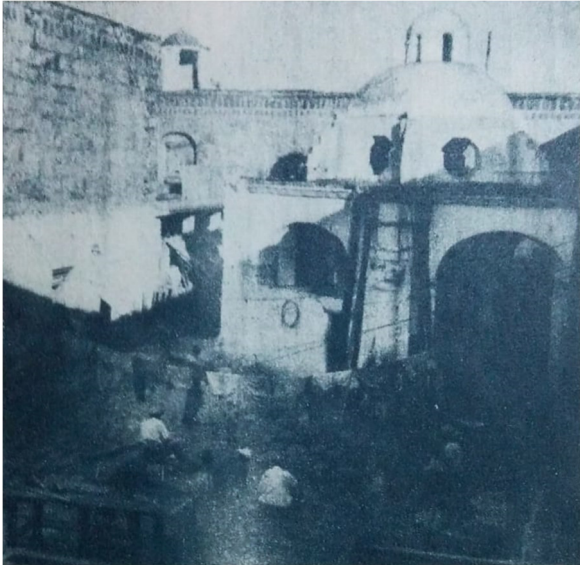
<sup>277</sup> Ídem, 20.

Veras refiere que los presos dormían hacinados en “cantones” o celdas, describe como pequeños compartimentos hechos al interior de salones más grandes. Ahí, cada preso había improvisado con papeles, cartones y trapos su cantón. El reportero identificó la presencia de chinches, cucarachas y ratones que convivían con los reclusos. No había servicios sanitarios en los salones, los presos hacían sus necesidades fisiológicas en “artesas” o tinas de madera que los reos denominaban “toros”, los cuales funcionaban como baños colectivos en el que podían encontrarse usándolo hasta tres personas simultáneamente.<sup>278</sup> Las fotografías del reportaje nos aproximan al interior de la cárcel.

---

<sup>278</sup> Ídem, 20.

## 10. Fotografías del interior de la cárcel de la ciudad de Oaxaca hacia 1962



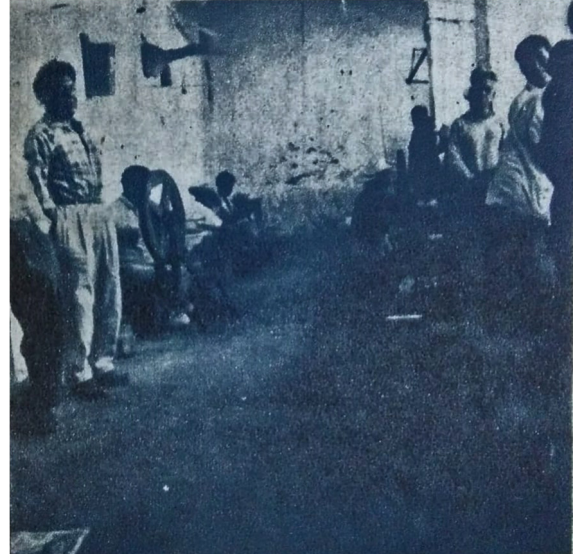
1. “No es peor el infierno, lavaderos y tendaderos”



2. “Pacios viejísimos, patio jóvenes”



3. “Quien no trabaja, no come – patio tejedores”



4. “Apenas el purgatorio – hilanderos”

**Fuente:** Fotografías de Juan Veras tomadas de la revista impresa en “Un viaje al infierno”, *Oaxaca en México*, no. 9, año I, (febrero-marzo, 1962): 21.

Las condiciones de salud dependían de la alimentación, contar con una nutrición adecuada era la diferencia entre la inmunidad o vulnerabilidad a las enfermedades. En el caso de la cárcel de Querétaro, en 1885 la alimentación que se les ofrecía a los prisioneros por la mañana constaba de “dos bombillas de atole” y una torta de pan, al medio día se les proporcionaba “una bombilla de caldo con arroz y garbanzo y una ración de carne con peso de seis onzas, y seis tortillas”, y por último, en la noche se les proporcionó cuatro tortillas y una “bombilla de frijol” sin embargo, en septiembre de 1885 los presos de la cárcel de Querétaro se quejaron por escrito manifestando que los alimentos que diariamente recibían eran de muy mala calidad, que no eran suficientes para vivir, que solamente recibían un “rancho” cada veinticuatro horas compuesto de unas cuantas tortillas, “arvejón cocido o nopales” en muy poca cantidad.<sup>279</sup> En la cárcel de la ciudad de Oaxaca el Alcaide reportó que el “rancho” de los presos del día 2 de febrero de 1879, el almuerzo constó de atole, frijol, y tres tortillas; la comida estuvo integrada por una ración de frijol y cuatro tortillas, en los registros del mes de febrero no encontramos registros de que hubiera habido cena y prácticamente fue la misma dieta a base de frijol y tortillas durante todo el mes de febrero. Años posteriores, en el documento *Nota de los gastos erogados para el rancho ministrado a 430 presos el día 30 de junio de 1903*, se reportaron los gastos realizados para la alimentación de ese día, estableciendo que se pagaron tortillas, raciones de carne, maíz, frijol, coles, sal, cebollas, ajos, garbanzos, pimientos, y leña, con un costo total de de treinta y un pesos con ochenta y nueve centavos.<sup>280</sup>

---

<sup>279</sup> Blanca Estela Gutiérrez Grajeda, op. cit. “El sistema carcelario en Querétaro durante el porfiriato”..., 79.

<sup>280</sup> AHMCO. Sección: Cárceles, Serie: Rancho, caja 1, años 1879 y 1903. *Papeleta del rancho de presos febrero, Noticia de los ranchos diarios a los presos de ambos sexos*. Foja 1.

Noticia de los ranchos que hoy se ministraron a los presos de ambos sexos de las cárceles públicas de esta ciudad.

En la mañana

615 g.m. de atole blanco sin dulce

167 “ “ de frijol cocido sin caldo

Tres tortillas con peso de 95 gm.

A medio día

Un plato de cocido con 80 gm. de pura carne unos y otros con 143 g.m. de carne con hueso.

145 g.m. de garbanzo cocido sin caldo .

Cuatro tortillas con peso de 134 g.m.

En la tarde

445 g.m. de café endulsado con panela

Tres tortillas con peso de 95 g.m. [sic.]<sup>281</sup>

Al menos en el reporte de los años 1903 y 1906 hay una notable mejoría en la alimentación con una dieta más completa que incluye carne e inclusive cena. Podríamos pensar que condiciones económicas más favorables alcanzaron para una dieta más completa que permitió mayor bienestar físico y emocional que motivaba al aprendizaje, sin embargo son datos oficiales reportados por las autoridades que bien pueden estar distantes de la realidad.

---

<sup>281</sup> AHMCO. Sección: Cárceles, Serie: Rancho, caja 1, año 1906. *Noticia de los ranchos diarios a los presos de ambos sexos*. Foja 1.

## Los oficios y el trabajo

Los talleres de oficio formaron parte de la rehabilitación del reo en diversas partes del país, en la cárcel de Querétaro en 1879 había un taller de carpintería, un taller de encuadernación, un taller de telares, y uno para la elaboración de pan, con estas actividades se procuraba ocupar a los presos con trabajo y que tuvieran posibilidades de obtener ingresos, las autoridades queretanas reportaban que la cárcel asemejaba más a una escuela de artes y oficios, que a un lugar para castigar a los criminales.<sup>282</sup> Para el caso de Oaxaca, en diciembre de 1861 el congreso legisló y decretó la instalación de dos talleres en cada una de las cárceles de las cabeceras distritales, uno de carpintería, y el otro de zapatería. El decreto establecía que “En las cárceles de las cabeceras de cada partido judicial, con exclusión de las destinadas para reclusión de mujeres, se establecerán por lo menos dos talleres para proporcionarles a los reos ocupación y recursos con que subsistir [...] de acuerdo con el Jefe Político, designarán la clase de talleres que deban plantearse en su cárcel”, el proyecto debería de ser financiado con fondos públicos, pero en el caso de que los municipios no tuvieran recursos, “los jefes políticos respectivos recaudarán de todos los pueblos de su distrito, por una sola vez, una contribución que no baje de cuatro reales ni exceda de tres pesos, proporcional a la clase de los pueblos. Los productos de esta contribución ingresarán en la Tesorería municipal de la cabecera del partido”.<sup>283</sup> Este tipo de talleres ocupacionales también existían en el sistema carcelario del estado de Querétaro, en el interior de la cárcel de la capital de ese estado, había un taller de carpintería, otros donde se enseñaban los oficios de encuadernación,

---

<sup>282</sup> Blanca Estela Gutiérrez Grajeda, op. cit. “El sistema carcelario en Querétaro durante el porfiriato”..., 73.

<sup>283</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Reglamento de Policía del Distrito Centro del Estado de Oaxaca”, en *Colección de Leyes, Decretos, Circulares y demás disposiciones dictadas por el Congreso y Gobierno del Estado*, 10 de agosto de 1860 – 20 de noviembre de 1863, Tomo III (Oaxaca: H. Congreso del Estado de Oaxaca/LVII Legislatura, 2001), 270 - 271.

telares, y manufacturas, los cuales tenían el mismo propósito de aprendizaje de un oficio y ofrecer trabajo a los reclusos.<sup>284</sup> Años posteriores, en el decreto del gobernador de Oaxaca del 24 de enero de 1882 se estableció:

que tomando en consideración la solicitud de los Sres. N. Cuervo y Ca., en que piden autorización para establecer un taller de zapatería en el interior de la cárcel pública de esta ciudad, con objeto de instruir y favorecer a los presos sentenciados a reclusión o presidio [...] el Gobierno ha tenido a bien decretar lo siguiente: Se autoriza a los Sres. N. Cuervo y Ca. para que establezcan un taller de zapatería en la cárcel de esta ciudad [...] El Gobierno mandará arreglar el local destinado, cuidando que sea cómodo y seguro.<sup>285</sup>

N. Cuervo y Ca. era una empresa del estado de Veracruz que invirtió en la instalación del taller que a consideración del gobernador permitiría tener “prisiones dignas de figurar como una de las primeras de México, rivalizando con las mejores del extranjero”.<sup>286</sup> También se decretó el reglamento que reguló las actividades del taller, estableciendo, entre otras cosas, que Los Sres. N. Cuervo y Ca. se comprometían a que el taller funcionaría en un horario de verano de seis de la mañana, a seis de la tarde, y en invierno a las siete de la mañana concluyendo también a las seis de la tarde, teniendo dos horas de “cese” para comida y descanso, aun así, la jornada laboral era de diez horas. Los presos debían registrar su entrada y salida del taller, eran entregados a la entrada por el Alcaide y recibidos por él a la salida. Su salario era con base a las tarifas que la empresa tenía ya establecidas por destajo, los presos podían tomar trabajo por su cuenta, pero los presos que ganaran más de 37.5 centavos por día, debían ahorrar una tercera parte:

Los trabajadores que ganen 37.5 cs. o más, diariamente, solo recibirán las dos terceras partes de su trabajo, y la otra será entregada por el Director al

---

<sup>284</sup> Blanca Estela Gutiérrez Grajeda, op. cit. “El sistema carcelario en Querétaro durante el porfiriato”...,73.

<sup>285</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1883), Documento número 77. 346.

<sup>286</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1882), 42.

Presidente de la Junta de Vigilancia, para los efectos del artículo siguiente. Los fondos que lleguen a formar la caja de ahorros, estarán destinados exclusivamente a pagar a los presos, tan luego como extingan su condena o se les conceda la libertad preparatoria.... Si acaeciera el fallecimiento de alguno de los presos que tuviera alcances, éstos serán entregados a las personas que por derecho deban sucederles.<sup>287</sup>

No se admitían en el taller aprendices cuya sentencia fuera menor a un año, pero podían dedicarse al “empalme de cortes o costura”. El director del taller designaba un maestro por cada ocho aprendices y el aprendiz, según su “aptitud”, podía convertirse en oficial mediante la certificación que hacía un “Jurado nombrado por el Ayuntamiento” presidido por el “Protector de Cárceles”. En el discurso del gobernador de Oaxaca, la escuela de la cárcel ilustraba en el estudio a los reos, la cárcel proveía la capacidad de ejercer un oficio “con que ganar la subsistencia” del día a día.<sup>288</sup>

### **Primero la escuela**

Para finales del siglo XIX, la cárcel se concebía como una institución encargada de sancionar la inmoralidad mediante un sistema de disciplina que lograra la reintegración social a través de la educación y la enseñanza de un oficio que regenerara la moral, porque el sistema penitenciario debía servir “para desarraigar males sin cuento, para corregir y educar a criminales desgraciados, y para hacer de hombres perversos y nocivos, miembros útiles a la familia y a la patria”<sup>289</sup>, para finales del siglo, en el proyecto civilizatorio y modernizador del Estado, no se podía concebir a la cárcel sin una escuela dentro de sus instalaciones. María

---

<sup>287</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1883), Documento número 77. 346.

<sup>288</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1894), 33.

<sup>289</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1882), 42.

del Carmen Ruiz señala que se instalaron dos escuelas al interior de la cárcel, una para hombres, y una para mujeres.<sup>290</sup> Era un escenario muy desfavorable en materia educativa, en 1895 solamente el 6.85% de la población de Oaxaca sabía leer y escribir, y un 2.50% solamente leía, el índice de analfabetismo era de 93.15%,<sup>291</sup> por encima del promedio nacional ya que en 1895 solamente 14.3% de la población mexicana había sido alfabetizada y el 85.7% se mantenía analfabeta.<sup>292</sup>

A finales de siglo el acceso a la educación seguía siendo muy limitado para la sociedad oaxaqueña, en el año de 1883 había en el estado 246 escuelas estatales para niños y 32 para niñas. También existían 64 escuelas municipales para niños y 9 para niñas, así como 2 escuelas particulares para niños, a un total de 353 escuelas, acudían 17,896 niños y 3,201 niñas, representando un total de 21,097 estudiantes. Al 31 de marzo de 1883 en el estado Oaxaca habitaban 377,744 hombres y 390,764 mujeres, con un total de 768,508 habitantes. El Distrito Centro, donde se encontraba la cárcel de la Ciudad, tenía 62,020 habitantes<sup>293</sup>. Entonces, del total de habitantes que tenía el estado, solamente el 2.74% de su población asistía a la escuela en 1883.

La *Ley de Instrucción Primaria* de 1889 determinaba en su artículo veinte que los preceptores tenían obligación de “imprimir” a sus alumnos “el amor a la moralidad, verdad y justicia, y hacerles odiar los vicios, la falsedad y la hipocrecía”, que debían ser instruidos en los principios gubernamentales de libertad, de “derechos, deberes y dignidad del hombre y del ciudadano”. El programa de estudios marcaba que desde el primer año de instrucción

---

<sup>290</sup> María del Carmen Ruiz Castañeda, *Francisco Vasconcelos: costumbres oaxaqueñas del siglo XIX* (Oaxaca: Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, A. C., 1993), 52.

<sup>291</sup> Secretaría de Economía, *Estadísticas sociales del porfiriato. 1877-1910* (México: Secretaría de Economía, 1956) Tablas porcentuales.

<sup>292</sup> Sandra Kuntz Ficker y Elisa Speckman Guerra, op. cit. *Nueva historia general de México*, 532.

<sup>293</sup> Matías Romero, op. cit. *El Estado de Oaxaca*, 16-18.

primaria se llevarían clases de moral donde se enseñarían las acciones que afectaban de inmediato al individuo, las obligaciones “positivas y negativas”, sus deberes consigo mismo, con la familia y con la patria, con el objetivo de formar un ciudadano de bien.<sup>294</sup> Años después, en la *Ley reglamentaria de Instrucción primaria* expedida en 1893, el programa de estudios para tercer año especificaba que en la materia de “Moral práctica” se realizarían conversaciones para formar el “espíritu recto y digno” del estudiante retomando temas como el honor, la veracidad, la sinceridad, la dignidad personal, la modestia, así como el conocimiento de “los propios defectos, el orgullo, la vanidad, resultados de la ignorancia, de la pereza, de la ira, odios y venganzas”, y debía verse en la materia, el modo de combatirlos.<sup>295</sup>

La Escuela Primaria de la Cárcel de la Ciudad de Oaxaca se creó el 14 de marzo de 1872, fecha en que se expidió el *Reglamento para el gobierno interior de la escuela de la cárcel*.<sup>296</sup> Según constancia de la correspondencia donde el Ayuntamiento de la ciudad de Oaxaca se dio por enterado de la apertura de la escuela, ésta quedó abierta el seis de enero de 1875: “El Ayuntamiento en sesión de ayer ha quedado enterado con satisfacción de que el 6 del corriente, quedó abierta la escuela de la cárcel de hombres”, el documento tiene fecha del 13 de enero de 1875.<sup>297</sup>

---

<sup>294</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Ley de Instrucción Primaria”, en *Colección de Leyes, Decretos, Circulares y demás disposiciones dictadas por el Congreso y Gobierno del Estado*,. 15 de enero de 1889, Tomo XIV (Oaxaca: H. Congreso del Estado de Oaxaca/LVII Legislatura, 2001), 178 - 192.

<sup>295</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Ley reglamentaria de Instrucción primaria” en *Colección de Leyes, Decretos, Circulares y demás disposiciones dictadas por el Congreso y Gobierno del Estado*,. 14 de diciembre de 1892, Tomo XVI (Oaxaca: H. Congreso del Estado de Oaxaca/LVII Legislatura, 2001), 212.

<sup>296</sup> AHMCO. Sección: Secretaría, Serie: reglamentos, caja 1, expediente 7, *Reglamento para el gobierno interior de la escuela de la cárcel*, fojas 6-8.

<sup>297</sup> AHUABJO. Fondo: Dir. De Instrucción Pública. Sección: Instrucción. Serie: Colegios. Subserie: Esc. De la Cárcel, Esc. De Hospicio, y Escuela Nocturna. Cronología: 1872-1891. s/f. D.I.P. Instrucción. Escuela de la cárcel. Informes. 1875.

Aunque la del centro no era la única escuela carcelaria, en cada cabecera municipal existía una cárcel en la que se fue creando una escuela. El Jefe Político de Etna, Francisco Banuet inauguró una escuela en el interior de las cárceles de esa cabecera municipal en el marco de los festejos de la independencia nacional, el documento está fechado el 16 de septiembre de 1886. La escuela que llevó por nombre “Escuela Hidalgo”, obtuvo el “apadrinamiento” de los ciudadanos Lic. Jesús Dávila, y Manuel Mejía de León, quienes se encargaban de proporcionar recursos para pagar a una persona que “sirviera ese plantel”, en el acto de inauguración se inscribieron como alumnos doce presos: José Urbano Martínez, Camilo Ramírez, Felipe Cortéz, Isidro López, Ignacio Ruiz, José Gil Pérez, Alejandro Cruz, Pedro Nolasco, Manuel Dionicio, Gerardo Martínez, Leon Martínez, y Agustín San Pedro.<sup>298</sup> Otra referencia es la escuela de la cárcel de San Juan del Río Querétaro, inaugurada en 1885, en su discurso el licenciado Eduardo Carrillo expuso que la sociedad había “recibido de dios la importante misión de sostener el orden moral”, que era una misión divina para prevenir el crimen sin tolerancia a las “inmorales doctrinas” de la maldad, por lo que debía promoverse la creación de escuelas al interior de las cárceles, Carrillo consideraba que para que estas escuelas dieran resultados, debían presidirse por “la moral civilizadora del catolicismo” marcando, en el caso de Querétaro, una evidente influencia católica en las escuelas carcelarias.<sup>299</sup>

La Escuela Primaria de la Cárcel de la Ciudad de Oaxaca es de mayor relevancia debido a que dicha cárcel era la más grande del estado, a su vez, era la de mayor población, que como se mencionó, tenía una población promedio de setecientos reclusos en el año de

---

<sup>298</sup> AGEO-DAHEO. Fondo: Gobierno. Sección: Educación. Serie: Instrucción Elemental: Legajo 251. Expedientes de Institutos y colegios no. 6. *Escuela de la cárcel 1886*. Fojas 1-3.

<sup>299</sup> Blanca Estela Gutiérrez Grajeda, op. cit. “El sistema carcelario en Querétaro durante el porfiriato”..., 84-85.

1887. Las clases se impartían diario en un horario nocturno, el artículo primero del reglamento de la escuela expresa que el establecimiento estaría “abierto todas las noches de las siete a las nueve”. Según la correspondencia enviada por el Alcaide de las cárceles al Jefe Político, el Preceptor, denominado así en aqueya época al responsable de una escuela y quien en muchas ocasiones realizaba las funciones de un director, contaba con al menos tres ayudantes, uno para cada grupo, y podían ser los mismos estudiantes destacados. En el artículo sexto del reglamento se menciona que los alumnos “que conozcan a satisfacción del Preceptor las materias [...] están obligados a concurrir en clase de ayudantes del mismo Preceptor”, pero incluso, un reo podía ser Preceptor, así sucedió en distritos como el de Jamiltepec y Nochixtlán. En un oficio del Jefe Político de Jamiltepec del 5 de octubre de 1875 se autorizó que el preso Tomás Reynal quien sabía leer y escribir, “sea nombrado preceptor de sus compañeros”, a cambio, él recibiría la reducción de su pena como retribución de su trabajo.<sup>300</sup> La disciplina debía ser estricta en el traslado de los reos a las instalaciones de la escuela, el Preceptor disponía de un cabo y seis soldados de la guardia para preservar el orden y cuidar la puerta de la escuela.<sup>301</sup> Las obligaciones que tenían los alumnos, según el artículo catorce del reglamento, eran:

- 1ª. Concurrir al establecimiento a la hora que se abra.
- 2ª. Tratar con respeto al Preceptor y afecto y dignidad a sus compañeros.
- 3ª. Ocupar el lugar que se les haya señalado y cumplir con su deber de enseñanza.
- 4ª. Obedecer las órdenes de sus maestros.
- 5ª. Presentarse con el mayor aseo posible.
- 6ª. Estar con circunspección.
- 7ª. Evitar todo motivo de riña o disgusto.
- 8ª. Dar parte al Preceptor de las faltas que note.

---

<sup>300</sup> AHUABJO. Fondo: Dir. De Instrucción Pública. Sección: Instrucción. Serie: Colegios. Subserie: Esc. De la Cárcel, Esc. De Hospicio, y Escuela Nocturna. Cronología: 1872-1891. s/f. D.I.P. Instrucción. Colegios. Escuela de la cárcel. Nombramientos. 1875.

<sup>301</sup> AHMCO. Sección: Secretaría, Serie: reglamentos, caja 1, expediente 7 *Reglamento para el gobierno interior de la escuela de la cárcel*, foja 6.

- 9ª. Conservar limpios los libros y útiles.
- 10ª. Dedicarse al estudio.
- 11ª. Reponer de su socorro los libros y útiles que con intensidad [sic] destruyan.
12. Emplear todo el tiempo posible fuera del establecimiento en aprender las lecciones que le señalen.
13. Conservar entre todos limpio el establecimiento.
14. Ayudar al preceptor en todos los trabajos que se les encomiende.<sup>302</sup>

El Preceptor era la autoridad para castigar a los alumnos que incumplieran con sus obligaciones, “imponiéndoles penas morales o corporales” cuidando no perjudicar su salud ni sus facultades intelectuales. El reporte de asistencias e inasistencias del personal académico era semanal, cuando el director o ayudantes faltaban, se especificaban las fechas de la inasistencia. Para el año de 1894, el horario era vespertino, las clases se impartían de las seis de la tarde, a las nueve de la noche:

El 1er año que se compone de 67 alumnos, se ha dividido en dos grupos de 33 y 34 alumnos a cargo de un solo ayudante y usando del medio tiempo; esto es, el primer grupo trabaja de las seis de la tarde a las siete y veinte minutos de la noche, y el segundo de 7.40 a las nueve; el segundo año compuesto de 113 alumnos se ha fraccionado en dos secciones de 56 y 57, que dirigen dos ayudantes respectivamente, y cada sección se subdivide en dos grupos por mitad de cada una y siguiendo el ejemplo de medio tiempo a la manera del 1er año [...] Componiéndose el tercer año de 47 alumnos y el 4º de 12.<sup>303</sup>

La escuela demandaba suficiente personal docente e infraestructura escolar para poder operar, subsistía con fondos públicos, en el artículo segundo del reglamento de la escuela se establece que “los libros los ministrará la Dirección de Instrucción Pública y los útiles el ayuntamiento de la Capital”.<sup>304</sup> El Jefe Político Eliseo Granja se dirigió al

---

<sup>302</sup> AHMCO. Sección: Secretaría, Serie: reglamentos, caja 1, expediente 7 *Reglamento para el gobierno interior de la escuela de la cárcel*, foja 7.

<sup>303</sup> AGEO-DAHEO. Fondo: Gobierno. Sección: Educación. Serie: Instrucción Elemental: Legajo 252. Expedientes de Institutos y colegios no. 4. *Escuela de la cárcel 1894*. Foja 13.

<sup>304</sup> AHMCO. Sección: Secretaría, Serie: reglamentos, caja 1, expediente 7, *Reglamento para el gobierno interior de la escuela de la cárcel*, foja 6.

governador del estado solicitando recursos para muebles, útiles, y el aumento del alumbrado, solicitaba que “se encargue al municipio de esta capital, autoridad protectora de aquel plantel como inmediato vigilante, que de sus fondos ministre los muebles solicitados”.<sup>305</sup>

La cantidad de alumnos inscritos en la escuela de la cárcel de la Ciudad de Oaxaca era en promedio de 250 estudiantes cada ciclo escolar, cuestión que hizo necesario que el director en reiteradas ocasiones solicitara al gobernador más ayudantes para cubrir los cuatro grupos con aproximadamente 60 estudiantes cada uno haciendo necesaria la subdivisión en dos partes cuando se contaba con ayudantes suficientes, donde el mobiliario era insuficiente, sin ventilación apropiada, volviéndose un espacio antihigiénico y antipedagógico que era necesario ampliar:

...las mesas existentes al servicio del establecimiento no permiten tener más que tres alumnos en cada una, faltando a las reglas higiénicas pedagógicas por sumamente chicas, y siendo en número de 250 proximamente los concurrentes, hay necesidad de colocar cuatro alumnos en cada una de las mencionadas mesas, quedando sumamente oprimidos; pues aunque se quiera hacer aumento de estas, la extensión del local no da lugar a ello. Así mismo, el crecido número de alumnos de que se componen las diferentes clases establecidas, al formar los semicírculos para los trabajos, no permiten su organización porque las mesas no dejan lugar suficiente.<sup>306</sup>

Ya para el año de 1893 era obligatorio para los presos asistir a la escuela, así lo establecía la *Ley reglamentaria de Instrucción primaria* que especificaba que había dos clases de escuelas: la de adultos libres, y las escuelas de adultos presos. En el artículo veintisiete se establece que “en las escuelas de adultos libres la enseñanza será voluntaria, y

---

<sup>305</sup> AGEO-DAHEO. Fondo: Gobierno. Sección: Educación. Serie: Instrucción Elemental: Legajo 252. Expedientes de Institutos y colegios no. 1. *Escuela de la cárcel 1893*. Foja 105.

<sup>306</sup> AGEO-DAHEO. Fondo: Gobierno. Sección: Educación. Serie: Instrucción Elemental: Legajo 252. Expedientes de Institutos y colegios no. 1. *Escuela de la cárcel 1893*. Foja 121.

forzosa en las de adultos presos”, también se planteó que “las cárceles de esta Ciudad tendrán dos escuelas, una para hombres y otra para mujeres”.<sup>307</sup> Demetrio Martínez Navarrete, quien fungía en aquel tiempo como visitador de las escuelas primarias del estado, realizó una supervisión en febrero de 1893, corroborando el dato sobre la cantidad de alumnos matriculados, refiere que “existen matriculados 240 alumnos de los que cerca de 200, la mayor parte de alumnos antiguos iban a cursar el silabario”, el visitador reportó que el primer año se encontraba a cargo del ayudante Carlos Domínguez y se componía de 69 alumnos, en el segundo año se encontraba como responsable el ayudante Manuel Pérez, se componía de 56 alumnos, en el tercer año habían matriculados 64 alumnos. El visitador evaluó el nivel de desempeño lector, la expresión oral, y la correcta pronunciación de las palabras.<sup>308</sup> De acuerdo con la referencia de los certificados expedidos por la escuela, se impartían los siguientes cursos: Escritura, Lectura, Aritmética, Geometría, Gramática Castellana, Moral, Derechos del Hombre, e Historia de México. Las calificaciones aprobatorias eran Muy aprovechado, Aprovechado, y Medianamente Aprovechado. Con referencia de la *Noticia que manifiesta el número de alumnos matriculados en la escuela de la cárcel*, había 277 alumnos matriculados al 31 de marzo de 1886, de los cuales aprobaron sus materias 262, y 15 alumnos habían reprobado, de acuerdo con este dato, el índice de reprobación era bajo.<sup>309</sup>

---

<sup>307</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Ley reglamentaria de Instrucción primaria”, en *Colección de Leyes, Decretos, Circulares y demás disposiciones dictadas por el Congreso y Gobierno del Estado*, 14 de diciembre de 1892, Tomo XVI (Oaxaca: H. Congreso del Estado de Oaxaca/LVII Legislatura, 2001), 229 - 230.

<sup>308</sup> AGEO-DAHEO. Fondo: Gobierno. Sección: Educación. Serie: Instrucción Elemental: Legajo 252. Expedientes de Institutos y colegios no. 1. *Escuela de la cárcel 1893*. Foja 142-143.

<sup>309</sup> AHUABJO. Fondo: Dir. De Instrucción Pública. Sección: Instrucción. Serie: Colegios. Subserie: Esc. De la Cárcel, Esc. De Hospicio, y Escuela Nocturna. Cronología: 1872-1891. s/f. D.I.P. Instrucción. Colegios. Escuela de la cárcel. D.I.P. Informes. 1886.

**Tabla 25. Certificados de la Escuela de Instrucción Primaria de la cárcel de varones 1884-1895**

Nombre del alumno	Clase	Calificación	Rebajo de la pena	Fecha de certificado
Andrés Smith	SD	Muy aprovechado	Tres meses	Enero 12 de 1887
Andrés Smith	SD	Muy aprovechado	Tres meses	Enero 12 de 1887
Andrés Smith	SD	Muy aprovechado	Tres meses	Enero 12 de 1887
Andrés Smith	SD	Muy aprovechado	Tres meses	Enero 12 de 1887
Antonio Hernández	SD	SD	Seis meses	15 de diciembre de 1894
Feliciano Galán	SD	Muy aprovechado	Tres meses	Enero 13 de 1884
Feliciano Galán	SD	Aprovechado	Un mes	Enero 11 de 1885
Feliciano Galán	SD	Aprovechado	Un mes	Enero 14 de 1886
Feliciano Galán	SD	Muy aprovechado	Tres meses	Enero 12 de 1887
Feliciano Galán	SD	Aprovechado	Un mes	Enero 12 de 1887
Feliciano Galán	Aritmética	Muy aprovechado	Tres meses	Diciembre 31 de 1889
Feliciano Galán	Escritura	Muy aprovechado	Tres meses	Diciembre 31 de 1889
Feliciano Galán	Gramática Castellana	Muy aprovechado	Tres meses	Enero de 1891
Feliciano Galán	Aritmética	Muy aprovechado	Tres meses	Enero de 1891
Feliciano Galán	Escritura	Aprovechado	Un mes	Enero de 1891
Florentino Vázquez	SD	SD	Once meses	10 de enero de 1894
Isauro Cruz	Aritmética	Aprovechado	Un mes	Enero de 1891
Isauro Cruz	Geometría	Aprovechado	Un mes	Enero de 1891
Isauro Cruz	Escritura	Aprovechado	Un mes	Enero de 1891
José Cruz	Lectura	Aprovechado	Un mes	Enero 5 de 1893
José Cruz	SD	SD	Seis meses	10 de enero de 1894
José de Jesús Merlín	SD	SD	Tres meses	10 de enero de 1894
José María Pablo	SD	SD	Siete meses	Diciembre de 1895
José Santiago	Lectura	Muy aprovechado	Tres meses	Enero de 1891
José Morales	Lectura	Aprovechado	Un mes	Enero 5 de 1893
José Morales	SD	SD	Seis meses	15 de diciembre de 1894
Manuel Echeverría	SD	SD	cuatro meses	15 de diciembre de 1894
Manuel Encarnación	SD	Muy aprovechado	Tres meses	Enero 12 de 1887
Manuel Encarnación	SD	Muy aprovechado	Tres meses	Enero 14 de 1886
Manuel V. Flores	Escritura	Muy aprovechado	Tres meses	Enero de 1891

Manuel V. Flores	Aritmética	Aprovechado	Un mes	Enero de 1891
Vicente Gómez	Lectura	Muy aprovechado	Tres meses	Enero de 1891
Vicente Gómez	Lectura	Aprovechado	Un mes	Diciembre 31 de 1892
Vicente Gómez	Moral	Aprovechado	Un mes	Diciembre 31 de 1892
Vicente Gómez	Escritura	Aprovechado	Un mes	Diciembre 31 de 1892

**Fuente:** AHMCO. Fondo: Educación. Serie: Exámenes. Caja I. Año 1889. *Libro de los alumnos de ambos sexos que sufrieron examen en la escuela de la Cárcel de esta capital las noches del cinco y seis de diciembre del año de 1889*. Fojas 1 a 15.

Una referencia que proporciona detalles de la organización de los cursos en secciones y lecturas utilizadas es el *Libro de los alumnos de ambos sexos que sufrieron examen en la escuela de la Cárcel*, según este documento, en 1889 había un total de 280 reos matriculados, de los cuales 48 se dieron de baja durante el año, tomando ordinariamente los cursos 232 reos, y presentándose a examen ese año 153 reos. El artículo décimo séptimo del reglamento de la escuela establecía que el Preceptor debía presentar cada dos meses al Ayuntamiento un reporte de las altas y bajas de alumnos que se habían dado en la escuela. En la tabla 25 que se encuentra en la página 145, las cifras sobre cantidad de alumnos corresponden a ambos sexos. Podemos observar que las políticas educativas estatales se implementaron de acuerdo con las condiciones y reglamentación carcelarias.

**Tabla 26. Clases y cantidad de alumnos que sufrieron examen en las cárceles**

<b>Clase</b>	<b>Cantidad de alumnos con calificación "Muy aprovechado"</b>	<b>Cantidad de alumnos con calificación "Aprovechado"</b>	<b>Cantidad de alumnos con calificación "Medianamente aprovechado"</b>	<b>Total de alumnos que "sufrieron" examen en la escuela de la cárcel</b>
Lectura 1a. Clase Libro 1o. por Oviedo	10	12	9	31
2a. Clase Libro 2o. por Oviedo	19	5	3	27
3a. Clase Moral por Escoiquis	14	7	3	24
4a. Clase Libro 3o. por Oviedo. Sección 1a. página 57	11	7	4	22
Sección 2a. Todo el texto	14	2	0	16
Clases teóricas máximas morales por Escoiquis	21	1	0	22
Acta de los derechos del hombre	21	0	0	21
Historia de México hasta la conquista	10	2	0	12
Clase de aritmética sección 1a.	8	3	0	11
Sección 2a. Sumas y restas	3	6	0	9
Sección 3a. Multiplicar enteros	7	1	1	9
Sección 4a. Dividir enteros	8	0	0	8
Sección 5a. Operación de quebrados	6	0	1	7
Sección 6a. Denominados	2	0	0	2
Sección 7a. Razones y proporciones	3	0	0	3
Ortología	7	1	0	8

Clases de Gramática. Sección 1a. hasta el verbo	7	0	0	7
Sección 2a. toda la analogía	3	0	0	3
Sección 3a. Sintaxis	6	0	0	6
Sección 4a. Prosodia	4	0	0	4
Geometría plana	9	0	0	9
Escritura inglesa	17	1	0	18
Sección 2a. Palabras minúsculas	18	1	0	19
Sección 3a. Mediana	14	0	0	14
Sección 4a. Fina	26	0	0	26
Sección 5a. Gótica	3	0	0	3
0	271	49	21	341

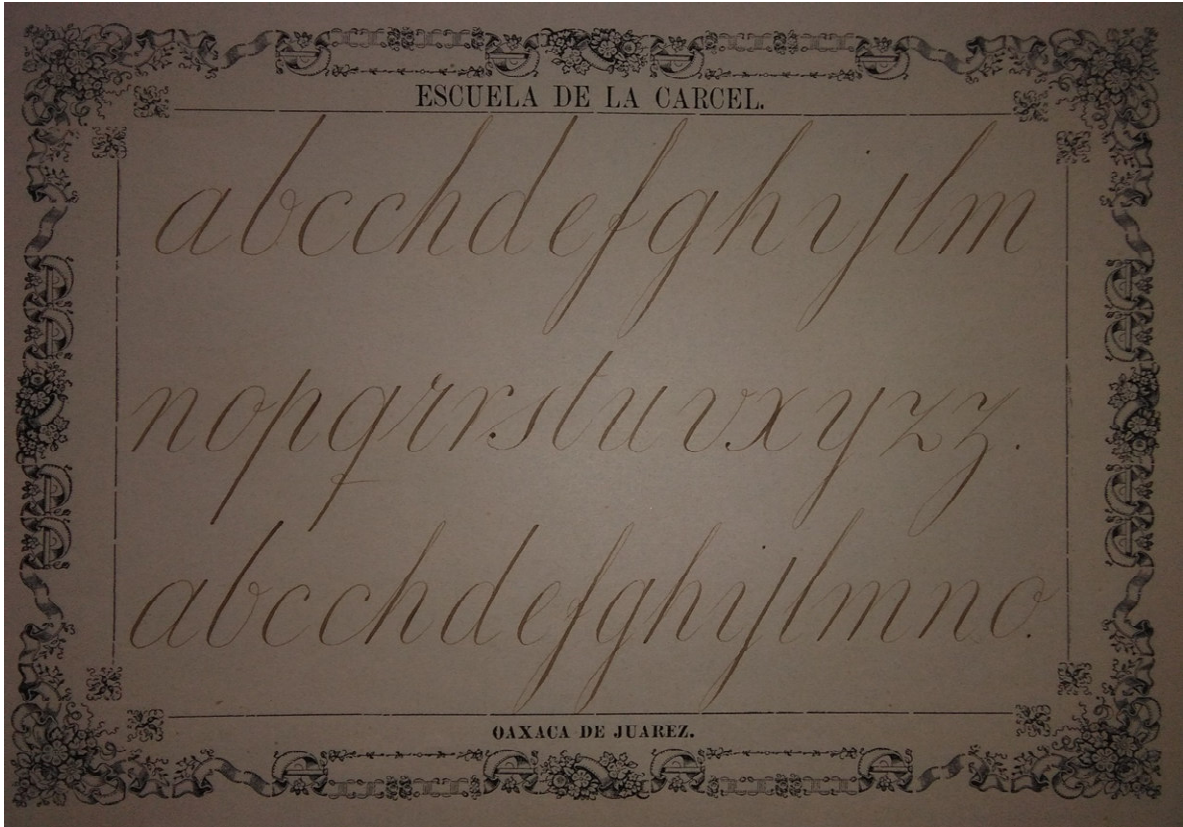
**Fuente:** Libro de los alumnos de ambos sexos que sufrieron examen en la escuela de la Cárcel de esta capital las noches del cinco y seis de diciembre del año de 1889. Caja I. Fondo: Educación. Serie: Exámenes. Año 1889. Fojas 1 a 15.

Los alumnos iban obteniendo calificaciones parciales y del promedio de éstas, dependía su premio por rebajo de la pena de prisión. Los exámenes finales eran anuales, el reglamento de la escuela en su artículo veinte especifica lo siguiente: “los exámenes anuales se verificarán en el mes de diciembre en los días que fije la autoridad municipal”.<sup>310</sup> En la tabla 26, que refiere a la programación de exámenes del año 1893, también es posible observar cómo se integraban las materias de acuerdo con el grado escolar, así como el nombre de éstas. Se identificó que las materias básicas eran Lengua Nacional, Aritmética, Caligrafía, y Canto, que se llevaban los tres años. En primero llevaban también Geometría, en segundo

<sup>310</sup> AHMCO. Sección: Secretaría, Serie: reglamentos, caja 1, expediente 7. *Reglamento para el gobierno interior de la escuela de la cárcel*, foja 8.

año la materia de Geometría se sustituía por Geografía, Para tercero se agregaba nuevamente Geometría, así como las materias de Historia, Música, e Instrucción Cívica.

### 11. Ejercicio de caligrafía hecho por un alumno de la escuela de la cárcel



**Fuente:** AHUABJO. Fondo: Dir. De Instrucción Pública. Sección: Instrucción. Serie: Colegios. Subserie: Esc. De la Cárcel, Esc. De Hospicio, y Escuela Nocturna. Cronología: 1872-1891. s/f. D.I.P. Instrucción. Colegios. Escuela de la cárcel. Alumnos, ejercicios y colecciones. s/f.

Desde el primer año de instrucción primaria, los alumnos llevaban la materia de Caligrafía para aprender la escritura inglesa en palabras minúsculas, con letra mediana, fina y gótica. En la escuela de la cárcel, parte de las actividades para aprender a escribir era realizar ejercicios caligráficos en letra gótica como muestra la imagen. Al finalizar el ciclo escolar en el mes de diciembre y debido a que las clases iniciaban a principios de año, los alumnos presentaban exámenes de todas las materias, entre ellas la de caligrafía.

**Tabla 27.** Programación de exámenes para alumnos de la Escuela de la Cárcel

Fechas	Distribución de tiempo	Materias
Diciembre	<b>Primer año</b>	
	De 6.30 a 6h. 40'	Canto.
	De 6h. 40' a 7h.	Lengua nacional.
	De 7h. A 7h.20'	Aritmética.
	De 7h.20' a 7h.40'	Caligrafía.
	De 7h.40' a 7h.55'	Descanso.
	De 7h.55' a 8h.15'	Geometría.
Diciembre	<b>Segundo año</b>	
	De 8h.15' a 8h.35'	Lengua nacional.
	De 8h.35' a 8h.55'	Aritmética.
	De 8h.55' a 9h.10'	Descanso.
	De 9h.10' a 9h.30'	Caligrafía.
	De 9h.30' a 9h.50'	Geografía.
	De 9h.50' a 10h.	Canto.
Diciembre	<b>Tercer año</b>	
	De 7h. A 7h.20'	Lengua nacional.
	De 7h.20' a 7h.40'	Aritmética.
	De 7h.40' a 8h.	Geometría.
	De 8h. A 8h.15'	Descanso.
	De 8h.15' a 8h.35'	Caligrafía.
	De 8h.35' a 8h.55'	Geografía.
	De 8h.55' a 9h.10'	Historia.
	De 9h.10' a 9h.30'	Música.
	De 9h.30' a 9h.50'	Instrucción cívica.
	De 9h.50' a 10h.	Canto.

**Fuente:** AGEO-DAHEO. Fondo: Gobierno. Sección: Educación. Serie: Instrucción Elemental: Legajo 252. Expedientes de Institutos y colegios no. 1. *Escuela de la cárcel* 1893. Fojas 142-143

El presupuesto de la escuela se proyectaba de forma anual, lo preparaba el Preceptor para presentarlo con el Alcaide de las cárceles quien a su vez lo dirigía al Director de Instrucción Pública y finalmente éste lo proponía al gobernador del estado, en el oficio del 21 de octubre de 1885, el Alcaide de las Cárceles se dirigió al Director de Instrucción Pública: “Tengo el honor de remitir a usted el presupuesto de los gastos que deben erogarse para los

exámenes de los alumnos de la escuela de la cárcel que es a mi cargo”, en el trabajo de archivo se encontró la respuesta del gobernador Emilio Pimentel quien le contestó al Director de Instrucción Pública: “Hoy se libra orden a la tesorería general para que ministre al director de la Escuela de la Cárcel, la cantidad de doce pesos para los gastos que tiene que erogar con motivo de los exámenes escolares de fin de año”, documento fechado el 26 de octubre de 1885.<sup>311</sup>

En una referencia posterior del año de 1893, el Director de la Escuela de la Cárcel, Gonzalo de Jesús Cabrera, envió el once de enero el inventario de los útiles y mobiliario con que contaba la escuela, un presupuesto de los gastos que se tenían contemplados, y un listado de los libros de texto que se necesitaban:

Recibí de la Tesorería General del Estado la suma de trecientos cincuenta libros textuales para el aprendizaje de los alumnos de este plantel de mi cargo, y son:

1. Silabarios 100
2. Libros 2os 60
3. Libros 3os 60
4. Aritméticas 40
5. Gramáticas 40
6. Sistemas métricos 50. Suma total. 350.<sup>312</sup>

En la siguiente tabla se identifica el mobiliario con el que operaba la escuela, tanto el material didáctico como los muebles, eran los más indispensables e insuficientes para atender a una comunidad de estudiantes mayor a docientos alumnos. Los grupos debían intercalarse, reducir el tiempo de trabajo en el aula, y compartir libros de estudio.

---

<sup>311</sup> AGEO-DAHEO. Fondo: Gobierno. Sección: Educación. Serie: Instrucción Elemental: Legajo 251. Expedientes de Institutos y colegios no. 2. *Escuela de la cárcel 1885*. Fojas 1-2.

<sup>312</sup> AGEO-DAHEO. Fondo: Gobierno. Sección: Educación. Serie: Instrucción Elemental: Legajo 252. Expedientes de Institutos y colegios no. 1. *Escuela de la cárcel 1893*. Foja 102.

**Tabla 28. Inventario de la Escuela Primaria de la Cárcel de la Ciudad de Oaxaca en 1893**

<b>Inventario de los muebles y útiles pertenecientes a la Escuela de la Cárcel de esta ciudad</b>	
Mesas de escritura con asiento de medio uso	68
Mesa del director con escaparate y papeleras	1
Silla correspondiente a la misma mesa id.	1
Sillas chicas id.	6
Pizarrones dos con tripié y uno sin él	3
Caja de figuras geométricas	1
Lámparas de media luz	14
Lámparas de luz entera	1
Candil con dos lámparas de luz entera	1

**Fuente.** AGEO-DAHEO. Fondo: Gobierno. Sección: Educación. Serie: Instrucción Elemental: Legajo 252. Expedientes de Institutos y colegios no. 1. *Escuela de la cárcel 1893*. Foja 103.

**Tabla 29. Presupuesto anual de la Escuela Primaria de la Cárcel de la Ciudad de Oaxaca de 1893**

<b>Presupuesto de los útiles que necesita el mobiliario de este plantel de mi cargo y el costo que demanda cada uno de ellos.</b>		
1	Dos mesas para los ayudantes con sus papeleras a 6 ps cada una importa	\$12
2	Dos sillas para las mismas mesas a 1 ps 50 cents cada una importa	\$3
3	Compostura de 30 mesas de escritura a 30 cents cada una idm	\$9
4	Cuatro reglas grandes para la clase de geometría a 25 cents cada una idm	
5	Dos compases para la misma a 15 cents cada uno idm	
6	Dos escuadras idm a 37 cs importa	\$74
7	Un transportador, madera en valor de	\$2,50
8	Un pizarrón idm	\$5
9	Cuarenta y ocho pizarras piedra a 35 cents	
10	Ciento cuarenta y cuatro, ficheros vidrio idm	\$1,50
11	Un timbre para guardar el orden, idm	\$1,50
Suma total \$53,74 cs		

**Fuente:** AGEO-DAHEO. Fondo: Gobierno. Sección: Educación. Serie: Instrucción Elemental: Legajo 252. Expedientes de Institutos y colegios no. 1. *Escuela de la cárcel, 1893*. Foja 104.

## **Prevenir y aprender**

Las medidas correccionales preventivas fueron una iniciativa de Porfirio Díaz cuando fue gobernador de Oaxaca, mediante el decreto del 26 de julio de 1882, creó la Escuela Industrial de Artes y Oficios, posteriormente, el 26 de agosto de 1889 fue declarada Escuela Correccional de Artes y Oficios cuando era gobernador del estado Albino Zertuche.<sup>313</sup> La escuela atendía la prevención de la delincuencia en los infantes, los niños mayores de nueve años y menores de catorce que cometieran algún delito debían sufrir “reclusión preventiva en establecimiento de educación correccional”, el artículo 159 de código penal determinaba que el término de la reclusión la fijaría el juez procurando una pena suficiente para que el acusado concluyera su educación primaria, y que no debía exceder de seis años.<sup>314</sup>

La escuela se instaló en lo que había sido el convento de La Soledad, hoy es el Palacio del Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, un edificio de dos niveles, en la planta baja se encontraban instalados los talleres de herrería y carpintería, el depósito de armas, el depósito de herramientas, el almacén donde se encontraba la maquinaria para acerrar madera, el departamento del motor, el taller de zapatería, el comedor, la cocina, los inodoros y una bodega de albañilería. En la planta alta se instaló el Departamento de Instrucción Primaria con dos salones, uno para el primer y segundo periodo escolar, y otro salón para el tercer y cuarto periodo, en este espacio también se encontraba el salón de dibujo, el salón de la clase de música, el museo y la biblioteca escolar, los dormitorios divididos en cuatro salones, el depósito de vestuario y equipo, así como la oficina de la dirección. En el acervo de la

---

<sup>313</sup> *Instrucción Primaria, Escuela Correccional, Oaxaca de Juárez*, (Oaxaca: Sin Imprenta, 1899), 7.

<sup>314</sup> *Código Penal para el Estado de Oaxaca...*, 96.

biblioteca Francisco de Burgoa localizamos un álbum de la escuela correccional con fotografías que muestran las aspiraciones modernistas del gobierno estatal que presume una escuela con alumnos disciplinados que estudian y se capacitan en aulas con los recursos materiales y didácticos suficientes para el estudio y el trabajo, los alumnos portan uniforme tipo militar concentrados en sus actividades.

## 12. Primer patio de la Escuela Correccional de Oaxaca



**Fuente:** M. Romero Ybañez. Fotógrafo. “Primer patio”, en: *Instrucción Primaria, Escuela Correccional, Oaxaca de Juárez*, (Oaxaca: Sin Imprenta, 1899), s/p.

### 13. Clase de dibujo en la Escuela Correccional del Oaxaca



**Fuente:** M. Romero Ybañez. Fotografía. “Clase de dibujo”, en: *Instrucción Primaria, Escuela Correccional, Oaxaca de Juárez*, (Oaxaca: Sin Imprenta, 1899), s/p.

### 14. Taller de carpintería de la Escuela Correccional de Oaxaca



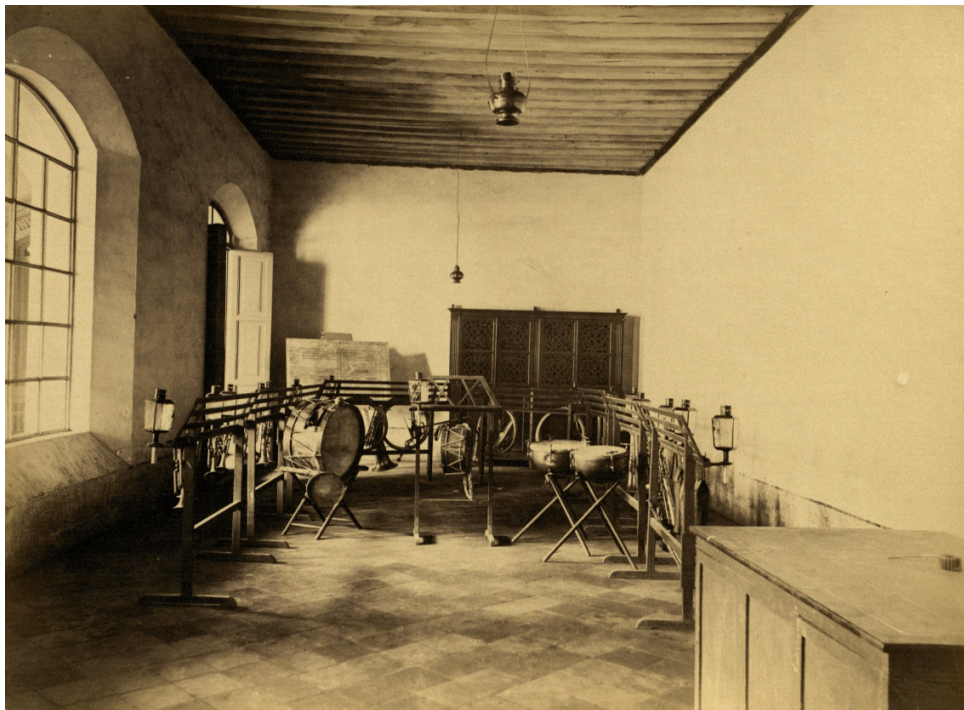
**Fuente:** M. Romero Ybañez. Fotografía. “Taller de carpintería”, en: *Instrucción Primaria, Escuela Correccional, Oaxaca de Juárez*, (Oaxaca: Sin Imprenta, 1899), s/p.

### 15. Taller de zapatería de la Escuela Correccional de Oaxaca



**Fuente:** M. Romero Ybañez. Fotógrafo. “Taller de Zapatería”, en: *Instrucción Primaria, Escuela Correccional, Oaxaca de Juárez*, (Oaxaca: Sin Imprenta, 1899), s/p.

### 16. Salón de la clase de música en la Escuela Correccional de Oaxaca



**Fuente:** M. Romero Ybañez. Fotógrafo. “Clase de música instrumental”, en: *Instrucción Primaria, Escuela Correccional, Oaxaca de Juárez*, (Oaxaca: Sin Imprenta, 1899), s/p.

### 17. Salón de primero y segundo años de primaria en la Escuela Correccional de Oaxaca



**Fuente:** M. Romero Ybañez. Fotografía. “Sección de instrucción primaria. Primero y segundo años escolares”, en: *Instrucción Primaria, Escuela Correccional, Oaxaca de Juárez*, (Oaxaca: Sin Imprenta, 1899), s/p.

### 18. Salón de quinto y sexto años de primaria en la Escuela Correccional de Oaxaca



**Fuente:** M. Romero Ybañez. Fotografía. “Sección de instrucción primaria. Quinto y sexto años escolares”, en: *Instrucción Primaria, Escuela Correccional, Oaxaca de Juárez*, (Oaxaca: Sin Imprenta, 1899), s/p.

La escuela funcionaba con un régimen de disciplina militar y los medios que empleaban en la educación de los alumnos eran el arresto en días festivos, aislamiento en horas de recreo, suspensión y deposición de empleos, así como amonestación pública o privada “los resultados de estos medios han sido buenos puesto que son excepcionales los casos en que tienen que emplearse”, manifestaba el director.<sup>315</sup>

La institución correccional estaba financiada con recursos públicos provenientes de la Tesorería General del Estado. A los alumnos se les proporcionaba un almuerzo con un guisado, frijoles, atole y una torta de pan francés. En la comida se les ofrecía consomé, sopa, un guisado de legumbres, otro de carne, frijoles y una pieza de pan. En la cena recibían frijoles, atole, y una pieza de pan francés. La jornada escolar iniciaba muy temprano, por la mañana, entre cinco y siete era el tiempo destinado para el aseo de los alumnos y el relevo del servicio de guardias, a las siete de la mañana comenzaba la clase de dibujo, de ocho a ocho y media tomaban su almuerzo, de las ocho y media de la mañana y hasta la una de la tarde se impartían las clases de instrucción primaria elemental, en el mismo horario, los alumnos que ya habían concluido sus estudios primarios, trabajaban en los distintos talleres. De una a dos treinta era la comida y un receso de recreación, de dos treinta a seis de la tarde tanto alumnos que cursaban la instrucción primaria, como los que ya la habían concluido, realizaban trabajos en los talleres, entre seis y siete de la tarde noche cenaban y tenían un espacio de recreación, de siete a ocho de la noche ingresaban a la academia militar, finalmente a las ocho de la noche concluía la jornada con el “toque de lista” desfilando los alumnos a sus dormitorios tocándose el “silencio” en punto de las nueve de la noche.<sup>316</sup>

---

<sup>315</sup> *Instrucción Primaria, Escuela Correccional, Oaxaca de Juárez*, (Oaxaca: Sin Imprenta, 1899), 8.

<sup>316</sup> *Ibíd.*, 7-9.

La mayor parte de los estudiantes eran originarios de pueblos pertenecientes al Distrito Centro, se suponía que la edad de los niños que debían mantenerse estudiando en la escuela correccional debía ser de entre nueve y catorce años de acuerdo como lo establecía el código penal, sin embargo, se mantenían reclusos ahí en un rango de edad de entre 11 y 16 años. Según el informe, solamente cinco alumnos estaban consignados por delito, tres por robo, uno por homicidio, y uno no tiene el dato sobre qué delito cometió, cumplían sentencias de dos y hasta seis años de reclusión. La juventud masculina tenía la posibilidad de educarse y capacitarse, así también las mujeres. Aunque son pocos los datos sobre el delito femenino, nos acercamos a la escuela para mujeres que existía al interior de la cárcel femenil.

### **Educación y disciplina**

Aunque con datos muy escasos, encontramos antecedentes de la Escuela de Mujeres en las Recogidas<sup>317</sup>, así se le denominaba a los centros de reclusión para mujeres, de acuerdo con María Dolores Pérez, éstas instituciones comenzaron a surgir en el siglo XVI en España y en sus colonias, se conocieron como “las casas de recogidas para mujeres -arrepentidas-, cuyos fines eran esencialmente los de servir como correccional o reformatorio de aquellas que habían tenido en la vida pocas oportunidades, dedicándose por ello esencialmente a la prostitución o a la mendicidad”.<sup>318</sup> En estos espacios se pretendió regenerar a las mujeres mediante el trabajo y la oración. Los índices de analfabetismo eran muy altos en Oaxaca y se

---

<sup>317</sup> Jean-Martin Charcot (1825-1893) fue un médico neurólogo francés que a finales del siglo diecinueve dirigió La Salpêtrière, el hospicio más grande de Francia que recluyó a mujeres consideradas por el estado como libertinas, anormales constitucionales o asesinas natas. Ahí se “recogía” también a las mujeres que sufrían enfermedades venéreas, consideradas dementes. Ver: Georges Didi-Huberman. La invención de la histeria. Charcot y la iconografía fotográfica de la Salpêtrière. (España: ENSAYOS ARTE CÁTEDRA, 2007).

<sup>318</sup> María Dolores Pérez Baltasar, op. cit. “Orígenes de los recogimientos de mujeres”..., PDF s/p.

incrementaban más en las mujeres, las estadísticas de Peñafiel indican la diferencia entre hombres y mujeres presas que sabían leer y escribir y de las personas que se mantenían analfabetas.

**Tabla 30**

<b>Analfabetismo en hombres y mujeres presas en Oaxaca, Distrito Federal, Michoacán y Jalisco de 1871 a 1885</b>												
<b>Oaxaca</b>	<b>Hombres presos</b>						<b>Mujeres presas</b>					
<b>Quinquenio</b>	No saben leer ni escribir	Porcentaje	Saben sólo leer	Porcentaje	Saben leer y escribir	Porcentaje	No saben leer ni escribir	Porcentaje	Saben sólo leer	Porcentaje	Saben leer y escribir	Porcentaje
1871 a 1875	5,618	82.30	224	3.28	984	14.41	1,249	94.76	33	2.50	36	2.73
1876 a 1880	5,309	84.21	115	1.82	880	13.95	919	91.9	39	4.24	42	4.20
1881 a 1885	4,041	80.70	62	1.23	904	18.05	750	96.15	17	2.17	13	1.66
<b>Distrito Federal</b>	<b>Hombres presos</b>						<b>Mujeres presas</b>					
<b>Quinquenio</b>	No saben leer ni escribir	Porcentaje	Saben sólo leer	Porcentaje	Saben leer y escribir	Porcentaje	No saben leer ni escribir	Porcentaje	Saben sólo leer	Porcentaje	Saben leer y escribir	Porcentaje
1871 a 1875	8,629	73.89	461	3.94	2,588	22.16	3,927	84.74	271	5.84	436	9.40
1876 a 1880	10,490	75.38	514	3.69	2,912	20.92	3,889	89.25	238	5.46	230	5.27
1881 a 1885	9,010	66.01	693	5.07	3,946	28.91	3,437	90.04	139	3.64	241	6.31
<b>Michoacán</b>	<b>Hombres presos</b>						<b>Mujeres presas</b>					
<b>Quinquenio</b>	No saben leer ni escribir	Porcentaje	Saben sólo leer	Porcentaje	Saben leer y escribir	Porcentaje	No saben leer ni escribir	Porcentaje	Saben sólo leer	Porcentaje	Saben leer y escribir	Porcentaje
1871 a 1875	3,031	69.95	149	3.43	1,153	26.60	174	80.18	16	7.37	27	12.44
1876 a 1880	2,751	65.57	304	7.24	1,140	27.17	161	71.55	22	9.77	42	18.66
1881 a 1885	3,598	69.63	166	3.21	1,403	27.15	233	73.50	25	7.88	59	18.61
<b>Jalisco</b>	<b>Hombres presos</b>						<b>Mujeres presas</b>					
<b>Quinquenio</b>	No saben leer ni escribir	Porcentaje	Saben sólo leer	Porcentaje	Saben leer y escribir	Porcentaje	No saben leer ni escribir	Porcentaje	Saben sólo leer	Porcentaje	Saben leer y escribir	Porcentaje
1871 a 1875	6,278	89.58	0	0	730	10.41	657	99.69	0	0	2	0.30
1876 a 1880	6,353	89.47	0	0	747	10.52	510	99.60	0	0	2	0.39
1881 a 1885	6,812	89.85	0	0	769	10.14	412	98.80	0	0	5	1.19

**Fuente:** Elaboración propia con base en: Secretaría de Fomento, *Estadística General de la República Mexicana*, a cargo del Dr. Antonio Peñafiel. (México: Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1890).

La tabla muestra que la mayor parte de la población reclusa en Oaxaca era analfabeta, el promedio general de analfabetismo en hombres presos entre 1871 y 1885 era del 82.40%, en el caso de las mujeres reclusas este porcentaje fue mayor, 94.27% de las mujeres no sabían leer ni escribir. Si se compara el porcentaje de analfabetismo femenino en el Distrito Federal disminuye a 88.01%, en Michoacán baja considerablemente a 75.07% pero en Jalisco el analfabetismo en mujeres era mayor que en Oaxaca, 99.36% de las mujeres recluidas en Jalisco eran analfabetas.

Entre otros propósitos, la fundación de la escuela de la prisión de mujeres obedecía a la necesidad de alfabetizar a las reclusas. El borrador de un oficio localizado durante la investigación indica que la escuela se creó el 25 de enero de 1884, nueve años después que la de hombres:

Por acuerdo de ese gobierno, acuerdo de 25 de enero de 1884, se mandó abrir una escuela en la prisión de mujeres de esta capital, determinandose que se enseñara lectura, moral, y urbanidad aluciendose sin duda a que por primera vez se inaguraba en aquella prisión dicha escuela; pero como esa superioridad comprendía es muy diminuto el número de materias que debían cursar las alumnas, sin que tengan tiempo determinado para concluir las; por estas razones y deseando mejorar la condición de la referida enseñanza, procurando la mejor educación de la mujer, me he permitido llamar la atención de ello a ese respecto con el fin de que si el ciudadano gobernador lo estime conveniente, mande que los estudios que se hagan en la escuela de la prisión de mujeres duren dos años...<sup>319</sup>

En el documento también se reconocían las limitaciones que tenía la educación ofrecida a las mujeres y la necesidad de mejorarla, así como ampliar el tiempo para poder cursar sus estudios. La escuela tenía una directora, esta autoridad se menciona en las correspondencias que enviaba el Alcaide de las cárceles a la jefatura política reportando la

---

<sup>319</sup> AHUABJO. Fondo: Dir. De Instrucción Pública. Sección: Instrucción. Serie: Colegios. Subserie: Esc. De la Cárcel, Esc. De Hospicio, y Escuela Nocturna. Cronología: 1872-1891. s/f. D.I.P. Instrucción. Escuela de la cárcel. Solicitudes. 1884.

asistencia de los empleados, al respecto dijo: “En la semana que terminó el Director de la escuela de esta prisión, y sus ayudantes, estuvieron puntuales en el ejercicio de sus funciones, lo mismo que la Directora de la Escuela de Mujeres en las Recogidas. Lo que tengo el honor de participar a Ud. Para que se sirva dar cuenta a quien corresponda”.<sup>320</sup> En la *Noticia de las alumnas examinadas en la prisión de mujeres de esta Capital* se menciona que se examinaron veinticinco alumnas en los cursos de bordado blanco, bordado en hilo de agujas, y bordado en punto. Trece de ellas lograron la calificación “muy aprovechada”, once consiguieron la calificación de “aprovechada”, y solamente una de las alumnas obtuvo la evaluación de “medianamente aprovechada”. La fuente indica que las veinticinco alumnas obtuvieron buena conducta.<sup>321</sup> Otro documento de la época denominado *Amiga en la prisión de mujeres*, refiere que además de los cursos de “labores de mano”, cursaban las materias de Lectura, Economía Doméstica, y Moral, según esta fuente, estaban matriculadas diez alumnas.<sup>322</sup>

En la *Ley reglamentaria de Instrucción primaria* de 1893, en su apartado de Escuelas de Adultos, se estableció que el programa de la “enseñanza para las mujeres presas” estaría integrado por las materias de: Moral e Instrucción cívica, Lengua española, Lectura, Escritura, Aritmética, Caligrafía, Historia patria, y Música vocal, las cuales se cursaban en cuatro años escolares. A diferencia de la escuela para hombres, las clases de Geografía y Geometría se sustituían por la de Economía doméstica y se agregaban las “labores de mano”

---

<sup>320</sup> AGEO-DAHEO. Fondo: Gobierno. Sección: Educación. Serie: Instrucción Elemental: Legajo 252. Expedientes de Institutos y colegios no. 1. *Escuela de la cárcel 1893*. Foja 8.

<sup>321</sup> AHMCO. Fondo: Educación. Serie: Exámenes. Caja I, año 1889. *Libro de los alumnos de ambos sexos que sufrieron examen en la escuela de la Cárcel de esta capital las noches del cinco y seis de diciembre del año de 1889*. Fojas 1 a 8.

<sup>322</sup> AHUABJO. Fondo: Dir. De Instrucción Pública. Sección: Instrucción. Serie: Colegios. Subserie: Esc. De la Cárcel, Esc. De Hospicio, y Escuela Nocturna. Cronología: 1872-1891. s/f. D.I.P. Instrucción. Escuela de la cárcel. Informes. s/f.

de Corte y confección de ropa común, Tejidos de gancho, de aguja y de maya, y Bordado en blanco.<sup>323</sup>

En un oficio escrito por Joaquina A. de Rodríguez, directora de la Escuela de la Amiga<sup>324</sup> de la Prisión de Mujeres, le solicitó al oficial mayor encargado de la Secretaría del Gobierno, el certificado de la alumna Justa Juárez: “Suplico a Ud. tenga la bondad de remitirme el certificado del rebajo de tiempo, que en los exámenes de este establecimiento de mi cargo, obtuvo la alumna Justa Juárez, el cual según se me dijo la noche del reparto de ellos, no le fue entregado por olvido”<sup>325</sup>, el documento refiere que, al igual que los hombres, las mujeres que estudiaban obtenían el rebajo de su pena en prisión. En estos antecedentes se observa que la educación impartida a las mujeres era distinta, las “labores de mano” se orientaban en aquel entonces a actividades “propias de las mujeres de hogar”, el bordado difícilmente podía revertir su situación de precariedad pero la escuela también les permitía aprender a leer y escribir.

---

<sup>323</sup> Congreso del Estado de Oaxaca, “Ley reglamentaria de Instrucción primaria”, en *Colección de Leyes, Decretos, Circulares y demás disposiciones dictadas por el Congreso y Gobierno del Estado*, 14 de diciembre de 1892, Tomo XVI (Oaxaca: H. Congreso del Estado de Oaxaca/LVII Legislatura, 2001), 230 - 231.

<sup>324</sup> Las Amigas eran las escuelas municipales destinadas únicamente para mujeres a finales del siglo XIX.

<sup>325</sup> AGEO-DAHEO. Fondo: Gobierno. Sección: Educación. Serie: Instrucción Elemental: Legajo 252. Expedientes de Institutos y colegios no. 1. *Escuela de la cárcel 1894*. Foja 6.

\*\*\*

Durante el porfiriato el sistema penitenciario se fortaleció, en varios estados de la república se habían improvisado y adaptado viejos monasterios coloniales confiscados a la iglesia que fueron remodelados y modernizados al estilo de la arquitectura francesa, se terminaron de construir penitenciarías inconclusas, y se idearon y edificaron otras retomando las ideas carcelarias del sistema panóptico propuesto por el inglés Jeremías Bentham para individualizar al reo y vigilarlo día y noche mediante la capacidad ocular que permitía este tipo de construcciones, así como el concepto del irlandés Walter Crofton que propuso un régimen penitenciario progresivo donde el reo iba aprobando etapas preparatorias que le permitirían obtener su libertad condicional primero, y luego absoluta.

El proyecto de reclusión porfirista iba acorde con la modernización penitenciaria occidental, debía funcionar como regenerador de la moral, formar seres humanos con oficios y habilidades aptas para la producción industrial, razón por la que las cárceles contaban con talleres de oficios. En Oaxaca no fue posible implementar un sistema penitenciario, en cambio, se remodelaron las instalaciones de la cárcel central. También, estos lugares de encierro contaron con una escuela de instrucción primaria que obedeció a las medidas civilizatorias y modernizadoras que perseguía el Estado, ya que se buscaba inhibir el delito con educación, los presos estuvieron obligados a asistir a la escuela a partir de 1893. Entre otras materias, se impartían clases de moral para inculcar en los estudiantes saberes y obligaciones sociales, consigo mismos y con la familia, buscando la honorabilidad y la dignidad personal, así como la reflexión de los defectos propios. El acceso a la educación, tan limitado en aquella época, ofreció la posibilidad a mujeres y hombres de mejorar su condición humana y social con el aprendizaje del idioma español, de la lectura y la escritura, aritmética básica, historia y las habilidades necesarias para desempeñar un oficio. En un

estado con un índice de analfabetismo de más del 93% de su población, formar parte del 7% alfabetizado, era un privilegio.

Este tipo de escuelas operaron con recursos limitados, instalaciones improvisadas e insuficientes para atender las necesidades de los más de doscientos estudiantes que asistían. Los antecedentes de la escuela para mujeres nos muestran ciertas diferencias con las materias y talleres proporcionados a los hombres, para ellas se incluían materias de economía familiar y el aprendizaje de bordado, tejido y confección de ropa. La educación impartida a las mujeres pretendía volverlas más eficientes en las actividades propias del hogar, sin embargo, conocimientos como el bordado o el tejido difícilmente podían revertir su condición precaria.

El primer cuadro de la ciudad de Oaxaca era lo más representativo de un espacio urbano, concentraba plazas y edificios públicos, bancos, mercados y residencias de la élite social que coexistían con las cárceles, los juzgados, y los cuarteles de la policía. Los cambios en la imagen urbana de la moderna ciudad porfirista tuvo contribución de los reos, quienes aportaron su mano de obra en la construcción de espacios públicos y extensas avenidas debido a la disposición que tenía el gobierno de este capital humano cuando eran sentenciados a obras públicas, incluso participaban en la actividad minera, trabajos de los cuales obtenían una remuneración económica mucho muy inferior al promedio salarial pero que les permitía cubrir sus gastos de alimentación.

Al interior de la cárcel, los reos habitaron un espacio con diversas problemáticas: hacinamiento, riñas, adicciones y prohibiciones que generaron un ambiente indigno con condiciones antihigiénicas, sufrían enfermedades como la neumonía y la tuberculosis, enfermedades de transmisión sexual como la sífilis, o epidémicas como la viruela, o de las adicciones como el enfisema pulmonar. Existen correspondencias con situaciones similares vividas por los presos de la cárcel de Querétaro que coincidentemente también fue un espacio

improvisado, los presos de esta cárcel se quejaban porque la cantidad de alimentos era insuficiente, para el caso de Oaxaca encontramos que, para principios del porfiriato en 1879, la dieta de los presos se limitaba a frijol y tortillas tanto en el desayuno como en la comida, ya para el año de 1903 era una dieta más completa que incluía raciones de carne e incluso había cena.

## **CAPÍTULO CUATRO DE LA RIÑA A LA MUERTE**

\*\*\*

En este capítulo entramos al mundo del delito mediante los expedientes judiciales, nos concentramos en documentar algunos casos de reclusos que habitaron la Cárcel de la Ciudad cuyos expedientes se encuentran más completos. Abordamos cuestiones específicas en delitos como el de Miguel Juárez y su amigo quienes robaron dos mulas, o el robo con violencia realizado en un camino público por Laureano Martínez y su hermano, caso que nos ayuda a entender algunas características del robo rural. Por su parte, la prensa oaxaqueña publicó diversas notas que dieron cuenta de todos aquellos actos de rapiña y de violencia que alteraban el orden social, su revisión nos ofrece elementos para pensar las formas de operar, estas noticias nos acercan al escrutinio público con el que fueron expuestos los transgresores de la ley.

Un delito derivaba de otro, las peleas callejeras de paisanos y amigos que se encontraban tomando mezcal y comenzaban a reñir, tenían consecuencias graves como puede observarse en la pelea de Efrén Núñez con Margarito Caballero. Otro ejemplo son las heridas que Santiago Ledesma hizo a José María Mendoza y le causaron la muerte; como este hecho y en múltiples ocasiones en la historia del delito, las lesiones derivaban en homicidio. La defensa del honor se encuentra presente en las peleas y la resistencia a la autoridad mostrada por el reo Carlos Cataneo al interior de la cárcel, reacciones violentas que atendieron al maltrato recibido por sus conductas rebeldes.

El homicidio se desglosa con los expedientes de Emilio Burgoa y de Luciano Santiago; destaca el hecho de que Luciano, luego de cometer homicidio calificado, encontró su vocación de estudiante en la escuela de instrucción primaria de la cárcel, acreditó sus estudios con una serie de certificados que le permitieron disminuir su pena en prisión y obtener su libertad antes de tiempo.

A través de la correspondencia personal de algunos presos, concluimos este capítulo con fragmentos de diversas cartas que nos dejan ver aspectos íntimos de aquellos seres humanos “enamorados y deshonrados”, y a la vez, juzgados públicamente por una sociedad moralista. Los elementos que encontramos aquí nos permiten repensar sus sentimientos y acercarnos a su vida desde una perspectiva no moralista.

### **Ladronzuelos y bandidos**

La pobreza ha sido una condición social permanente en Oaxaca que contribuye al incremento del delito, casi todos los juzgados por robo de quienes encontramos registro, eran personas pobres. Diversos autores coinciden en que durante el porfiriato esta condición había alcanzado “dimensiones de verdadero escándalo” en las ciudades, la mano de obra desocupada practicaba la mendicidad, la vagancia, la prostitución, los juegos de azar y realizaban actividades delincuenciales que ponían de manifiesto la grave crisis social.<sup>326</sup> En su título octavo, el Código Penal de Oaxaca de 1888, establece como delitos contra el orden público la vagancia y la mendicidad, en el artículo 848 se definía al vago como “el que careciendo de bienes y rentas, no ejerce alguna industria, arte u oficio honestos para subsistir,

---

<sup>326</sup> Antonio Padilla, “Pobres y criminales. Beneficencia y reforma penitenciaria en el siglo XIX en México”, *Secuencia*, núm. 27 (septiembre-diciembre 1993).

sin tener para ello impedimento legítimo”, de esta caracterización se excluía a los sordomudos, niños y huérfanos; a su vez, el artículo 851 establecía que la persona que “sin licencia de la autoridad política pidiere habitualmente limosna”, sería castigado con arresto de uno a tres meses y sujeto a vigilancia, en lo sucesivo debería de vivir “de un trabajo honesto”.<sup>327</sup>

Además, la conglomeración urbana generaba diversas problemáticas sociales en las ciudades, según Guerrero, en la ciudad de México había una gran cantidad de gente desocupada, que padecía “la ociosidad forzada de la miseria”, situación que propiciaba el delito, para él, la “pereza” del trabajador mexicano era un “hecho de origen enteramente económico [...] y no psicológico”.<sup>328</sup> Como ya mencionamos en el primer capítulo, la mano de obra asalariada era muy poca en la ciudad de Oaxaca, los salarios bajos que caracterizaban a la región propiciaban que muchos de los pobres de la ciudad estuvieran desocupados y realizaran prácticas como el vagabundaje, del cual, en muchos casos, se derivaba el robo.

Para principios del siglo diecinueve, casi la mitad de los arrestados en la ciudad de México fueron aprehendidos por vagancia, eran personas regularmente jóvenes que se justificaron bajo el amparo de que habían robaron para comprar fruta, o habían empeñado o vendido los objetos “para poder comer, o bien para emborracharse”.<sup>329</sup> Existe una innegable relación entre pobreza y robo, los gobiernos trataban de ocultarla para guardar las apariencias y mostrar un país donde el progreso económico había llegado para todos.

---

<sup>327</sup> Op. cit. *Código Penal para el Estado de Oaxaca...*, 195-196.

<sup>328</sup> Julio Guerrero, op. cit. *La génesis del crimen en México...*, 120.

<sup>329</sup> Teresa Lozano Armendares, *La criminalidad en la ciudad de México: 1800-1812* (México: UNAM, 1987), 145.

El código penal señala que cometía robo quien se apoderaba “de una cosa ajena mueble, con ánimo de lucrar, sin derecho y sin consentimiento de la persona que puede disponer de ella con arreglo á la ley”.<sup>330</sup> Al ser un delito que atentaba en contra de la propiedad privada, de acuerdo con los informes gubernamentales, el robo fue uno de los delitos que más “alarmaban” y “escandalizaban” a la sociedad, pero más bien, como refiere Piccato, la razón principal se debía a que “el hurto era amenazante para la élite”. En las memorias administrativas de 1882 el gobernador se refiere a esta problemática como una “plaga social”, la cual se combatía a través de custodios que protegían “todos los caminos públicos” para salvaguardar la propiedad privada.<sup>331</sup>

En el período que estudiamos, el robo ocupó el primer lugar en los delitos cometidos en Oaxaca y se presentó con mayor constancia en las zonas rurales. Las actividades del trabajo campesino relacionadas con el cultivo, con la crianza y cuidado de animales denotan un interés por obtener de manera ilegal productos del campo. Los expedientes judiciales documentan que los infractores robaron maíz y animales junto con sus crías, bueyes, mulas, caballos, burros, gallinas y borregos. Además de otros objetos como pistolas y escopetas, y hasta carretas, los robos se efectuaban entre los mismos campesinos. Como referencia, para principios del siglo diecinueve, el robo de ganado era uno de los delitos más frecuentes en la zona periférica de la ciudad de México.<sup>332</sup> El robo presentó un bajo porcentaje en el Distrito Centro, en la ciudad de Oaxaca se cometió con otras prácticas e intereses, “el hurto expresaba las drásticas transformaciones de la sociedad urbana ocasionadas por el crecimiento demográfico y por una economía dominada por intercambios monetarios de bienes y fuerza

---

<sup>330</sup> Op. cit. *Código Penal para el Estado de Oaxaca...*, 92.

<sup>331</sup> Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1883), 41.

<sup>332</sup> Teresa Lozano Armendares, op. cit. *La criminalidad en la ciudad de México...*, 46.

de trabajo” ya que durante el porfiriato, “el dinero se volvió un factor de inestabilidad en las vidas de los pobres urbanos”.<sup>333</sup> En la ciudad de Oaxaca los objetos reportados como robados fueron sombreros y diferentes prendas de ropa, cobertores, colchas, servilletas y pañuelos, así como dinero, alhajas, adornos decorativos como portarretratos y candelabros, botellas de coñac, tabaco, productos farmacéuticos, herramientas y hasta manteca.<sup>334</sup>

En ese momento las editoriales de la prensa oaxaqueña se encargaron de dar cuentas de cualquier suceso que atentara contra el bien privado, en su afán de “poner orden” en la ciudad y no se desarrollaran “actos inmorales”. Buscaban prevenir a su público de estos actos de rapiña porque finalmente, los periódicos eran expertos en construir las historias más apropiadas para sus lectores, quienes ante todo eran conminados a tomar una postura hacia las “clases ínfimas como depravadas y degeneradas, montadas a la vez en un teatro ficticio o ambiente oportuno” que permitía “comprender el crimen de los sectores populares con las calificaciones” que les fueran desfavorables.<sup>335</sup> De tal modo, el “ratero” era expuesto públicamente en el ejercicio periodístico por atreverse a “tomar lo ajeno”. Con su narrativa, las notas sólo aportaban información para la identificación del delincuente sobre su forma de operar y el tipo de productos u objetos robados, sin considerar las causas o las razones que aquel sujeto miserable hubiera tenido para robar.

El robo era un delito fácil de comprobar dado que los objetos eran comercializados en un radio muy pequeño al lugar donde habían sido tomados y el delincuente era capturado con facilidad como en el caso de José Escamilla “el Diablo”:

---

<sup>333</sup> Pablo Piccato, op. cit. *Ciudad de sospechosos...*, 211.

<sup>334</sup> AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

<sup>335</sup> Rosalina Estrada Urroz, op. cit. “La pasión siempre culpable...”, 158.

José Escamilla fue aprehendido porque entre broma y broma, se llevó un sombrero de Salomé Ramírez, hace ya algún tiempo, hasta que cayó en manos de un cervecero de Merediz, quien reconoció el sombrero. Parece que el ‘Diablo’ ó sea José Escamilla, no es la primera que hace, pues el Capitán D. Tomás Martínez, se queja sospechando de que ‘El Diablo’ sea el autor de algunos robos de objetos de su afamado restaurant.<sup>336</sup>

El robo de herramientas fue común en lugares específicos que tenían que ver con los oficios como carpintería, carnicería y albañilería. Por ejemplo, *El Correo de Oaxaca* denunció que el gendarme Evaristo Velasco reportó el extravío sucedido en una casa de “el Llano” de dos barretas, dos martillos, cuatro escoplos, un nivel, y tres cucharas de albañil, el robo se perpetró a eso de las ocho de la mañana y el ladrón no había aparecido.<sup>337</sup> O el robo que sufrió el señor Teodomiro Moreno en su “Camisería y Sastrería” de donde los ladrones “se llevaron cuanto quisieron”, según lo reportado por el semanario *El Adelanto* con fecha 11 de agosto de 1891, el comisario de la segunda demarcación estaba a punto de capturarlos e incluso ya se encontraba en la cárcel el “criado” del Sr. Julián Maqueo, dueño de la casa donde ocurrió el robo, al parecer, cuando ni él, ni el dueño de la “Camisería” se encontraban en su domicilio.<sup>338</sup> El uso de la violencia, utilizada como forma de intimidación para cometer el robo, fue mínima en este periodo, de 282 robos reportados, solamente seis fueron registrados como despojos con violencia.<sup>339</sup>

El robo urbano perjudicaba a los transeúntes en la ciudad, a locatarios y vecinos quejosos de la inseguridad e inoperancia de la gendarmería. Este delito lo cometían hombres

---

<sup>336</sup> Editor, “El Diablo” en la cárcel. *El Correo de Oaxaca. Diario de intereses generales*. Oaxaca de Juárez, sábado 17 de agosto de 1895. Tomo I. no. 11. 1.

<sup>337</sup> Editor, “Robo”. *El Correo de Oaxaca. Diario de intereses generales*. Oaxaca de Juárez, Jueves 15 de agosto de 1895. Tomo I. Núm 10. 3.

<sup>338</sup> Editor, “Ladrones”. *El Adelanto. Semanario de ciencias, literatura, artes, oficios, industria, variedades*. Año I, Oaxaca, agosto 11 de 1891. Num. 8. 5.

<sup>339</sup> AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

y mujeres de muy corta vida; en la siguiente nota de agosto de 1895, una niña de doce años de edad ideó un robo en el interior del mercado:

Ayer, en el Mercado Porfirio Díaz, una niña como de doce años de edad, pretendió apoderarse de una canasta de huevos que el infeliz indígena, Victoriano González, estaba proponiendo en venta. La estratagema de que se valió esta chiquilla, hija de Gestas, para cometer su latrocinio fue bastante ingeniosa. Figúrense nuestros lectores que la tal ladronzuela llamó al vendedor de huevos y le dijo que una tía suya, María González, quería *conchavar* con él aquel artículo. Victoriano, hombre de buena fé la siguió, y al llegar a la tienda que queda situada en la esquina del Portal de la Alhóndiga, lo detuvo la chiquilla, y le pidió la canasta dizque para enseñárselos a su tía; pero por una puerta entró y por otra salió la referida granuja, y hasta ahora, Victoriano, no sabe que haya sucedido con su mercancía.<sup>340</sup>

En este caso, la ingeniosa niña había obtenido un producto muy preciado de la canasta básica y se fugó con la mercancía de Victoriano. Hanns Gross apuntó en su *Manual de Instrucción Judicial*, el cual elaboró a finales del siglo diecinueve, que no había ninguna diferencia entre el ladrón inofensivo y el salteador internacional refinado que “va a buscar los rollos de billetes de Banco ó los cofrecillos de alhajas dentro de una caja fuerte ó un almacén perfectamente iluminado y vigilado” porque el interés que los motiva es “el impaciente deseo de disfrutar del producto de su latrocinio”.<sup>341</sup> Para este autor no existía diferencia alguna en el acto de robar, a su parecer, era una conducta con la que se nacía; los ladrones solo se diferenciaban por el tipo de habilidades con las que contaban:

El nacimiento y la educación son los que en primer término señalan á cada malhechor su senda propia. El que tiene aplomo llega a ser autor de robos con factura; el que es hábil de manos, se hace ratero, y el individuo audaz y descarado se desliza furtivamente en el interior de las casas; pero así que

---

<sup>340</sup> Editor, “Ladronzuela precoz”. *El Correo de Oaxaca. Diario de intereses generales*. Oaxaca de Juárez, Domingo 11 de agosto de 1895. Tomo I. Núm 7. Pág 3.

<sup>341</sup> Hanns Gross, “Manual de instrucción judicial”, en *Compendio de instrucción judicial para uso de los funcionarios de la policía judicial: jueces de lo criminal y correccionales, agentes del ministerio público, comisarios, gendarmes, agentes de las comisiones de seguridad*, extractado y traducción de Carlos Roumagnac, (México: Imprenta de la escuela correccional, 1901), 171.

un ladrón se acostumbra á robar de cierta manera -porque todo exige estudio y práctica- se atenderá siempre a esa manera y no aprenderá otra cosa.<sup>342</sup>

¿Esto significa que, como apuntó Gross, la niña había nacido para robar? Seguramente no, podemos más bien pensar que nació en un contexto de miseria y que las circunstancias desfavorables la orillaron a buscar su sobrevivencia en una ciudad con casi nulas oportunidades para ella. En este sentido Pablo Piccato concluye que “pese a que muchas personas sufrían de privaciones, relativamente pocas decidían romper la ley y todas las clases sociales condenaban el robo”<sup>343</sup>, una postura que compartimos ya que se aleja de la explicación de los criminólogos porfiristas que “explicaban el hurto como una combinación de miseria e inmoralidad entre los pobres”.<sup>344</sup> Para las autoridades y criminalistas del porfiriato, el delito tenía que ver con criterios raciales y de índole cultural más que con su responsabilidad en el tema del rezago social generado por la desigualdad económica entre la población. Al respecto, Lozano considera que en esos casos, su condición de delincuentes no estaba determinada por el grupo étnico al que pertenecían, sino a su estrato económico.<sup>345</sup>

---

<sup>342</sup> *Ibíd.*, 185.

<sup>343</sup> Pablo Piccato, op. cit. *Ciudad de sospechosos...*, 210.

<sup>344</sup> *Ibíd.*, 216.

<sup>345</sup> Teresa Lozano Armendares, op. cit. *La criminalidad en la ciudad de México...*, 181.

## Dos jornaleros y sus robos

Para exponer las características del robo que se suscitaba en aquel momento, retomamos el caso de Miguel Juárez como un ejemplo del robo rural. Miguel estuvo preso en la Cárcel de la Ciudad, tenía 22 años, edad que se encontraba dentro del rango de mayor delincuencia, el cual era de entre los 20 y los 35 años.

Miguel nació en el pueblo de Zacatepec perteneciente al Distrito de Jamiltepec, era soltero y desempeñaba el oficio de jornalero, su perfil coincide con el común del delincuente de origen campesino. Miguel, en complicidad con Nicolás Merino, fue acusado del robo de dos mulas de la



19. Fotografía del reo no.14 Miguel Juárez.  
Delito: Robo  
**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie:  
Registro de Presos. Año 1884.

propiedad de Nicolás Rafael y Juan Martín, originarios del pueblo de Zacatepec, su “delito se cometió en la noche del día cuatro de febrero del año anterior, tras de las casas ó viviendas de los ranchos de los expresados Pascual Rafael y Juan Martín”,<sup>346</sup> el Juez lo declaró responsable del delito de robo cometido en campo abierto y lo condenó a 18 meses de prisión, sin embargo, la Segunda Sala de Justicia revocó la sentencia de primera instancia y lo sentenció a dos años dos meses de prisión:

---

<sup>346</sup> AHMCO. Fondo: Justicia, Sección: Corte de Justicia, Serie: 2a. Sala, caja 8, año 1888, Contra Miguel Juárez y Nicolás Merino. Foja 1.

[...] considerando que el cuerpo del delito de robo está justificado por las pruebas de preexistencia y propiedad y aprehensión de las bestias robadas: que la responsabilidad de Miguel Juárez aparece comprobada por su propia confesión corroborada con los dichos de Mariano Merino y Pedro Vazquez: que el robo se verificó en campo abierto y de noche según la propia confesión de Juárez, por lo que son aplicables los delitos.<sup>347</sup>

Miguel Juárez estuvo preso del 27 de febrero de 1887 al 1 de marzo de 1889, fecha en que se fugó, cuando solamente le faltaban dos meses de reclusión, fue reaprehendido el 6 de noviembre de 1890, se le fijó una multa de quince pesos y debió concluir su condena.

Aunado al delito de robo, encontramos referencia de seis asaltos, delito que se comentía regularmente a mano armada en los caminos que atravesaban zonas despobladas y que constituían un paso obligado para el transponte de mercancías y flujo de dinero con destino a la ciudad. En la nota de *El Correo de Oaxaca* se informaba del asalto a la correspondencia por parte de tres individuos cuya manera de operar era utilizando un mayor grado de violencia a través de los golpes para someter a sus víctimas:

Ayer a las tres de la tarde, en el camino que conduce de la garita de Sta. Lucía, al pueblo de Sta. Cruz, unos tres hombres asaltaron a un mozo del Sr. Bonifacio Martínez, que traía la correspondencia de este señor. Como además del robo, esos bandidos golpearon a su víctima, esta se quejó con las autoridades de Sta. Lucía, sin haber conseguido nada, pues según sabemos no fue atendido.<sup>348</sup>

Recuperamos el expediente del reo Laureano Martínez, el cual nos acerca a las características de un robo con violencia en camino público, asaltos que se cometían, regularmente, en asociación con alguien más y con la evidente motivación colectiva. Según el artículo 398 del *Código Penal de Oaxaca*, la violencia hacia las personas era de

---

<sup>347</sup> AHMCO. Fondo: Justicia, Sección: Corte de Justicia, Serie: 2a. Sala, caja 8, año 1888, Contra Miguel Juárez y Nicolás Merino. Foja 2.

<sup>348</sup> Editor, "Asalto". *El Correo de Oaxaca. Diario de intereses generales*. Oaxaca de Juárez, Jueves 15 de agosto de 1895. Tomo I. Núm 10. 3.

dos tipos, física y moral, entendiendo por violencia física en el robo a “la fuerza material que para cometerlo se hace á una persona”.<sup>349</sup> Cabe señalar que ni los ladrones del siguiente caso, ni de los demás, obtuvieron grandes cantidades de dinero como parte del botín. En la década estudiada no encontramos ningún caso de fraude o asalto bancario, todos fueron robos menores y lo más cercano a un golpe fuerte fueron tres casos de abuso de confianza que posiblemente pretendían convertirse en fraude.<sup>350</sup>

### **Laureano Martínez**

Laureano tenía 24 años, nació en el pueblo de Copala, fue soltero y desempeñó el oficio de jornalero, lo acusaron de cometer el delito de robo con violencia y en camino público. Tuvo un cómplice, su hermano Bruno Martínez, según el expediente, el 15 de abril de 1889, ambos robaron a Pablo Pacheco la cantidad de nueve pesos con cincuenta centavos cuando éste se conducía de Putla, a la Hacienda de la Concepción. El Juez de la Primera Sala declaró que Laureano y su hermano eran responsables del delito de robo con violencia; los condenó a sufrir la pena de ocho años de prisión en la cárcel de la ciudad de Oaxaca con calidad de retención a disposición del Gobierno del Estado, los declaró inhábiles para toda clase de honores, cargos y empleos públicos. En el asalto, Pablo Pacheco se



20. Fotografía del reo no. 522 Laureano Martínez. Delito: robo.

**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Año: 1889.

<sup>349</sup> Op. cit. *Código Penal para el Estado de Oaxaca...*, 100.

<sup>350</sup> AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

defendió con un machete e hirió a Laureano, fue detenido pero fue absuelto de todo cargo, el Juez mandó que “fuesen entregados á Pablo Pacheco los cuatro pesos veinticinco centavos, que entregaron los acusados Laureano y Bruno Martínez; así como el machete con que el mismo Pablo se defendió”.<sup>351</sup> El machete se ha utilizado en el campo como una herramienta de trabajo, pero también, como un arma punzocortante que se encuentra presente como instrumento del delito en múltiples lesiones y homicidios.

Cuando fueron aprehendidos, los hermanos Martínez ya habían hecho uso de cinco pesos con veinticinco centavos del dinero robado. Laureano quedó formalmente preso a partir del 16 de abril de 1889 y Bruno desde el día 20 de abril, la justicia del estado revocó la sentencia y condenó a los hermanos Martínez a seis años con cuatro meses de prisión, sin embargo, no concluyeron su sentencia, dos años antes de salir libre, Bruno murió de viruela en el Hospital General de Oaxaca de Juárez el 27 de marzo de 1893. El hospital notificó: “Para su conocimiento participo á Ud. Que hoy á las seis de la mañana falleció en este Establecimiento á consecución de Viruela confluyente el reo rematado Bruno Martínez”.<sup>352</sup> Laureano sufrió la misma enfermedad y murió dos meses después que su hermano, el 20 de mayo de 1893 a la corta edad de 28 años: “Para su conocimiento participo a Ud. Que hoy á las cuatro de la tarde falleció en este Establecimiento á consecuencia de Viruela confluyente el reo de reclusión Laureano Martínez”<sup>353</sup>, comunicados firmados por el Director del Hospital General, Ignacio Santaella quien los dirigía al Alcaide de las cárceles, los hermanos Martínez tuvieron el mismo destino que muchos de los presos que murieron de epidemia en el hospital.

---

<sup>351</sup> AHMCO. Fondo: Justicia. Corte de Justicia. Serie: 1a. Sala c/foto. Caja 19, año 1890. Expediente de los reos Laureano Martínez y Bruno Martínez. Foja 4.

<sup>352</sup> *Ibidem*. Foja 6.

<sup>353</sup> *Ibidem*. Foja 7.

## **La riña, entre la cantina y la calle**

Debido a que la violencia ha estado presente en Oaxaca a lo largo de su historia, las disputas por tierras entre los pueblos, los conflictos sobre diferencias de carácter personal o simplemente la agresión suscitada por las influencias del alcohol, hubo recurrencia de delitos relacionados con actos violentos o agresiones físicas. De los tres delitos que más se cometieron durante el período estudiado, el de lesiones ocupó el segundo lugar en esa década según el número de veces que se cometió.

De acuerdo con el artículo 511 del Código Penal, las lesiones comprendían “toda alteración en la salud y cualquier otro daño que dejara huella material en el cuerpo humano”,<sup>354</sup> este delito era seguido por el de homicidio. En los documentos consultados hay constancia de homicidios que fueron consecuencia de una riña que se salió de control y en la que uno de los adversarios ocasionó la muerte de su oponente debido a la gravedad de las lesiones ocasionadas.

Esta circunstancia también ocurría en el Distrito Federal, donde las lesiones de riñas callejeras representaban a inicios del siglo veinte, más de la mitad de las ofensas que llegaban a los juzgados, por lo que las tasas de homicidio eran muy altas.<sup>355</sup> En su conjunto, los delitos de lesiones y homicidio representaron prácticamente el 60% del total de delitos cometidos en Oaxaca.

También en las noticias de los diarios informaban sobre las peleas callejeras, *El Celaje* del día 29 de agosto de 1897 reportó que el viernes habían reñido “un hijo del Istmo

---

<sup>354</sup> Op. cit. *Código Penal para el Estado de Oaxaca...*, 123.

<sup>355</sup> Pablo Piccato, op. cit. *Ciudad de sospechosos...*, 135.

con un individuo que instaba lastimosamente a la ciudad de Tehuantepec”.<sup>356</sup> El periódico aprovechó para reportar la ausencia del gendarme en el acto. En el mismo medio se publicó otra noticia referente a una riña:

Cerca del monumento de Juárez, en el paseo Netzahualcōyotl, se disgustaron unos aguadorcillos de ambos sexos, el día 26 del corriente. No estuvieron menos adelantados los jardineros, padres de los chicos, quienes continuaron el disgusto, dirigiéndose palabras indecentes, faltando, de esta manera, á la moral y al decoro.<sup>357</sup>

La moral y el decoro eran faltas que constantemente se juzgaban en el discurso de la prensa, las palabras “indecentes” formaban parte del léxico de estos niños cargadores de agua que pertenecían al sector popular de la época. En la siguiente noticia se hace mención de un herido que traían consigo un grupo de pobladores de Tlalixtac y que en ausencia de un juez en su población, acudieron a la capital en búsqueda de justicia:

Antenoche a eso de las diez y media un grupo como de diez o doce indígenas, armados de enormes machetes, recorrían las calles de esta población en busca de la casa del juez en turno de lo criminal. Según pudimos indagar con el que hacía de jefe de aquella pequeña escolta, traían amarrado a un individuo llamando Luis N. a quien hirieron en el pueblo de Tlalixtac unos hebríos. Después de herido.... Amarrado.<sup>358</sup>

En este hecho nuevamente la condición de embriaguez se encontraba presente, lo que demuestra que la asociación entre delito y embriaguez era una constante. Al respecto, en su investigación sobre la criminalidad en la ciudad de México, Teresa Lozano concluyó que muchos de los delitos de riña y homicidio fueron cometidos “bajo los efectos del alcohol”, que la embriaguez, la pobreza, el juego y la vagancia, eran comunes en los delincuentes que

---

<sup>356</sup> Editor, “Otra riña”. *El Celaje. Periódico de literatura y variedades*. Oaxaca de Juárez, agosto 29 de 1897. Tomo I, primera época, número 8, 3-4.

<sup>357</sup> Ídem, 4.

<sup>358</sup> Editor, “Un herido”. *El Correo de Oaxaca. Diario de interés general*. Oaxaca de Juárez, Martes 6 de agosto de 1895. Tomo I. Número 2, 2.

registró en su trabajo.<sup>359</sup> Esta situación representaba un problema de salud pública y debido a la incidencia del delito, en el artículo 41 del Código Penal se establecía como un factor que cambiaba la gravedad del delito, si el actor se encontraba en estado de ebriedad, se clasificaba en tercera clase por embriaguez incompleta, si era accidental e involuntaria.<sup>360</sup> Como un acercamiento a los casos de personas juzgadas por el delito de lesiones, cometido en estado de ebriedad, reproducimos los relacionados con los reos Margarito y Santiago.

### **Margarito Caballero**

Nació en Tlaxiaco, un municipio de la mixteca alta alejado de la capital oaxaqueña, cuando fue arrestado residía en la ciudad de Oaxaca donde desempeñó el oficio de zapatero, tenía 21 años y se mantenía soltero. Enfrentó problemas con la justicia al involucrarse en peleas. El 19 de julio de 1885 Manuel Muñoz Gómez de la Comisaría de Policía se dirigió al Juez 1º en turno de lo Criminal:



21. Fotografía del reo no. 428 Margarito Caballero. Delito: lesiones.

**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Año 1885.

<sup>359</sup> Teresa Lozano Armendares, op. cit. *La criminalidad en la ciudad de México...*, 183.

<sup>360</sup> Op. cit. *Código Penal para el Estado de Oaxaca...*, 41.

Hoy a las 3 de la tarde se presentó en esta comisaría el gendarme n. 115 Manuel Gonzalez, trayendo consigo heridos á Margarito Caballero y á Efrén Núñez, que se encontraban riñendo en el callejón de la Soledad cuyos individuos se remitieron al hospital Gral para su reconocimiento y curación en donde quedan á disposición de usted.<sup>361</sup>

En el hospital, al tomarle su declaración a Margarito, quedó asentado en el acta que:

Ayer como a las tres de la tarde, y en unión de Efrén Nuñez y Eugenio Perez estando en la tienda de Juan Feria de la esquina de la fuente de la Emperadora, en la cual el que habla pidió un cuarto de mezcal, que obsequió a Efrén al que por razón de que tomó casi la mayor parte de Aquel líquido le dijo el que habla que no fuera goloso porque si no ya no gustaban.<sup>362</sup>

En esta pelea, Efrén le contestó a Margarito que lo dejara en paz, Eugenio también intervino y le hizo el reclamo sobre la cantidad de mezcal que había tomado pero una riña muy violenta se desató entre Margarito y Efrén quienes fueron enjuiciados por este hecho:

Efrén es muy insultativo cuando se embriaga [Dijo Margarito], dispuso dejarlo y al efecto ya se iba con Eugenio cuando Efrén le llamó y le dijo: que si él sacaba la cara por los Oaxaqueños que lo siguiera dirigiéndose ambos para el callejón de la soledad en donde Efrén de luego a luego y con una navaja cortapluma que se sacó de la bolsa del pantalón le tiró una estocada que le tocó en el brazo izquierdo... [Margarito] le tiró un puñete en el ojo izquierdo que lo arrojó al suelo; se paró Efrén, continuo a tirarle de estocadas y entonces como el que habla en busca de piedras para defenderse; tomó dos las que le arrojó pegándole una sola que fue la que motivó que el referido Efrén corriera á meterse en una calle de por el callejón de adonde le sacó la policía ya sin la navaja: que éste estaba algo ebrio y el que depono no lo estaba; ambos han sido amigos y no se tienen odio.<sup>363</sup>

---

<sup>361</sup> AHMCO. Fondo: Justicia, Sección: Corte de Justicia, Serie: Proceso, año 1885, caja 30, Expediente de Margarito Caballero. Foja 2.

<sup>362</sup> AHMCO. Fondo: Justicia, Sección: Corte de Justicia, Serie: Proceso, año 1885, caja 30, Expediente de Margarito Caballero. Foja 3.

<sup>363</sup> Ídem. Foja 3.

Efrén, quien tenía veintiún años cuando ocurrió la riña y se desempeñaba en el oficio de zapatero, actividad laboral que le daba acceso a navajas y objetos punzocortantes, aceptó los hechos imputados sobre las dos lesiones con arma blanca que presentaba Margarito en la espalda y el brazo:

dijo a la acusación que se le hizo saber: que aunque no recuerda del lado las lesiones mutuas que refiere un paisano y amigo Margarito Caballero como éste es incapas de mentir hace sulla la declaración que ha sido dada por este, agregando únicamente no recordar lo que haya pasado con la navaja que se le indica, no obstante que su ebriedad no era nunca ni la primera [...] porque repite que ambos son amigos.<sup>364</sup>

Una amistad se trastocó por la pelea producto de una borrachera al calor de un cuarto de mezcal que le invitó Margarito a su paisano y amigo Efrén y que como consecuencia trajo para ambos la pérdida de la libertad de aquellos amigos. Por esta riña callejera, Margarito recibió la sentencia de dos años de obras públicas, desafortunadamente no encontramos más información sobre Efrén, su expediente no está disponible en el archivo. Las riñas sucedían constantemente entre personas del mismo grupo social por lo que era común que los involucrados en homicidio vivieran próximos al lugar de los hechos, o se encontraran conviviendo en el, como se verá también en el caso de Santiago Ledesma Romano.

---

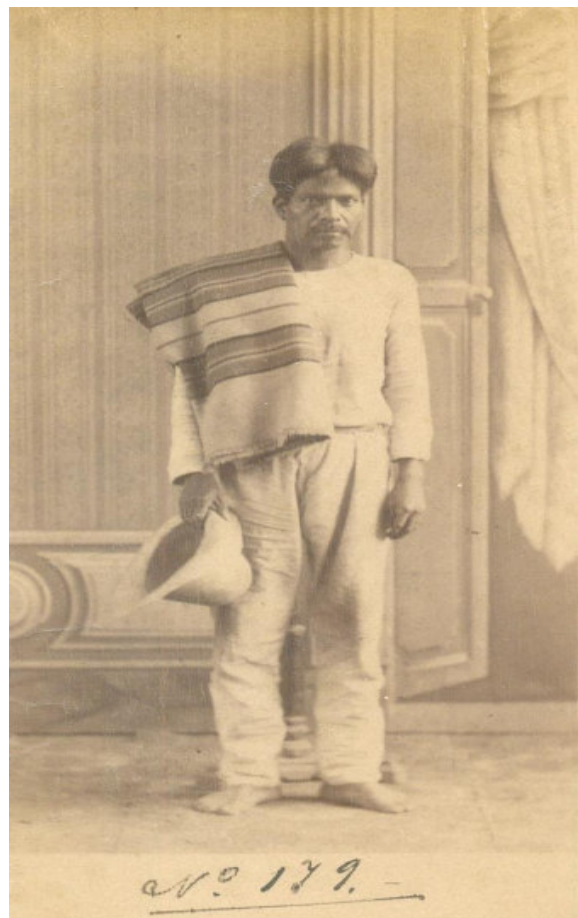
<sup>364</sup> *Ibíd.* Foja 4.

### **Santiago Ledesma Romano**

Santiago, de 29 años, nació en el pueblo de San Miguel de la Feria, Veracruz, pero emigró a la ciudad de Oaxaca, soltero y de oficio Mecatero, fue condenado el 13 de noviembre de 1885 en la Segunda Sala de la Corte de Justicia en el Distrito Centro de Oaxaca por el delito de:

lesiones inferidas á José María Mendoza de las que le resultó la muerte habiendo tenido lugar el hecho el 24 de junio del año pasado [1884] es responsable del delito de que se ha hecho mérito y lo condena a seis años de prisión en la cárcel de esta capital [...] lo condena a pagar la curación dietas é inspección anatómica del occiso [...] Resultando que a José María Mendoza le fueron reconocidas tres lesiones y murió antes de sesenta días de haberlas recibido.

<sup>365</sup>



22. Fotografía del reo no. 179 Santiago Ledesma Romano. Delito: lesiones.

**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Año: 1885.

Aunque José María no murió en el lugar de la pelea, falleció posteriormente a causa de los golpes que recibió de Santiago. El cuerpo del delito se comprobó de acuerdo con la resolución emitida por la “Junta de Sanidad”. Santiago confesó no haber causado las lesiones con arma, sí manifestó que pegó con los puños de sus manos; pero Juan Olivo, Encarnación Corona y Ponciano Medina atestiguaron que Santiago traía una piedra en la mano. Santiago declaró que había sido provocado, pero, según los jueces:

---

<sup>365</sup> AHMCO. Fondo: Justicia, Sección: Corte de Justicia, Serie: 2ª. Sala, caja 8, año 1892, Expediente de conmutación de Santiago Ledesma Romano. Foja 4.

esto no lo justificó: que no habiéndose cometido el delito de noche ni en despoblado, no puede decirse que fue intencional, pues fácilmente se comprende que sólo tuvo intención [sic] de herirlo: que no estando justificado quién provocó la cuestión, por no haber habido personas que presenciaran el principio de la cuestión, es de presunción que el occiso multó al acusado por estar justificado que aquel estaba embriagado con varias copas que había tomado.<sup>366</sup>

Ya estando en la cárcel, en abril de 1889, contando con 35 años, Santiago reincidió<sup>367</sup> y cometió lesiones a Juan de Dios Silva en el interior de la cárcel. Nuevamente por el delito de riña el Juez lo condenó a sufrir la pena de un año ocho meses más de presidio a partir de que terminara su condena previa por homicidio, así como el pago de catorce pesos con veinticinco centavos por la hospitalización del reo agredido, considerando los argumentos de que:

Ledesma llamó a Silva al Callejon donde se cometió el delito y de donde Silva salió ya herido y en pos de él Santiago Ledesma con el arma en la mano y le tiró aun otro golpe al expresado silva: que á continuación el mismo Ledesma entró al calabozo número tres y se lavó las manos, teniendo en el cuerpo y vestido manchas de sangre.<sup>368</sup>

En marzo de 1892 Santiago envió una carta al gobernador de Oaxaca para que le conmutara la pena que se le impuso por la pelea con Juan de Dios Silva donde menciona:

fui sentenciado por el Juez de 1ª instancia de Tuxtepec á sufrir la pena de seis años de prisión por el delito de lesiones á contar desde el 10 de septiembre de 1885, pero la fatalidad que persigue á los hombres, me hizo cometer otro delito de lesiones á Juan de Dios Silva, por el que me sentenciaron á un año ocho meses de prisión, de manera que por toda mi condena debo sufrir siete años ocho meses. Llevo pues extinguidos seis

---

<sup>366</sup>Ibídem. Foja 5.

<sup>367</sup> La reincidencia en el delito fue frecuente en los presos de la cárcel de Oaxaca, así se menciona en varios de los documentos consultados, no es posible acercarnos a un porcentaje preciso pero por la información que refiere Roumagnac sobre el caso europeo, reincidir en el delito era común y alcanzaba porcentajes muy altos: “En Italia, en 1880, la reincidencia en asuntos correccionales, representó el 19.45 por ciento; en Francia, ascendía, en 1886, al 50 por ciento; en Bélgica, al 74 por ciento; en Dinamarca, al 74 por ciento; en Prusia, al 80; al 38 por ciento en Holanda; en Suecia, al 60, y al 59 en Austria”. Roumagnac, *La estadística criminal...*, 15.

<sup>368</sup> AHMCO. Fondo: Justicia, Sección: Corte de Justicia, Serie: 2ª. Sala, caja 8, año 1892, Expediente de conmutación de Santiago Ledesma Romano. Foja 7.

años, seis meses hasta hoy, faltándome para terminarla un año dos meses. En uso del beneficio que á los reos rematados concede el art. 525 del Código de procedimientos penales, manifiesto que por mi quebrantada salud á consecuencia de la vida sedentaria que llevo en el encierro, no puedo soportar el resto en la prisión, pues mi ejercicio siempre ha sido el campo. Por estas razones solicito de Ud. Se digne conmutarme el pequeño tiempo que me falta de prisión, con presidio á obras públicas en virtud de las facultades que al jefe del ejecutivo concede la ley.<sup>369</sup>

El expediente de Santiago contiene una nota donde se menciona que no se había recibido el reconocimiento de los facultados, en este caso el gobernador, para poder conmutar la pena. Santiago debió continuar en el encierro hasta cumplir su pena en la cárcel.

---

<sup>369</sup>AHMCO. Fondo: Justicia, Sección: Corte de Justicia, Serie: 2ª. Sala, caja 8, año 1892, Expediente de conmutación de Santiago Ledesma Romano. Foja 3.

## Carlos Cataneo

Carlos nació y residió en la ciudad de Oaxaca donde desempeñó el oficio de talabartero, su estado civil era soltero. Estuvo en prisión en diferentes períodos, ya en 1885 cuando contaba apenas con 21 años, se encontraba preso:

El presidente de la prisión Manuel Platas, me dio aviso que el preso Carlos Cataneo, le pegó una bofetada al bastonero Remigio Martínez, porque quiso registrarlo para encontrar unos dados con que estaba jugando, en compañía de Macario Núñez, preso del mismo Juzgado.<sup>370</sup>



23. Fotografía del reo no. 217 Carlos Cataneo.

Delito: lesiones

**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Año 1885.

En su declaración Carlos dijo que su reacción a la bofetada fue porque:

hoy como a las nueve de la mañana estando tejiendo en uno de los corredores de la prisión y platicando con otro preso llamado Macario Núñez llegó el bastonero Remigio Martínez diciéndole que por qué estaba jugando al dado y porque le dijo que no era cierto le dió el citado bastonero dos cuartazos y después una bofetada que le sacó sangre de las narices.<sup>371</sup>

El Juez llamó a declaración a los presos que se encontraban cerca del lugar, uno dijo desconocer del altercado debido a que cuando llegó al lugar ya había ocurrido el enfrentamiento, pero el reo José López dijo que “es cierto pues vio cuando Carlos Cataneo le pegó una bofetada á Remigio Martínez pero no sabe por que motivo”. Otro reo que

<sup>370</sup> AHMCO. Fondo: Justicia. Sección: Juzgado 1º Criminal, Serie: Proceso, año 1885, caja 30. Expediente 58. Contra el reo rematado Carlos Cataneo, Foja 2.

<sup>371</sup> *Ibidem*, Foja 4.

atestiguó, de nombre Luis Patiño, contestó en el interrogatorio que “lo único que le consta es que Cataneo tenía agarrado de la cuerda á Martínez pues este le daba de cuerazos a aquel según le dijo porque decía Martínez que estaba jugando al dado pero no le consta esto”.<sup>372</sup>

Al ser enviado al hospital para su revisión, los médicos determinaron que Remigio tenía una escoriación en la parte interna de la mitad derecha del labio superior pero que era tan leve, que no necesitaba curación en ese hospital. Carlos y Remigio fueron careados para deslindar responsabilidades e identificar falsedad en sus declaraciones, pero ambos sostuvieron sus dichos. Su expediente muestra sus constantes reincidencias en el delito de resistencia a la autoridad. El 31 de marzo de 1885 el Juez solicitó los antecedentes criminales de Carlos al Alcaide de la Cárcel, mismos que presentó en dos fojas:

Carlos Cataneo de esta ciudad, soltero de veintin años de edad y talabartero por lesiones, resistencia al gendarme Bernardino Rosas y haber roto la órden que este portaba para conducirlo detenido e incomunicado á la carcel, cuyos hechos tuvieron lugar á las doce del día once de marzo anterior [el Juez] declaró primero que Carlos Cataneo no es responsable de lesiones á Felipe Castañeda, de robo de doscientos tres pesos y objetos del establecimiento de Reinaldo Canseco, de reincidencia en este último delito y haber arrebatado la órden del juzgado y lo absolvió de esos cargos; segundo: que es responsable el mismo Cataneo de lesiones al gendarme Bernardino Rosas, Pioquinto Montaña y de resistencia á un mandato legítimo de la justicia y lo condenó a dos años ocho meses de reclusión y [al] pago de tres pesos importe de las hospitalidades.<sup>373</sup>

El cuerpo del delito quedó justificado con el reconocimiento practicado en la lesión que presentó Remigio, al no ser de gravedad y que las declaraciones de los reos que por ser “singulares” no ayudaron a imputarle culpabilidad, Cataneo fue absuelto del cargo. El 25 de enero de 1889 Carlos ingresó nuevamente a la cárcel, fue sentenciado a sufrir la pena de 22 meses de prisión por el robo de “una baqueta de la propiedad de Josefa Unda”, durante este

---

<sup>372</sup> Ídem, Foja 4.

<sup>373</sup> Ibídem, Foja 7.

período de casi dos años, Carlos recibió un castigo procedente del Juzgado 1º. de lo Criminal quien lo sentenció a 15 días de “prisión solitaria” por “riña leve”.<sup>374</sup> Una y otra vez Carlos resistió a la autoridad, no le importaron los castigos severos que recibió, se mantuvo una constancia de su rebeldía y de su maltrato.

### Los homicidios: entre el golpe, la piedra y la navaja

El crimen ha aterrado a las sociedades en todo momento de la historia humana, situación que ha generado diversos estudios que tratan de explicar en funcionamiento del delito o las condiciones que lo envuelven. Por ejemplo, algunos estudios sobre criminalidad en México refieren que para finales del siglo XIX el homicidio era considerado una “patología social” que



24. Fotografía del homicida Francisco Guerrero "el chalequero".

**Fuente:** fotografías publicadas en: Julio Guerrero, *La génesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social*, 1ª ed. 1901, Librería de la Vda. de Ch. Bouret (México: Cien de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996), 246.

proliferaba en ciudades grandes como el Distrito Federal, donde ya se presentaban casos de asesinos seriales como el caso de Francisco Guerrero “el chalequero”, que degollaba a mujeres en la vía pública. Carlos Roumagnac consigna que este delincuente no cometía sus crímenes como un pervertido sexual sádico, ni por una patología morbosa, era más bien un “criminal nato”, un “degenerado inmoral violento” que consumó sus actos por “impulsiones violentas y conscientes que, debido á la inferioridad psíquica resultante de su degeneración,

---

<sup>374</sup> AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894. Extracto del reo Carlos Cataneo. F. 1.

no pudieron ser contrarrestados por una voluntad debilitada”. Sobre él, menciona que era un individuo alcohólico, falto de sentido moral y de afecto a la familia, aspectos atribuidos al atavismo y la degeneración.<sup>375</sup>

Por su parte, en otras ciudades como Puebla y Veracruz la crónica periodística registró crímenes pasionales contra mujeres prostitutas, con violencia extrema y cuyas causas eran celos del “sexo masculino” empeñado en “poseer” a su mujer a quien encontraba trabajando en el burdel y terminaba matándola. Actos donde las emociones y los sentimientos, constituían el hecho.<sup>376</sup> Estos crímenes tenían otro tipo de implicaciones, que requieren un análisis diferente y que obedecen a otros contextos.

El crimen que alcanzamos a observar en Oaxaca se acerca más a lo que Piccato define como crímenes de honor que sucedían en la clase popular mediante peleas que involucraban a “contendientes en igualdad de condiciones [...] con armas similares y en un lugar público”, donde se jugaban su reputación para no perder su “valor individual” porque el honor “significaba estatus”, así como “confiabilidad, ingenio, lealtad”.<sup>377</sup> Los homicidios eran comunes en Oaxaca y muchas veces circunstanciales, encontramos principalmente un homicidio simple que, de acuerdo con el Código Penal, es aquel que no es premeditado.

De este modo, los datos nos dejan ver que de 258 homicidios, solamente seis casos recibieron sentencia por homicidio calificado.<sup>378</sup> El artículo 540 del Código Penal oaxaqueño define al homicida como “el que priva de la vida á otro, sea cual fuere el medio de que se

---

<sup>375</sup> Carlos Roumagnac, op. cit. *Matadores de mujeres...*, 231.

<sup>376</sup> Rosalina Estrada Urroz, “Crimen, disección y metáfora: el caso de la Venus Negra”, en: Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Debates, 31 marzo 2011, versión en línea, , disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/61060> (Consultado el 22 de octubre de 2014).

<sup>377</sup> Pablo Piccato, op. cit. *Ciudad de sospechosos...*, 136-139.

<sup>378</sup> AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

valga”.<sup>379</sup> Aunque la simpleza de un homicidio no justifica el hecho, es importante comprender las circunstancias del delito ya que no son siempre las mismas y por lo tanto los niveles de culpabilidad podrían variar.

En el padrón de registros que estudiamos se refieren que el homicidio fue incrementándose paulatinamente, y sobre todo, en la ciudad de Oaxaca donde ocurrió un fenómeno peculiar: hubo una disminución en robo y lesiones, pero un incremento considerable de homicidios en el Distrito Centro, donde llegó a representar más de la mitad del porcentaje de delitos cometidos y lo convirtió en un rasgo distintivo de la zona centro. En los siguientes casos se aprecia cómo ocurrían las circunstancias del homicidio y cómo operaban los elementos que rodeaban al actor.

---

<sup>379</sup> Op. cit. *Código Penal para el Estado de Oaxaca...*, 123.

## **Emilio Burgoa**

En 1889, cuando ingresó a la cárcel, Emilio Burgoa tenía 21 años. Nació en Silacayoapam, era soltero y desempeñaba el oficio de tocinero. Fue acusado de homicidio calificado frustrado en Feliciano Vargas a quien le había provocado una lesión con una pistola, Emilio fue encontrado culpable y el Juez lo condenó a diez años de reclusión. Luego, debido a su conducta, el 20 de enero de 1890 Emilio fue sentenciado a veinte meses más de prisión:



25. Fotografía del reo no. 266 Emilio Burgoa.

Delito: Homicidio.

**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Año: 1885.

Por el delito de lesiones inferidas a Carlos Cataneo cuyo hecho tuvo lugar en el interior de la cárcel el día cuatro de mayo del año próximo pasado (1889) condenándolo también al pago de nueve pesos cincuenta centavos de hospitalidades vencidas.<sup>380</sup>

Otro delito que se le imputó a Emilio fue el de sodomía, relacionado con actividades sexuales homosexuales aunque de este cargo, la justicia estatal desistió: “manda sobreseerse

---

<sup>380</sup> AHMCO. Fondo: Cárceles. Sección: Expedientes de Presos, caja 1, año 1892, Expediente del reo Emilio Burgoa, por el delito de homicidio calificado frustrado en Feliciano Vargas. Foja 7.

para siempre en esta averiguación por lo que toca al delito de sodomía de que también aparecen delatados Emilio Burgoa y Ruperto López”.<sup>381</sup>

Estas prácticas sexuales aparecen más documentadas y fueron comunes en la cárcel de Belén de la ciudad de México y no se limitaban a hombres sino que sucedían también entre las mujeres reclusas, dichos actos eran catalogados de “inmorales” y debido a su frecuencia en los centros de reclusión, ponían en duda que la prisión cumpliera con su misión de regeneradora de los códigos sociales de conducta.<sup>382</sup> La mala conducta de Emilio no le permitió formar parte del taller de zapatería. Manuel Huergo, instructor del taller, con fecha de 1 de agosto de 1890 con un oficio dirigido al Alcaide de Cárceles, le informó que: “el reo Emilio Burgoa no conviene que pase a los trabajos de este taller que es a mi cargo, por ser muchas las insubordinaciones que ha tenido en dicho taller”.<sup>383</sup> Para el instructor, el comportamiento de Emilio no le favorecía y fue excluido de las actividades para el aprendizaje del oficio de zapatero.

En el libro de los castigos impuestos a los reos se registró una serie de reprendas impuestas a Emilio, fue arrestado con un día de prisión solitaria por reñir con el reo Vicente Ramírez. Se le agregaron veinte días más de prisión solitaria por haberle faltado al respeto al instructor del taller de zapatería, y ocho días más por estar jugando al dado con Manuel Guzmán.<sup>384</sup> Así fue el resto de la vida de Emilio, cuando murió, Ignacio Santaella, Director del Hospital General, le informó al Alcaide de la Cárcel que el 25 de julio de 1892 Emilio

---

<sup>381</sup> Ídem, Foja 7.

<sup>382</sup> Speckman Guerra, op. cit. “Las flores del mal...,” 208-209.

<sup>383</sup> AHMCO. Fondo: Cárceles. Sección: Expedientes de Presos, caja 1, año 1892, Expediente del reo Emilio Burgoa, por el delito de homicidio calificado frustrado en Feliciano Vargas. Foja 9.

<sup>384</sup> AHMCO. Sección: Cárceles, Serie: Libros y certificados de conducta de presos, caja 1, año 1889. Fojas 4,5,18.

había fallecido: “Para su conocimiento participo a Ud. que hoy a las cuatro de la mañana falleció en el Hospital a consecuencia de tuberculosis el reo rematado Emilio Burgoa”,<sup>385</sup> A sus escasos 24 años, Emilio murió.

---

<sup>385</sup> AHMCO. Fondo: Cárceles. Sección: Expedientes de Presos, caja 1, año 1892, Expediente del reo Emilio Burgoa, por el delito de homicidio calificado frustrado en Feliciano Vargas. Fojas 7-12.

## Luciano Santiago

Luciano, originario del pueblo de Yaceé, era un oaxaqueño soltero y muy joven, tenía 17 años, desempeñó el oficio de labrador. Fue juzgado por el delito de homicidio en la persona de Francisco Canceco ocurrido en la tarde del 27 de julio de 1883, en el expediente número 216 de la Corte de Justicia de la 2ª Sala se establece que:

Resultando: que Juana y José Sosa declararon a fojas 3 y 17, que habiendo concurrido el día veintisiete de julio del año próximo pasado a la casa de Nepomuceno Angel, a un fandango que allí habrá, con motivo de un casamiento, vieron que en el corredor de dicha casa, se hallaban Luciano Santiago y Francisco Canceco y resistiéndose éste a ir en compañía del primero: que cuando ésta acontecía, vieron también que Santiago repentinamente le da a Canceco una puñada en el pescuezo que lo hizo caer al suelo, notando que le salía sangre de cuyas resultas murió al rato el ofendido.<sup>386</sup>



26. Fotografía del reo no. 216 Luciano Santiago. Delito: Homicidio.

**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Año: 1884.

Luciano Santiago se declaró inocente pero fue sentenciado en primera instancia a veinte años de prisión, como cometió el delito cuando tenía 17 años, no se le impuso la pena capital,<sup>387</sup> ya que, de acuerdo con el Código Penal, los menores eran considerados con falta

<sup>386</sup> AHMCO. Fondo: Cárceles, Sección: Expedientes de Presos, caja 1, año 1884, contra Luciano Santiago, Foja 2.

<sup>387</sup> De los registros que forman la muestra de esta investigación, de 906 reos, 29 de los que cometieron homicidio fueron sentenciados a la pena de muerte o pena capital pero en ningún caso se ejecutó. Recibían la gracia de indulto que era una facultad que tenía el gobernador del estado cuando el reo “ocurría” al Ejecutivo para solicitar

de “descernimiento”, debía “conmutársele la pena ordinaria con la extraordinaria legal haciéndole el rebajo correspondiente”. En la segunda sala se revocó la sentencia y se le condenó a diez años de reclusión a disposición del Gobierno del Estado. El 28 de mayo de 1889 Luciano Santiago fue sentenciado a “sufrir” la pena de dos años con dos meses más de prisión “contados desde el día en que extinga su primitiva condena” porque se robó ocho pares de lazos que pertenecían al taller de la cárcel, también fue inhabilitado por diez años para recibir cualquier tipo de honor, cargo, o empleo público.

En 1891 Luciano Santiago tuvo una riña con Macedonio Morales dentro de la cárcel, ambos sufrieron lesiones, el juez declaró responsables a ambos, Macedonio, que le provocó una lesión leve a Luciano, fue condenado a pagar una multa de setenta pesos o cuarenta días de arresto, más una multa de tres pesos por el pago de los gastos de hospitalización de Luciano quien a su vez fue condenado a nueve meses de arresto contados a partir de la fecha en que extinguiera su previa condena, más el pago de siete pesos con cincuenta centavos por gastos de hospitalización.<sup>388</sup>

En el expediente de Luciano encontramos quince certificados que acreditan los estudios que realizó entre el 11 de enero de 1885, al 10 de enero de 1894 en la escuela primaria de la cárcel, éstos fueron firmados por el Gobernador del Estado, el Director General de Instrucción Pública, y un Secretario, permitiéndole la rebaja de su pena por un total de tres años con cuatro meses. Luciano acreditó en la Escuela Primaria de la Cárcel de Hombres, la materia de “Escritura” con la calificación de “muy aprovechado”, la materia de

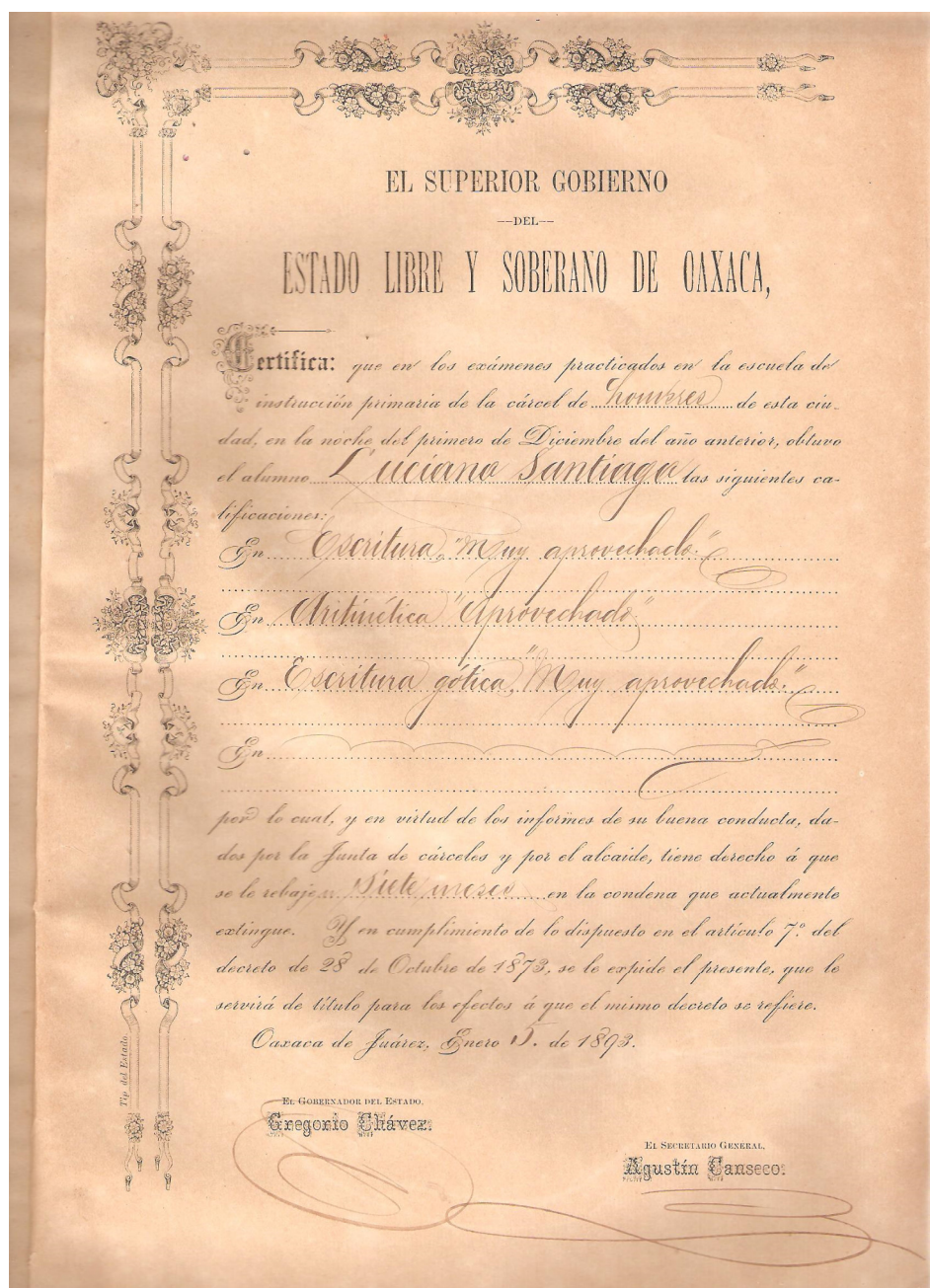
---

la conmutación de la pena y regularmente se cambiaba la sentencia por veinte años de prisión. Ver *Código de Procedimientos Penales para el Estado de Oaxaca* (Oaxaca: Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios a cargo de Ignacio Candiani, 1888), 159-160.

<sup>388</sup> AHMCO. Fondo: Cárceles, Sección: Expedientes de Presos, caja 1, año 1884, contra Luciano Santiago, Foja 3-4.

“aritmética” con la calificación de “aprovechado” y la materia de “escritura gótica” con la calificación de “muy aprovechado”, se evaluaba también la conducta misma que se informaba en el certificado, en todos ellos Luciano obtuvo buena conducta.

## 27. Certificado de estudios de Luciano Santiago



**Fuente:** AHMCO. Fondo: Cárceles. Sección: Expedientes de Presos, caja 1, año 1884, Certificado de la escuela de instrucción primaria de la cárcel del reo Luciano Santiago. Contra Luciano Santiago. Foja 24.

A saber, el 10 de enero de 1894 el Superior Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca certificó:

[...] que en vista de las calificaciones obtenidas en cada bimestre del año anterior en todas y cada una de las asignaturas del programa oficial correspondiente al III año escolar, así como de la buena conducta y aplicación observadas por el alumno de la escuela en la prisión de Hombres de esta Capital Luciano Santiago se hace acreedor al rebajo de diez meses en la condena que actualmente extingue.<sup>389</sup>

Los certificados les eran entregados en una fiesta escolar, el 25 de noviembre de 1893 el director de la escuela, Bonifacio Díaz, se dirigió al Secretario General de Gobierno para solicitar la aprobación del programa de la fiesta: “Disfruto la honra de remitir a esa superioridad el programa que me ha parecido más a propósito para la fiesta escolar que deberá tener lugar en la Cárcel pública de esta Ciudad con motivo de la distribución de certificados a los alumnos presos de ambos sexos”<sup>390</sup> finalmente, Luciano obtuvo su libertad el 12 de enero de 1894 luego de cumplir doce años con once meses de prisión, su tiempo en la cárcel fue reducido dos años siete meses por “premios” obtenidos en la Escuela Primaria de la Cárcel.

---

<sup>389</sup> *Ibíd.*, Foja 25.

<sup>390</sup> AGEO-DAHEO. Fondo: Gobierno. Sección: Educación. Serie: Instrucción Elemental: Legajo 252. Expedientes de Institutos y colegios no. 1. *Escuela de la cárcel 1893*. Foja 174.

## La escritura, entre la necesidad y el sentimiento

Como la intención es conocer las emociones de aquellos seres humanos que habitaron las celdas de la Cárcel de la Ciudad en Oaxaca, realizamos una investigación en el Archivo Histórico. En la sección cárceles, hay un pequeño fondo de correspondencia privada de los presos compuesto por cartas escritas por los reos. Aunque la temporalidad se separa del decenio 1884 -1894, pues las cartas del fondo están fechadas a partir de 1907 y hasta 1940, sin duda nos permiten conocer los logros alcanzados por los reclusos en la asignatura de escritura. Incluso, debido al bajo nivel de alfabetización de la época, existen muchas probabilidades de que los reclusos hayan aprendido a escribir en la misma cárcel como lo hizo Luciano Santiago y muchos otros que acudieron a la escuela de la prisión convertida en un “centro de letras” como lo denomina William French en su idea de un centro urbano alfabetizado y una periferia rural analfabeta. De esta forma, y según esta lectura, para finales del siglo diecinueve la cárcel contribuía al 7% de la población oaxaqueña que sabía leer y escribir, y representaba “un sitio donde el poder, la capacidad de manipular la palabra escrita y el centro urbano se unen”.<sup>391</sup>

En este acervo de correspondencia existe un abanico de misivas, desde solicitudes que los reos hacían a las autoridades carcelarias; cartas dirigidas a familiares o personas cercanas para pedirles su apoyo; y cartas de amor que nos servirán para dar cuenta de la situación humana. Las características de esta correspondencia son particulares: 1) se componen de un discurso masculino debido a que no localizamos cartas de las mujeres en

---

<sup>391</sup> William French, *Cartas, cuerpos y crímenes: Love Letters and the anatomy of Sentiment in Mexico, papar presente dan the University of British Columbia* (Canadá: University of British Columbia, 2010), 3. También ver su obra: *The Heart in the Glass Jar: Love Letters, Bodies, and the Law in Mexico* (Estados Unidos: University of Nebraska Press, 2015).

respuesta a los remitentes, 2) desconocemos si estas cartas formaron parte de los expedientes judiciales ya que no se encuentran integrados en ellos sino en un fondo aparte, y 3) no se sabe el delito cometido por quienes escriben, ni su sentencia, pero sí sus sentimientos. Con el propósito de volver esta sección más comprensible en su lectura, se corrigieron únicamente faltas de ortografía y se unieron sílabas sin alterar frases o estilo en su redacción.

### **Bulmaro y Elena: el amor en el encierro**

Bulmaro Moreno fue un hombre preso que peleó literalmente por el amor de Elena Ramos, recluida en la cárcel para mujeres de la ciudad de Oaxaca, ambas prisiones compartían las instalaciones del exconvento divididas por un muro donde había un boquete<sup>392</sup> que les permitía comunicarse y compartir cigarrillos.<sup>393</sup> El 29 de julio de 1907 Bulmaro, celoso y resignado le escribió a Elena:

Apreciable señora [...] porque ayer cuando estuve contigo y al poco momento que me separé de ti, me reclamó el señor Antonio Romero Sargento 2º del 8º probándome con una carta tuya y me dijo que hace tres meses que la ha estado escribiendo y así le has contestado diciéndole que el día que salgas de este lugar que venga por ti. Haces muy bueno supuesto que te mandas de tu propia cuenta, has lo que te convenga hasta que conocidas cualidades de quienes de momento con un solo hombre sino que con cualquiera, en tal destino ten en consideración que otro tanto hicieras conmigo al saber que fuera de tales condiciones. Adiós.<sup>394</sup>

---

<sup>392</sup> Más tarde, hacia 1962, el reportaje de Juan Veras menciona que el boquete era una conexión con el exterior para que las mujeres pudieran entregarle la comida a sus presos: “Desde la entrada se sobrecoge el ánimo contemplando la cola de mujeres que cargando a sus criaturas llegan a la -hora de boquete- a dejarle a sus presos, gente humilde los más, sus modestos canastos con la comida”. En “Un viaje al infierno”..., 20.

<sup>393</sup> Carta anónima para María Córdoba. 9 de mayo de 1907. AHMCO. Sección Cárceles. Caja 1. Correspondencia privada de reclusos. Años: 1907 – 1940. Hoja suelta.

<sup>394</sup> Carta de Bulmaro Moreno para Elena. 29 de julio de 1907. AHMCO. Sección Cárceles. Caja 1. Correspondencia privada de reclusos. Años: 1907 – 1940. Hoja suelta.

Todo parece indicar que el amor perduró entre Bulmaro y Elena porque el adiós no fue para siempre, en una carta posterior Bulmaro le escribió a Elena haciéndole saber que sus “males” seguían “como siempre” y que el “viche” -refiriéndose a Antonio Romero- le había encontrado sus cartas, y que a ella ya le había visto las suyas, lo cuestionó sobre el lugar por donde se las hacían llegar, el “viche” creía que Bulmaro se había subido a ver a Elena por la azotea pero él lo negó, fue como el “viche” le dijo a Bulmaro que Elena se iba a “desertar” con él, “despachándolo” a la sala del hospital y “encargando que tuvieran mucho cuidado” con él “porque no fuera a ser la causa” de que Elena se fuera a ir cualquier noche con Bulmaro. Postrado en el hospital, Bulmaro continúa escribiendo: "pero no tengas cuidado de eso que yo aliviándome, yo seré el hombre de salvarte de donde quiera que te encuentres, como bastantes veces lo has visto que yo he sido fiel para ti que a mí me costará pero que es con otra persona, no te has de juntar, porque es mucho el amor que deposita mi corazón en tí".<sup>395</sup>

Disputar el amor de Elena le costó a Bulmaro ir al hospital pero estaba dispuesto a salvar a su amada de entre las rejas que la tenían presa. En otra carta, sin fecha, Bulmaro se dirigió a Elena explicándole que él no tenía nada que ver con otra mujer:

Elenita de lo que tú me mandas decir no es nada cierto tocante a esa señora cubana que te fue a poner en mal movimiento de que te dijo que tenía que ver conmigo no es cierto es una amistad nada más [...] no tengo nada que ver con ella de mi parte Elenita recibe un abrazo y un besito en tu boquita que es lo que me estima yo quisiera darte mi corazón y tu me dieras el tuyo porque es mucho el amor que te tengo y no te puedo olvidar un momento nomás con verte estoy muy a gusto como si ya estuviera contigo.<sup>396</sup>

---

<sup>395</sup> Ídem, Hoja suelta.

<sup>396</sup> Carta de Bulmaro Moreno para Elenita. Sin fecha. AHMCO. Sección Cárceles. Caja 1. Correspondencia privada de reclusos. Años: 1907 – 1940. Hoja suelta.

En el archivo solamente se encuentran las cartas de Bulmaro para Elena, no hay rastro de las que ella le envió, razón por la que solo podemos imaginar los reclamos de Elena. En esta historia de amor los celos de Bulmaro se manifiestan, al escribir la siguiente carta, se sigue reportando enfermo:

A mí me ha dado bastante sentimiento que tú me des que sentir con ese hombre, ¿qué te agradecería yo? Te agradecería que me dieras que sentir con un hombre que valga la pena y que sea para ti y no con uno que pertenece a la última esfera [desde que nos conocemos] me has robado bastante el cariño a mi corazón si me voy a dormir nada más pensando en ti y si estoy despierto te estoy mirando personalmente a como tú eres.<sup>397</sup>

Como se puede observar, Bulmaro expresó que cuando se acostaba no tenía descanso por estar pensando en Elena y que sólo si estuviera con él, podría descansar su corazón. El ejercicio de su escritura nos deja entrar a sus anhelos y pone de manifiesto códigos masculinos como el honor, la heroicidad y el compromiso, elementos que se encuentran presentes en su autoconcepción, no por el hecho de estar encerrado, se resignó a su realidad de prisionero, sino que proyectó una vida junto a Elena en la que gozaría de plena libertad.

### **Sepultura de vivos**

En una carta de otro hombre enamorado que solamente firma con sus iniciales, encontramos una circunstancia que prevalecían en la mayor parte de los reos: la aceptación de su condición de pobreza. En esta caso que referimos, el prisionero le escribe a la mujer amada: “no creas que yo soy como otros que te ha tratado yo soy un hombre muy pobre pero formal [...] Es

---

<sup>397</sup> Ídem, Hoja suelta.

cierto que soy un pobre pero no dejo de trabajar y así tengo para sostenerte”,<sup>398</sup> la dignidad de ser hombre trabajador, proveedor, capaz de mantener a una mujer, está por encima de ser pobre, la identidad masculina del hombre proveedor se encuentra sólida en él. Sin embargo, también encontramos entre los escritos el sentir de un hombre que piensa que ha perdido su honra y la respetabilidad social que le caracterizaba. Esta reflexión parece ser la de un reo con un grado de instrucción escolar mayor al común, o al menos así lo inferimos por la calidad de su redacción:

Muy apreciable señorita de todo mi respeto: No desconozco la mala impresión que causará a Ud. la lectura de la presente puesto que se trata de mí, que por mi torpeza o debilidad, he perdido las atenciones de la sociedad que me rodeaba, mi reputación, y en una palabra, la honra. No ignoro lo mal que hago en dirigir a Ud. desde esta ‘sepultura de vivos’, mis letras; pareceme ver cómo se horrorizará al pasar la vista por ellas, que al fin son escritas por mi convulsa mano de presidiario.<sup>399</sup>

El reo vivió “sepultado” en una celda que no solamente lo dejó sin libertad, sino que lo avergonzó públicamente. El encierro lo hacía sentirse torpe y débil, dejándolo incapaz de escribir desde un lugar donde pudiera sentirse un hombre honrado, finalmente el presidio era para eso, para dejarlo con una reputación dañada y avergonzarlo ante una sociedad que lo juzgó moralmente. Múltiples emociones se encuentran en la correspondencia de los reos, desde celos, resignación, arrepentimiento y vergüenza, hasta sus aspiraciones de poder tener una vida en pareja que los mantenía vivos y con la esperanza de volver a ser hombres libres dignos de amar.

---

<sup>398</sup> Carta de G. R. para Elena Ramos. 18 de agosto de 1907. AHMCO. Sección Cárceles. Caja 1. Correspondencia privada de reclusos. Años: 1907 – 1940. Hoja suelta.

<sup>399</sup> Carta de anónimo para Rafaela Sánchez. 3 de octubre de 1908. AHMCO. Sección Cárceles. Caja 1. Correspondencia privada de reclusos. Años: 1907 – 1940. Hoja suelta.

\*\*\*

Para finales del siglo diecinueve en la ciudad de Oaxaca había una gran cantidad de gente pobre que emigró de otras regiones del estado, llegaban con expectativas de una mejor vida en una ciudad “moderna y próspera”, muchos de ellos no lograron emplearse y se mantuvieron desocupados practicando el vagabundaje y la mendicidad como formas de vida, actividades de las cuales en muchas ocasiones se derivaba el robo, delito inminentemente relacionado con la pobreza. En la década que estudiamos, el robo ocupó el primer lugar de los delitos cometidos y ocurrió con mayor frecuencia en las zonas rurales con el robo de ganado, principalmente. En la ciudad este delito tenía otras particularidades y derivó en robo de herramientas de trabajo regularmente utilizadas en el desempeño de distintos oficios, así como el robo de productos de la canasta básica para la alimentación.

En esta época la prensa oaxaqueña denunció cualquier acto que atentara contra el bien privado, el ratero era acusado y expuesto en múltiples noticias para identificarlo por su apodo y nombre. Las autoridades e investigadores en favor del gobierno sólo ofrecían como una explicación al fenómeno: el atavismo y la falta de moralidad en las clases populares. No hay un atrevimiento decidido para argumentar que en gran medida el robo ocurría como consecuencia de una evidente pobreza, por la falta de empleo y rezago social que caracterizó la desigualdad económica del porfiriato, circunstancias que fueron la causa del descontento social que años después desató una revolución.

Encontramos constantemente que las lesiones denunciadas las cometieron personas que estaban bajo el influjo de bebidas alcohólicas y que las heridas inferidas provocaron la muerte de su oponente. Los casos de los reos estudiados nos muestran

perfiles de hombres violentos, muy jóvenes, que se resistieron a la autoridad y que utilizaron piedras, machetes y navajas como armas para la defensa de su honor. Las peleas sucedieron entre hombres de la misma comunidad y grupo social, paisanos e incluso amigos que se agredieron al calor del mezcal por razones absurdas y sin intención real de matar.

Con el encierro, estos hombres no solamente perdieron su libertad, la cárcel les quitó su honra y la posibilidad de ser personas respetables en sociedad, sus cuerpos sufrieron la fuerza de un poder disciplinar que los sometió y castigó con penas más extensas, finalmente, en la cárcel siempre se pierde. Otras vidas encontraron ahí anhelos de amor, dignidad para ser capaces de responsabilizarse de alguien más y la esperanza de un futuro mejor a través de la educación.

## CAPÍTULO CINCO

### LOS ESCENARIOS DE LA FOTOGRAFÍA CARCELARIA

“la imagen había experimentado tantos desgarramientos,  
tantas reivindicaciones contradictorias y tantos  
repudios cruzados, tantas manipulaciones  
inmorales y execraciones moralizantes”<sup>400</sup>

\*\*\*

Dedicamos este capítulo a la fotografía carcelaria de finales del siglo diecinueve en Oaxaca, para tal propósito retomamos antecedentes generales sobre la historia de la llegada a México y al estado de Oaxaca de este invento que revolucionó la producción de imágenes y otorgó la posibilidad a más sectores de la población de obtener una fotografía muy cercana a su propia autoconcepción. En el último tercio del siglo XIX la fotografía de retrato se utilizó en el registro de diferentes oficios y como instrumento de identificación de los presos. Ahora, este legado fotográfico es un apoyo visual que nos acerca a la realidad de la sociedad oaxaqueña de finales del siglo diecinueve.

Encontramos referencias sobre el oficio del fotógrafo, actividad que se aborda a través de José Perfecto Monterrubio, retratista de la ciudad de Oaxaca quien, a finales del siglo diecinueve, se encargó de tomar las fotografías de los reos de la cárcel de la ciudad en su estudio fotográfico a través de un contrato con el Ayuntamiento. En este sentido, hacemos una reflexión sobre el uso de la fotografía con propósitos de control social, sobre todo en las zonas urbanas donde los gobiernos implementaron “medidas civilizatorias”, de tal forma que

---

<sup>400</sup> Georges Didi-Huberman. *Arde la imagen* (México: Ediciones Ve, 2012), 10.

la fotografía utilizada en los procesos burocráticos, aludía a un gobierno que implementaba tecnología como referente de prosperidad económica.

Para interpretar las imágenes existen propuestas metodológicas con distintas perspectivas, por ejemplo el psicoanálisis o psichistoria, un método complejo que conjunta dos disciplinas cuyos objetos de estudio son diferentes: la historia trabaja con personas del pasado y sus colectividades; mientras que los sujetos de estudio del psicoanálisis son las experiencias de individuos vivos. Freud reflexionó sobre la importancia de su análisis considerando el inconsciente como factor creador de imágenes y textos, sin embargo, este método puede resultar sumamente especulativo. A su vez, la semiótica propone que la imagen puede ser contemplada como un sistema de signos que crea un lenguaje visual entre la imagen y el espectador.<sup>401</sup> El método que consideramos más apropiado para nuestro interés fue el iconográfico-morfológico, el cual consiste en reconocer los elementos formales y la composición de las imágenes respecto de sus accesorios escenográficos de encuadre, así como aspectos espaciales de posturas, gestos y expresiones de los retratados para lograr un lenguaje visual que nos permite entender significados culturales específicos del contexto de la época. Elementos utilizados en el análisis hecho por Vania Carneiro y Solagne Ferraz en su texto sobre Militao Augusto de Azevedo quien, entre 1870 y 1922 retrató en la ciudad de Sao Paulo, Brasil, a más de doce mil personas.

Para constituir un corpus fotográfico fundamentado en la cronología de los hechos, retomamos las sugerencias de Montserrat Galí Boadella, de tal modo que tenemos muy presentes el espacio geográfico y el estilo de las fotografías. Desde la perspectiva del análisis documental, Félix del Valle Gastaminza nos proporcionó elementos para pensar el escenario

---

<sup>401</sup> Matteo Manfredi, *La fotografía como fuente para el análisis de los procesos migratorios...*, 35-36.

geográfico de la fotografía, encontrar sus atributos biográficos y relacionales con las características del documento histórico que analizamos. El análisis de las imágenes fortalece las reflexiones sobre el hombre pobre, proveniente del mundo rural, que delinquiró y fue juzgado en Oaxaca.

### **Espacio y tiempo: la fotografía en Oaxaca**

La fotografía se inventó en Francia en 1824 por Joseph Nicéphore Niépce. Con el apoyo de Louis Daguerre, el proceso fue perfeccionado, la invención del daguerrotipo permitió que la fotografía fuera del dominio público a partir de 1839.<sup>402</sup> El arribo de la fotografía a México data de ese mismo año, el 3 de diciembre de 1839 cuando entró al puerto de Veracruz un cargamento procedente de Havre, Francia, en la embarcación regresaba el comerciante francés Jean Francois Prelier Duvoille, quien tenía en la ciudad de México su establecimiento “Casa del Grabador”, Prelier trajo entre su cargamento el daguerrotipo, procedimiento que utilizó para imprimir una serie de fotografías de diferentes partes del puerto de Veracruz y que se consideran las primeras realizadas en México. Así, Prelier se convirtió en el iniciador y promotor del oficio de fotógrafo en México. Con el avance en la técnica y la reducción del tiempo de exposición en el revelado a tres minutos, le fue posible al estadounidense R.W. Hoit, instalarse en la ciudad de México desde el 16 de abril de 1842. El estudio de Hoit realizó las primeras fotografías de retrato de la clase alta de la ciudad; sólo este sector podía pagar un retrato este debido a que el costo ascendía a cinco y hasta ocho

---

<sup>402</sup> David Le Breton. op. cit. *Rostros: Ensayo de antropología...*, 41.

pesos que solamente podían pagar comerciantes, personajes de la clase política, algunos artistas y militares de alto rango.<sup>403</sup>

Aun con su precio, una fotografía era mucho menos costosa de lo que había sido un retrato al óleo, razón por la que una imagen propia dejó de ser un privilegio de las más altas esferas sociales debido a que la fotografía se convirtió rápidamente en la versión más económica del retrato e hizo posible su acceso a otros estratos sociales para saber cómo lucían. Hoy estos registros nos dejan saber cómo fueron los mexicanos en el pasado.<sup>404</sup> La democratización del retrato dio a los sectores populares la posibilidad de “dejar una huella de su existencia en las diferentes edades de la vida”, en el marco de una revolución industrial. La fotografía modifica profundamente “las pertenencias locales, provoca el éxodo rural, acentúa la urbanización y suscita en numerosos actores la sensación de su propia individualidad”.<sup>405</sup>

Gustavo Amézaga identificó la instalación de estudios fotográficos en la ciudad de México en momentos clave de las etapas marcadas por los acontecimientos políticos que impactaron en la vida social y el desarrollo económico. El autor señala la irrupción de la *carte de visité*, un formato de fotografía a un tamaño de seis por nueve centímetros, comercializado hacia 1860 en la capital del país que se convirtió en una moda de identidad individual para sus habitantes durante el gobierno de Maximiliano de Habsburgo. La *carte de visite* alcanzó nuevos públicos, incluso de dimensión internacional ya que por su tamaño

---

<sup>403</sup> Patricia Priego Ramírez, José Antonio Rodríguez, *La manera en que fuimos. Fotografía y sociedad en Querétaro: 1840-1930* (México: Secretaría de Cultura y Bienestar Social, 1989), 20-24.

<sup>404</sup> Gustavo Amézaga Heiras, “Retratos y originales. Representación y ficción en los estudios fotográficos del siglo XIX”, en *Nosotros fuimos. Grandes estudios fotográficos en la ciudad de México* (México: INBA, 2015), 107.

<sup>405</sup> Gisèle Freund citada por David Le Breton en op. cit. *Rostros: Ensayo de antropología...*, 42.

y costo era posible enviar fotografías por correo postal a otras partes del mundo, así, de nueve fotógrafos de renombre que había en 1860, solo cuatro años después, en la ciudad de México ya había más de veinte estudios fotográficos que funcionaban también como centros de capacitación de ayudantes que se convertirían en futuros fotógrafos. Esta necesidad de conocimientos técnicos y prácticos, propició que en 1879 se escolarizara su enseñanza con la inclusión de la materia de fotografía en la Escuela de Artes y Oficios de la ciudad de México.<sup>406</sup>

Sobre la llegada de la fotografía a Oaxaca, Jorge Pech encontró antecedentes desde 1859, año en que el viajero francés Desiré Charnay visitó el estado trayendo consigo una de las primeras cámaras que fotografiaron la ciudad y los templos de la zona arqueológica de Mitla. Entre 1874 y 1876 el austriaco Teobert Maler recorrió el estado con su cámara dejando un legado de imágenes de Pinotepa Nacional, de la zona arqueológica de Tututepec, así como de indígenas de la región de la costa, y, al igual que Charnay, fotografió la “pequeña ciudad” de Oaxaca. El fotógrafo Charles B. Waite contribuyó al legado de imágenes de una “boda campesina” que se llevó a cabo en la sierra de Oaxaca que datan de finales del siglo diecinueve. Éste estadounidense se estableció en Tuxtepec, en la región del río Papaloapan donde poseía cultivos, abandonó sus propiedades en 1909 por los conflictos que vivía la región. Otros fotógrafos que se establecieron en Oaxaca y que ejercieron de manera profesional la fotografía fueron Aarón Pérez Yesca, dueño del “Estudio Corbelis”; y Ramón Ramos, personaje de quien se tiene referencia a partir de 1875. Además, entre 1896 y 1904 Antonio Salazar realizó fotografías de autopsias y diversas enfermedades, así como de la

---

<sup>406</sup> Gustavo Amézaga Heiras, op. cit. “Retratos y originales”..., 146.

“aristocracia oaxaqueña”.<sup>407</sup> Diversos sectores de la población fueron retratados por un personaje cuyas aportaciones a la fotografía en Oaxaca, hoy resultan trascendentales debido a la posibilidad que ofrecen para documentar los hechos. Nos referimos al “retratista” José Perfecto Monterrubio.

### **Atributos biográficos: José Perfecto Monterrubio**

Los estudios fotográficos tienen sus antecedentes en Europa, fueron espacios adecuados para tomar apropiadamente una imagen con la iluminación y profundidad necesaria; logísticamente facilitaron el trabajo del fotógrafo al contar con la posibilidad de adecuar e improvisar un ambiente artificial al gusto de sus clientes dentro de un local que contaba con los accesorios necesarios para lograr la mayor nitidez y belleza en las imágenes, aunque el resultado dependía de la capacidad que tuviera el fotógrafo para guiar apropiadamente a su modelo.

Los estudios retomaron teorías propias del arte que inspiraron el lenguaje fotográfico y reglamentaron la elaboración de retratos basados en algunos principios utilizados en la pintura. Surgieron manuales de fotografía o de etiqueta que recomendaban aspectos fundamentales para lograr una composición armoniosa de la imagen; instrucciones para sus modelos, como la solicitud de poses, posturas y gestos que “idealizaban las apariencias” y volvían rígidas las posturas, incluso, la selección de la vestimenta podía alterar la imagen o lograr que quien la mandaba a hacer se viera a sí mismo como idealmente se percibía, de tal

---

<sup>407</sup> Jorge Pech Casanova, “Fotografía en Oaxaca”, en *Fotografía contemporánea en Oaxaca*, Abraham Nahón (Coord.), (México: Luna Zeta Ediciones – CONACULTA, 2011), 179-181.

forma que: “las telas, la factura del atuendo, los acabados, los sombreros, las joyas y todos los accesorios son en conjunto un signo de estatus social del fotografiado”.<sup>408</sup>

La multiplicación de estudios fotográficos fue un fenómeno vivido en las grandes urbes, en ciudades como París “se pasó de una cincuentena de estudios de fotografía a finales de la década de 1840 a ocho veces más a finales de la década de 1860. En Londres, el número de establecimientos fue de 55 en 1856, de 200 en 1861 y de 284 sólo cuatro años más tarde”.<sup>409</sup> En la instalación de un estudio se involucraban diversas necesidades materiales que dinamizaron la economía con el consumo de insumos necesarios para su ambientación ya que una buena fotografía requería un fondo y objetos adecuados, así como una correcta iluminación y la pose perfecta al parecer del fotógrafo, quien en su estudio “construía para cada cliente un mundo de fantasía o el estatus que éste deseaba o precisaba para su afirmación personal”. Los telones o paneles usados de fondo eran pintados al óleo, se comenzaron a utilizar en Londres a partir de 1843 y en México hay referencia de su uso hacia 1855, éstos se importaban de Europa, principalmente de Francia.<sup>410</sup>

Hacia 1879, en Oaxaca, José Perfecto Monterrubio instaló su estudio en la ciudad. Realizó fotografías para el registro de oficios de diversas personas ante el Ayuntamiento de la capital. En el periódico *La Victoria*, órgano oficial del gobierno del Estado se registró la fecha de su actividad fotográfica; se informa que a partir del primero de diciembre de 1879 comenzó a funcionar la sociedad fotográfica “Monterrubio y Ca.”, así como su ubicación

---

<sup>408</sup> Gustavo Amézaga Heiras, op. cit. “Retratos y originales”..., 141.

<sup>409</sup> Quentin Bajac, *La invención de la fotografía. La imagen revelada* (Barcelona: BLUME, 2011), 52.

<sup>410</sup> Gustavo Amézaga Heiras, op. cit. “Retratos y originales”..., 150-152.

dentro de la zona centro de la ciudad y se menciona la nueva tecnología con la que contaba la compañía:

Terminada la sociedad fotográfica conocida bajo la razón social de “Ramos y Ca.”, tenemos el honor de poner en conocimiento del público, que con esta fecha continúa sus trabajos dicho establecimiento situado aún en la calle de San Pablo núm: 3, bajo la nueva razón de MONTERRUBIO Y CA. Asimismo participamos que están en camino nuevas sustancias y aparatos nuevos también, según los últimos descubrimientos del arte, con el fin de mejorar los trabajos de dicho establecimiento, al gusto del día y bajo las condiciones de exactitud y limpieza. Oaxaca, Diciembre 1º de 1879.-  
Monterrubio y Ca.<sup>411</sup>

Es muy posible que Ramos y compañía perteneció a Ramón Ramos, fotógrafo de quien Pech encontró antecedentes desde 1875. Esta compañía había dejado la vanguardia tecnológica de la fotografía en la ciudad de Oaxaca, al disuadirse la empresa, Monterrubio continuó innovando un negocio altamente redituable, destinado en un principio al sector social más pudiente de empresarios y comerciantes que podían costear un retrato.

Desde su origen se vinculó a la fotografía como auxiliar de la historia por la posibilidad de representar gráficamente los acontecimientos sociales, por sus características se le ha denominado “fotografía documental”, que posteriormente se propuso como “fotografía social” para referirse a “escenas de la vida cotidiana”, siempre y cuando se sitúen estos documentos correctamente en su contexto histórico con el fin de evitar alterar la realidad.<sup>412</sup> La investigación social se encuentra tentada a utilizar la imagen como evidencia, sin embargo, al pasar de los años se ha utilizado para amparar datos falsos o engañar. La imagen como mentira o como verdad seguirá representando un problema latente porque

---

<sup>411</sup> Editor, *La Victoria. Órgano oficial del gobierno del Estado*, Oaxaca de Juárez, martes 13 de enero de 1880, 4.

<sup>412</sup> Peter Burke, *Visto y no visto: El uso de la imagen como documento histórico* (Barcelona: Crítica, 2001), 26.

“nunca antes mostró tantas verdades tan crudas, y sin embargo, nunca antes nos mintió tanto”.<sup>413</sup> Lo cierto es que será difícil no orientar nuestro pensamiento en torno a ella.

Si bien no debemos considerar que las fotografías utilizadas en esta investigación son una representación exacta, una instantánea fiel debido a que están cargadas de un significado simbólico, sí nos acercan a la realidad de una sociedad estratificada en una época, espacio y tiempo definidos. Fueron fotografías creadas con la intención de documentar un registro carcelario donde el fotógrafo dirigió las poses que debían tener sus modelos y fue él quien autorizó, o no, el instante que captó lo más próximo a la veracidad del individuo debido a la dificultad que resultaría repetirla si es que encontraba una imagen velada en su cuarto oscuro.

Aun cuando los retratos los realizó un fotógrafo privado, con la misma intención y modo de ver, independientemente de que fuera un reo, un empresario o un político, la técnica utilizada es la misma. Las imágenes definen la posición social que ocuparon la mayoría de los personajes, cada fotografía “certifica la posición del individuo en la sociedad, alienando visualmente su personalidad y transformándolo en estereotipo”. El análisis documental de la fotografía tiene dos posibilidades: “buscar en la fotografía lo que el autor quería expresar o buscar lo que ésta dice, independientemente de las intenciones del autor”, retomamos la segunda.<sup>414</sup>

La fotografía que ofreció una postal de la sociedad moderna, pronto se utilizó por los gobiernos con propósitos de registro, identificación y control de las actividades laborales y delictivas de sus gobernados.

---

<sup>413</sup> Georges Didi-Huberman, op. cit. *Arde la imagen...*, 10.

<sup>414</sup> Félix del Valle Gastaminza, “La fotografía como objeto desde la perspectiva del análisis documental” en *Imágenes e investigación social*, Fernando Aguayo, Lourdes Roca (Coords.), (México: Instituto Mora, 2005), 221-226.

## **La fotografía como instrumento de control social**

Inmediatamente después de su invención, la fotografía fue utilizada para fortalecer el reconocimiento de los individuos gobernados. Agregarla al estado civil le permitió al Estado certificar el rostro del “nombre del hombre”, es decir, no bastó certificar solamente sus nombres y apellidos, ahora era posible identificar las características de su rostro. El uso del retrato en las fichas de registro de los arrestados se estableció en Europa a partir de 1840 con propósitos de identificación y represión judicial.<sup>415</sup> A partir de su integración a los procesos judiciales, se le otorgó un carácter probatorio, Benjamin le atribuyó el valor de “indicio” en el cuerpo del delito porque permitía designar al culpable del mal y prejuzgar su arresto. La sensibilidad de la imagen contribuyó al hecho de otorgarle su valor de previsión como pronóstico científico.<sup>416</sup> Su adhesión al registro de identidad se volvió imprescindible para las clases gobernantes.

La regulación y control social implementado por los gobiernos mexicanos durante el siglo diecinueve se impulsó desde 1849 para procurar “la buena marcha de la vida urbana”. Con el propósito de convertir a las ciudades en “un mundo civilizado”, se registraron todos los oficios que pudieran tener la posibilidad de convertirse en “peligrosos” para la sociedad como la prostitución y los servicios domésticos. Con este registro oficial, las personas recibían la autorización para el ejercicio de sus funciones y se acreditaban como oficialmente autorizados, difícilmente podían escapar de su propia identidad. A partir de la llegada de la

---

<sup>415</sup> David Le Breton, op. cit. *Rostros: Ensayo de antropología...*, 45.

<sup>416</sup> Georges Didi-Huberman, op. cit. *La invención de la histeria...*, 51.

fotografía a México, los registros se complementaron enriqueciendo la cantidad de información que ofrecían con la incorporación de la imagen fotográfica.<sup>417</sup>

Por su parte, Overmyer sugiere que para las élites gobernantes del México decimonónico “los conceptos de legibilidad y orden visual eran fundamentales” para planear y ordenar las ciudades y a su población. En el registro fotográfico de la clase trabajadora se reflejan estas medidas reglamentarias tomadas para “controlar el desorden tan inherente a la modernización”, así, en Oaxaca los funcionarios del gobierno de la ciudad capital “combinaban estratégicamente aspectos del nuevo sistema regulatorio con la nueva tecnología de la fotografía” como símbolo del crecimiento del capitalismo e industrialización que vivía el país para finales de siglo.<sup>418</sup>

Los funcionarios de la ciudad utilizaban a la fotografía para fijar las fluidas clases populares dentro de categorías bien diferenciadas. Estos grupos claramente definidos podían entonces ser codificados en unidades estadísticamente manejables, para los propósitos de vigilancia, pago de impuestos y disciplina. En los registros fotográficos, el funcionario de la ciudad convertía la diversidad racial de los trabajadores de la ciudad de Oaxaca en un catálogo de una población aparentemente homogénea.<sup>419</sup>

La evolución en los procesos para la obtención de imágenes con métodos más económicos ofreció la posibilidad de multiplicar la cantidad de copias por fotografía, algo que no fue posible con técnicas como el daguerrotipo. La innovación permitió a los gobiernos utilizar “la tecnología del poder”, denominada así por Michael Foucault, para llevar un

---

<sup>417</sup> Rosalina Estrada Urroz, “El ‘sistema francés’ y el registro de prostitutas: el caso de Puebla, 1880-1929”, en *México Francia: Memoria de una sensibilidad común. Siglos XIX-XX*, vol. III-IV (México: BUAP-CEMC-Eón, 2010), 434-437.

<sup>418</sup> Mark Overmyer-Velázquez, “Imágenes de la modernidad. Fotografías y trabajadores en la formación de la ciudad porfiriana de Oaxaca”, en *Colección memoria e imagen en la historia de Oaxaca. De oficios y otros menesteres. Imágenes de la vida cotidiana en la ciudad de Oaxaca*, Francisco José Ruiz Cervantes, Carlos Sánchez Silva (Coords.), (Oaxaca: INAOE-UABJO, 2005), 7-10.

<sup>419</sup> *Ibidem*, 12.

control de los registros carcelarios. Jesse Lerner refiere que en México la fotografía se comenzó a utilizar en el sistema carcelario a partir de 1854 por parte de un Estado que aprovechó sus fines prácticos como herramienta de control y vigilancia social,<sup>420</sup> Lerner documentó que “el primer fotógrafo de prisión” fue el coronel José Muñoz, quien entre 1854 y 1860 realizó retratos de los internos que eran trasladados de la cárcel de Belén en la ciudad de México, a San Juan de Ulúa en Veracruz. A partir de 1887, el fotógrafo de la cárcel de Belén tenía la obligación de realizar tomas de frente y de perfil, del rostro de los internos. Para 1888, el número de copias se incrementó a ocho.<sup>421</sup>

---

<sup>420</sup> Carlos Roumagnac realizó un extracto del *Manual de Instrucción Judicial* del Doctor Hanns Gross, quien se desempeñó como Consejero de Justicia en Graz, Austria. La obra se publicó originalmente en idioma alemán, en 1899 los señores Boucart y Wintzweiller la tradujeron en París al francés, de esta edición, Roumagnac se basó para hacer un compendio en castellano y la obra se conociera y se utilizara en México para capacitar a funcionarios de la policía judicial, comisarios de policía, gendarmes y agentes de seguridad. En este manual se recomienda la utilización de la fotografía en el ejercicio de las actividades que se realizaban en el derecho penal, las recomendaciones dadas hacen énfasis en el registro de las pruebas que permitieran identificar al delincuente y realizar un registro de la escena del crimen. Así también, que la víctima pudiera reconocer a los agresores por medio de su retrato a través de señas particulares como pelo, bigotes, barba, cicatrices, manchas, verrugas, etc. La fotografía se utilizaba también para comparar una con otra, comparar un detenido con una fotografía, o agregar barba y bigote apoyándose con un vidrio con la finalidad de que la víctima tuviera mayores elementos para identificar al agresor. Ver: Gross, op. cit. *Compendio de instrucción judicial...*, 78-81.

<sup>421</sup> Jesse Lerner, *El impacto de la modernidad: Fotografía criminalística en la ciudad de México* (México: CONACULTA-INAH-Turner, 2007), 21-26.



28. Fotografía de Cornelio Casasola. Homicidio. 1880. Ciudad de México. Fotografía de filiación carcelaria. **Fuente:** Fototeca Nacional. Instituto Nacional de Antropología e Historia

En Oaxaca, en 1888, el fotógrafo Monterrubio firmó un contrato con la jefatura política del Distrito Centro para realizar las fotografías de cuerpo entero de los presos que ingresaban a la cárcel. La concesión para un fotógrafo particular obedeció a la necesidad del procedimiento de registro fotográfico que se agregó a los extractos para obtener una plena identificación de las características físicas del reo, se generaban seis copias de cada retrato, en el documento se establecía lo siguiente:

Al margen un sello que dice: “Tesorería y administración gral. de rentas – Estado de Oaxaca - ...A los veintidós días de mayo de mil ochocientos ochenta y ocho reunidos en la tesorería general los C.C. Tesorero, Contador y fotógrafo José P. Monterrubio con el objeto de celebrar un contrato para que en esta Capital sean fotografiados en el establecimiento del citado Monterrubio , los reos que para el efecto le sean enviados por la autoridad, según se explicará, y después de haber hallado solo el particular, han comunicado en las cláusulas siguientes: 1ª el C. José P. Monterrubio se

compromete á fotografiar a los reos que para tal objeto le sean remitidos de oficio por la jefatura política del Centro, con la correspondiente custodia para la debida seguridad – 2ª – De cada retrato sacará y entregará Monterrubio seis ejemplares del tamaño de tarjeta de visita; pero pasados á papel albuminado, de tamaño de tarjeta imperial – 3ª – Las horas en que deben serle enviados los reos con la custodia correspondiente serán de la una de la tarde á las tres de la misma. – 4ª Monterrubio recibirá en pago de su trabajo si sacare fotografías de doscientos reos en un año, doscientos cincuenta pesos; pero si fuere mayor ó menor el número de reos, se aumentará o disminuirá el pago en proporción – 5ª – El pago proporcional lo hará la tesorería cada mes, según el número de reos que haya retratado en el curso del mismo, para lo cual Monterrubio presentará como contraparte los oficios de remisión de los reos por la jefatura, con el recibo de los seis ejemplares, que también pondrá la Jefatura en los mismos oficios, cuando se los entregue el artista Monterrubio – 6ª – Este contrato durará y obligará a las partes contratantes por el término de un año á contar desde el día en que fotografíe al primer reo.<sup>422</sup>

En comparación con la cárcel de Belén donde el fotógrafo tenía su estudio adentro de la prisión, fotografiaba solamente el rostro y editaba la imagen en formato de óvalo, en Oaxaca los reos eran llevados a plena luz de día al establecimiento de Monterrubio afuera de las instalaciones carcelarias custodiados por los guardias de seguridad. Monterrubio debía entregar seis copias de cada retrato de cuerpo entero en tamaño “imperial” con formato rectangular, el precio promedio de cada fotografía era de 1.25 pesos, un costo muy alto por cada ejemplar si consideramos que a un campesino se le pagaba por un día de trabajo veinticinco centavos, y a un gendarme cincuentaún centavos.

La fotografía de retrato de los reos de Oaxaca se realizaba con el estilo y formato del registro utilizado para regular la prostitución en México desde 1865 y pudieran desempeñarse

---

<sup>422</sup> AHMCO. Fondo: Jefatura Política del Centro, Sección: Administrativa, serie contratos, caja 1, 1888. Copia del contrato celebrado entre Monterrubio para fotografiar a los reos sentenciados por los tribunales. Foja 2.

legalmente: “las fotografías de registro de las prostitutas son retratos de cuerpo completo, complementados con los adornos, poses, accesorios y ropa comunes en los estudios fotográficos de la época”. Así como los presos no intervenían en la manera en que se les representaba, las imágenes del Libro de Registro de Mujeres Públicas son claras colaboraciones “entre el fotógrafo y sus modelos” donde las mujeres adoptaban “símbolos de estatus” que denotaban “una elevada posición social”, “con la aparición del positivismo como ideología dominante”, “la fotografía resultaba perfectamente apta para la agenda ideológica del espíritu positivista”.<sup>423</sup>

---

<sup>423</sup> Jesse Lerner, op. cit. *El impacto de la modernidad...*, 31.

El registro mediante una ficha de oficio de diversas actividades que se desempeñaban en la ciudad de Oaxaca como: agricultores, domésticos, aguadores, vendedores ambulantes, prostitutas, etcétera; formó parte de la regulación gubernamental. Expedientes judiciales de mujeres que cometieron algún delito como el de Ventura Robles, menciona que ejerció el “oficio de su sexo” en referencia a que ejercía la prostitución cuando fue tomada presa. Ventura fue juzgada por robo en 1892.<sup>424</sup> Son muy pocos los registros de mujeres infractoras, a diferencia de los que existen de hombres; para ellas sus fotografías se tomaron con un fondo blanco y utilizan vestimenta similar a la de



29. Fotografía de la reo No. 744 Ventura Robles.

**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de presos. Año: 1889.

Puebla, la cual consistía en falda larga, collares altos y mangas largas, pañuelo y aretes largos, así como pelo largo recogido a media cola, corresponden con el de la mujer oaxaqueña retratada que usa el estilo y la moda dominante en la época.<sup>425</sup>

Nos preguntamos a continuación cómo leer estas imágenes en su sentido de representación social, de sus significados estéticos y culturales para lograr un entendimiento más extenso de la fotografía como fuente de información para la historia social.

---

<sup>424</sup> AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894. Extracto de la reo Ventura Robles. f. 5.

<sup>425</sup> Rosalina Estrada Urroz, « L'émission « opaque » de la photographie de prostituées, le Mexique de l'Empire a la Révolution », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Coloquios, Puesto en línea el 16 marzo 2006, Disponible en: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/1975> ; DOI : 10.4000/nuevomundo.1975 (consultado el 13 febrero 2018).

### **Corpus: una lectura fotográfica**

El rostro fue la parte humana más importante del registro carcelario, se buscó identificarlo de forma inmediata y duradera en la fotografía para que el alcaide, los guardias de seguridad y miembros de la administración pública lo tuvieran presente como infractor del delito. ¿Por qué el rostro? porque en él “se hace idealmente visible a la superficie corporal cualquier aspecto vinculado a los movimientos del alma”<sup>426</sup>, a lo largo de la historia el rostro se encuentra presente donde quiera, en un busto, en un grabado, en una pintura, todo con el propósito de quedar presente en la memoria colectiva. “La fotografía, al personalizar al hombre, al distinguir su cuerpo y sobre todo su rostro, aporta su contribución a la celebración del individuo”,<sup>427</sup> cualidades de la imagen perfectamente utilizadas para reivindicar el rostro, pero sobre todo, juzgarlo porque en él hay una transparencia de nuestros actos.

En la fotografía carcelaria hay imágenes que se acompañan, se contradicen y se violentan. El reo era llevado al estudio fotográfico para capturar su imagen y tener plena identificación de su rostro y cuerpo miserable, hoy las imágenes nos permiten corroborar la condición del pobre, su cuerpo envuelto en telas desgarradas era lo único que traía consigo, su bien máspreciado, en ellos se refleja la desigualdad y la miseria que caracterizaron la época porfiriana. En las fotografías el cuerpo del delincuente se observa tenso, aprisionado, castigado, ha sufrido los excesos del poder y la exclusión social. Es el cuerpo entero el que se vigila en estas imágenes, pero ahora, el cuerpo del pobre se convierte en un formidable

---

<sup>426</sup> Georges Didi-Huberman, op. cit. *Arde la imagen...*, 69.

<sup>427</sup> David Le Breton, op. cit. *Rostros: Ensayo de antropología...*, 42.

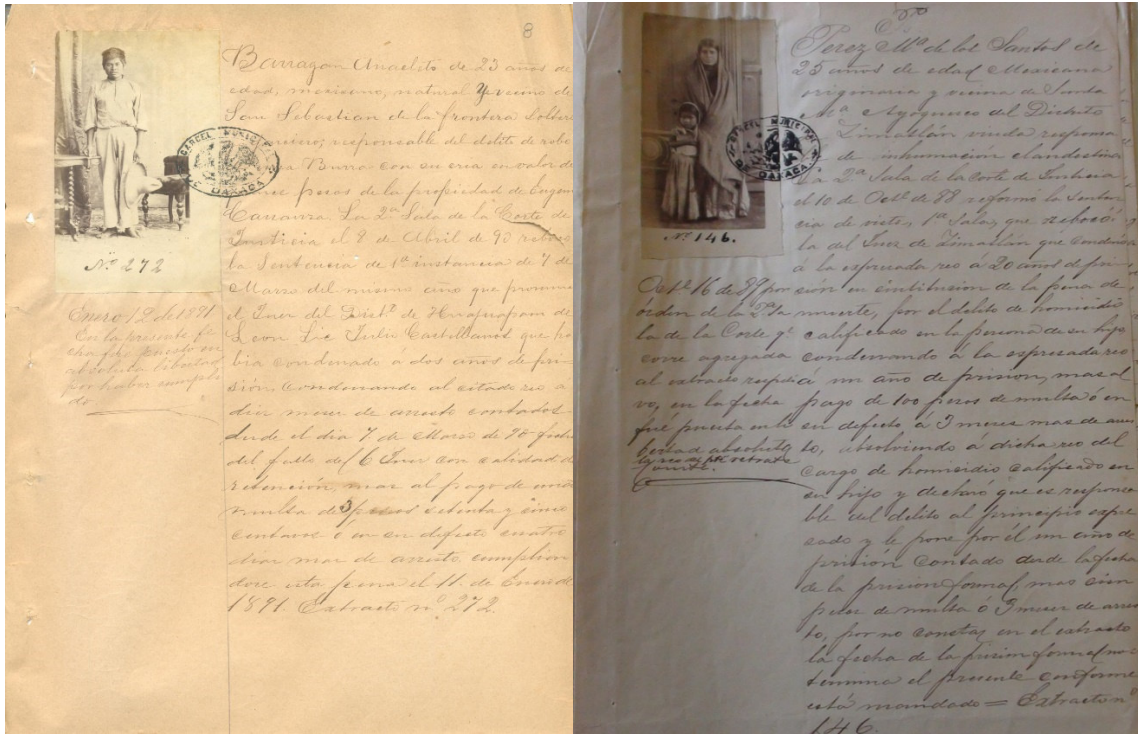
agente de la historia.<sup>428</sup> Los extractos tuvieron intenciones políticas, registraron, identificaron y llevaron un control del individuo gobernado.

Difícilmente una sola imagen puede apoyarnos a sustentar una hipótesis, por esta razón en el proceso de investigación utilizamos la mayoría de las fotografías disponibles en los registros, se descartaron solamente aquellas en las que, por su mal estado, no era posible rescatar información. Analizamos 400 fotografías de retratos de hombres, todas pertenecientes a la serie *Registro de Presos* de la sección *Cárcel*, disponibles en el Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Oaxaca. Los extractos de reos que se encuentran en este fondo, son documentos en los cuales se registraron los datos del sentenciado y que ahora retomamos en su relación con la fotografía. Como fuente primaria este documento nos sitúa en su propósito jurídico de tener una plena identificación de las características físicas del inculcado. Su periodicidad está delimitada a la década de 1884 a 1894, muy probablemente la mayoría de éstas fueron tomadas en el estudio fotográfico de José Perfecto Monterrubio. El registro e imágenes llegan hasta 1894, luego de esta fecha no existen más registros en el AHMCO.<sup>429</sup>

---

<sup>428</sup> Arlette Farge, op. cit. *Efusión y tormento...*, 16-17.

<sup>429</sup> Montserrat Galí Boadella, “La imagen como fuente para la historia y las ciencias sociales: el caso del grabado popular”, en *Imágenes e investigación social...*, 80-81.



30. Ejemplo de Extracto de Reo. Datos proporcionados: Número de Extracto: 272. Nombre: Barragán Anacleto. Edad: 23 años. Natural y vecino de: San Sebastián de la Frontera. Estado Civil: Soltero. Oficio: Jarciero. Delito: Robo de una burra con su cría. Sentencia: 2 años de prisión, revocada a 10 meses y pago de multa. **Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

31. Ejemplo de Extracto de la Reo. Datos proporcionados: Número de Extracto: 146. Nombre: Pérez Ma. De los Santos. Edad: 25 años. Originaria y vecina de: Santa Ma. Ayoquesco, Zimatlán. Estado Civil: Viuda. Oficio: S/D. Delito: Inhumación clandestina. Sentencia: 20 años de prisión, revocada a 1 año de prisión más pago de 100 pesos o tres meses más de arresto. **Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

El método que seguimos para la lectura de las fotografías está compuesto por diversas propuestas de especialistas que proponen generar un lenguaje visual, estos estudios nos ayudaron a identificar signos culturales específicos de la transferencia de valores "modernos" que caracterizaron la época, así como a identificar las particularidades de la fotografía carcelaria en Oaxaca. Como primera instancia tomamos algunos elementos del método de análisis iconográfico propuesto por Erwin Panofsky quien definió a la iconografía como "la rama de la historia del arte que se ocupa del asunto o significación de las obras de arte, en

contraposición a su forma”, si bien su propuesta está más asociada a la pintura, nos ofrece recursos para leer la fotografía, es pertinente señalar que la perspectiva de la historia del arte es la más avanzada en el análisis iconográfico, a su vez, la fotografía retomó composiciones de las reglas del arte para su constitución.<sup>430</sup> El método consiste en un primer nivel que enumera “los elementos preiconográficos asociados a los sentidos básicos del contenido representado” que identifica temáticas, formas y objetos naturales; en un segundo nivel se propone identificar los “significados culturales y específicos” para identificar todos los detalles que se encuentran representados en el espacio fotográfico y el sentido que éstos tienen; un tercer nivel se refiere a la “síntesis iconológica”, en la cual se revela “el sentido intrínseco de la imagen o la característica de una época”, para encontrar el contexto social que motivó la producción de las imágenes.<sup>431</sup>

Además, retomamos elementos del análisis morfológico propuesto por Vania Carreiro y Solagne Ferraz, autoras que utilizan a la morfología de la imagen para identificar los elementos y reconocer en la composición de la imagen sus “atributos formales”, en esta propuesta metodológica los elementos preiconográficos se integran y asocian a los “sentidos básicos del contenido representado” como un primer nivel de análisis, posteriormente se buscan sus “significados culturales y específicos” como parte de un segundo nivel. Las autoras denominan descriptores iconográficos a los accesorios escenográficos y la figura central, es decir, la persona retratada. Este método permite reconocer los atributos formales del retrato clasificándolos en cinco categorías que permiten abordar su sintaxis, donde el

---

<sup>430</sup> Erwin Panofsky, *El significado en las artes visuales* (España: Alianza Editorial, 1979), 45.

<sup>431</sup> Vania Carneiro de Carvalho, Solange Ferraz de Lima, “Individuo, género y ornamento en los retratos fotográficos, 1870-1920”, en *Imágenes e investigación social...*, 271-273.

encuadramiento y el arreglo son aspectos en conjunto que promueven “la unidad como la jerarquía en el espacio fotográfico”, el encuadramiento se refiere al tipo de tratamiento del retrato en el sentido del recorte de la figura humana, es decir, la característica de ser un retrato de cuerpo entero, medio cuerpo, de tres cuartos o de busto. El arreglo es en referencia al modo en que están articulados los elementos espacialmente, la figura humana puede estar de pie o sentada a manera de “postura”, el retratado puede estar sosteniendo algún objeto como expresión de “gesto” y puede manifestar tristeza, enojo o alegría como forma de “expresión”. El siguiente paso es “rastrear las matrices del retrato” para identificar fenómenos, transferencias de valores o cambios de segmento en la posición social. La propuesta de análisis se complementa con estadísticas porcentuales que agrupan el contenido en las series fotográficas.<sup>432</sup>

El cuerpo, sujeto a una imagen fija, cuyo propósito fue registrar sus características físicas, muestran lo contrario de lo que Peter Burke narra sobre “cómo se vestían los ricos, sus poses y actitudes”, reflejo del materialismo de una cultura inmersa en la riqueza, en “el status social y la propiedad privada”<sup>433</sup>, en las imágenes que analizamos encontramos cómo vestían los pobres, sus poses y actitudes, la conformación de su vestuario; a través de estos elementos se vislumbra el origen humilde de aquellos seres humanos que no esperaban nada de esa riqueza generada, es el reflejo del último estatus social de la época y la frustración de la pérdida de la propiedad colectiva arrebatada por el interés privado. En este sentido, siguiendo el *studium* y *punctum* propuesto por Barthes, tomamos las fotografías como “testimonios políticos” y “como cuadros históricos buenos” que nos dejan aprehender los rostros, aspectos, gestos, acciones y decorados. Otra tarea es dejarse encontrar por los puntos

---

<sup>432</sup> *Ibidem*, 273-276.

<sup>433</sup> Peter Burke, op. cit. *Visto y no visto...*, 30.

sensibles de la imagen, por las heridas que causa el “pinchazo” de un instrumento puntiagudo que lastima.<sup>434</sup>

---

<sup>434</sup> Roland Barthes, *La Cámara Lúcida* (México: Paidós, 2009), 58-59.

## Encuadramiento y arreglo

Las fotografías se ordenaron consecutivamente de acuerdo con el número de extracto que aparece a pie de foto, son un total de 400 fotografías de hombres, todas las fotos que integran los extractos muestran como características generales haberse tomado en estudio, son retratos de cuerpo entero revelados entre sepia y blanco y negro. Prácticamente todos los modelos miran a la cámara con una postura tensa, aunque en algunas imágenes, por ejemplo en la fotografía de Pedro Rodríguez, el fotógrafo buscó no distorsionar el rostro dado que el valor de estos retratos era debido a que otorgaban una clara visibilidad del rostro y del cuerpo.

Alguno que otro de los retratados desvió o bajó su mirada por enojo o rebeldía, pero la mayoría mira al frente con resignación, miedo e incluso, con admiración

porque muy posiblemente era la primera vez que estaban frente a la cámara o porque en ese escenario “pudieron tener en sus manos una pequeña materialización de las nociones de dignidad, opulencia y buen gusto” al según de los valores predominantes de la mentalidad moderna.<sup>435</sup>



32. Fotografía del reo No. 251 Pedro Rodríguez.

**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de presos. Año: 1889.

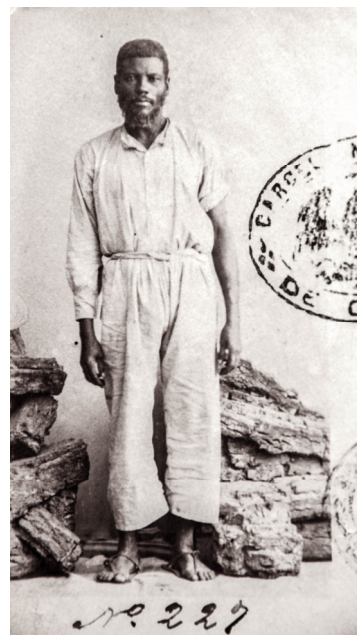
---

<sup>435</sup> Vania Carneiro de Carvalho, Solange Ferraz de Lima, op. cit. “Individuo, género y ornamento en los retratos fotográficos, 1870-1920”, en *Imágenes e investigación social...*, 282.

En las imágenes, predominan rostros indígenas de tez morena, se alcanza a ver uno que otro rostro mestizo o afrodescendiente como el de Román Cadeza. Aunque este no es un análisis de “fotografía racial”, mencionamos estos aspectos étnicos porque ayudan a contextualizar la conformación racial de Oaxaca.<sup>436</sup> La mayor parte son cuerpos jóvenes de entre 20 y 25 años, delgados y desaliñados, con rostros cansados y mirada decidida. La expresión de tristeza predomina en las caras de quienes pertenecen al segmento más amplio y bajo de la sociedad, sus cuerpos están rectos de frente, muestran los rasgos de su cara, manos y pies descubiertos como los principales aspectos de la imagen. Para mantener la pose recta y evitar la distorsión, el fotógrafo se apoyaba con un pedestal vertical en la parte de atrás del cuerpo como puede observarse entrepiernas y en los talones de la fotografía de Nestor Alejandro Leandro. Militao utilizó para este efecto “un gancho colocado atrás del cuerpo”.<sup>437</sup> La duda sobre su culpabilidad se encuentra latente en nuestra lectura, en la imagen no se pierde la decencia que otorga la humildad. Mantenemos una preocupación por su condición social



33. Fotografía del reo No. 298 Nestor Alejandro Leandro. **Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de presos. Año: 1889.



34. Fotografía del reo No. 227 Román Cadeza. **Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de presos. Año: 1889.

<sup>436</sup> Deborah Poole, *Visión, raza y modernidad. Una economía visual del mundo andino de imágenes* (Lima: Sur Casa de Estudios del Socialismo, 2000), 246.

<sup>437</sup> Vania Carneiro de Carvalho, Solange Ferraz de Lima, op. cit. “Individuo, género y ornamento en los retratos fotográficos, 1870-1920”, en *Imágenes e investigación social...*, 278.

desventajosa, son cuerpos de trabajo campesino, cuerpos que apenas iniciaban su vida en el encierro.

Del total de 400 registros, 370 de los personajes retratados visten miserablemente con camisa y pantalón de manta amarrado con cinturón de tela, unos portan ropa más desgarrada que otros, diecinueve visten con camisa y pantalón vaquero y solo once de ellos llevan puesto un traje sastre, signo de mayor rango social y mejores condiciones de vida. 247 usan huaraches, 126 muestran sus pies descalzos y solamente veintisiete de ellos tienen zapatos. El sombrero aparece casi siempre, en 328 fotografías se alcanza a ver esta prenda que los modelos sostienen con la mano o lo colocaron sobre la mesa o el piso por instrucciones del retratista. El gabán es otra prenda que se observa en la vestimenta típica del hombre pobre, aunque no todos lo portan, solamente 102 poseen uno casi siempre portado en el hombro derecho; el paliacate al cuello aparece solo en treinta y dos de ellos.<sup>438</sup>



35. Fotografía del reo No. 180 Feliciano Juárez.

**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de presos. Año: 1888

---

<sup>438</sup> Ver anexo 1. Fotografía carcelaria.

**Tabla 31. Características de la vestimenta en las fotografías**

Características en la vestimenta	Número de veces que se repiten
Camisa, pantalón de manta y cinturón de tela	370
Camisa y pantalón vaquero	19
Traje sastre	11
Huaraches	247
Pies descalzos	126
Zapatos	20
Sombrero	328
Gabán	120
Paliacate	32

**Fuente:** Elaboración propia con base en las fotografías de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

### Matrices en los retratos

Un primer escenario interior de 279 registros está montado con elementos de modernidad y progreso, pretende reproducir un estatus social alto urbano montado con un telón que le permite al fotógrafo ofrecer en la imagen una perspectiva de profundidad o fondo que contrasta con el modelo. Un puro en la mano, accesorios como mesas y sillas de alta carpintería al costado o un sillón de terciopelo importado como símbolos del poder. Un libro sobre la mesa casi siempre cerrado, pero en una que otra ocasión con sus páginas abiertas, simboliza el saber y la cultura que se tienta con su mano diestra como en la fotografía de Juan Arrazola. Elementos



36. Fotografía del reo No. 547 Juan Arrazola.

**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de presos. Año: 1891

decorativos que vislumbran “una preocupación por el prestigio”, tanto en el escenario, como en la vestimenta y los accesorios.<sup>439</sup> Otras manos tocan un fino cojín de suaves textiles importados y con la otra los jornaleros sujetan sombreros de ixtle tradicionales que nos refieren a sus labores del campo, imágenes que no encajan con los ornamentos arquitectónicos neoclásicos que se aparentan con acabados finos, lujosos azulejos y cortinas de terciopelo europeo que aluden a una elegante residencia de familia rica que el proyecto porfirista persiguió en sus aspiraciones de progreso, pero que no alcanzó la mayoría de los que distorsionan estas imágenes. Sólo once hombres visten con elegancia al estilo burgués de traje fino, corbatín, bastón, sombrero y botas, cabello y barba alineadas como signos de caballerosidad, vestimenta y porte. Esta matriz contrasta grotescamente con cuerpos casi descubiertos que nos recuerdan la injusticia social que caracterizó esa época.

---

<sup>439</sup> Rosalina Estrada Urroz, op. cit. « L'émission « opaque » de la photographie de prostituées le Mexique de l'Empire a la Révolution », [En línea]..., s/p.

Un segundo escenario simula ser un exterior, son 121 registros, más modesto en cuanto a sus elementos, o de segunda categoría, se asemejan paisajes de naturaleza: accesorios como ramas y rocas, un panel pintado al estilo romántico con montañas, arbustos y el cielo, disimulan la verdadera intención del registro fotográfico mediante la artificialidad de un paisaje verde como lo muestra la imagen de Juan Alva. Desconocemos si ambos escenarios hayan sido montados en un solo estudio y sean tomas del mismo fotógrafo, José Perfecto Monterrubio, el estilo del retrato no puede ser atribuido solo a él. En los dos ambientes se observa el desgaste de los elementos que lo integran por su uso y paso del tiempo que fue dejando la huella de múltiples corporalidades retratadas.



37. Fotografía del reo No. 73 Juan Alva.

**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de presos. Año: 1888.

\*\*\*

En nuestro texto, las imágenes nos permitieron una mayor comprensión del tema social, su valor se confiere en el hecho de ser testimonio para el sustento de la tesis de la desigualdad, nos conducen y acercan a la veracidad de la historia, aunque somos conscientes de que no representan una verdad absoluta. Los seres humanos retratados, dejaron de ser reos y por un instante se convirtieron en hombres vistos desde la lente de una cámara. En estas imágenes los reos entraron a un escenario que no había sido montado para ellos sino para una clase social que podía pagar el costo de un retrato. Por tales motivos, consideramos que estos retratos forman parte de una realidad social negada por la historia oficial del porfiriato, pero como el sol no se puede tapar con un dedo los develamos aquí para saber cómo eran físicamente. En los propósitos de esta investigación, reconforta un poco la posibilidad que hubo de recuperar la memoria visual de los castigados debido a que ellos seguramente nunca pudieron tener acceso a sus propias fotografías.

Los retratos que analizamos constituyen la mala publicidad del régimen de “orden y progreso” que sometió y controló a los “sectores peligrosos” de la sociedad mediante el uso de la tecnología a disposición del poder. Gracias a que el registro fotográfico debía ser confiable, podemos tener certeza sobre la veracidad de los cuerpos y la diversidad de múltiples expresiones de emociones al tener contacto con la cámara, aun cuando fueron sometidos, controlados y retratados.

En este estudio sobre la fotografía carcelaria, existen correspondencias con los escenarios montados por el retratista Militao Augusto de Azevedo en Brasil porque, primeramente, había una motivación económica en la realización del trabajo de retratista. Enseguida, los arreglos de los paneles son afines y corresponden con los modismos europeos

de ornamentos arquitectónicos neoclásicos que aluden a la opulencia y buen gusto representados con objetos que hacen un escenario urbano de elegancia y caballerosidad recomendados en los manuales de etiqueta que guiaron el lenguaje fotográfico utilizado y reproducido en los estudios ciudadanos. En ambos escenarios se encuentran ausentes los elementos tradicionales que caracterizan a Oaxaca, pero están presentes los múltiples rostros de su diversidad multiétnica.

## **Conclusiones generales**

En cada uno de los capítulos concluimos de manera específica, sin embargo, es pertinente hacer algunas reflexiones generales sobre lo que significó estudiar la historia del delito desde abajo, el enfoque de una mirada social nos dejó identificar al sujeto desposeído de todo bien. Esta perspectiva nos permitió dar a esos seres humanos un lugar en la historia que no se había ocupado de ellos. El andamio que dejó descubrir la relación entre poder e ideología y control social sigue siendo firme y pareciera que aún no se desmonta.

Una de las primeras reflexiones fue identificar cómo es que las leyes, a través de su historia, se han ido ajustando más a los intereses del poder económico y menos a los ciudadanos. En el trayecto para estudiar los códigos y normas que juzgaron a una sociedad mayoritariamente indígena, analfabeta y pobre, encontramos la influencia de la ciencia positiva que permeó en ellas. En el discurso liberal del derecho, todos eran iguales ante la ley y en este sentido el delincuente indígena hablante de una lengua nativa sería tratado igual que el mestizo, sin embargo, socialmente mereció un trato de inferioridad, las élites se ampararon en los postulados del positivismo porfiriano que relacionaba las características biológicas con la propensión al delito, legitimando el discurso de finales de siglo sobre el indígena salvaje y peligroso. La igualdad ante la ley se reflejó en un proceso de individualización jurídica que a su vez eliminó el actuar colectivo de las comunidades indígenas.

En esta región del sur del país predominó una economía preponderantemente rural, el crecimiento acelerado impulsado por el régimen a nivel nacional, se mantuvo a un ritmo mucho más lento en Oaxaca. En las ambiciones materiales y de poder político, la Oaxaca porfiriana estuvo controlada por una oligarquía bien definida de empresarios y gobernantes que accedieron a los beneficios del progreso en un contexto de estratificación social que se

agudizó para finales del siglo diecinueve y que mantuvo al margen del desarrollo económico a los sectores populares. La discriminación por origen étnico, por haber transgredido la ley o por su condición de miseria, se encuentra presente en una prensa escrita que los estigmatizó por su “inmoralidad”.

Los esfuerzos gubernamentales para disminuir el delito no prosperaron, contrario a ello se incrementó la criminalidad durante la década de 1884 a 1894. Habría que estudiar con mayor precisión la correlación entre la condición de pobreza y el delito de robo, que puede parecer obvia, pero tiene sus especificidades sobre todo en la época que se analizó. El delito seguirá presente en Oaxaca y en cualquier sociedad que carezca de condiciones adecuadas para su desarrollo. Ante tal circunstancia, los esfuerzos para alcanzar una igualdad absoluta para un desarrollo humano que proporcione una calidad de vida honesta y digna, deben ser constantes ya que las razones del delito son múltiples.

La investigación determina que el tipo de delito que se registró en Oaxaca es del orden común; el delincuente oaxaqueño de finales del siglo diecinueve tiene características propias acordes a un contexto rural violento, con carencias de todo tipo, ausente de educación escolar y de recursos. Debemos diferenciar el delito común, y muchas veces circunstancial, de delitos con un grado de violencia distinta como asesinos seriales, pedófilos, crímenes pasionales, etc., con otro tipo de implicaciones, que requieren un análisis diferente, y que obedecen a otras realidades. Debido a los prejuicios que prevalecían hacia el indígena, donde el pensamiento positivista le atribuyó una propensión natural al delito y el hecho de que hay casi siempre una criminalización generalizada del transgresor, nos interesó ofrecer una referencia más objetiva del tipo de delincuente que fue aquel oaxaqueño cuyas características son esenciales para conocer al hombre de origen indígena, joven y campesino que transgredió

la ley intencional o imprudencialmente, en un contexto más rural que urbano. No quiere decir que solamente el hombre indígena agrediera, robara o asesinara y que el mestizo, el blanco o el extranjero no lo hicieran pero sabemos que sus posibilidades para evadir la justicia han sido mayores.

Los delitos más cometidos en el periodo que estudiamos fueron: robo, lesiones y homicidio. El robo ocupó el primer lugar, actividades como el vagabundaje y la mendicidad, condiciones como el desempleo y la pobreza, lo propiciaban. El robo fue más constante en el campo que en la ciudad, fue un delito severamente castigado ya que atentaba contra el bien privado. Se cometió por personas de distintas edades, desde niños hasta ancianos, aunque se presentó con mayor constancia entre los 20 y 35 años. Las lesiones ocasionadas por actos violentos o agresiones físicas fueron el segundo delito más cometido, un delito asociado con la condición de embriaguez que en la disputa por el honor, en muchos casos, se derivó en homicidio simple. Las lesiones y el homicidio en conjunto representaron casi el 70% del total de los delitos en el Estado.

Estos hombres delincuentes son parte fundamental de la sustancia necesaria para lograr una explicación de la realidad social de Oaxaca, ellos nos llevaron a encontrar en el entramado social la posición que tuvieron en la “ciudad moderna”, cuyos gobiernos e instituciones se empeñaron en formar ciudadanos capaces de actuar moralmente a través de las “buenas costumbres” que socialmente eran bien aceptadas en un país “civilizado”. Sin embargo, el registro fotográfico muestra unos cuerpos miserables, con fatiga y angustia de la vida difícil de quienes conformaron el último peldaño, un sector popular marginado del progreso porfiriano que, mediante prácticas capitalistas, expropió la mano de obra de muchos labradores de tierra que no pudieron integrarse a las nuevas formas de trabajo y fueron

tratados violentamente como “vagabundos, mendigos, landronzuelos y desgraciados”, perseguidos por la policía debido a que eran portadores y representantes de las palabras obscenas y la lujuria que contrariaban al pudor porfiriano y que ofendían e incomodaban a la “clase educada”, élite con prejuicios hacia el indígena a quien consideró inferior al mestizo, que juzgó su alcoholismo y sus “prácticas degenerativas”.

La cárcel que habitaron fue un espacio improvisado, acondicionado para utilizarse por casi todo un siglo como lugar de reclusión, el cual fue deteriorándose y convirtiéndose al pasar del tiempo, en un lugar de hacinamiento con condiciones insalubres para los reos donde muchos desarrollaron enfermedades que les provocaron la muerte. La reinserción social se buscó con la impartición de talleres que fomentaban el aprendizaje de un oficio, sin embargo el ocio propició el vicio y el juego prohibido.

La mano de obra del reo fue explotada en diversas obras públicas estatales. El recinto colonial fue remodelado con un estilo afrancesado característico de la época y formó parte del primer cuadro de la ciudad a donde emigró gente pobre originaria de otras partes del estado o regiones del país motivadas por la falsa idea de que ahí encontrarían el progreso; al contrario, al verse desempleados, vagaron y mendigaron la vida orillados a la delincuencia. La carencia de recursos estatales no alcanzó para construir una penitenciaría con sistema panóptico y croftondiano. La cárcel y su escuela tuvieron como función regenerar la moral de sus reclusos para alcanzar el grado de civilización al que aspiraba el régimen. Algo bueno del encierro fue la posibilidad que representó para muchos reos el acceder a la educación en un estado analfabeta, la condición de alumnos de la escuela de la cárcel fue, por mucho, mejor e incluso a varios de los reclusos les permitió alcanzar su libertad antes de tiempo.

Múltiples rostros nos muestran de cerca el sufrimiento, la violencia, la ignorancia y el hambre. La escritura de sus cartas nos legó sus anhelos de libertad, de justicia y de amor; porque no dejaron de ser hombres en la búsqueda de ganarse la honra que se había perdido y aspiraron a alcanzar una vida digna y honesta de vivir. Sus rostros nos permitieron dejar un registro de ellos para reivindicarlos en la historia de nuestra simpatía por el pobre.

## **Bibliografía**

### **Acervos consultados**

Archivo Histórico Municipal de la Ciudad de Oaxaca (AHMCO)

Fondos: Educación, Justicia, Cárceles, Secretaría.

Archivo General del Estado de Oaxaca-Dirección del Archivo Histórico del Estado de Oaxaca (AGEO-DAHEO)

Fondo: Educación.

Archivo Histórico de la Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca (AHUABJO)

Fondo: Dirección de Instrucción Pública.

Biblioteca Fray Francisco de Burgoa

Fondo: Manuel Brioso y Candiani.

Biblioteca Pública Municipal “Margarita Maza de Juárez” de la Ciudad de Oaxaca.

Fondo: Estudios Oaxaqueños.

### **Fuentes citadas**

Amézaga Heiras, Gustavo. “Retratos y originales. Representación y ficción en los estudios fotográficos del siglo XIX”, en *Nosotros fuimos. Grandes estudios fotográficos en la ciudad de México*. México: INBA, 2015.

Anderson, Perry. Citado por Javier MacGregor Campuzano en: “Historiografía sobre criminalidad y sistema penitenciario”, *Secuencia*, núm. 22 (enero-abril 1992).

Anderson, Rodney D. “Las clases peligrosas: crimen y castigo en Jalisco, 1894-1910”, *Relaciones*, vol. 7, núm. 28, (1986).

Arias, Adolfo. *La nueva teoría criminalista. Breve estudio que presenta Adolfo Arias, en su primer examen profesional de abogado, al Jurado Calificador*. Oaxaca: Imprenta del Estado, 1904.

Bailón Corres, Jaime. *Pueblos indios, élites y territorios, sistemas de dominio regional en el sur de México: una historia política de Oaxaca*. México: COLMEX, 1999.

Bailón Vásquez, Fabiola. *Mujeres en el servicio doméstico y en la prostitución: sobrevivencia, control y vida cotidiana en la Oaxaca porfiriana*. México: El Colegio de México, 2014.

Bajac, Quentin. *La invención de la fotografía. La imagen revelada*. Barcelona: BLUME, 2011.

Barthes, Roland. *La Cámara Lúcida*. México: Paidós, 2009.

Bothe, Pauly Ellen. “Catedráticos traductores del Instituto de Ciencias y Artes de Oaxaca (1865-1902)” en *Aproximaciones a la historia de la educación en Oaxaca*, Israel Morales Becerra (Coord.). Oaxaca: Universidad La Salle Oaxaca, 2019.

Buffington, Robert M. “Cómo narrar la historia del delito en tiempos difíciles”, en *Voces y memorias del olvido: historia, marginalidad y delito en América Latina*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2015.

Burke, Peter. *Visto y no visto: El uso de la imagen como documento histórico*. Barcelona: Crítica, 2001.

Bustamante, Jesús. “¿Estadística o censo?. La probabilidad como una cuestión política y moral”, en *La novedad estadística: cuantificar, cualificar y transformar las poblaciones en Europa y América Latina, siglos XIX y XX*. Bustamante, J., Giraud, L., Mayer, L. (Coords.). Madrid: Polifemo, 2014.

Carmona Castillo, Gerardo A. *Historia del Poder Judicial del Estado de Oaxaca (1824 – 2000)*. México: Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca, 2000.

Carneiro de Carvalho, Vania, Ferraz de Lima, Solange. “Individuo, género y ornamento en los retratos fotográficos, 1870-1920”, en *Imágenes e investigación social*, Fernando Aguayo, Lourdes Roca (Coords.). México: Instituto Mora, 2005.

Chassen-López, Francie R. *Oaxaca: entre el liberalismo y la revolución. La perspectiva del sur (1867-1911)*. México: UAMI-UABJO, 2010.

-*Oaxaca: del porfiriato a la revolución, 1902-1911*. México: Tesis doctoral de la UNAM, 1986.

Cházaro García, Laura. “El pensamiento sociológico y el positivismo a finales del siglo XIX en México”, *Sociológica*, año 9, núm. 26 (septiembre-diciembre 1994).

*Código de Procedimientos Penales expedido por el H. Congreso del Estado en 14 de diciembre de 1887*. Oaxaca: Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios a cargo de Ignacio Candiani, 1888.

*Código Penal para el Estado de Oaxaca expedido por el Ejecutivo del mismo*. Oaxaca: Imprenta del Estado en la Escuela de Artes y Oficios a cargo de Ignacio Candiani, 1888.

Commons de la Rosa, Áurea, Juárez Gutiérrez, María del Carmen, Vázquez Vázquez, Elena. *Cambios en nomenclatura y evolución de la población de los municipios de la República Mexicana, 1895-2000*. CD-ROM. Instituto de Geografía. UNAM. 2009.

Congreso de Estado de Oaxaca, “Constitución Política del Estado de Oaxaca”, en *Colección de leyes y decretos del Estado libre y soberano de Oaxaca formada de orden superior por el C. Juan Nepomuceno Cerqueda*, Tomo II (Oaxaca: Impreso por Ignacio Rincón, 1861), 307.

-“Decreto, 10 de diciembre de 1881” en *Colección de Leyes*, Tomo XI.

-“Decreto, 17 de junio de 1882” en *Colección de Leyes*, Tomo XI.

-“Decreto. 1º de diciembre de 1881”, en *Colección de Leyes*, Tomo XI.

-“Ley de Instrucción Primaria”, en *Colección de Leyes*, Tomo XIV.

-“Ley reglamentaria de Instrucción primaria” en *Colección de Leyes*, Tomo XVI.

-“Ley reglamentaria de Instrucción primaria”, en *Colección de Leyes*, Tomo XVI.

-“Ley reglamentaria de Instrucción primaria”, en *Colección de Leyes*, Tomo XVI.

-“Presupuesto de Gendarmería Municipal,” en *Colección de Leyes*, Tomo XI.

-“Presupuesto de la Gendarmería Municipal,” en *Colección de Leyes*, Tomo XI.

-“Reglamento de Policía de la Ciudad de Oaxaca,” en *Colección de Leyes*, Tomo XI.

-“Reglamento de Policía del Distrito Centro del Estado de Oaxaca”, en *Colección de Leyes*, Tomo XI.

-“Reglamento de Policía del Distrito Centro del Estado de Oaxaca”, en *Colección de Leyes*, Tomo III.

Cruz Barrera, Nydia E. “La modernización del orden y la cotidianidad en Puebla a fines del siglo XIX”, en *La Ciudad Contemporánea, Espacio y Sociedad*, José María Beascochea Gangoiti, Manuel González Portilla, Pedro A. Novo López (Eds.). España: Universidad del País Vasco, 2006.

-“Indígenas y criminalidad en el porfiriato”, *Ciencias*, núms. 60-61 (octubre 2000 – marzo 2001).

Dalton, Margarita. *Breve historia de Oaxaca*. México: Fondo de Cultura Económica, 2004.

Del Valle Gastaminza, Félix. “La fotografía como objeto desde la perspectiva del análisis documental” en *Imágenes e investigación social*, Fernando Aguayo, Lourdes Roca (Coords.). México: Instituto Mora, 2005.

*Diccionario Santillana del Español*. México, SEP-Santillana, 2002.

Didi-Huberman, Georges. *Arde la imagen*. México: Ediciones Ve, 2012.

-*La invención de la histeria. Charcot y la iconografía fotográfica de la Salpetriere*. España: ENSAYOS ARTE CÁTEDRA, 2007.

Dirección General de Comunicación Social, Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano. *Boletín*, núm. 067 (Mayo, 2012). <http://www.sedatu.gob.mx/sraweb/noticias/noticias-2012/mayo-2012/12272/> (consultado el 5 de abril de 2016).

Durkheim, Émile. “La enseñanza de la moral en la escuela primaria”, *Sociológica*, año 17, núm. 50 (sept-dic 2002).

Esparza, Manuel. “Los proyectos de los liberales en Oaxaca (1856-1910)”, en *Historia de la cuestión agraria mexicana: Estado de Oaxaca*. Prehispánico, Vol. I, Leticia Reina, José Sánchez (Coords.). México: Juan Pablos Editores, 1988.

Estrada Urroz, Rosalina. “Crimen, disección y metáfora: el caso de la Venus Negra”, en *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Debates*, (31 marzo 2011), versión en línea, disponible en: <http://nuevomundo.revues.org/61060> (Consultado el 22 de octubre de 2014).

-“El ‘sistema francés’ y el registro de prostitutas: el caso de Puebla, 1880-1929”, en *México Francia: Memoria de una sensibilidad común. Siglos XIX-XX*, vol. III-IV (México: BUAP-CEMC-Eón, 2010), 434-437.

-“La pasión siempre culpable. El criminal y la víctima: Una muestra de la prensa porfiriana”, en *Voces y memorias del olvido: historia, marginalidad y delito en América Latina*, Jorge Alberto Trujillo Bretón (Coord.), (México: Universidad de Guadalajara, 2015).

-« L’émission « opaque » de la photographie de prostituées, le Mexique de l’Empire a la Révolution », *Nuevo Mundo Mundos Nuevos* [En línea], Coloquios, Puesto en línea el 16 marzo 2006, Disponible en: <http://journals.openedition.org/nuevomundo/1975>; DOI : 10.4000/nuevomundo.1975 (consultado el 13 febrero 2018).

Falcón, Romana. *Culturas de pobreza y resistencia: estudios de marginados, proscritos y descontentos. México, 1804-1910*. México: COLMEX-Universidad Autónoma de Querétaro, 2005.

-Falcón, Romana. *Historias desde los márgenes: senderos hacia el pasado de la sociedad mexicana*. México: COLMEX, 2011.

Farge, Arlette. *Efusión y tormento. El relato de los cuerpos. Historia del pueblo en el siglo XVIII*. Buenos Aires: Katz Editores, 2008.

-*La vida frágil: violencia, poderes y solidaridades en el París del siglo XVIII*. México: Instituto Mora, 1994.

Foucault, Michael. “El sujeto y el poder”, *Revista Mexicana de Sociología*, vol. 50, núm. 3 (jul. - sep. 1988): 3, <http://links.jstor.org/sici?sici=0188-2503%28198807%2F09%2950%3A3%3C3%3AESYEP%3E2.0.CO%3B2-A> (Consultado el 6 de abril de 2016).

-*Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*, Versión digital. Argentina: Siglo XXI, 1976.

French, William. *Cartas, cuerpos y crímenes: Love Letters and the anatomy of Sentiment in Mexico, papar presente dan the University of British Columbia*. Canadá: University of British Columbia, 2010.

French, William. *The Heart in the Glass Jar: Love Letters, Bodies, and the Law in Mexico*. Estados Unidos: University of Nebraska Press, 2015.

Galí Boadella, Montserrat. “La imagen como fuente para la historia y las ciencias sociales: el caso del grabado popular”, en *Imágenes e investigación social*, Fernando Aguayo, Lourdes Roca (Coords.). México: Instituto Mora, 2005.

García Barragán, Elisa. “El palacio de Lecumberri y su contexto arquitectónico”, en *Lecumberri: un palacio lleno de historia*, Patricia Galeana (Coord.) México: Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, 1994.

García Ramírez, Sergio. “Pena y prisión. Los tiempos de Lecumberri”, en *Lecumberri: un palacio lleno de historia*. Patricia Galeana (Coord.). México: Secretaría de Gobernación, Archivo General de la Nación, 1994.

-*El sistema penal mexicano*. México: FCE, 1993.

Garland, David. *Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social*, 2ª. ed. México: SXXI, 2006.

Gobierno del Estado de Oaxaca, *Cartel*. México: Dirección de Educación, Cultura y Bienestar Social, 1989.

Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1889).

-*Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1882).

-*Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1883).

-*Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1879).

-*Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1880).

-*Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1891).

-*Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1894).

Gobierno del Estado, Colección de “Cuadros Sinópticos” de los pueblos, haciendas, y ranchos del Estado Libre y Soberano de Oaxaca. Anexo número 50 a La Memoria Administrativa presentada al H. Congreso del mismo el 17 de septiembre de 1883, Vol. I, (Oaxaca: Imprenta del Estado a cargo de I. Candiani, 1883).

Gramsci, Antonio. *Cuadernos de la cárcel. Edición crítica del Instituto Gramsci a cargo de Valentino Gerratana*, t. 5. México: ERA-BUAP, 1999.

Gross, Hanns. “Manual de instrucción judicial”, en *Compendio de instrucción judicial para uso de los funcionarios de la policía judicial: jueces de lo criminal y correccionales, agentes del ministerio público, comisarios, gendarmes, agentes de las comisiones de seguridad*. Extractado y traducción de Carlos Roumagnac. México: Imprenta de la escuela correccional, 1901.

Guerrero, Julio. *La génesis del crimen en México. Estudio de psiquiatría social*, 1ª ed. 1901, Librería de la Vda. de Ch. Bouret. México: Cien de México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1996.

Gutiérrez Grajeda, Blanca Estela. “El sistema carcelario en Querétaro durante el porfiriato”, *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*, núm. 38 (julio-diciembre, 2003).

Heller, Agnes. *Historia y vida cotidiana*. México: Grijalbo, 1972.

*Instrucción Primaria, Escuela Correccional, Oaxaca de Juárez*. Oaxaca: Sin Imprenta, 1899.

Iturrubarría, Jorge Fernando. *Historia de Oaxaca. La restauración de la República y las revueltas de la Noria y Tuxtepec. 1867-1877*. Oaxaca: Publicaciones del Gobierno de Estado de Oaxaca, 1956.

Juárez, Benito. *Apuntes para mis hijos*. México: UAEM, 2006.

Kenneth Turner, John. *México Bárbaro*. México: Editores Mexicanos Unidos, 1982.

Kuntz Ficker Sandra y Speckman Guerra, Eliza. “El Porfiriato”, en *Nueva historia general de México*, Erik Velásquez García y otros autores. México: El Colegio de México, 2010.

- Laski, Harold Joseph. *El liberalismo europeo*. México: Fondo de Cultura Económica, 1987.
- Le Breton, David. *Rostrros: Ensayo de antropología*. Buenos Aires: Letra Viva, 2010.
- Le Goff, Jacques. *Modernidad, presente, progreso*. Barcelona: Paidós, 1991).
- Lerner, Jesse. *El impacto de la modernidad: Fotografía criminalística en la ciudad de México*. México: CONACULTA-INAH-Turner, 2007.
- Lira Vásquez, Carlos. *Arquitectura y sociedad: Oaxaca rumbo a la modernidad 1790-1910*. México: UAM, 2008.
- López Sánchez, Olivia. “La mirada médica y la mujer indígena en el siglo XIX”, *Ciencias*, núms. 60-61 (octubre 2000 – Marzo 2001).
- Lorenzo Río, María Dolores. “La moralización de los indigentes. Normas y prácticas asistenciales a finales del siglo XIX”, en *Crimen y justicia en la historia de México. Nuevas miradas*, Salvador Cárdenas Gutiérrez, Elisa Speckman Guerra (Coords.). México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2011.
- Lozano Armendares, Teresa. *La criminalidad en la ciudad de México: 1800-1812*. México: UNAM, 1987.
- Manfredi, Matteo. *La fotografía como fuente para el análisis de los procesos migratorios: metodología, conceptualización y crítica en la historia de la emigración vasca a Uruguay (Siglos XIX-XX)*, (Salamanca, Servicio Central de Publicaciones del Gobierno Vasco, 2008.
- Márquez, Demetrio. *El poder público y el delito, estudio que presenta Demetrio Márquez en su primer examen profesional de abogado al jurado calificador*. Oaxaca: Imprenta del Comercio, 1901.
- Martínez Baca, Francisco. *Estudios de antropología criminal*. Puebla: Imprenta, litografía y Encuadernación de Benjamín Lara, 1892.
- Martínez Medina, Héctor, Ruiz Cervantes, Francisco José. “La ciudad de Oaxaca: De la independencia a los inicios del periodo posrevolucionario” en *475 años de la fundación de Oaxaca: Siglos XIX y XX*, Sebastián van Doesburg (Coord.), Vol. I. México: Ayuntamiento de la Ciudad, FAHE, Proveedora Escolar, Casa de la Ciudad, 2007.
- Murphy, Arthur D. y otros. *La cabeza de Jano. La desigualdad social en Oaxaca*. Oaxaca, México: Programa Fondo Editorial, IEEPO, 2014.
- Nacif Mina, Jorge. *La policía en la historia de la Ciudad de México (1524-1928)*. México: Desarrollo Social SOCICULTUR, 1986.

Núñez Becerra, Fernanda “El agridulce beso de Safo: discursos sobre las lesbianas a finales del siglo XIX mexicano”, *Historia y Geografía*, núm. 31 (2008).

Ordoñez, María de Jesús. “El territorio del estado de Oaxaca: una revisión histórica”, *Investigaciones Geográficas, Boletín del Instituto de Geografía*, núm. 42 (2000).

Overmyer-Velázquez, Mark. “Imágenes de la modernidad. Fotografías y trabajadores en la formación de la ciudad porfiriana de Oaxaca”, en *Colección memoria e imagen en la historia de Oaxaca. De oficios y otros menesteres. Imágenes de la vida cotidiana en la ciudad de Oaxaca*, Francisco José Ruiz Cervantes, Carlos Sánchez Silva (Coords.). Oaxaca: INAOE-UABJO, 2005.

-“Un nuevo orden político religioso: Iglesia, Estado y Trabajadores durante el Porfiriato” en *Reconociendo al Pasado: miradas históricas sobre Oaxaca*. México: CIESAS-UABJO, 2008.

Padilla, Antonio. “Pobres y criminales. Beneficencia y reforma penitenciaria en el siglo XIX en México”, *Secuencia*, núm. 27 (septiembre-diciembre 1993).

Panofsky, Erwin. *El significado en las artes visuales*. España: Alianza Editorial, 1979).

Pashukanis, E. B. citado por David Garland en *Castigo y sociedad moderna: un estudio de teoría social*, 2ª. ed. México: Siglo XXI, 2006.

Pech Casanova, Jorge. “Fotografía en Oaxaca”, en *Fotografía contemporánea en Oaxaca*, Abraham Nahón (Coord.). México: Luna Zeta Ediciones – CONACULTA, 2011.

Pérez Baltasar, María Dolores. “Orígenes de los recogimientos de mujeres”, en *Cuadernos de Historia Moderna y Contemporánea*, VI, (1985). Disponible en: <file:///C:/Users/ismob/Downloads/1170-1258-1-PB.PDF> (Consultado el 16 de noviembre de 2017).

Piccato, Pablo. “La construcción de una perspectiva científica: miradas porfirianas a la criminalidad”, *Historia Mexicana*, XLVII: 1 (1997).

-*Ciudad de sospechosos: crimen en la ciudad de México, 1900-1931*. México: CIESAS-FONCA, 2010.

Poole, Deborah. *Visión, raza y modernidad. Una economía visual del mundo andino de imágenes*. Lima: Sur Casa de Estudios del Socialismo, 2000.

Portillo, Andrés. *Oaxaca en el Centenario de la Independencia Nacional*, 2ª. ed., edición facsimilar del original publicado en 1910. México: H. Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, 1998.

Priego Ramírez, Patricia, Rodríguez, José Antonio. *La manera en que fuimos. Fotografía y sociedad en Querétaro: 1840-1930*. México: Secretaría de Cultura y Bienestar Social, 1989.

Reina Aoyama, Leticia. *Caminos de luz y sombra. Historia indígena de Oaxaca en el siglo XIX*. México: CIESAS-CDI, 2004.

Rodríguez Centeno, Mabel. “México y las relaciones comerciales con Estados Unidos en el siglo XIX: Matías Romero y el fomento del café”, *Historia mexicana*, vol. 45, núm.4 (1996).

Romero, Matías. *El Estado de Oaxaca*. Barcelona: Tipo-Litografía de Espasa y Compañía, 1886.

-*El cultivo del café en la República Mexicana*, 2ª ed. México: Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1893.

Roumagnac, Carlos. *La estadística criminal en México* (México: Imp. de Arturo García Cubas Sucesores Hermanos, 1907.

-*Matadores de mujeres*. México: Librería de Ch. Bouret, 1910.

Ruiz Castañeda, María del Carmen. *Francisco Vasconcelos: costumbres oaxaqueñas del siglo XIX*. Oaxaca: Ayuntamiento de Oaxaca de Juárez, A. C., 1993.

Secretaría de Economía, *Estadísticas sociales del porfiriato. 1877-1910*. México: Secretaría de Economía, 1956.

Secretaría de Fomento, *Estadística General de la República Mexicana*, a cargo del Dr. Antonio Peñafiel. México: Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1890.

Speckman Guerra, Elisa. “El derecho penal en el porfiriato: un acercamiento a la legislación, los discursos y las prácticas” en *Proyectos legislativos y otros temas penales. Segundas Jornadas sobre Justicia Penal. Serie Doctrina Jurídica*. México: UNAM-IIIJ-IIH, 2003.

-“Las flores del mal. Mujeres criminales en el porfiriato,” *Historia Mexicana*, XLVII: 1. (1997).

-*Proyectos legislativos y otros temas penales. Segundas jornadas sobre justicia penal*, Sergio García Ramírez y Leticia A. Vargas Casillas (Coords.), Serie Doctrina Jurídica, 129 (México: UNAM-IIIJ-IIH, 2003), 202.

-*Crimen y castigo: legislación penal, interpretaciones de la criminalidad y administración de justicia (Ciudad de México, 1872-1910)*. México: COLMEX-CEH-UNAM-IIH, 2002.

Spíndola, Sergio. *La ciudad de Oaxaca y su arquitectura porfiriana*. Oaxaca: Casa de la Cultura Oaxaqueña, 2016.

Starr, Frederick. "Study of the Criminal in Mexico", *American Journal of Sociology*, Vol. 3, núm. 1 (Julio 1897): 13-17, disponible en: [www.jstor.org/stable/2761701](http://www.jstor.org/stable/2761701) (Consultado el 11 de mayo de 2015).

Taracena, Ángel. *Apuntes históricos de Oaxaca (desde los tiempos precortesianos hasta la época actual)*. Oaxaca, México: Sin imprenta, 1941.

Traffano, Daniela. "En torno a la cuestión indígena en Oaxaca: La prensa y el discurso de los políticos", en *Historia, Sociedad y Literatura de Oaxaca. Nuevos enfoques*, Carlos Sánchez Silva (Coord.). Oaxaca: UABJO-IEEPO, 2004.

Trujillo Bretón, Jorge Alberto. *Entre la celda y el muro: rehabilitación social y prácticas carcelarias en la penitenciaría jalisciense "Antonio Escobedo", 1844-1912*. Zamora, Michoacán: El Colegio de Michoacán, 2011.

Urías Horcasitas, Beatriz. *Indígena y criminal: interpretaciones del derecho y la antropología en México, 1871-1921*. México: Universidad Iberoamericana, 2000.

Vanderwood, Paul J. *Desorden y progreso: bandidos, policías y desarrollo mexicano*. México: Siglo XXI, 1986.

-*Los rurales mexicanos*. México: FCE, 1982.

Vega Santa Gadea, Fernando. "Regímenes Penitenciarios", *Derecho PUCP: Revista de la Facultad de Derecho*. núm. 30 (1972): 201-204. file:///C:/Users/ismob/Downloads/Dialnet-RegimenesPenitenciarios-5084622.pdf (Consultado el 11 de junio de 2016).

Veras, Juan. "Un viaje al infierno", *Oaxaca en México*, núm. 9, año I, (febrero-marzo, 1962).

Verján Vásquez, Yanceli. "Bandolerismo en el siglo XIX. Una revisión legislativa", en *Crimen y justicia en la historia de México. Nuevas miradas*, Salvador Cárdenas Gutiérrez, Elisa Speckman Guerra (Coords.). México: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Coordinación de Compilación y Sistematización de Tesis, 2011.

William Brinkman-Clark, "El Archivo Negro. Operaciones penitenciarias y archivísticas en el Palacio de Lecumberri", *Historia y Grafía*, núm. 38 (2012).

## **Hemerografía de la época**

*Boletín de la “Agencia Agrícola Minera”. Dedicado al adelanto de la agricultura y minería. Año 1898.*

*Boletín Municipal. Órgano del H. Ayuntamiento de la Ciudad de Oaxaca de Juárez. Año 1903.*

*El Adelanto. Semanario de ciencias, literatura, artes, oficios, industria, variedades. Año 1891.*

*El Atomo. Periódico semanal. Año 1880.*

*El Celaje. Periódico de literatura y variedades. Año 1897.*

*El Correo de Oaxaca. Diario de intereses generales. Año 1895.*

*El Estudio. Órgano de la “Sociedad Médico-Farmacéutica” de Oaxaca. Año 1882.*

*La Palabra. Periódico literario y de variedades. Año 1887.*

*La Victoria. Órgano oficial del gobierno del Estado. Año 1880.*

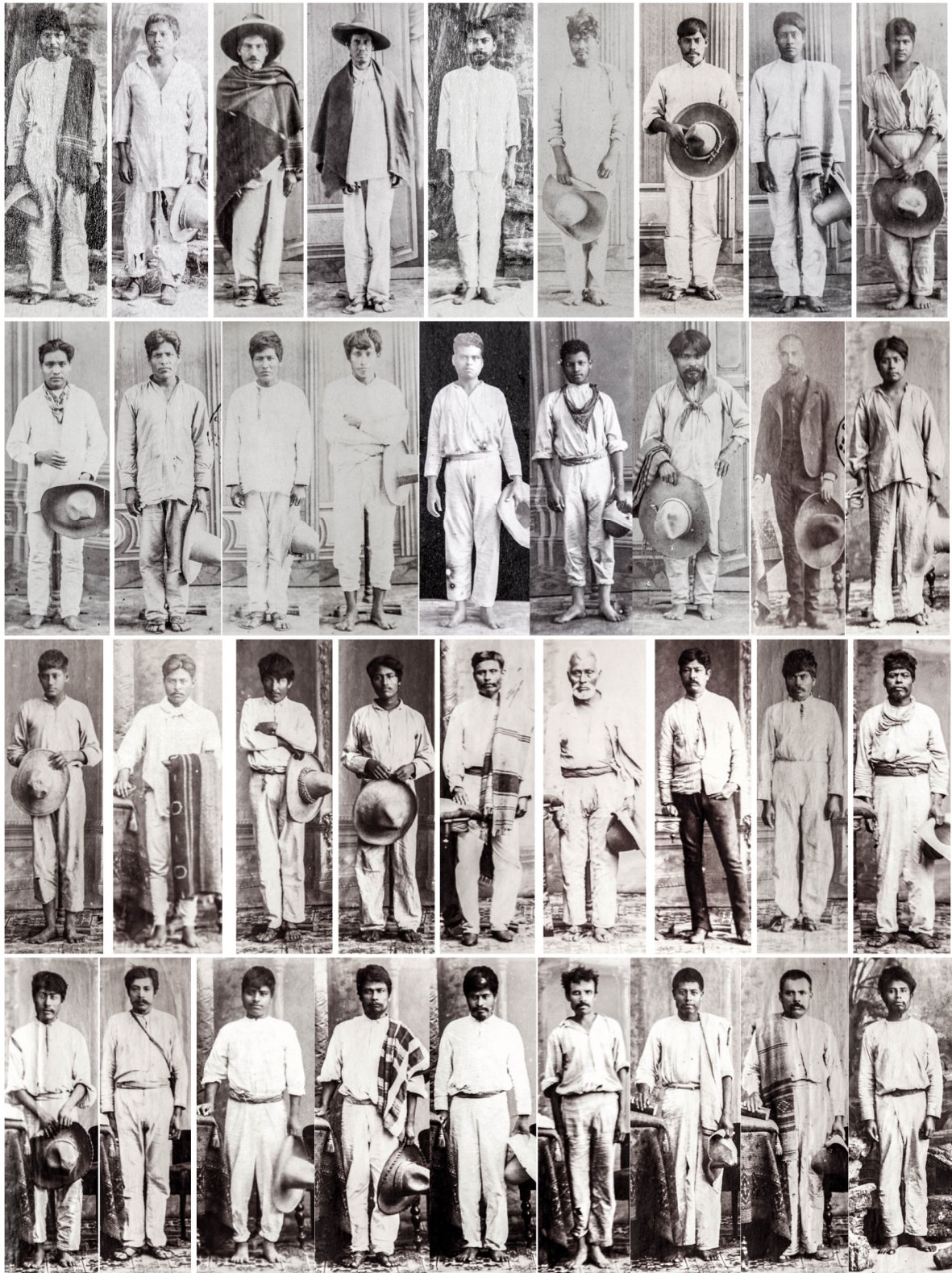
Anexo 1. Fotografía carcelaria





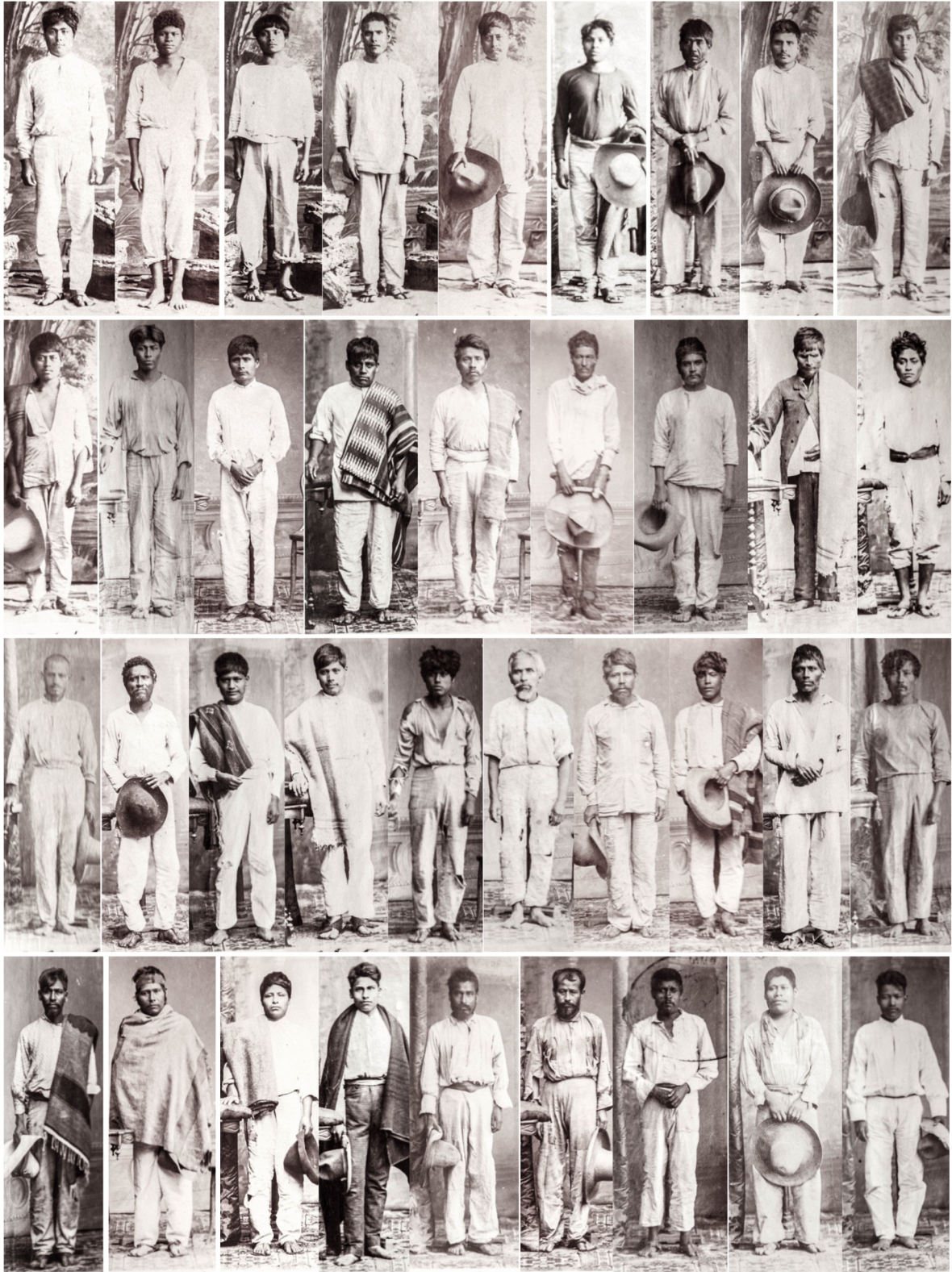


















## Anexo 2. Tablas porcentuales

**Tabla 4.** Edad de los reos registrada en

los extractos de 1884 a 1894.

<b>Edad</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
12 a 19 años	79	8.72%
20 a 27 años	378	41.72%
28 a 35 años	274	30.24%
36 a 43 años	105	11.59%
44 a 51 años	46	5.08%
52 a 59 años	13	1.43%
60 a 67 años	3	0.33%
68 a 75 años	1	0.11%
Sin dato	7	0.77%
<b>Totales</b>	<b>906</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 5.** Estado civil de los reos registrado en los extractos de 1884 a 1894.

<b>Estado civil</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Soltero	503	55.52%
Casado	330	36.43%
Viudo	52	5.74%
Sin Dato	21	2.31%
<b>Totales</b>	<b>906</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 6**

Reos por oficio y profesión en Oaxaca registrados en los extractos de 1884 a 1894							
No.	Oficio	Cantidad	Porcentaje	No.	Oficio	Cantidad	Porcentaje
1	Labrador	484	53.42%	37	Jarciero	2	0.22%
2	Jornalero	103	11.36%	38	Minero	2	0.22%
3	Sin dato	40	4.41%	39	Palenquero	2	0.22%
4	Zapatero	29	3.21%	40	Sernidor	2	0.22%
5	Panadero	22	2.42%	41	Velero	2	0.22%
6	Carpintero	16	1.76%	42	Adobero	1	0.11%
7	Doméstico/a	15	1.65%	43	Aficionado a la medicina y cirugía	1	0.11%
8	Albañil	13	1.43%	44	Alfarero	1	0.11%
9	Comerciante	12	1.32%	45	Almidonero	1	0.11%
10	Tejedor	12	1.32%	46	Aparador	1	0.11%
11	Sombrerero	11	1.21%	47	Aseitero	1	0.11%
12	Tocinero	11	1.21%	48	Aserrador	1	0.11%
13	Sastre	8	0.88%	49	Barretero	1	0.11%
14	Herrero	7	0.77%	50	Camisero	1	0.11%
15	Carretero	6	0.66%	51	Canoero	1	0.11%
16	Arriero	5	0.55%	52	Cerero	1	0.11%
17	Calero	5	0.55%	53	Cernidor	1	0.11%
18	Carnicero	5	0.55%	54	Ciego	1	0.11%
19	Curtidor	5	0.55%	55	Cigarrero	1	0.11%
20	El de su sexo	5	0.55%	56	Cocinero	1	0.11%
21	Soldado	5	0.55%	57	Encuadernador	1	0.11%
22	Talabartero	5	0.55%	58	Escribiente	1	0.11%
23	Carbonero	4	0.44%	59	Ferrocarrilero	1	0.11%
24	Cohetero	4	0.44%	60	Jabonero	1	0.11%
25	Hortelano	4	0.44%	61	Lavandera	1	0.11%
26	Agricultor	3	0.33%	62	Mecatero	1	0.11%
27	Filarmónico	3	0.33%	63	Pescador	1	0.11%
28	Ladrillero	3	0.33%	64	Pintor	1	0.11%
29	Leñero	3	0.33%	65	Platero	1	0.11%
30	Locero	3	0.33%	66	Profesor de primeras letras	1	0.11%
31	Mezcalillero	3	0.33%	67	Reportero	1	0.11%
32	Petatero	3	0.33%	68	Tablero	1	0.11%
33	Borreguero	2	0.22%	69	Tenatero	1	0.11%
34	Cantero	2	0.22%	70	Trasquilador	1	0.11%
35	Empleado	2	0.22%	71	Trastero	1	0.11%
36	Estudiante	2	0.22%	72	Vaquero	1	0.11%
<b>Totales</b>						<b>906</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 7. Duración y frecuencia del tiempo de encarcelamiento de 1884 a 1894**

	<b>Duración del encarcelamiento</b>	<b>Frecuencia</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Menos de 1 año	10	1.10%
2	Más de 1 año	208	22.96%
3	Más de 2 años	186	20.53%
4	Más de 3 años	72	7.95%
5	Más de 4 años	74	8.17%
6	Más de 5 años	62	6.84%
7	Más de 6 años	44	4.86%
8	Más de 7 años	20	2.21%
9	Más de 8 años	31	3.42%
10	Más de 9 años	17	1.88%
11	Más de 10 años	26	2.87%
12	Más de 11 años	7	0.77%
13	Más de 12 años	31	3.42%
14	Más de 13 años	11	1.21%
15	Más de 14 años	6	0.66%
16	Más de 15 años	4	0.44%
17	Más de 16 años	9	0.99%
18	Más de 17 años	1	0.11%
19	Hasta 20 años	73	8.06%
	Sin dato	14	1.55%
	<b>Totales</b>	<b>906</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 8**

<b>Cantidad de personas acusadas que fueron castigadas en Oaxaca, Distrito Federal, Michoacán, y Jalisco de 1871 a 1885</b>				
<b>Año</b>	<b>Oaxaca</b>	<b>Distrito Federal</b>	<b>Michoacán</b>	<b>Jalisco</b>
1871	1,332	3,403	739	1,529
1872	1,491	3,249	722	1,355
1873	1,747	4,018	1,125	1,279
1874	1,649	3,202	1,215	1,974
1875	1,925	2,440	749	1,530
<b>Total quinquenio</b>	<b>8,144</b>	<b>16,312</b>	<b>4550</b>	<b>7,667</b>
1876	1,328	1,991	679	1,479
1877	1,537	3,782	617	598
1878	1,888	3,865	971	2,554
1879	1,399	3,832	1,065	1,999
1880	1,152	4,803	1,088	982
<b>Total quinquenio</b>	<b>7,304</b>	<b>18,273</b>	<b>4,420</b>	<b>7,612</b>
1881	1,185	4,554	1,118	2,464
1882	1,141	4,322	982	1,477
1883	1,017	3,252	1,166	1,862
1884	1,226	2,558	1,047	1,117
1885	1,218	2,780	1,171	1,078
<b>Total quinquenio</b>	<b>5,787</b>	<b>17,466</b>	<b>5,484</b>	<b>7,998</b>

**Fuente:** Secretaría de Fomento, *Estadística General de la República Mexicana*, a cargo del Dr. Antonio Peñafiel. (México: Oficina Tip. de la Secretaría de Fomento, 1890).

**Tabla 9**

<b>Cantidad de delitos naturales que "alarman" y "escandalizan"</b>			
<b>De 1882 a 1883</b>		<b>De 1884 a 1885</b>	
Homicidios	226	Homicidios	159
Infanticidios	21	Infanticidios	5
Robo con asalto	103	Robo con asalto	30
Adulterio	9	Adulterio	5
Violación y fuerza	22	Violación y fuerza	17
Faltas a la autoridad	39	Faltas a la autoridad	26
Quebrantamiento de condena	61	Quebrantamiento de condena	30
Incendio	31	Incendio	31
Asonadas	4	Asonadas	0
<b>Total de delitos</b>	<b>516</b>	<b>Total de delitos</b>	<b>303</b>

**Fuente:** Gobierno del Estado de Oaxaca, *Memoria Administrativa* (Oaxaca: Imprenta del Estado, 1885).

**Tabla 10**

<b>Negocios criminales que ingresaron por año a la Corte de Justicia de Oaxaca entre 1877 y 1904<sup>440</sup></b>			
<b>Año</b>	<b>Ingresaron</b>	<b>Sentenciados</b>	<b>Quedan pendientes</b>
1877	1851	701	1150
1878	3496	1563	1933
1879	3345	1428	1917
1880	2447	931	1516
1881	2555	993	1562
1882	2345	877	1168
1883	2813	1569	1244
1885	2334	1122	1112
1886	2952	1410	1542
1887	3312	1634	1670
1888	3555	1788	1767
1889	3020	1472	1548
1891	2632	SD	SD
1894	4214	2700	1514
1900	1635	450	1185
1901	1496	318	1178
1903	3531	890	2641
1904	3735	799	2936

**Fuente:** Elaboración propia con base en los datos de las Memorias de los gobernadores del estado de Oaxaca de los años: 1877 a 1883, 1885 a 1889, 1891, 1894, 1900, 1901 a 1903, y 1904.

---

<sup>440</sup> Las memorias administrativas es un documento que los gobernadores de Oaxaca preparaban para informar al congreso local el estado que guardaba la administración pública. En este documento vienen referidas las tablas denominadas “negocios criminales”, las cuales concentran la cantidad casos de personas que ingresaron a la Corte de Justicia por cometer delitos, la cantidad de procesos que se concluyeron y los que quedaron pendientes de recibir sentencia.

**Tabla 11. Cantidad de reos que ingresaron a prisión entre 1884 y 1894**

<b>Año de ingreso</b>	<b>No. de reos</b>	<b>Porcentaje</b>
1884	7	0.77%
1885	3	0.33%
1886	13	1.43%
1887	58	6.40%
1888	162	17.88%
1889	141	15.56%
1890	154	17.00%
1891	143	15.78%
1892	136	15.01%
1893	48	5.30%
1894	1	0.11%
SD	40	4.42%
<b>Totales</b>	<b>906</b>	<b>100.00%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 12**

Delitos registrados en los extractos de 1884 a 1894							
No.	Delito	Cantidad	Porcentaje	No.	Delito	Cantidad	Porcentaje
1	Robo	251	25.44%	26	Robo frustrado	4	0.40%
2	Lesiones	246	24.93%	27	Abuso de confianza	3	0.30%
3	Homicidio	236	23.92%	28	Extracción de un preso	3	0.30%
4	Lesión	52	5.26%	29	Rapto	3	0.30%
5	Homicidio simple	15	1.51%	30	Abigeato	2	0.20%
6	Robo sin violencia	15	1.51%	31	Ataque a la libertad individual	2	0.20%
7	Sin dato	15	1.51%	32	Estupro	2	0.20%
8	Resistencia a la policía	13	1.31%	33	Inhumación clandestina	2	0.20%
9	Heridas	10	1.01%	34	Peculado	2	0.20%
10	Riña	8	0.80%	35	Resistencia a la autoridad	2	0.20%
11	Violación	8	0.80%	36	Ultrajes	2	0.20%
12	Complicidad en homicidio	7	0.70%	37	Amagos	1	0.10%
13	Incendio	7	0.70%	38	Encubrimiento en homicidio	1	0.10%
14	Resistencia a mano armada	7	0.70%	39	Exposición al peligro	1	0.10%
15	Deserción	6	0.60%	40	Faltas a la autoridad	1	0.10%
16	Fuga	6	0.60%	41	Fraticidio	1	0.10%
17	Homicidio calificado	6	0.60%	42	Golpes contusos	1	0.10%
18	Rapto con violencia	6	0.60%	43	Golpes simples	1	0.10%
19	Robo con violencia	6	0.60%	44	Homicidio de culpa	1	0.10%
20	Robo en campo abierto	6	0.60%	45	Homicidio sin culpa	1	0.10%
21	Allanamiento de morada con escalamiento	4	0.40%	46	Infanticidio	1	0.10%
22	Asalto	4	0.40%	47	Injurias	1	0.10%
23	Atentados al pudor	4	0.40%	48	Parricidio	1	0.10%
24	Estupro inmaturo	4	0.40%	49	Protección de fuga	1	0.10%
25	Falsedad	4	0.40%	50	Rapto con fuerza	1	0.10%
					<b>Totales</b>	<b>987</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 13**

<b>Oficio desempeñado entre primer delito cometido de 1884 a 1894</b>												
<b>N o.</b>	<b>Oficio</b>	<b>Rob o</b>	<b>%</b>	<b>Lesi one s</b>	<b>%</b>	<b>Hom icidi o</b>	<b>%</b>	<b>Otr os</b>	<b>%</b>	<b>Sin Da to</b>	<b>%</b>	<b>TO TAL</b>
1	Albañiles	11	3.92	1	0.34	1	0.38	0	0	0	0	13
2	Arrieros	1	0.35	2	0.68	2	0.76	0	0	0	0	5
3	Caleros	2	0.7	2	0.68	1	0.38	0	0	0	0	5
4	Carniceros	0	0	2	0.68	3	1.14	0	0	0	0	5
5	Carpinteros	9	3.21	1	0.34	4	1.52	2	3.57	0	0	16
6	Carreteros	0	0	3	1.02	1	0.38	2	3.57	0	0	6
7	Comerciantes	2	0.7	3	1.02	4	1.52	1	1.78	0	0	10
8	Curtidores	1	0.35	1	0.34	3	1.14	0	0	0	0	5
9	Doméstico (a)s	14	5	1	0.34	0	0	0	0	0	0	15
10	El de su sexo	2	0.7	3	1.02	0	0	0	0	0	0	5
11	Labradores	136	48.57	173	58.8	139	53.05	31	55.35	4	28.57	483
12	Herreros	2	0.7	3	1.02	2	0.76	0	0	0	0	7
13	Jornaleros	38	13.57	32	10.9	31	11.83	1	1.78	1	7.14	103
14	Panaderos	5	1.78	8	2.72	5	1.9	4	7.14	0	0	22
15	Sastres	4	1.42	1	0.34	1	0.38	0	0	0	0	6
16	Sombrereros	4	1.42	2	0.68	4	1.52	1	1.78	0	0	11
17	Tejedores	2	0.7	3	1.02	5	1.9	2	3.57	0	0	12
18	Tocineros	2	0.7	3	1.02	5	1.9	1	1.78	0	0	11
19	Zapateros	12	4.28	11	3.74	5	1.9	2	3.57	0	0	30
20	Otros	33	11.78	39	13.3	46	17.55	9	16.07	9	64.28	136
	<b>TOTAL</b>	<b>280</b>	<b>100%</b>	<b>294</b>	<b>100%</b>	<b>262</b>	<b>100%</b>	<b>56</b>	<b>100%</b>	<b>14</b>	<b>100%</b>	<b>906</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 14**

<b>Delitos contra la vida y la integridad corporal</b>			
<b>No.</b>	<b>Delito</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Lesiones	246	24.93%
2	Homicidio	236	23.92%
3	Lesión	52	5.26%
4	Homicidio simple	15	1.51%
5	Heridas	10	1.01%
6	Riña	8	0.80%
7	Complicidad en homicidio	7	0.70%
8	Homicidio calificado	6	0.60%
9	Inhumación clandestina	2	0.20%
10	Encubrimiento en homicidio	1	0.10%
11	Exposición al peligro	1	0.10%
12	Fraticidio	1	0.10%
13	Homicidio de culpa	1	0.10%
14	Homicidio sin culpa	1	0.10%
15	Infanticidio	1	0.10%
16	Parricidio	1	0.10%
17	Golpes contusos	1	0.10%
18	Golpes simples	1	0.10%
		<b>Total</b>	<b>59.83%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base *Estadísticas Sociales del porfiriato. 1877-1910* (México: Secretaría de Economía, 1956) y en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 15**

Delitos en contra de las personas en su patrimonio			
No.	Delito	Cantidad	Porcentaje
1	Robo	251	25.44%
2	Robo sin violencia	15	1.51%
3	Incendio	7	0.70%
4	Robo con violencia	6	0.60%
5	Robo en campo abierto	6	0.60%
6	Allanamiento de morada con escalamiento	4	0.40%
7	Asalto	4	0.40%
8	Falsedad	4	0.40%
9	Robo frustrado	4	0.40%
10	Abuso de confianza	3	0.30%
11	Abigeato	2	0.20%
11	Peculado	2	0.20%
		<b>Total</b>	<b>31.15%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en *Estadísticas Sociales del porfiriato. 1877-1910* (México: Secretaría de Economía, 1956) , y en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 16**

Delitos contra la autoridad			
No.	Delito	Cantidad	Porcentaje
1	Resistencia a la policía	13	1.31%
2	Resistencia a mano armada	7	0.70%
3	Deserción	6	0.60%
4	Fuga	6	0.60%
5	Resistencia a la autoridad	2	0.20%
6	Faltas a la autoridad	1	0.10%
7	Protección de fuga	1	0.10%
8	Extracción de un preso	3	0.30%
		<b>Total</b>	<b>3.91%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base *Estadísticas Sociales del porfiriato. 1877-1910* (México: Secretaría de Economía, 1956) , y en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 17**

Delitos sexuales			
No.	Delito	Cantidad	Porcentaje
1	Violación	8	0.80%
2	Rapto con violencia	6	0.60%
3	Atentados al pudor	4	0.40%
4	Estupro inmaturo	4	0.40%
5	Rapto	3	0.30%
6	Estupro	2	0.20%
7	Rapto con fuerza	1	0.10%
		<b>Total</b>	<b>2.80%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base *Estadísticas Sociales del porfiriato. 1877-1910* (México: Secretaría de Economía, 1956) , y en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 18**

Delitos contra el honor			
No.	Delito	Cantidad	Porcentaje
1	libertad individual	2	0.20%
2	Ultrajes	2	0.20%
3	Amagos	1	0.10%
4	Injurias	1	0.10%
		<b>Total</b>	<b>0.60%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base *Estadísticas Sociales del porfiriato. 1877-1910* (México: Secretaría de Economía, 1956) , y en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 19**

Extractos sin el dato de delito cometido			
No.	Delito	Cantidad	Porcentaje
1	Sin dato	15	1.51%
		<b>Total</b>	<b>1.51%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 20****Delitos cometidos por los reos residentes en el Distrito Centro**

	<b>Delito</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Homicidio	122	52.81%
2	Robo	17	7.36%
3	Lesiones	8	3.46%
4	Riña	8	3.46%
5	Complicidad en homicidio	7	3.03%
6	Heridas	7	3.03%
7	Rapto	7	3.03%
8	Deserción	6	2.60%
9	Estupro	6	2.60%
10	Resistencia a mano armada	6	2.60%
11	Incendio	5	2.16%
12	Atentados al pudor	4	1.73%
13	Allanamiento de morada con escalamiento	3	1.30%
14	Extracción de un preso	3	1.30%
15	Falsedad	3	1.30%
16	Fuga	3	1.30%
17	Abigeato	2	0.87%
18	Asalto	2	0.87%
19	Ataque a la libertad individual	2	0.87%
20	Golpes simples	2	0.87%
21	Violación	2	0.87%
22	Encubrimiento en homicidio	1	0.43%
23	Exposición al peligro	1	0.43%
24	Fratricidio	1	0.43%
25	Infanticidio	1	0.43%
26	Protección de fuga	1	0.43%
27	Ultrajes	1	0.43%
	<b>Totales</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 21**

<b>Oficios desempeñados por los reos residentes en el Distrito Centro</b>			
	<b>Oficio</b>	<b>Cantidad de reos</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Labrador	118	51.08%
2	Jornalero	30	12.99%
3	Zapatero	7	3.03%
4	Comerciante	6	2.60%
5	Panadero	6	2.60%
6	Sin dato	6	2.60%
7	Tocinero	6	2.60%
8	Carnicero	5	2.16%
9	Carpintero	4	1.73%
10	Tejedor	4	1.73%
11	Cabo	2	0.87%
12	Carretero	2	0.87%
13	Curtidor	2	0.87%
14	Empleado	2	0.87%
15	Estudiante	2	0.87%
16	Leñero	2	0.87%
17	Sombrerero	2	0.87%
18	Aficionado a la medicina	1	0.43%
19	Albañil	1	0.43%
20	Almidonero	1	0.43%
21	Arriero	1	0.43%
22	Barretero	1	0.43%
23	Calero	1	0.43%
24	Camisero	1	0.43%
25	Canoero	1	0.43%
26	Cantero	1	0.43%
27	Carbonero	1	0.43%
28	Ciego	1	0.43%
29	Cocinero	1	0.43%
30	Cohetero	1	0.43%
31	Doméstica	1	0.43%
32	Fabricante de mezcal	1	0.43%

<b>Oficios desempeñados por los reos residentes en el Distrito Centro</b>			
33	Herrero	1	0.43%
34	Locero	1	0.43%
35	Palenquero	1	0.43%
36	Pescador	1	0.43%
37	Reportero	1	0.43%
38	Soldado	1	0.43%
39	Tenatero	1	0.43%
40	Trasquilador	1	0.43%
41	Trastero	1	0.43%
42	Velero	1	0.43%
	<b>Totales</b>	<b>231</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

**Tabla 22**

<b>Delitos cometidos por los reos con oficio de labrador registrados en los extractos de 1884 a 1894</b>		
<b>Delito</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
Lesiones	152	31.40%
Homicidio	133	27.48%
Robo	132	27.27%
Resto de los delitos	67	13.84%
<b>Total</b>	<b>484</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

<b>Tabla 23. Delitos cometidos por los reos con oficio de jornalero</b>			
	<b>Delito</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Porcentaje</b>
1	Robo	37	35.92%
2	Homicidio	31	30.10%
3	Lesiones	28	27.18%
4	Riña	3	2.91%
5	Asalto	1	0.97%
6	Injurias	1	0.97%
7	Resistencia a mano armada	1	0.97%
	Sin dato	1	0.97%
	<b>Totales</b>	<b>103</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

### Anexo 3. Ejemplo de base de datos de los extractos

EXP. N° PROG.	No. REO	NOMBRE	EDAD	LUGAR DE NACIMIENTO	LUGAR DE RESIDENCIA	ESTADO CIVIL	OFICIO O PROFESIÓN	DELITO COMETIDO	SENTENCIA	FECHA DE FORMAL PRISIÓN	FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA
1	122	Bautista Francisco	23 años	Santa Ana del Valle	Santa Ana del Valle	Soltero	Labrador	Incendio y lesiones a Tiburcio García y Petrona Ruiz	11 años de prisión y una multa de \$ 11.90 ó doce días	29-Dic-1885	29-Dic-1896
2	122	Bautista Regino	19 años	Santa Ana del Valle	Santa Ana del Valle	Soltero	Labrador	Incendio y lesiones a Tiburcio García y Petrona Ruiz	11 años de prisión. Multa de \$ 11.96 pesos	29-Dic-1885	29-Dic-1896
3	175	Leyva Pablo	33 años	Tonameca, Pochutla	Tonameca, Pochutla	Soltero	Labrador	Homicidio	8 años, 10 meses y 20 días de prisión	27-Oct-1885	17-Sep-1894
4	141	Alonso Cresencio	50 años	San Francisco Tutla, Centro	San Carlos Yautepec	Casado	Arriero	Homicidios	Pena capital otorgándole el indulto por decreto número 8 de fecha 6	06-Feb-1886	Nov-06-1908
5	139	Cruz Narciso	35 años	Tlaltinango, Etlá	Tlaltinango, Etlá	Casado	Labrador	Resistencia a mano armada	2 años de obras públicas	25-Feb-1886	03-Jun-1886
6	111	Juárez Julio	25 años	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Soltero	Carnicero	Herida a Pablo Robles	3 años y 6 meses de presidio	06-May-1886	24-Jun-1891
7	24	Márquez Juan	35 años	Oaxaca de Juárez	Teposcolula	Casado	Aficionado a la medicina y cirugía, y receptor de las rentas del portazgo y consumo de Teposcolula	Falsedad y peculado en las rentas del Estado	4 años de prisión y pago de \$600.00 pesos de multa	28-Oct-1886	28-Oct-1890
8	23	Ojeda Diódoro	35 años	Villa Alvarez	S/D	Viudo	Labrador	Lesiones	7 años y 7 meses de prisión y el pago de \$ 45.00 pesos	23-Oct-1886	23-Jun-1894
9	56	Martínez Luis	35 años	Jacuañe, Tlaxiaco	Jacuañe, Tlaxiaco	Casado	Labrador	Homicidio calificado a Bruno Vásquez	12 años de prisión	25-Dic-1886	25-Dic-1898
10	72	Torresilla Pedro	31 años	San Pedro Ixtlahuaca, Centro	San Pedro Ixtlahuaca, Centro	Soltero	Labrador	Lesión a un compañero de prisión Blas Avendaño Pedro	4 años de prisión y pago de \$ 3.25 de gastos de hospitalización	17-May-1886	S/D
11	104	Antonio Andrés	59 años	San Gerónimo Tecualt, Teotilán	San Gerónimo Tecualt, Teotilán	Casado	Labrador	Resistencia a la policía y fuga de la cárcel de su pueblo	2 años de prisión y multa de \$ 10.00 pesos	03-Dic-1887	13-Dic-1889

12	126	Antonio Mateo	22 años	San Pedro la Reforma, Distrito de Zimatlán	Tlacolula	Soltero	Labrador	Robo a la persona y bienes de José María Pérez	6 años de prisión y devolución de 7 pesos y 2 reales	21-Jun-1887	21-Jun-1893
13	12	Audelo Soledad	26 años	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Soltero	Tocinero	Ultrajes a la policía de Ocotlán y por lesiones al teniente	14 meses de prisión y el pago de \$ 1.50	31-Dic-1887	28-Feb-1889
14	153	Blanco Felipe	18 años	Cuicatlán	Cuicatlán	Soltero	Labrador	Lesiones	2 años de prisión	20-Oct-1887	20-Oct-1889
15	29	Chincoya Porfirio	21 años	Oaxaca de Juárez	Oaxaca de Juárez	Soltero	Cohetero	Homicidio en la persona de José María Sivaja	12 años de presidio en el Estado	07-Jul-1887	07-Jul-1899
16	153	Contreras Eulalio	16 años	Barrio de San Pedro, Cuicatlán	S/D	Soltero	Labrador	Lesiones	2 años de prisión	20-Oct-1887	20-Oct-1889
17	10	Esteban Juan	58 años	Omatitlán, Huajuapam de León	Omatitlán, Huajuapam de León	Casado	Jornalero	Robo de tres bueyes de Ignacio Guzmán y Lázaro Antonio, vecinos del Barrio de Guadalupe	2 años de obras públicas en el Estado y el pago de 11 pesos 25 centavos	20-Ago-1887	20-Ago-1889
18	26	Sánchez Epifanio	48 años	Hacienda de Guadalupe, Etna	Hacienda de Guadalupe, Etna	Casado	Labrador	Homicidio a Lorenzo y Porfirio Matadamas	5 años de obras públicas	05-Ago-1887	25-Ago-1892
19	86	Valente Francisco	22 años	Texmelucan, Juquila	Texmelucan, Juquila	Soltero	Labrador	Lesiones a Sidario Gutiérrez	6 años de obras públicas, reducida a 5 años	13-May-1886	13-May-1891
20	10	Fuentes José Marcelino	50 años	Omatitlán, Huajuapam de León	Omatitlán, Huajuapam de León	Casado	Jornalero	Robo de tres bueyes de la propiedad de Ignacio Guzmán y Lázaro Antonio del Barrio de Guadalupe	2 años de obras públicas en el Estado y \$ 11.25 pesos de multa.	20-Ago-1887	20-Ago-1889
21	28	García Julio	20 años	Jamiltepec	S/D	Soltero	Labrador	Lesión a Isidoro Gómez	4 años de presidio	23-Jul-1887	23-Jul-1891
22	57	García Porfirio	25 años	San Dionicio Ocotepc, Tlacolula	San Dionicio Ocotepc, Tlacolula	Soltero	Labrador	Homicidio simple en la persona de Juan López	6 años de prisión	23-Mar-1887	23-Mar-1893
23	61	Gómez José María	28 años	Hacienda del Yaxe, Ocotlán	Ocotlán	Soltero	Jornalero	Lesiones inferidas a su hermana B. Gómez	3 años y 6 meses de obras públicas	22-Nov-1887	22-Nov-1889
24	112	González Ildelfonso	30 años	San Marcos Arteaga, Huajuapam	San Marcos Arteaga, Huajuapam	Soltero	Labrador	Fuga de la cárcel de Huajuapam, sospecha de robo de 2 mulas, además por rapto y violación en Luisa Cruz	4 años de obras públicas	25-Feb-1887	S/D

25	134	Guzmán Adrián	36 años	Cuyamecalco, Cuicatlán	Cuyamecalco, Cuicatlán	Casado	Labrador	Lesiones a Lucas Pacheco	10 años de obras públicas	31-Ene-1882	S/D
26	9	Hernández Marcelino	28 años	San Pedro Apóstol, Ocotlán	San Pedro Apóstol, Ocotlán	Soltero	Labrador	Homicidio en la persona de Víctor Sánchez	14 años de prisión	26-Nov-1887	Nov-26-1901
27	4	Jarquín Martín	25 años	Hacienda San Antonio Chiquivigana, Miahutlán	Hacienda San Antonio Chiquivigana, Miahutlán	Soltero	Labrador	Heridas inferidas a Víctor Maldonado y Eugenio Clemente	3 años de prisión	07-May-1887	07-May-1890
28	51	José Tranquilino	25 años	Huehuetlán, Teotilán	Huehuetlán, Teotilán	Casado	Labrador	Lesiones a José Bacilio	5 años de presidio y pago de \$ 7.00 pesos	30-Dic-1887	30-Dic-1892
29	14	Juárez Miguel	22 años	Zacatepec , Jamiltepec	Zacatepec , Jamiltepec	Soltero	S/D	Robo de dos mulas de la propiedad de Nicolás Rafael y Juan Martín	2 años 2 meses de presidio más el pago de 15 pesos de multa	27-Feb-1887	27-Abr-1889
30	31	Marcos José Alvino	36 años	San Andrés Teotitlalpan, Cuicatlán	San Andrés Teotitlalpan, Cuicatlán	Casado	Labrador	Lesión grave que causó la muerte de Esteban Gregorio	5 años de presidio	03-Nov-1887	03-Nov-1892
31	14	Martínez José Joaquín	21 años	Tlachichilco, Silacayoapam	Tlachichilco, Silacayoapam	Soltero	Labrador	Homicidio perpetrado en la persona de Amado Hernández	4 años de prisión	03-Nov-1887	03-Nov-1891
32	50	Martínez Matías	28 años	Villa Álvarez	Villa Álvarez	Casado	Labrador	Atentados al pudor por la fuerza en María Inés Gómez.	3 años 2 meses de prisión y el pago de multa \$ 70.00 pesos	30-Dic-1887	30-Abr-1891
33	90	Morán Guillermo	30 años	Tequistepec, Huajuapam de León	Tequistepec, Huajuapam de León	Casado	Labrador	Lesiones inferidas a Acasio Reyes el 30 de Mayo de 1887	5 años de obras públicas, reformándose se a tres años seis	03-Nov-1887	03-Nov-1890
34	101	Nicolás Pascual	22 años	Huamelulpa m, Tlaxiaco	Huamelulpa m, Tlaxiaco	Soltero	Labrador	Lesiones y resistencia a la policía en primera sentencia y la otra por faltas a la	30 meses de prisión	29-Mar-1887	29-Sep-1889
35	93	Pérez Pedro	31 años	Tesoatlán, Huajuapam de León	Tesoatlán, Huajuapam de León	Soltero	Zapatero	Fuga de la cárcel del distrito de Huajuapam	3 años, 4 meses de prisión	25-Ago-1887	26-Nov-1893
36	80	Ramírez Rafael	21 años	Reyes Etlá	S/D	Soltero	Labrador	Lesiones a José Luis Martínez	7 años, 2 meses de obras públicas en el Estado y pago de la curación del herido	21-May-1887	21-May-1894

37	50	Reyes Heliodoro de Jesús	18 años	Villa Álvarez	Villa Álvarez	Soltero	Labrador	Atentados al pudor por la fuerza en María Inés Gómez	2 años y un mes de prisión y pago de una multa de \$ 70.00 pesos	30-Dic-1887	30-Mar-1890
38	42	Rodríguez Severino	21 años	Teposcolula	Teposcolula	Soltero	Zapatero	Lesiones a su hermana Gabina Rodríguez	1 año, 8 meses de presidio más un pago de 4 pesos 50	29-Sep-1887	29-May-1889
39	164	Ruiz Facundo	18 años	Santa María, Osolotepec, Miahutlán	Santa María, Osolotepec, Miahutlán	Soltero	Labrador	Homicidio simple en Miguel Felipe	12 años de obras públicas siéndole cambiada por pena de presidio	25-Oct-1887	25-Oct-1899
40	95	Sánchez Manuel	18 años	San Bartolomé, Guialani	San Bartolomé, Guialani	Soltero	Carbonero	Lesiones a Nicolás Ortiz	3 años 8 meses de prisión	28-May-1887	28 enero 1891
41	128	Sánchez Antonio	40 años	Tlalixtac, Centro	Tlalixtac, Centro	Viudo	Soldado de la compañía de policía	Homicidio al soldado Ricardo Pacheco	8 años de presidio	23-Ago-1887	23-Ago-1895
42	17	Mora Simón	Mayor de edad	Santa María Cuquila, Tlaxiaco	S/D	Casado	Jornalero	Lesiones e injurias a su madre	2 años, 2 meses de prisión y pago de dietas y curación	01-Sep-1886	01-Nov-1888
43	27	Robles Vidal	20 años	Villa Hidalgo	Villa Hidalgo	Soltero	Zapatero	Lesión inferida a Manuel Luis Tico, resistencia a la policía y ultrajes al agente de policía.	20 meses de prisión en la cárcel de la Capital y una multa de \$ 16.00 pesos.	03-jun-1887	03-Feb-1889
44	7	Santiago Ignacio	30 años	San Marcos Tlapazola, Tlacolula	San Marcos Tlapazola, Tlacolula	Soltero	Labrador	Lesiones a Feliciano Cruz	4 años de reclusión	23-Feb-1887	23-Feb-1891
45	177	Torres Secundino	33 años	San Francisco Sola, Villa Alvarez	San Francisco Sola, Villa Alvarez	Casado	Labrador	Robo de un caballo de la propiedad de Anastacio Jiménez	2 años de presidio y una multa de \$ 2.50	25-Feb-1888	25-Feb-1890
46	10	Valerio Francisco	46 años	Omatitlán, Huajuapam de León	Omatitlán, Huajuapam de León	Casado	Jornalero	Robo de tres bueyes propiedad de Ignacio Guzmán y Lázaro Antonio, vecinos del Barrio de Guadalupe.	2 años de obras públicas en el Estado y una multa de \$ 11.25 pesos.	20-Ago-1887	20-Ago-1889
47	18	Vargas Rafael	35 años	Hacienda de Xaquia, Ejutla	S/D	Soltero	Labrador	Lesiones a Ramón Martínez.	3 años de presidio	31-Dic-1887	31-Dic-1890
48	147	Vásquez Benito	32 años	Ocotlán	Ocotlán	Casado	Jornalero	Homicidio en la persona Homobono Jiménez	13 años de prisión, cambiándosela a 11 años de	15-Dic-1887	15-Dic-1898

49	15	Vásquez Isidro	40 años	San Dionicio Ocotlán	S/D	Casado	Jornalero	Homicidio en la persona de Francisco Maldonado Pérez	12 años de presidio	03-Sep-1887	03-Sep-1899
50	5	Andrés Pablo	34 años	San Juan Zautla, Cuicatlán	San Juan Zautla.	Casado	Labrador	Lesiones a su esposa Felipa Juana y a su hija María Crisanta (lesiones leves)	2 años de presidio	28-May-1887	28-May-1889
51	73	Alva Juan	58 años	Monte Rey	Monte Rey	Casado	Comerciante	Robo de una vihuela de Cosme D. Sánchez. (Instrumento de música de cuerda parecido a la guitarra)	3 años de prisión, revocado a 5 años de obras públicas, quedando inhábil por 10 años para toda clase de honores, cargos y empleos	29-Nov-1888	29-Nov-1893
52	75	Amaya Teodoro	22 años	Santa María Ayoquezco	Santa María Ayoquezco	Soltero	Mezcalillero	Lesiones a Juan Velasco	2 años de presidio más el pago de la curación y dietas del herido	03-Dic-1888	03-Dic-1890
53	120	Aragón José María	26 años	San Pedro Apóstol, Ocotlán	San Pedro Apóstol, Ocotlán	Soltero	Labrador	Homicidio en la persona de Crescencia Sánchez	20 años de prisión extraordinaria	23-Feb-1888	23-Feb-1908
54	53	Cabrera Epitacio	45 años	Oaxaca, Oaxaca	Oaxaca, Oaxaca	Viudo	Sombrero	Lesión a Pedro Mendoza	10 meses de prisión, pago de \$10.00 de hospitalidades	01-Sep-1888	01-Jul-1889
55	8	Canseco José	16 años	Oaxaca	Oaxaca	Soltero	Zapatero	Robo de una pistola de la propiedad de Luis Serivante.	2 años 6 meses que debía extinguir en el taller de zapatería de la cárcel.	14-Feb-1888	14 de agosto de 1890
56	47	Castellanos Nicolás	22 años	Marquesado, Oaxaca	Marquesado, Oaxaca	Soltero	Panadero	Lesiones a Serapio Álvarez	1 año y un mes de servicios en el interior del Hospital General más el pago de \$3.25 centavos de hospitalidades vencidas por el herido.	12-Jun-1888	12-Jul-1889

57	88	Cervantez Miguel	35 años	León	Oaxaca	Soltero	Carpintero	Robo de un reloj de mesa de la propiedad del señor Lanis Miguel	1 año dos meses de prisión (se revocó la sentencia y se condenó al reo a 1 año cuatro meses de presidio en los mismos términos de la primera sentencia, así mismo quedar inhábil por 10 años para toda clase de cargos, honores y empleos públicos.	27-Oct-1888	27-Feb-1890
58	32	Chávez Alejo	24 años	Santo Tomás Jalieza, Ocotlán	Santo Tomás Jalieza, Ocotlán	Casado	Labrador	Lesiones a Pascual Méndez	18 meses de presidio, pago de \$10.25	13-Jun-1888	13-Dic-1889
59	16	Chávez Catarino	35 años	San Pablo Huixtepec, Zimatlán	San Pablo Huixtepec, Zimatlán	Soltero	Labrador	Lesiones al teniente de policía de su pueblo	3 años de prisión	31-Ene-1888	31-Ene-1891
60	69	Costeño José María	23 años	Ayutla, Villa Alta	Ayutla, Villa Alta	Soltero	Labrador	Robo de efectos y dinero en valor de \$15.81, de la propiedad de Antonio de la Cruz y Rafaela	6 años 4 meses de prisión y la cuarta parte de la cosa robada	20-Oct-1888+M64	24-Feb-1895
61	119	Cruz Anastacio	40 años	Nuñú, Tlaxiaco	Nuñú, Tlaxiaco	Casado	Tablero	Robo de la propiedad de Crispín Pérez	2 años 10 meses de obras públicas, pago de \$7.50, quedando inhabilitado por 10 años para toda clase de honores, cargos y empleos públicos	26-Jun-1888	26-Abr-1891
62	39	Cruz Melecio	30 años	Tenango, Etlá	S/D	Viudo	Labrador	Lesiones a Crisóforo Castellanos	2 años de obras públicas, pago de la curación y medicinas del herido	23-Oct-1888	23-Oct-1890

63	139	Cruz Pedro	26 años	Santiago Tlaltinango, Etna	Santiago Tlaltinango, Etna	Casado	Labrador	Delitos acumulados de homicidio simple en la persona de Gabino García, herida grave a Antonio Ruiz y resistencia a mano armada a la policía de	Se revocó la sentencia de 6 años de obras públicas, por la de 8 años de presidio	31-Jul-1888	31-Jul-1896
64	99	Curiel Manuel	24 años	Pinotepa	S/D	Casado	Labrador	Robo sin violencia de un caballo de Catarino Martínez y una mula de Severiano Santiago	2 años de prisión, pago de una multa de \$5.75 o 6 días más de arresto, 10 años inhabilitado para toda clase de honores, cargos y empleos públicos.	12-Mar-1888	18-Mar-1890
65	124	Díaz Lorenzo	53 años	Hacienda de Santa Gertrudis, Zimatlán	S/D	Casado	Leñero	Robo en asalto y lesiones a Francisco Zoto	12 años de prisión, pago de una multa de \$43.78 1/8 centavos, más la restitución de \$33.75 pertenecientes a Francisco Barriga y socios, quedó inhabilitado por 10 años para toda clase de honores, cargos y empleos públicos.	14-Sep-1888+M77	14-Sep-1888
66	105	Enriques José León	23 años	Santa María Atzompa, Centro	Santa María Atzompa, Centro	Casado	Labrador	Robo de una burra con su cría propiedad de Antonio Espinoza.	2 años de prisión, pago de una multa de \$2.00 o en su caso el arresto respectivo	17-Oct-1888	19-Oct-1890
67	169	Espinoza Cenobio	26 años	Tehuacán	San Miguel Ejutla	Soltero	Zapatero	Riña y lesiones a Macedonio Santos, lesiones a Herlinda Aragón	16 meses de prisión, más un recargo de ocho meses.	01-Oct-1888	31-May-1890

68	178	Feria Mariano	30 años	Huajuapam de León	Huajuapam de León	Casado	Sastre	Robo de un caballo y dos burros propiedad de Paulino Ramírez	2 años 6 meses de prisión, multa de \$3.37 1/2 centavos, inhabilitado por 5 años para toda clase de cargo, honores y empleos públicos	14-Ago-1888	18-Abr-1891
69	100	Feria Sixto	15 años	Oaxaca	Oaxaca	Soltero	Alfarero	Robo de una boneta de la propiedad de Juana González	1 año de prisión, inhabilitado por 10 años para toda clase de cargos, honores y empleos públicos	20-Nov-1888	20-Nov-1889
70	132	Flores Juan	24 años	Xiitlapelma	Hacienda de Monjas.	Soltero	Jornalero	Homicidio simple en la persona de Eduardo Hernández	5 años y medio de prisión	30-Ene-1888	30-Jul-1894
71	144	Flores Manuel	30 años	Santa María del Tule	Santa María del Tule	Casado	Calero	Lesiones a Camilo Bautista	5 años de obras públicas	14-Dic-1888	14-Dic-1893
72	78	García Antonio	27 años	Puebla	Oaxaca	Soltero	Sastre	Lesiones calificadas a Tomás González	2 años 6 meses de presidio, pago de las hospitalidad es vencidas	16-Jun-1888	16-Nov-1890
73	97	García Carlos	26 años	San Bartolo Guelavila, Tlacolula	San Bartolo Guelavila, Tlacolula	Casado	Labrador	Lesiones a su esposa María Concepción Manuela	4 años de prisión, más el pago de \$3.50	01-Mar-1888	01-Mar-1892
74	138	García Domingo	30 años	San Baltazar Chichicapa, Ocotlán	San Baltazar Chichicapa, Ocotlán	Viudo	Labrador	Homicidio	Primero fue condenado a la pena de muerte, pero después le dieron el indulto y lo condenaron a 20 años de prisión extraordinar	03-Nov-1888	03-Nov.-1908
75	34	García Francisco	19 años	Ciudad de Oaxaca	Ciudad de Oaxaca	Soltero	Zapatero	Lesión a Lucio Castillo y resistencia a la policía	22 meses de prisión, pago de una multa de \$20 o prisión equiparable, así como \$1.25 de hospitalidad	15-Jun-1888	15-Abr-1890
76	89	García Ydefonzo	35 años	Nativitas, Coixtlahuaca	Nativitas, Coixtlahuaca	Casado	Jornalero	Lesiones a Cirilo Maldonado	4 años de prisión	15-May-1888	15-May-1892

77	121	Garnica Manuel	20 años	Yautepec	Oaxaca	Soltero	Albañil	Robo de una jerga y una gallina de la propiedad de Hilario Velasco por valor de 12 reales	1 año 4 meses de prisión	12-Jul-1888	12-Nov-1889
78	123	García Mateo (a) Colin	22 años	Marquesado	Marquesado	Soltero	Panadero	Robo de un sombrero de la propiedad de Francisco Cervantes	18 meses de prisión, multa de \$2	13-Dic-1888	13-Jun-1890
79	103	Geronimo Crispín	23 años	San Pedro Apostol, Ocotlán	San Pedro Apostol, Ocotlán	Soltero	Labrador	Violación en la joven María Esteban	6 años 8 meses de prisión, pago de \$16	18-Abr-1888	18-Dic-1894
80	44	Gómez Francisco	25 años	Ocotlán	Oaxaca	Soltero	Carpintero	Robo de \$989.75 y un pañuelo colorado de la propiedad del señor Juan Yta.	9 años de reclusión, multa de \$247.43 o a 80 días de arresto	17-Ene-1888	17-Ene-1897
81	148	Gómez Francisco	48 años	Matatlán	Oaxaca	Casado	Labrador	Robo de una camisa de Agapito Bonifacio	18 meses de prisión	07-Oct-1888	07-Abr-1890
82	66	Gómez Pedro	25 años	Tejupam, Teposcolula	Tejupam, Teposcolula	Soltero	Jornalero	Robo con violencia de 6 reales en camino público en la persona de Manuel Cruz	3 años 4 meses de obras públicas	30-Ago-1888	30-Dic-1891
83	69	Guzman Domingo	30 años	Ayutla, Villa Alta	S/D	Soltero	Labrador	Robo de efectos y dinero por el valor de \$15.81 de la propiedad de Antonio Cruz y Rafaela Josefa	6 años 4 meses de prisión y pago de la cuarta parte del valor de la cosa robada y a quedar inhabil por diez años para toda clase de cargos, honores y empleos públicos	20-Oct-1888	20-Feb-1895
84	85	Guzmán Manuel	24 años	San Lorenzo Pápalo, Cuicatlán	San Lorenzo Pápalo, Cuicatlán	Soltero	Jornalero	Robo sin violencia de un burro propiedad de Amado Pastelín del pueblo de Dominguillo.	2 años 8 meses de prisión, más el pago de multa \$ 4.00 cuarta parte de la cosa robada	19-Abr-1888	19-Dic-1890

85	140	Hermenegildo Julián	25 años	Santa María Zapotitlán, Yautepec	Santa María Zapotitlán, Yautepec	Casado	Labrador	Homicidio	Pena capital, indultándolo o la Legislatura del Estado por decreto núm. 6 de 25 de octubre de 1888, conmutánd	25-Oct-de 1908	25-Dic.-1908
86	168	Hernández Bartolo	40 Años	San Miguel Tiltiapac, Ocotlán	San Miguel Tiltiapac, Ocotlán	Soltero	Labrador	Homicidio	Pena capital, se le otorgó la gracia de indulto de la pena, conmutánd osela con la	13-Dic-1888	13-Dic.-1908
87	98	Hernández Bernabé	36 años	Zapaguila, Huajuapam de León.	Zapaguila, Huajuapam de León.	Casado	Jornalero	Robo en campo abierto de una becerra de la propiedad de Bacilio	2 años de reclusión	27-Feb-1888	27-Feb-1890
88	82	Hernández Francisco	27 años	Juchitán	Juchitán	Soltero	Carnicero	Homicidio proditorio en la persona de Jesús Hernández	Pena capital, se rebocó la primer sentencia y fue condenado a 20 años de prisión extraordinaria.	02-Abr-1888	02-Abr.1908
89	74	Hernández José	19 años	San Pedro Cantaros	Oaxaca	Soltero	Doméstico	Robo de una manga de hule propiedad del Coronel Eduardo Suárez	2 años de presidio, pago de una multa de \$3.50 y la invalidación por 10 años para toda clase de cargos, honores y empleos públicos.	30-Ago-1888	30-Ago-1890
90	22	Hernández Marcelino	45 años	Mariscala, Huajuapam de León	S/D	Casado	Jornalero	Lesiones a Guadalupe Osio	2 años 6 meses de obras públicas, pago de las dietas causadas del herido.	21-Feb-1888	21-Ago-1890

**Fuente:** Elaboración propia con base en datos de los extractos disponibles en el AHMCO. Sección Cárcel, Serie: Registro de Presos. Años 1884 a 1894.

#### **Anexo 4. Reglamento para el régimen interior de las cárceles de esta Ciudad**

Transcripción literal del Reglamento para el régimen interior de las cárceles de esta Ciudad, manuscrito original disponible en el Archivo Histórico Municipal de la ciudad de Oaxaca, Fondo: Cárceles, Sección: Libros y certificados de conducta de presos, caja 1, enero, año 1888, Documento suelto.

AYUNTAMIENTO DE LA CAPITAL

OAXACA DE JUAREZ

Reglamento para el régimen interior de las cárceles de esta Ciudad.

SECCION PRIMERA

Artículo 1º La cárcel de hombres se divide en tres departamentos: 1º Detención: 2º Comunes y 3º Rematados; cuidándose de que los jóvenes y los que sean de buena educación no se versen con los otros criminales.

Art. 2º Los detenidos pasarán al 2º departamento, luego que se les provea el auto de prisión

Art. 3º En caso de que algún detenido esté incomunicado, el alcaide podrá colocarlo en el lugar que juzgue más seguro.

Art. 4º Los presos que no estén incomunicados tendrán de locutorio de nueve á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde. El tiempo que á cada uno se le concederá será de media hora cuando más.

Art. 5º Las cárceles se abrirán á las seis de la mañana y se cerrarán á igual hora de la tarde. El tiempo que á cada uno se le concederá será de media hora cuando más.

Art. 6º A la hora de la apertura saldrán los rematados á sus destinos, luego que se presenten las escoltas, después de repartirles sus sueldos á los criminales, ranchos á los civiles y demás

presos menesterosos, cuya operación debe verificarse por el alcaide en persona ó dependiente de mayor confianza, para que el reparto sea con regularidad.

Art. 7º Los presos serán entregados de una manera escrupulosa á los comandantes de las escoltas, por el alcaide ó dependiente de éste, en caso de ocupación de aquel, los que harán otro tanto á su regreso.

Art. 8º La limpieza interior se hará diariamente con esmero por los presos rematados á reclusión y sentenciados á Veracruz, mientras no sean conducidos á sus destinos, y en su defecto por todos, de la manera que lo determine el alcaide, y sin excepción de persona.

Art. 9º A las oraciones de la noche, el alcaide ó sus dependientes, encerrarán á los presos en sus respectivos calabozos, pasando lista de ellos antes, con el orden debido. Pasado este acto tienen libertad de hablar hasta las nueve de la noche, hora en que se tocará silencio, de cuyos locales saldrán al día siguiente luego que amanezca.

Art. 10. Los presos, tanto de día como de noche, mientras no duerman, pueden dedicarse á ocupaciones productivas y artísticas, entretanto se establecen los talleres.

Art. 11. En cada calabozo habrá un presidente y cuatro bastoneros, responsables del orden y tranquilidad de él, los cuales vigilarán por el turno que dispusiere el alcaide.

Art. 12. En los días de visita y á la hora en que ésta se verifique, ningún preso permanecerá en sus aposentos, sino que reuniéndose todos formados en filas en el patio ó corredores, esperarán que los magistrados y jueces los vean y recorran el local, exceptuándose de esta formación los incomunicados y enfermos.

Art. 13. Los presos, á la hora de la visita se presentarán con el aliño que sus circunstancias les permitan.

Art. 14. Habrá para la prisión en general un presidente, nueve bastoneros y cuatro boqueteros: los primeros tienen obligación de conservar el orden y los segundos el deber de permanecer

en el boquete para servir á los presos del interior, vigilar por que no se introduzcan licores, evitar comunicaciones por escrito, para lo que tienen facultad de registrar todos los objetos que se introduzcan y á los presos que vengan de la calle.

Art. 15. La embriaguez se castigará por el alcaide, quien tiene facultades de imponer la pena de veinticuatro horas de incomunicación por la primera falta, doble por la segunda, triple por la tercera, y destituir á los empleados que cometan esta clase de excesos ó los toleren, poniendo á los incorregibles separados hasta que se enmienden.

#### SECCION SEGUNDA.

Art. 1º La prisión de mujeres estará al cargo inmediato del alcaide de hombres, y en ella permanecerán todas las personas del sexo femenino que remitan las autoridades, cuidando que las jóvenes y las de buena educación no se mezclen con las versadas en el crimen.

Art. 2º Solo saldrán las presas por orden escrita de las autoridades.

Art. 3º Son horas de locutorio las mismas que están asignadas á los hombres, cuya prevención es aplicable á las mujeres.

Art. 4º Las presas permanecerán en ocupaciones honestas en el interior de su local, pudiendo salir al boquete cuando sea necesario en las horas útiles.

Art. 5º La policía se hará conforme al art. 8º de la sección 1ª de este reglamento.

Art. 6º Habrá una presidenta, dos bastoneras y tres boqueteras, con las mismas obligaciones detalladas á los hombres.

Art. 7º Son aplicables las mismas penas que á los hombres por el exceso de embriaguez.

#### SECCION TERCERA.

Artículo 1º Habrá un alcaide con el sueldo designado en el presupuesto y tendrá dos subalternos en calidad de ayudantes, que destinará indistintamente en los departamentos de

hombres ó en el de mujeres, según convenga mejor al servicio público y éstos disfrutarán el sueldo detallado.

Art. 2º El cumplimiento de este reglamento es responsabilidad del alcaide ó del ayudante que lo sustituya, mientras concurra á las oficinas á negocios relativos á su empleo.

Art. 3º Los presidentes y demás funcionarios serán de buenas costumbres, los que serán nombrados y removidos por el alcaide con anuencia del protector de cárceles.

Art. 4º La vigilancia en la policía, seguridad y salubridad en el interior de las cárceles, son objetos primordiales, y á fin de que se cumplan, el alcaide y dependientes no perdonarán medio alguno.

Art. 5º No se recibirá preso alguno sino con orden escrita de autoridad competente.

Art. 6º El alcaide tendrá un libro de entrada y salida de presos, por cada autoridad.

Art. 7º En caso de entrega, todo se hará por formal inventario con intervención del protector de cárceles.

Art. 8º Este funcionario es el jefe inmediato á quien en nombre de la Corporación, tendrá que respetar y consultar el alcaide, quien obedecerá sus prescripciones mientras el Ayuntamiento resuelva sobre las dificultades que ocurran.

Art. 9º Obedecerá también al Presidente, en que, como inspector de todas las comisiones, debe visitar las cárceles y dictar las providencias que juzgue necesarias.

Art. 10 Cuando algún preso se resistiere al castigo de incomunicación, el alcaide y bastoneros harán respetar su autoridad y en caso de resistencia obstinada, ocurrirán para efectuar la pena á la guardia, que les dará el auxilio necesario.

Art. 11. Visitarán el alcaide y ayudantes las azoteas de la prisión, adonde no subirá ningún preso.

Art. 12. Se prohíbe que los presos se comuniquen con la guardia del reten y otras personas por las azoteas.

Art. 13. Con ningún pretexto se exigirá gabela alguna ni derrama voluntaria á los presos.

Art. 14. Luego que alguno de éstos se enferme se dará parte á la autoridad competente, pudiendo en casos urgentes llamar á un médico para que ministre los primeros auxilios, á quien se recompensará por la tesorería municipal si lo solicitase.

Art. 15. Si los abogados titulados y defensores tuvieren que hablar, por vía de instrucción con los acusados no incomunicados, podrán verificarlo en el despacho del alcaide.

Art. 16. El alcaide tendrá casa en que vivir en el mismo edificio en que se encuentran las cárceles.

Art. 17. Se iluminarán las cárceles lo mejor posible. Cuando hubiere necesidad de compostura de de chapas y otros objetos, el alcaide lo mandará verificar y presentará su cuenta requisitada á la Tesorería para que le sea cubierta.

Art. 18. Se proporcionarán maestros á los presos que deseen aprender á leer, escribir y dibujo, de la manera que lo disponga en Presidente municipal.

Art. 19. Habrá un local propio para los presos que tuvieren oficio y quisieren ejercerlo, custodiado por el presidente y bastonero y en el que se guardarán los útiles.

Art. 20. Se prohíbe á los presos el agio y demás contratos que los perjudiquen.

Art. 21. Cuando concurran á la prisión el Presidente municipal y demás funcionarios, los presos observarán lo prevenido respecto de la visita.

Art. 22. No se permitirá ninguna clase de juegos, chanzas de voz y manos para evitar malos resultados. Los infractores de este artículo serán castigados con las mismas penas que los ébrios.

Art. 23. Todos los presos respetarán al presidente, bastoneros y demás funcionarios del interior de la prisión; y éstos se manejarán con la modestia que es necesaria.

Es copia que certifico. Oaxaca de Juárez, Enero 20 de 1879.

A.Liévana,

Secretario

A.

## **Anexo 5.** Reglamento de la escuela de la cárcel

Reglamento para el gobierno interior de la escuela de la cárcel

Fechado el 14 de marzo de 1873

Art. 1º El establecimiento está abierto todas las noches de las siete a las nueve.

2º Los libros los ministrará la Dirección de Instn. Pública y los útiles el ayuntamiento de la Capital.

3º La matrícula que tendrá por objeto principal servir de datos para los fines de que habla el art. 19 estará abierta todo el año escolar, y será espedida por el Preceptor mismo del establecimiento.

4º Tendrán obligación de convenir al establecimiento todos los acusados desde el día en que se provea en su contra auto de prisión formal y todos los reos rematados que deban pasar la noche en la cárcel.

5º No deben asistir: 1º Los incomunicados: 2º Los sentenciados a prisión solitaria. 3º Los reos cuya custodia esté muy recomendada y cuya fuga sea posible si concurren a la escuela.

6º Los que conozcan a satisfacción del Preceptor las materias de que habla el art. 5º del Reglamento de 5 de junio último están obligados a concurrir en clase de ayudantes del mismo Preceptor.

7º Ninguno de los reos concurrentes podrá separarse del establecimiento sin permiso del preceptor quien se los otorgará en caso muy necesario con la prudencia y precaución conveniente.

8º Durante la hora de enseñanza el alcaide deberá estar en el establecimiento próximamente a el a fin de que pueda acudir a los casos en que se necesite su intervención.

9º Para evitar los desórdenes de consideración que puedan acontecer el preceptor tendrá a su disposición y bajo las órdenes inmediatas de un cabo seis soldados de la guardia en posesión de la cárcel y fijará un centinela en la puerta del establecimiento.

10º Siempre que en la escuela se cometa un delito se consignarán los responsables al juez competente.

11º Para que los reos concurren a la escuela el Alcaide tendrá obligación de conducirlos ordenadamente hasta la puerta del establecimiento y los hará entrar uno a uno llamándolos por su nombre según una lista que para ese efecto le ha de dar el Preceptor de la enseñanza.

12º Se enseñarán en la escuela las materias que prescribe el art. 5º del Reglamento de 5 de junio de 72.

13º El Preceptor formará de los reos concurrentes el número de clases que le pareciere y entre ellas repartirá convenientemente los ramos de enseñanza.

14º Son obligaciones de los reos que concurren a la escuela:

1ª. Concurrir al establecimiento a la hora que se abra.

2ª. Tratar con respeto al Preceptor y afecto y dignidad a sus compañeros.

3ª. Ocupar el lugar que se les haya señalado y cumplir con su deber de enseñanza.

4ª. Obedecer las órdenes de sus maestros.

5ª. Presentarse con el mayor aseo posible.

6ª. Estar con circunspección.

7ª. Evitar todo motivo de riña o disgusto.

8ª. Dar parte al Preceptor de las faltas que note.

9ª. Conservar limpios los libros y útiles.

10ª. Dedicarse al estudio.

- 11<sup>a</sup>. Reponer de su socorro los libros y útiles que con intensión [sic] destruyan.
12. Emplear todo el tiempo posible fuera del establecimiento en aprender las lecciones que le señalen.
13. Conservar entre todos limpio el establecimiento.
14. Ayudar al preceptor en todos los trabajos que se les encomiende.
15. El Preceptor podrá castigar a sus discípulos imponiéndoles penas morales o corporales que no perjudiquen su salud ni deterioren sus facultades, obrando en esto con la prudencia y el tino que exigen los alumnos de sus directores.
16. El preceptor recibirá con respecto a la Comisión inspectora del establecimiento y a un socio corresponsales, y le dará cuantas noticias pidan para el mejor arreglo de la ministración de los reos.
17. El Preceptor presentará cada dos meses al Ayuntamiento una noticia del estado que guarde el establecimiento con expresión de las altas y bajas que hubiere habido de los reos concurrentes.
18. Todos los sábados habrá una conferencia en la cual el Preceptor explicará las doctrinas del catecismo político y acta de los derechos del hombre.
19. El Preceptor tratará seriamente y con dignidad a sus discípulos y tomará decidido empeño en sus adelantos.
- 20<sup>o</sup> Los exámenes anuales se verificarán en el mes de diciembre en los días que fije la autoridad municipal.
21. La comisión inspectora municipal se formará del Presidente, Síndico y Protector de cárceles, hará una visita por lo menos cada mes y un ligero examen para advertir los adelantos.

Oaxaca de Juárez. Marzo 14 de 1873.

Jiménez F. Vasconcelos

Rúbrica Secretario